

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

“EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR INDEPENDIENTE EN EL PROCESO DE LA DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO –IVA- PARA UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA EXPORTACIÓN DE CAUCHO NATURAL INSCRITA EN EL RÉGIMEN OPTATIVO”

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

ARTURO ANTONIO CÁRDENAS PALENCIA

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, MARZO 2014

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Decano	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Vocal Segundo	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal Quinto	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS

PRÁCTICAS BÁSICAS

ÁREA MATEMÁTICA-ESTADÍSTICA	Lic. José de Jesús Portillo Hernández
ÁREA CONTABILIDAD	Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales
ÁREA AUDITORÍA	Lic. Manuel Fernando Morales García

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

PRESIDENTE	Lic. Manuel Alberto Selva Rodas
SECRETARIO	Lic. José de Jesús Portillo Hernández
EXAMINADOR	Lic. German Rolando Ovando Amézquita

LIC. LUIS ADRIAN GUERRA CHIQUIN
8 AVENIDA Y 21 CALLE ZONA 1 NIVEL 16
EDIFICIO MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
TEL 2322-8888 EXT.11662

Guatemala, 22 de Julio de 2013

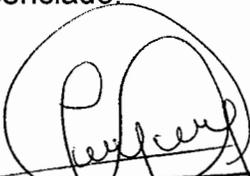
Licenciado
José Rolando Secaida Morales
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Decano:

De conformidad con la designación para asesorar al Señor Arturo Antonio Cárdenas Palencia, en su trabajo de tesis denominada "EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR INDEPENDIENTE EN EL PROCESO DE LA DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- PARA UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA EXPORTACIÓN DE CAUCHO NATURAL INSCRITA EN EL RÉGIMEN OPTATIVO" y después de haber revisado el trabajo del Señor Cárdenas, he observado que el mismo reúne los requisitos exigidos. Además considero que su contenido constituye un importante aporte para los profesionales de las Ciencias Económicas.

Por lo que recomiendo el mismo sea aceptado para su discusión en el examen privado de tesis, previo a optar al título profesional de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Atentamente,


~~Luis Adrian Guerra Chiquin~~
COLEGIADO No. 2981



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

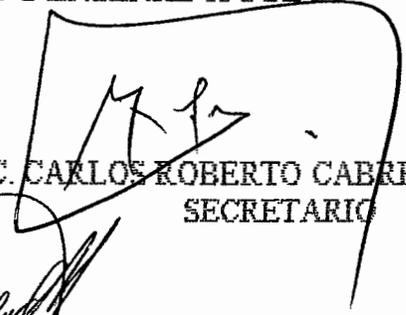
Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1 del Acta 2-2014 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 30 de enero de 2014, se conoció el Acta AUDITORIA 334-2013 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 12 de noviembre de 2013 y el trabajo de Tesis denominado: "EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR INDEPENDIENTE EN EL PROCESO DE LA DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- PARA UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA EXPORTACIÓN DE CAUCHO NATURAL INSCRITA EN EL RÉGIMEN OPTATIVO". Que para su graduación profesional presentó el estudiante **ARTURO ANTONIO CÁRDENAS PALENCIA**, autorizándose su impresión.

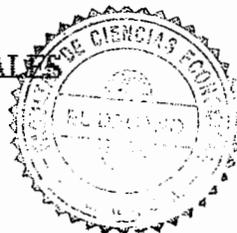
Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO




LIC. JOSE ROLANDO SECALIDA MORALES
DECANO



Ev.

ACTO QUE DEDICO

- A DIOS Padre Celestial, fuente de sabiduría y a quien debo todo lo que soy y todo lo que tengo.
- A MIS PADRES A mi madre, Feliciano Palencia de Cárdenas, por ser la persona que siempre me apoyó con sus plegarias constantes a Dios, para ella un agradecimiento muy especial. A mi padre, Arturo Horacio Cárdenas, por orientar mis pasos con sus sabios consejos.
- A MI NOVIA Por haber tenido toda la paciencia del mundo, por tu amor y apoyo incondicional en todos los actos de mi vida, tu vida le da fortaleza a mi corazón.
- A MIS HERMANAS Marta, Amelia y Nora, gracias por estar siempre conmigo, brindándome su amor y cariño.
- A MIS SOBRINOS Como un ejemplo de superación.
- A MI FAMILIA Por su apoyo moral en los momentos difíciles.
- A MIS AMIGOS Lester Ramírez, Luis Adrian Guerra y Zully Marroquín
Por todos los buenos y malos momentos que compartimos, por las interminables noches de desvelo que pasamos juntos, gracias a todos por su amistad.

ÍNDICE

Tema	Página
INTRODUCCIÓN	i

CAPÍTULO I

EMPRESAS EXPORTADORAS DE CAUCHO NATURAL

1.1	Empresa	1
1.2	Clasificación de la empresa	1
1.2.1	Según la actividad o giro	1
1.2.2	Según el origen del capital	2
1.2.3	Según la magnitud de la empresa	3
1.2.4	Según su constitución legal	3
1.3	Consideraciones básicas para exportar	4
1.3.1	Definición de exportación	4
1.3.2	Reexportación	5
1.3.3	Ventajas	5
1.3.4	Riesgos	5
1.4	Aspectos para constituirse como entidad exportadora	6
1.4.1	Trámites ante el Registro Mercantil	6
1.4.2	Trámites en la Superintendencia de Administración Tributaria Personas jurídicas	7
1.4.3	Procedimiento para tramitar el código de exportador	8
1.5	Empresa industrial exportadora de caucho natural	10

1.5.1	Concepto de caucho natural	10
1.5.2	Productos que se obtiene del árbol de caucho natural o hule	11
1.5.2.1	Características del caucho natural o hule	12
1.5.3	Caucho natural técnicamente especificado	12
1.5.3.1	Proceso de producción para obtener el caucho natural técnicamente especificado..	13
1.5.4	Situación del caucho en Guatemala	14
1.5.5	Tipo de clientes	18
1.5.6	Países destino de exportación y medios de transporte	18
1.6	Objetivos y estrategias empresariales	19
1.6.1	Sistemas de gestión de calidad	19
1.7	Fuentes de financiamiento	20
1.8	Legislación aplicable a las empresas exportadoras	20
1.8.1	Leyes de observancia general	21
1.8.2	Leyes de carácter específico	22

CAPÍTULO II

AUDITORÍA FISCAL

2.1	Definición de auditoría	25
2.2	Clasificación de la auditoría	25
2.2.1	Por la persona que la realiza	26
2.2.1.1	Auditoría interna	26
2.2.1.2	Auditoría externa o independiente	26
2.2.2	Por su alcance	26

2.2.2.1 Auditoría de situación financiera	26
2.2.2.2 Auditoría de resultados	27
2.2.2.3 Auditoría de áreas específicas	27
2.2.2.4 Auditoría parcial o preliminar	28
2.2.3 Por la época en que se realiza	28
2.2.3.1 Auditoría periódica	28
2.2.3.2 Auditoría continua	28
2.2.3.3 Auditoría ocasional o esporádica	28
2.2.4 Por el objetivo que persigue	29
2.2.4.1 Auditoría financiera o de Estados Financieros	29
2.2.4.2 Auditoría de administrativa	29
2.2.4.3 Auditoría operacional	30
2.2.4.4 Auditoría de cumplimiento	30
2.2.4.5 Auditoría en sistemas o informática	30
2.2.4.6 Auditoría gubernamental	31
2.2.4.7 Auditoría forense	31
2.2.4.8 Auditoría fiscal	31
2.3 Particularidades de la auditoría fiscal	32
2.3.1 Inestabilidad	32
2.3.2 Interpretación	32
2.3.3 Falta de convergencia entre normas contables y fiscales	322
2.3.4 Contingencias e incertidumbre.	33
2.4 Características de la auditoría fiscal	33
2.4.1 Especialización	33

2.4.2	Dificultad para cuantificar contingencias	33
2.4.3	Limitación en el alcance, fundamentalmente con relación a los ejercicios no auditados	34
2.5	Clasificación de la auditoría fiscal	34
2.5.1	Auditoría fiscal interna	35
2.5.2	Auditoría fiscal externa	36
2.5.2.1	Pública	37
2.5.2.2	Privada	37
2.6	Objetivos de una auditoría fiscal	38
2.7	Aspectos fundamentales de control interno	38
2.8	Evaluación de las características del negocio y del control interno	39
2.9	Auditoría específica del crédito fiscal	39
2.10	Aplicación de normas de auditoría	41
2.11	Planificación de una auditoría fiscal	41
2.12	Planeación de la auditoría del crédito fiscal	43
2.13	Objetivos de la auditoría del crédito fiscal	44
2.14	Procedimientos de auditoría fiscal	44
2.15	Trabajo a ejecutar en la auditoría del crédito fiscal	45
2.16	Técnicas de auditoría fiscal	46
2.17	Programa de auditoría	47
2.17.1	Elementos básicos en los programas de auditoría del crédito fiscal	47
2.17.2	Programa para la auditoría del crédito fiscal	47
2.18	Papeles de Trabajo	48
2.18.1	Papeles de Trabajo en la auditoría del crédito fiscal	48

2.18.2	Objetivo de los papeles de trabajo en la auditoría del crédito fiscal	48
2.19	Dictamen de auditoría fiscal o dictamen del crédito fiscal	49
2.20	Papelería para la solicitud de devolución del crédito fiscal	50

CAPÍTULO III

EL CRÉDITO FISCAL Y SU DEVOLUCIÓN

3.1	Ley del Impuesto al Valor Agregado	53
3.1.1	Antecedentes del Impuesto al Valor Agregado	54
3.2	Origen del crédito fiscal	58
3.2.1	Procedencia del crédito fiscal	58
3.2.2	Documentación del crédito fiscal	59
3.2.3	Registro del crédito fiscal	60
3.2.4	Reporte del crédito fiscal	60
3.2.5	Remanente del crédito fiscal	61
3.3	Regímenes de devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado	61
3.3.1	Régimen general	62
3.3.2	Régimen optativo	63
3.3.2.1	Esquema del procedimiento de devolución del crédito fiscal en el régimen optativo	64
3.3.3	Régimen especial	65
3.4	Diferencia de los regímenes de devolución	66
3.5	Actualización del régimen especial u optativo de devolución del crédito fiscal	67
3.6	Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas	69

3.7	Código Tributario, Decreto No. 6-91 del Congreso de la República	71
3.8	Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Decreto Número 20-2006	71
3.8.1	Retención	72
3.8.2	Retenciones a cargo de exportadores	72
3.9	Disposiciones Legales para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando, Decreto. No. 4-2012	73
3.10	Resolución SAT-S-764-2009	74
3.10.1	Otras disposiciones	75
3.11	Entidades vinculadas con la devolución del crédito fiscal del IVA	75
3.11.1	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	75
3.11.2	Banco de Guatemala:	76

CAPÍTULO IV

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR INDEPENDIENTE

4.1	Definición de Contador Público y Auditor (CPA)	77
4.2	Antecedentes de la profesión	77
4.3	El perfil del Contador Público y Auditor	79
4.4	Capacidades profesionales	81
4.4.1	Capacidades intelectuales	81
4.4.2	Capacidades para relacionarse con otras personas	82
4.4.3	Capacidades referidas a sistemas de información y procesos	82
4.5	Campos de aplicación	82
4.5.1	Auditor independiente	83
4.5.2	Auditor dependiente	86

4.6	Principios que rigen la profesión	87
4.7	Responsabilidades	89
4.8	Servicios que presta	89
4.9	Desarrollo de la profesión en Guatemala	90
4.9.1	Instituciones relacionadas	93
4.9.1.1	Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores -IGCPA	93
4.9.1.2	Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores Administradores de Empresa	93
4.9.1.3	Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala -CCPAG-	93
4.10	Importancia de la participación del Contador Público y Auditor Independiente en la auditoría fiscal	94
4.11	Requisitos que el Contador Público y Auditor Independiente debe cumplir para inscribirse en el régimen optativo de devolución	95
4.12	Responsabilidad Civil y Penal del Contador Público y Auditor al emitir Dictamen para la devolución del crédito fiscal.	97
4.13	Diagrama de Flujo del procedimiento en la devolución del crédito fiscal en el régimen optativo en el que participa un CPA.	99

CAPÍTULO V

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR INDEPENDIENTE EN EL PROCESO DE LA DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- PARA UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA EXPORTACIÓN DE CAUCHO NATURAL, INSCRITA EN EL REGIMEN OPTATIVO.

5.1	Antecedentes	103
5.2	Carta propuesta de trabajo	107

5.3 Planeación del trabajo	112
5.4 Ejecución del trabajo	115
5.5 Dictamen del CPA independiente sobre la procedencia del crédito fiscal	182
CONCLUSIONES	205
RECOMENDACIONES	207
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	209

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la industria exportadora de caucho natural ha presentado un crecimiento representativo en la economía guatemalteca, generando empleo y colaborando con el desarrollo de las localidades, así como también ampliando las relaciones comerciales en el mercado internacional.

En la legislación guatemalteca actual se contemplan mecanismos para incentivar la actividad exportadora, dentro de los cuales se puede mencionar el derecho a solicitar la devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, esto se motiva por la naturaleza de las operaciones que realiza este tipo de empresas al no poder compensar los créditos que generan con la adquisición de bienes y prestación de servicios que estén directamente vinculados al proceso productivo y de comercialización, contra los débitos en sus ventas, debido a que estas últimas se realizan con empresas que se encuentran fuera de las fronteras guatemaltecas, por lo que se genera una alta acumulación del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tesis dará a conocer cuales son los procedimientos que el Contador Público y Auditor Independiente desarrolla para dictaminar la procedencia en las solicitudes mensuales de devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, para una empresa exportadora de caucho natural que está inscrita en el régimen opcional de devolución de crédito fiscal, así como los ajustes que se le realizan según la base legal de la Ley y las políticas internas de las entidades que realizan la devolución, buscando mejorar el proceso de solicitud y efectuar una recuperación de dicho impuesto más efectiva.

El trabajo de tesis se encuentra integrado por cinco capítulos, los que se describirán brevemente a continuación:

En el Capítulo I, se dan las generalidades de las empresas exportadoras de caucho natural, tales como: el proceso para la transformación del caucho, productos que utiliza, países a los que exporta, estructura organizacional, la forma de constituirse como empresa exportadora con su respectiva inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria y la legislación aplicable entre otros.

En el Capítulo II, se presenta el tema de auditoría fiscal realizada por un Contador Público y Auditor Independiente, la definición general de auditoría, clasificación y conceptualización de la misma, particularidades de la auditoría fiscal, características, la clasificación de la auditoría Fiscal, normas que la rigen, técnicas y procedimientos de auditoría fiscal y el resultado final que es el dictamen.

En el Capítulo III, se toca el tema del origen del Impuesto al Valor Agregado, haciendo énfasis en el Impuesto, sus antecedentes, los términos que se relacionan con éste, reformas que presenta dicha ley para este período, así como los regímenes que la legislación guatemalteca presenta para la recuperación del crédito fiscal del –IVA-, diferencias entre dichos regímenes.

El Capítulo IV, trata el tema del Contador Público y Auditor Independiente, da una conceptualización general, el perfil que requiere, capacidades, campos de aplicación, principios que rigen la profesión, el desarrollo que ha tenido la profesión en Guatemala, la importancia del Contador Público y Auditor Independiente en la auditoría fiscal y los requisitos que debe cumplir el profesional para emitir dictámenes de procedencia del crédito fiscal para su devolución.

En el Capítulo V, se desarrolla un caso práctico, el cual presenta los antecedentes de la empresa, la carta propuesta, la planeación del trabajo a realizar, la ejecución y el resultado del examen realizado para la procedencia del crédito fiscal, reflejado en el dictamen que requiere la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en el régimen optativo para la devolución del crédito fiscal del IVA.

Por último, se presentan las conclusiones y recomendaciones a las cuales se arribaron como consecuencia del trabajo desarrollado.

CAPÍTULO I

EMPRESAS EXPORTADORAS DE CAUCHO NATURAL

1.1 Empresa

“Es la entidad integrada por el capital y el trabajo, como factores de la producción y dedicada a las actividades industriales, mercantiles o prestación de servicios, con fines lucrativos y la consiguiente responsabilidad” (16:389)

1.2 Clasificación de la empresa

El avance tecnológico y económico ha originado la existencia de una gran diversidad de empresas. Aplicar la administración más adecuada a la realidad y a las necesidades específicas de cada una determinará el éxito de la función empresarial. Resulta pues, importante definir las diferentes clases de empresas existentes en el medio guatemalteco.

1.2.1 Según la actividad o giro

Las empresas pueden clasificarse de acuerdo a la actividad en que se desarrollan, siendo éstas:

- **Extractivas:** Son aquellas que se ocupan fundamentalmente en los sectores primarios de la economía, (empresas agrícolas, pecuarias, pesqueras y mineras.) Su principal característica radica en crear utilidad a través de la obtención de bienes derivados del aprovechamiento de los recursos que la propia naturaleza ofrece.

- **Transformativas:** Su principal función es aumentar el valor y utilidad de los bienes mediante un proceso de elaboración y combinación de factores productivos; es decir, cambiar las características físicas iniciales de los bienes en otras que sirvan para la satisfacción de necesidades concretas. En este tipo cabe mencionar todas las empresas de carácter industrial.
- **Comerciales:** Son las intermediarias entre productor y consumidor. Su función principal es la compra-venta de productos terminados, pueden ser a su vez: mayoristas, minoristas o detallistas y comisionistas.
- **De servicio:** Como su nombre lo indica, son aquellas que brindan un servicio, pueden o no tener fines lucrativos, se clasifican en: empresas de transporte, de turismo, de servicios públicos, de servicios privados varios, instituciones financieras.
- **Las dedicadas a la educación:** Las que brindan servicios educativos, que pueden ser de orden estatal o privado, gratuito o lucrativo.
- **Las dedicadas a la salud:** Aquellas que brindan servicios de salud, como los hospitales y clínicas, pudiendo ser éstos, de tipo estatal o privado, gratuito o lucrativo.

1.2.2 Según el origen del capital

Dependiendo del origen de las aportaciones que forman el capital, las empresas pueden clasificarse en:

- **Públicas:** En este tipo de empresas el capital pertenece al Estado y generalmente su finalidad es satisfacer las necesidades de carácter social.

- **Privadas:** Son aquellas en el que el capital es propiedad de inversionistas particulares y la finalidad es eminentemente lucrativa. A su vez, pueden ser nacionales y transnacionales.
- **Mixtas:** Son las empresas donde el capital invertido está constituido por aportaciones de personas particulares y el Estado.

1.2.3 Según la magnitud de la empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa, ésta puede ser: micro empresa, pequeña, mediana o grande; sin embargo, al aplicar este enfoque se encuentra dificultad para determinar límites.

Existen múltiples criterios para hacer esta clasificación, la cual se puede realizar considerando el monto del capital, la cantidad de trabajadores que ocupe, la capacidad productiva, el mercado que abastece y el monto de sus ventas.

1.2.4 Según su constitución legal

Todas las empresas deben tener una forma jurídica que viene determinada, entre otras cosas, por el número de personas que participan en la creación de la misma, por el capital aportado y por el tamaño; así, podemos distinguir:

- **Empresario individual:** Cuando el propietario de la empresa es la única persona que asume todo el riesgo y se encarga de la gestión del negocio.
- **Sociedades:** Cuando varias personas se deciden a invertir en una empresa pueden formar una sociedad.

En la actualidad, según el Código de Comercio de Guatemala se puede constituir los siguientes tipos de sociedades:

- Sociedad Anónima
- Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Sociedad Colectiva
- Sociedad en Comandita Simple
- Sociedad en Comandita por Acciones

1.3 Consideraciones básicas para exportar

Una respuesta rápida y concreta del significado de exportar es: “simplemente, vender fuera de las fronteras”; parece simple, pero todo empresario que cotidianamente trabaja para producir, administrar y vender sus productos sabe que implica un esfuerzo permanente de empeño organizado, de entrega diaria a una labor que fructifica sólo con la aceptación del producto en el mercado externo.

Producir y vender en el mercado local requiere de gran esfuerzo y vender en el mercado externo implica uno mayor; se deben manejar otras técnicas, procedimientos y métodos. Para exportar, lo primero y esencial es mantener y revalorizar la actitud positiva de todo empresario, ya que esto generará un crecimiento económico para la empresa y por ende para el país.

1.3.1 Definición de exportación

“Según las leyes guatemaltecas, es la salida del territorio aduanero nacional de mercaderías nacionales o nacionalizada, cumplidos los trámites legales.” (13:3)

1.3.2 Reexportación

“Es la exportación de mercancías importadas que no han sufrido una transformación sustancial.” (13:3)

1.3.3 Ventajas

En cada actividad empresarial existen ventajas que incrementan la incorporación a cada tipo de negocio, dentro de las cuales se pueden mencionar algunas de ellas en la actividad exportadora:

- Incrementar la actividad de la empresa en el mercado.
- Aumentar la producción, al utilizar la capacidad ociosa.
- Minimizar riesgos, al no permanecer únicamente del mercado nacional.
- Reducir efectos en caso de estancamiento de la demanda nacional.
- Mejora considerablemente la calidad de los productos para cumplir con los estándares internacionales.
- Incentivos fiscales.

1.3.4 Riesgos

Por otro lado, así como exportar trae ventajas, también pueden presentarse riesgos potenciales, tales como:

- **Riesgo de Inexperiencia:** No contar con la capacidad de producción para atender la demanda o exigencias de volúmenes o calidades, tanto en producción como por parte de sus proveedores.
- **Riesgos financieros:** Esto derivado por el incumplimiento del pago de la exportación ya sea por no cumplir con lo requerido o que la persona con quien se negoció sea deshonesto. Antes de cualquier negociación se debe investigar los contactos y solicitar referencias.

- **Riesgos legales:** Puede darse por involucrarse en negocios altamente atractivos que prometen utilidades sustanciales a corto plazo; sin embargo, debe analizarlos ya que no siempre están dentro del marco legal.
- **Riesgos políticos:** Éstos son derivados de cambios drásticos en la política de un país. Se pueden mencionar algunos como los movimientos multitudinarios de la población, restricciones de transferencia de divisas, política de proteccionismo a productores locales, entre otros.
- **Riesgo Naturales:** Son los que se presentan por los fenómenos naturales que afectan los cultivos de las materias primas, tales como los cambios climáticos, terremotos entre otros.

1.4 Aspectos para constituirse como entidad exportadora

Los aspectos que se deben considerar para constituir una empresa exportadora son los siguientes: Inscribirse ante el Registro Mercantil General de Guatemala, inscribirse en la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- y tramitar el código de exportador en la Asociación Guatemalteca de Exportadores - AGEXPORT-.

1.4.1 Trámites ante el Registro Mercantil

- **Personas jurídicas**
 - a) Llenar solicitud de inscripción.
 - b) Pago de derecho de inscripción.
 - c) Presentar testimonio de escritura constitutiva.
 - d) Fotocopia legalizada del nombramiento del representante legal.
 - e) Presentar balance de iniciación de operaciones (capital mínimo Q 5,000.00) para una sociedad anónima.

Procedimientos:

- a) Se realiza revisión, estudio de la escritura pública por parte del departamento legal del Registro Mercantil.
- b) Si todo se encuentra correcto se procede a inscribir provisionalmente a la sociedad.
- c) Se emiten los edictos o publicaciones.
- d) Se publican edictos en el diario oficial y en otro de mayor circulación.
- e) 15 días después de la última publicación, si no existiera oposición, se procederá a acompañar el testimonio original y el nombramiento de representante legal para la inscripción definitiva.
- f) Se emite patente de comercio.
- g) Se solicita patente de empresa.
- h) Se emite aviso de emisión de acciones.
- i) Se manda a imprimir acciones a la imprenta.

1.4.2 Trámites en la Superintendencia de Administración Tributaria Personas jurídicas

Requisitos a seguir:

- Llenar formulario en SAT por el propietario o representante legal.
- Original o fotocopia legalizada y fotocopia simple del DPI del representante legal.
- Original o fotocopia legalizada y fotocopia simple del pasaporte del representante legal en caso de ser extranjero.
- Original o fotocopia legalizada y fotocopia simple del primer testimonio de la escritura pública de constitución.
- Original o fotocopia legalizada y fotocopia simple del acta del nombramiento de representante legal.

- La firma del formulario debe coincidir con la que aparece en el DPI.

Autorización:

Si el contribuyente o representante legal realiza el trámite personalmente debe presentar lo siguiente:

- Original del DPI
- Fotocopia simple del DPI

Si el trámite se realiza con terceras personas debe solicitarse lo siguiente:

- Original del DPI o fotocopia legalizada
- Fotocopia simple del DPI

1.4.3 Procedimiento para tramitar el código de exportador

- a) Llenar la solicitud de código de exportador (ésta la entregan en la Ventanilla Única para las Exportaciones –VUPE- , en la Asociación Guatemalteca de Exportaciones –AGEXPORT-).
- b) Adjuntar los siguientes documentos en fotocopia simple

Si es una empresa Jurídica (Sociedad Anónima)

- Patente de comercio de la empresa
- Patente de comercio de sociedad
- Nombramiento de representante legal inscrito en el Registro Mercantil
- Constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado
- Cédula, DPI o pasaporte del representante legal
- Factura anulada de la empresa solicitante

Si es una empresa Individual se presentan los documentos siguientes:

- Patente de comercio de la empresa
- Inscripción en el Registro Mercantil
- Constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado
- DPI o pasaporte del representante legal
- Factura anulada de la empresa solicitante
- Traer a la VUPE la solicitud llena con los documentos descritos anteriormente adjuntos.
- La constancia tiene un costo de Q10.00 (Diez Quetzales).

Una vez registrada la empresa, para poder exportar debe llenar una solicitud de exportación, ya sea el Formulario Aduanero Único de Centro América – FAUCA- o El Documento Para el Registro y Control de Exportación –DEPREX-, según corresponda.

- FAUCA: Se utiliza si el origen del producto es de Guatemala, y se le adjunta fotocopia de la factura de venta.
- DEPREX: En este caso si el producto es de origen fuera del área de Centroamérica y la exportación no es para algún país centroamericano, debe adjuntar fotocopias de la factura y de pólizas de importación o facturas si es una compra local o si la exportación es para un país fuera de Centroamérica.

Los FAUCAS y DEPREX, también se pueden realizar de forma electrónica a través del sistema de Servicio Electrónico de Autorización de Exportaciones – SEADEX-.

Si los productos son de origen animal, se debe solicitar permiso zoonosanitario, en la Ventanilla Única para las Exportaciones –VUPE– aquí se encuentra el delegado del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación.

En el caso de las exportaciones hacia Europa, se envía un certificado de origen GSP (Forma A), para obtener este beneficio se debe obtener la calificación del Ministerio de Economía..

1.5 Empresa industrial exportadora de caucho natural

Este tipo de industria está conformado por empresas cuya función principal es procesar el caucho natural en forma de chipa que adquieren de los finqueros que cultivan el hule, para luego procesarlo por medio de maquinaria adecuada y agregándole los químicos necesarios para dar como resultado un Caucho Natural Técnicamente Especificado en sus siglas en inglés (Technically Specified Natural Rubber -TSNR-) en forma de pacas que pueda ser usado posteriormente con fines industriales, ya sea para la elaboración de llantas o suela de zapatos, en países industrializados.

1.5.1 Concepto de caucho natural

“El caucho natural se extrae del árbol *Hevea brasiliensis*, en forma de una suspensión coloidal, acuosa de aspecto lechoso y se denomina látex conteniendo un 30% de Caucho”. (28:22)

“Cuando la sustancia extraída del árbol se mantiene en una forma líquida se llama látex de campo, que luego es usado para fabricar productos de amplio uso a nivel mundial, como son: preservativos, guantes, globos, ropa, entre otros. Por otra parte, si la sustancia extraída es solidificada, ésta tiene dos opciones de procesamientos:

- a) Una es que se procese como hoja o lámina, para producir suelas de zapato.
- b) La otra opción es que se utilice como caucho sólido técnicamente especificado, para producir llantas, neumáticos, empaques, mangueras, y otros productos". (28:24)

En el caso de nuestro país el proceso que más se realiza es el del caucho natural técnicamente especificado y es el que más se exporta en la actualidad.

1.5.2 Productos que se obtiene del árbol de caucho natural o hule

Para comprender mejor posteriormente los conceptos que se manejarán en el caso práctico, a continuación se intentará dar una explicación sencilla de los principales productos que se pueden obtener del árbol de hule.

- **Látex:** Es el líquido o sustancia natural que genera el árbol de hule; la calidad y cantidad que el árbol genere dependerá del mantenimiento que se le otorgue, así como del clima y otras circunstancias atmosféricas donde se encuentre la plantación.
- **Chipa de Primera:** Este producto es el látex coagulado el cual se obtiene mediante el siguiente proceso: el picador (jornalero que hace cortes específicos al árbol para que éste destile el látex), empieza su jornada a las 5:00 de la mañana, la labor del picador está distribuida por sectores de árboles, en el transcurso de las 5:00 hasta a las 11:00 a.m. el árbol destila en un recipiente el látex y es cuando el picador vuelve al inicio del sector y aplica 5cc de mezcla de ácido fórmico (80 CC de ácido fórmico x litro de agua) en el recipiente donde destiló el látex, esto equivale a un 5% u 8% de la concentración de este ácido.

Luego se dejan transcurrir de 3 a 4 días (dependiendo de la frecuencia de labor de pica) y el picador regresa a recolectar lo que se coaguló y lo deposita en bolsas pequeñas y limpias y empieza de nuevo el ciclo de pica. Lo recolectado es entregado al caporal el cual pesa e identifica de qué área de siembra salió el producto y lo almacenan para su venta.

- **Hilachas:** Luego de haber destilado látex el árbol de hule produce una especie de tela sobre el corte donde salía el líquido, en los árboles de mayor edad (5 ó 6 años) esta telita se puede desprender y es lo que se vende como Hilacha.

1.5.2.1 Características del caucho natural o hule

“El hule natural se compone principalmente de moléculas de isopreno que forman un polímero de alto peso molecular, en estado natural, el caucho aparece en forma de suspensión coloidal en el látex de plantas productoras de caucho. Una de estas plantas es el árbol de la especie *Hevea Brasiliensis*, de la familia de las uforbiáceas, originario del Amazonas”. (33:8)

1.5.3 Caucho natural técnicamente especificado

“Este surge como alternativa al apareamiento del caucho sintético (el cual es un derivado del petróleo). En 1965 surge el caucho natural técnicamente especificado (Technically Specified Natural Rubber) el cual vino a valorizar al caucho natural, ya que le garantizaba al comprador un producto con características específicas de elasticidad, color, nivel de impurezas, entre otras que son específicas del comprador.

Los cauchos naturales técnicamente especificados, tienen forma de bloque o paca y sus dimensiones están universalmente normalizadas; y tienen un peso de 33.3333 kilogramos, y cumplen con las especificaciones técnicas de productores y consumidores”. (28:29)

1.5.3.1 Proceso de producción para obtener el caucho natural técnicamente especificado

“Las empresas procesadoras de caucho natural reciben el hule sólido de parte de los productores que previamente han recolectado el látex del árbol y lo han solidificado por métodos químicos, para dar como resultado el hule sólido o la chipa como también es llamado.

Antes de recibir el hule sólido éste es examinado por los empleados para verificar que cumpla con las especificaciones del producto cumpliendo así con los controles de calidad, una vez se tiene el visto bueno, pasa al siguiente proceso mecánico y térmico;

- 1) Primero pasa a una máquina lavadora la cual se encarga de reducir la cantidad de impurezas recogidas al salir del árbol,
- 2) Una vez lavada la chipa éste pasa a una máquina reductora con el objeto de reducir el tamaño de la partícula,
- 3) Luego las partículas de la chipa pasa a unos moldes para ser ingresados a una máquina secadora con el objeto de reducir el agua que contiene el caucho,
- 4) Una vez se ha terminado de secar el producto éste pasa a las máquinas prensadoras con el resultado de obtener las pacas de 33.3333 kilogramos (el cual es un peso estándar reconocido a nivel internacional) y luego se procede a empacarla en bolsas de polietileno.

Al terminar el proceso anteriormente descrito, el producto debe cumplir ciertas especificaciones técnicas según el uso que se le dará porque entre más exigentes sea el uso, mejor deben ser las propiedades. La especificación técnica agrega valor al caucho natural, pues se está cumpliendo con normas internacionales de calidad. Al mismo tiempo, la empresa asegura su permanencia en el mercado, dado que su producto, es el requerido en el mercado internacional”. (28:38)

1.5.4 Situación del caucho en Guatemala

El caucho de Guatemala, por sus características únicas, ofrece ventajas comparativas y competitivas importantes en los mercados donde participa.

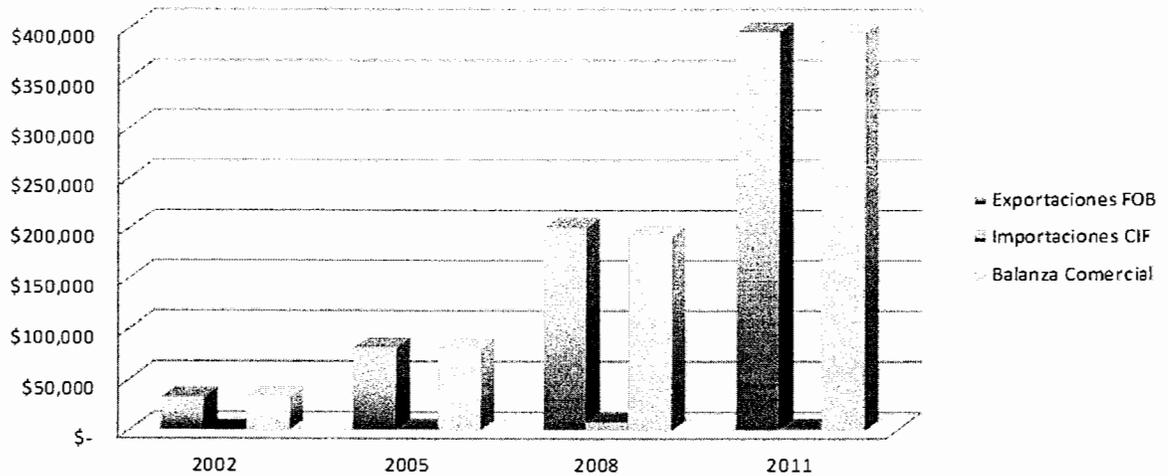
El caucho alcanzó exportaciones en el 2011 por USD 396 millones y presenta una tasa de crecimiento promedio anual del 36.6% durante el período 2002 al 2011. Esta tasa de crecimiento puede ser considerada alta y de gran relevancia para las exportaciones de Guatemala, aunque depende del entorno de precios en los que cada año se encuentre. El número de países atendidos ha tenido un crecimiento considerable, al pasar de 14 mercados en el 2002 a 24 en el 2011 y presentando una excelente diversificación de los mercados internacionales.

Guatemala es, en el Continente Americano, el exportador más importante de caucho natural. Reporta la tasa de crecimiento anual más alta dentro de los países productores de este producto en el Continente. Durante el año 2011, Guatemala fue el exportador número cinco a nivel mundial de las exportaciones de caucho en forma de látex por un total de unos USD 109.5 millones.

Del año 2002 al 2011, las exportaciones de Guatemala de caucho natural fueron muy superiores a sus importaciones, manteniéndose una balanza comercial positiva para el país durante este período.

Grafica No. 1

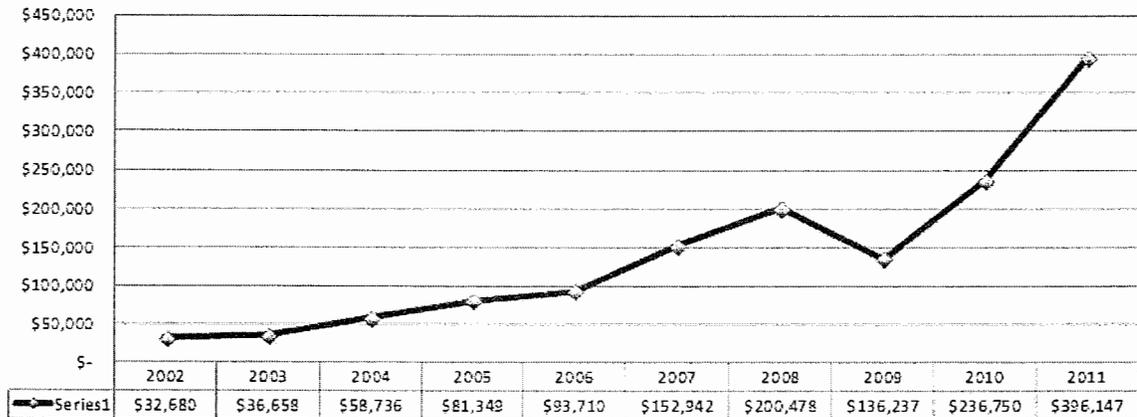
Balanza Comercial de Hule Natural en Miles de USD, 2002 - 2011



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de Guatemala.

Grafica No. 2

Exportaciones Totales FOB de Hule Natural Guatemala 2002 - 2011



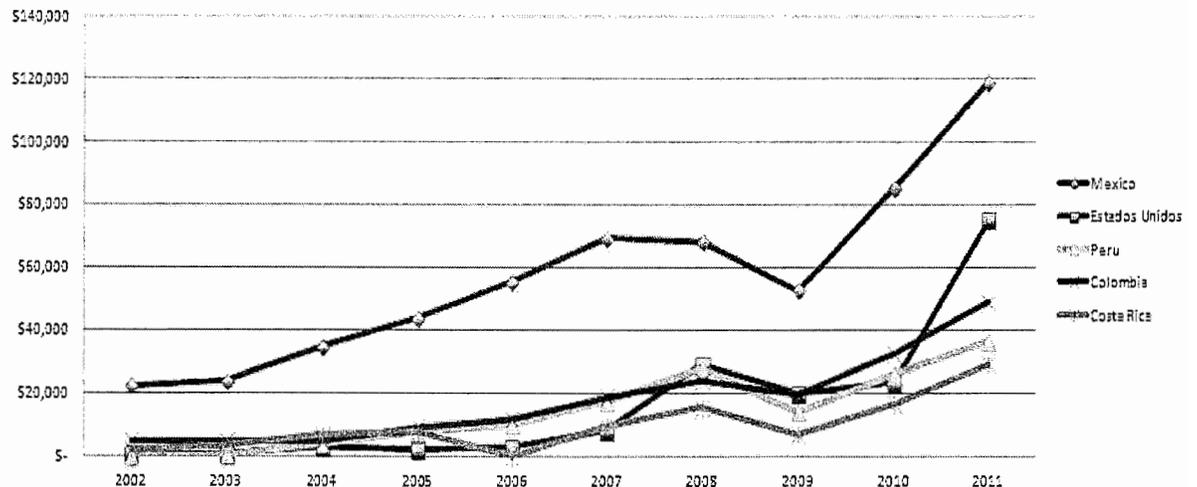
Fuente: Elaboración propia con datos de Banco de Guatemala

Más del 78% de las exportaciones de Guatemala se destinan a 5 países principales, siendo estos México, Estados Unidos, Perú, Colombia y Costa Rica.

Del 2002 al 2011, los principales mercados atendidos presentan un importante nivel de crecimiento siendo los más interesantes los de Estados Unidos y Perú. En el 2002 recibían menos de USD 0.5 millones, mientras que en el 2011 recibieron más de USD 111 millones procedentes de Guatemala.

Grafica No. 3

**Exportaciones FOB de Hule Natural por País
Guatemala 2002 - 2011 en Miles de USD**



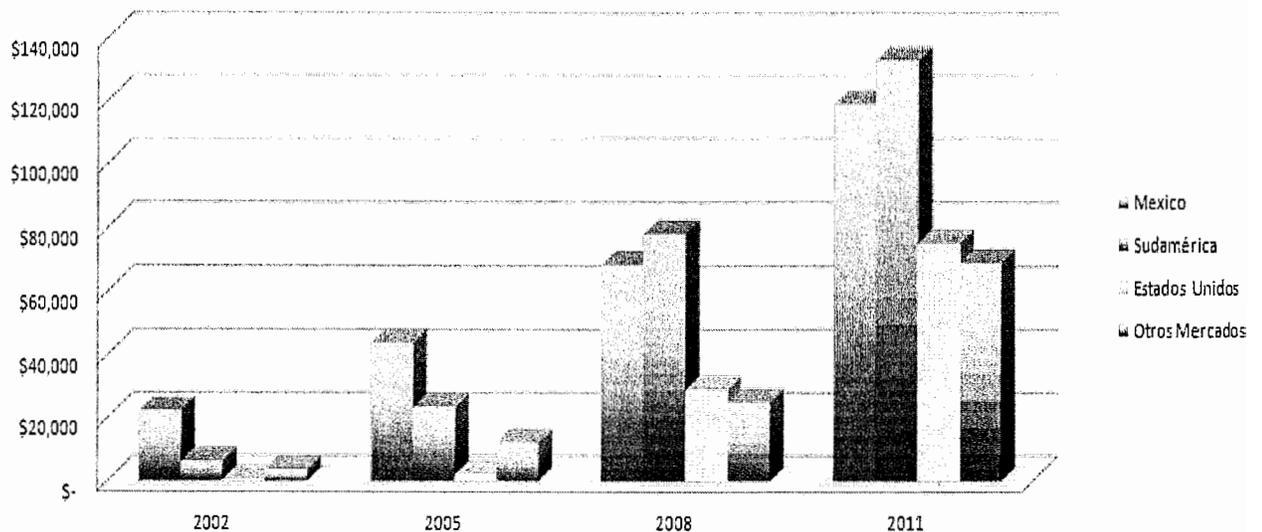
Fuente: Banco de Guatemala

Guatemala ha iniciado también sus exportaciones de caucho natural en forma de látex a Europa, especialmente a Alemania y Países Bajos. Esta diversificación de mercados es de alta importancia y demuestra que la calidad del caucho natural de Guatemala puede ser competitivo en precio y calidad en los mercados más exigentes del mundo. La tendencia del caucho natural se inclina hacia los mercados de México, Estados Unidos y Sur América, debiéndosele prestar especial atención a este último bloque de países suramericanos. El mercado de Estados Unidos será sin duda un mercado de alta importancia en el futuro de las exportaciones de este producto. Por su lado, el mercado mexicano ha ido

perdiendo participación y relevancia en la medida que otros países demandan caucho natural de Guatemala.

Grafica No. 4

**Tendencias de los Principales Mercados de Exportación
Guatemala 2002 - 2011**



Fuente: Elaboración propia con datos de Banco de Guatemala

Dada su posición geográfica, Guatemala tiene grandes ventajas competitivas ante el caucho natural importado desde Indonesia y otros proveedores del Sureste de Asia. Guatemala es el proveedor número 8 del listado de países exportadores de caucho natural, exportándose en el 2011 unos USD 396 millones. Aunque relativamente es un monto y actividad importante para Guatemala, solo representa el 1.06% de las exportaciones mundiales. Hoy en día Guatemala debe ser considerado como un productor/exportador estratégico para los industrialistas que utilizan esta materia prima en el Continente Americano; especialmente en Estados Unidos, México, Colombia y Perú. El caucho natural, tal como se exporta de Guatemala es aún considerado un producto básico, por lo que algunas empresas

innovadoras han buscado y preferido comercializar el producto en bolsas internacionales como Singapore Commodity Exchange (SICOM) o Tokyo Commodity Exchange (TOCOM) teniendo así la capacidad de fijar futuros.

1.5.5 Tipo de clientes

Del total de las ventas de la empresa, el 95% corresponden a ventas que se destinan al exterior, de esto se deriva que la mayor parte de sus clientes estén en el extranjero, principalmente en las áreas de Centro, Norte, Sur América y Europa. Debido a lo anterior se genera un considerable remanente de Crédito Fiscal cuyo monto debe ser solicitado a la administración tributaria por medio de los instrumentos legales establecidos. El restante 5% está conformado por clientes del territorio nacional.

1.5.6 Países destino de exportación y medios de transporte

El producto terminado que es la paca de hule es exportado a distintos países los principales son: El Salvador, Costa Rica, México, Estado Unidos, Argentina, Colombia, Venezuela, Chile, Perú, Uruguay, Brasil, Italia y Holanda.

Los países antes mencionados utilizan el caucho natural como materia para la elaboración de neumáticos, sondas y tubos de cirugía, esponjas, tubos internos para maquinaria o medios de transporte, entre otros.

El medio de transporte que se utiliza para trasladar el producto depende específicamente del país de destino.

Los principales medios de transporte, utilizados son:

- Transporte Marítimo: para los países de Estados Unidos, Chile, Uruguay, Argentina, Brasil, Venezuela, Colombia, Perú Italia y Holanda.
- Transporte Terrestre: para los países El Salvador, Costa Rica y México.

1.6 Objetivos y estrategias empresariales

- Entregar a los clientes actuales y futuros hule natural de calidad internacional.
- Mantener con sus proveedores de materia prima e insumos de producción, relaciones comerciales de beneficio mutuo.
- Mantener con sus socios laborales, relaciones que estimulen el trabajo y mejoren la calidad de vida de sus familias.
- Preservar el medio ambiente natural del área geográfica de la planta industrial.
- Generar el crecimiento y la rentabilidad del negocio en beneficio de todos los que participan en la organización.

1.6.1 Sistemas de gestión de calidad

Las empresas que se dedican a la exportación de caucho natural, deben contar con un sistema de gestión de calidad efectivo, estar comprometidas con el cumplimiento del mismo, para permitir la aceptación de sus productos, ser competitivos y obtener permanencia en los mercados internacionales. Dentro de este sistema de gestión de calidad se consideran las normas de calidad ISO 9000-2008, supervisiones de entidades internacionales que las evalúen y avalen la calidad de sus productos.

Objetivos del sistema de gestión de la calidad:

- Satisfacer las necesidades y requerimientos del cliente con productos de alta calidad, entrega oportuna, atención personal y profesional.
- Desarrollar, evaluar, conservar y ampliar las relaciones comerciales de beneficio mutuo con proveedores de materia prima e insumos de productos.

- Mejorar continuamente los procesos, productos y sistemas de gestión de la calidad.
- Retener talento humano competente, mediante la capacitación, entrenamiento, evaluación, reconocimiento y un ambiente adecuado de trabajo.
- Contribuir al desarrollo social y preservación del medio ambiente natural del área geográfica de la planta industrial.
- Generar el crecimiento y la rentabilidad más alta posible del negocio, en beneficio de todos los que participan en la empresa.

1.7 Fuentes de financiamiento

El mayor ingreso de recursos financieros de la empresa proviene de las ventas que realiza, esto se deriva al bajo nivel de morosidad que existe en la cartera de clientes. Así como de préstamos a corto plazo que obtiene con diversos bancos del sistema bancario nacional.

1.8 Legislación aplicable a las empresas exportadoras

Una empresa exportadora en Guatemala, está sujeta a varias disposiciones legales que van desde aspectos formales como el de su inscripción, hasta la obligación de presentar su situación económica y financiera al Estado. Dichas disposiciones se encuentran contempladas en la legislación guatemalteca, siendo las leyes y códigos más importantes y de mayor aplicación, los que se mencionan.

En este contexto, las leyes pueden dividirse en leyes de observancia general y leyes de carácter específico.

1.8.1 Leyes de observancia general

Son las leyes que se aplican a la mayoría de empresas, sean éstas exportadoras o no, pero su importancia es trascendental, pues su aplicación es una obligación ineludible

➤ Código de Comercio, Decreto 2-70

Toda empresa mercantil encuentra como base legal fundamental para su constitución y funcionamiento el Código de Comercio, fue creado por medio del Decreto número 2-70 del Congreso de la Republica de Guatemala. “Este código norma aspectos generales de los comerciantes, definiéndolos y delimitándolos; crea la obligación para las empresas tanto individuales como jurídicas, de inscribirse en el Registro Mercantil. Asimismo, obliga a los comerciantes a llevar su contabilidad en forma organizada.” (9:1-170)

➤ Código Tributario, Decreto 6-91

El Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, “establece la obligación de inscribirse ante la Superintendencia de Administración Tributaria, Tiene como objetivo principal normar adecuadamente las relaciones entre el fisco (el Estado) y los contribuyentes (las empresas), conforma las bases sobre las que descansa el sistema tributario guatemalteco. El Código Tributario establece que las empresas son sujetos pasivos de la obligación tributaria y les otorga el título de contribuyentes; asimismo, faculta a la Superintendencia de Administración Tributaria para planificar, programar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar todas las actividades que tengan vinculación con las relaciones jurídico tributarias, que surjan como consecuencia de la aplicación, recaudación y fiscalización de los tributos.” (14:180)

➤ **Código de Trabajo, Decreto 1441**

El Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo y sus Reformas, vigente desde el 16 de agosto de 1961, “establece todas las normas que regulan las relaciones entre patronos y trabajadores. Las empresas exportadoras de caucho natural deben de observar dichas normas, debido a que para su funcionamiento necesariamente deben contratar los servicios de trabajadores que ejecuten las labores de funcionamiento de la empresa.” (3:1-226)

➤ **Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295**

Creado con el Decreto número 295 del Congreso de la República, “El cual establece la obligación de todo patrono de inscribir a sus empleados a dicha institución, con el objeto, que tengan derecho a obtener servicios médicos y de seguridad social que presta el mismo.” (11:1-44)

1.8.2 Leyes de carácter específico

Éstas indican las obligaciones fiscales, laborales municipales, ambientales y otras que se relacionan con la actividad mercantil de las empresas exportadoras de caucho natural, entre las más importantes se pueden mencionar:

➤ **Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92**

Creado con el Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, “Esta ley establece un impuesto que grava todo acto de venta o permuta de bienes muebles e inmuebles o de derechos reales, prestación de servicios, importaciones, arrendamientos, adjudicaciones, retiros de bienes muebles, destrucción o pérdida de inventario, donaciones y aportaciones de bienes inmuebles a sociedades.” (10:1-53)

➤ **Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto 26-92**

Creada con el Decreto 26-92 del Congreso de la República de Guatemala, modificado con el Decreto 10-2012. “Este impuesto recae sobre la renta que obtenga toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o no en el país, así como cualquier ente, patrimonio o bien que se especifique en la ley, que provenga de la inversión de capital, del trabajo o de la combinación de ambos; obtenidas en el territorio nacional en otras palabras este impuesto grava las ganancias.” (8:1-50)

➤ **Ley del Impuesto de Solidaridad, Decreto 73-08**

Correspondiente al Decreto 73-08 del Congreso de la República de Guatemala, “Es un impuesto a cargo de personas individuales o jurídicas, fideicomisos, contratos de participación, sociedades irregulares, sociedades de hecho, encargo de confianza, sucursales, agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, copropiedades, comunidades de bienes, patrimonios hereditarios indivisos y de otras formas de organización empresarial. Que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al 4% de sus ingresos brutos; es acreditable al Impuesto Sobre la Renta, su periodo impositivo es trimestral y se computará por trimestres calendario, el tipo impositivo del mencionado impuesto es del 1%.” (15:1-6)

➤ **Ley del Impuesto del Timbre y papel sellado Especial para Protocolo, Decreto 37-92**

Creado con el Decreto 37-92 del Congreso de la República de Guatemala, “Este impuesto es aplicable para los documentos que contienen actos y contratos tales como: contratos civiles y mercantiles, documentos otorgados en el extranjero que surtan efecto en el país, documentos públicos o privados que sean comprobantes

de pago, los comprobantes de pago emitidos por aseguradoras o afianzadoras, loterías, rifas, sorteos, por retiro de fondos de las empresas, y los documentos que acreditan comisiones que pague el Estado por recaudación de impuestos.” (13:1-22)

➤ **Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto 29-89**

Esta ley fue creada con el Decreto 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, “Tiene por objeto promover, incentivar y desarrollar en el territorio aduanero nacional, la producción de mercancías con destino a países fuera del área centroamericana, así como regular el funcionamiento de la actividad exportadora o de maquila de las empresas dentro del marco de los Regímenes de Perfeccionamiento Activo.” (12:1-19)

➤ **Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles, Decreto 15-98.**

Creado con el Decreto 15-98 del Congreso de la República de Guatemala, “El impuesto establecido en la presente ley, recae sobre los bienes inmuebles rústicos o rurales y urbanos, integrando los mismos el terreno, las estructuras, construcciones, instalaciones adheridas al inmueble y sus mejoras; así como los cultivos permanentes. Para los efectos de la determinación del impuesto”. (3:1-13)

CAPÍTULO II

AUDITORÍA FISCAL

2.1 Definición de auditoría

“Es el proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva, las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados. El fin del proceso consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, así como determinar si dichos informes se han elaborado observando principios establecidos para el caso.” (23:180)

En primer lugar, considerar a la auditoría como un proceso sistemático, significa que el trabajo a desarrollar se encuentra planificado y sujeto al cumplimiento de unas normas técnicas, o sea, su desarrollo no se hace al azar sino sujeto a métodos estructurados.

En segundo lugar, el proceso permite obtener y evaluar evidencia, entendida ésta como todos aquellos hechos y aspectos susceptibles de ser verificados por el auditor.

Por último, el producto final del mencionado proceso sistemático de obtención y evaluación de evidencia finaliza con la emisión de un informe.

2.2 Clasificación de la auditoría

La mayoría de autores exponen desde puntos de vista diferentes la clasificación de la auditoría, sin embargo, en esta ocasión vamos a tratar de hacer mención a la mayor parte de su clasificación, con relación a su importancia, así:

2.2.1 Por la persona que la realiza

2.2.1.1 Auditoría interna

Es “Una actividad de evaluación establecida dentro de una entidad como un servicio a la misma. Sus funciones incluyen, entre otras cosas, examinar, evaluar y monitorear lo adecuado y efectivo del control interno” (18:27)

Es aquella llevada a cabo por los empleados de una misma empresa: mediante la cual se crean y evalúan procedimientos financieros, se revisan los registros contables y los procedimientos de operación, se evalúa el sistema de control interno existente, hace recomendaciones para mejorar los procedimientos e informa a la alta gerencia acerca de los resultados de sus hallazgos.

2.2.1.2 Auditoría externa o independiente

Es aquella que es realizada por una persona independiente o firma de Contadores Públicos. Tiene como objetivo evaluar si lo que presenta la administración en los Estados Financieros es correcto y rendir una opinión profesional respecto a la situación financiera y resultados de operación de la empresa auditada.

2.2.2 Por su alcance

2.2.2.1 Auditoría de situación financiera

Proporciona información sobre la situación económica y financiera de la empresa en un momento dado del tiempo. Representa la síntesis de las cuentas patrimoniales referidas al cierre del ejercicio.

Principales características:

- Proporciona información sobre la situación económica. Desde el punto de vista contable se van a localizar en el activo.
- Proporciona información financiera sobre el origen de los fondos que posteriormente han sido invertidos en recursos económicos. La situación financiera desde el punto contable se manifiesta en el pasivo y patrimonio neto.
- Desde una perspectiva temporal incorpora una perspectiva estática, configurado como un estado de fondos o stock.

Por tanto, el balance de situación ofrece una información de gran utilidad analítica, como es mostrar entre otras relaciones la liquidez, la solvencia y la capacidad de endeudamiento de la empresa.

2.2.2.2 Auditoría de resultados

Esta auditoría permite realizar un estudio específico a cada uno de los ingresos, costos, productos financieros, gastos de operación y gastos financieros de una determinada empresa.

2.2.2.3 Auditoría de áreas específicas

“Es el examen objetivo, profesional e independiente, que se realiza específicamente en un área determinada de la entidad, ya sea ésta financiera o administrativa, con el fin de verificar información suministrada o evaluar el desempeño. Ejemplo: Auditoría de caja, auditoría de inversiones, auditoría de activos fijos, examen a cheques emitidos durante un determinado periodo de tiempo.” (34:15)

2.2.2.4 Auditoría parcial o preliminar

Es la auditoría que se efectúa dentro del año normal de operaciones cada tres o cuatro meses, con el fin de adelantar el trabajo de auditoría final. Esta auditoría permite examinar con más detenimiento las diferentes áreas que integran los estados financieros. Es útil, ya que algunas pruebas de auditoría, como lo es la confirmación de saldos o circularización de las áreas de cuentas por cobrar, pasivos a corto plazo y pasivos a largo plazo, se pueden hacer oportunamente y sus resultados estarán disponibles para la auditoría final.

2.2.3 Por la época en que se realiza

2.2.3.1 Auditoría periódica

Es la que se realiza en forma periódica, por ejemplo cada tres meses, cada año. Según la persona que la realiza puede ser realizada por auditoría interna o auditoría externa.

2.2.3.2 Auditoría continua

“Es el examen o revisión de trabajo detallado que se hace continuamente o a ciertos intervalos durante un ejercicio fiscal, con el objetivo de descubrir y corregir, antes de finalizar el ejercicio, procedimientos ineficaces o erróneos, reduciendo en esta forma el trabajo del auditor al cierre del ejercicio.” (30:18)

2.2.3.3 Auditoría ocasional o esporádica

Es la evaluación o examen en el cual no influye el plazo o la continuidad en la misma, sino la necesidad de examinar en un momento dado.

Para el presente trabajo se describirá la auditoría fiscal, con la cual se desarrolla la problemática del mismo.

2.2.4 Por el objetivo que persigue

2.2.4.1 Auditoría financiera o de Estados Financieros

Es el examen que se hace a los estados financieros de una entidad, con el objetivo de emitir un informe, en el que el Auditor da a conocer su opinión sobre la razonabilidad de los mismos, este proceso solo es posible llevarlo a cabo a través de un elemento llamado evidencia de auditoría, ya que el auditor hace su trabajo posterior a las operaciones de la empresa.

La auditoría financiera es la más conocida de todas, pues es la requerida por las empresas y es la que ha presentado el máximo desarrollo.

2.2.4.2 Auditoría de administrativa

Es revisar y evaluar si los métodos, sistemas y procedimientos que se siguen en todas las fases del proceso administrativo aseguran el cumplimiento con políticas, planes, programas, leyes y reglamentaciones que puedan tener un impacto significativo en operación de los reportes y asegurar que la organización los esté cumpliendo y respetando. Su importancia radica en el hecho de que proporciona a los directivos de una organización un panorama sobre la forma como está siendo administrada por los diferentes niveles jerárquicos y operativos, señalando acierto y desviaciones de aquellas áreas cuyos problemas administrativos detectados exigen una mayor o pronta atención.

2.2.4.3 Auditoría operacional

“Es el examen y evaluación profesional de todas o una parte de las operaciones o actividades de una empresa, para determinar el grado de eficacia economía y eficiencia, y formular recomendaciones gerenciales para mejorarlo.” (20:04)

2.2.4.4 Auditoría de cumplimiento

“Es la comprobación o examen de operaciones financieras, administrativas y económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.

Esta auditoría se practica mediante la revisión de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad.
“(25:38)

2.2.4.5 Auditoría en sistemas o informática

Es el examen metódico el servicio informático, o de un sistema informático en particular, realizado de una forma puntual y objetiva, a instancias de la dirección y con la intención de ayudar a mejorar conceptos como la seguridad, eficiencia y rentabilidad del servicio informático.

El servicio de auditoría cubre una serie de actividades para concluir elaborando un conjunto de recomendaciones y un plan de acción.

La elaboración de este plan de acción es una de las características que verdaderamente diferencia la auditoría informática del resto de tipos de auditoría.

2.2.4.6 Auditoría gubernamental

Es el examen de la gestión que realiza la administración pública, con el fin de emitir un dictamen sobre la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones, como en la forma que utiliza los recursos asignados para su gestión.

2.2.4.7 Auditoría forense

“Una Auditoria Forense es la actividad de un equipo multidisciplinario, es un proceso estructurado, donde intervienen contadores, auditores, abogados, investigadores, grafotécnicos, informáticos, entre otros, pues, en atención al tipo de empresa, sus dimensiones y diversidad de operaciones, se puede requerir la participación de otros especialistas como ingenieros de sistemas, agrónomos, forestales, metalúrgicos, químicos, etc. que de la mano y bajo la conducción del Auditor Forense realizan la investigación.” (29:48)

2.2.4.8 Auditoría fiscal

“La auditoría fiscal es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar el resultado a las partes interesadas; ello implica verificar la razonabilidad con que la entidad ha registrado la contabilización de las operaciones resultantes de sus relaciones con la Superintendencia de Administración Tributaria -su grado de adecuación con Normas Internacionales Información Financiera-, debiendo para ello investigar si las declaraciones fiscales

se han realizado razonablemente con arreglo a las normas fiscales de aplicación.”
(2:175)

Esta definición sintetiza los dos objetivos principales del Contador Público y Auditor independiente, que realiza una auditoría de impuestos: evidenciar, de un lado, si el reflejo contable de las circunstancias fiscales es razonable de acuerdo con las normas establecidas, y de otro, si las obligaciones legales se han cumplido adecuadamente.

2.3 Particularidades de la auditoría fiscal

Algunas peculiaridades del área fiscal en nuestro medio, que condicionan de alguna forma la opinión del auditor son las siguientes:

2.3.1 Inestabilidad

Por las continuas reformas y modificaciones de las normas reguladoras de los diferentes impuestos que afectan a la empresa.

2.3.2 Interpretación

De la jurisprudencia, de la administración tributaria, de la doctrina, de los profesionales de la asesoría fiscal y, por supuesto, de los empresarios.

2.3.3 Falta de convergencia entre normas contables y fiscales

En muchos aspectos existe disparidad de criterios, esto debido a que no existe

concordancia entre las normas legales y las normas contables, ejemplo en la utilización de NIIF'S.

2.3.4 Contingencias e incertidumbre.

Las características enunciadas llevan a que el ámbito tributario sea especialmente propenso a la existencia de contingencias y de frecuentes litigios generadores de incertidumbre.

2.4 Características de la auditoría fiscal

En el contexto de la auditoría independiente, entre las características de la auditoría fiscal se señalan las siguientes:

2.4.1 Especialización

Por la especialización que requiere puede constituirse, en una parte independiente, separada del resto del trabajo de auditoría, lo cual no significa, en absoluto, que no recoja la evidencia obtenida en las demás áreas o ciclos analizados.

2.4.2 Dificultad para cuantificar contingencias

La interpretabilidad de la norma, así como la mayor o menor flexibilidad en su aplicación por la Administración Tributaria, complican en forma extrema la valoración y medición de riesgos, debido a reformas bruscos en la legislación y de pronta vigencia.

valoración y medición de riesgos, debido a reformas bruscos en la legislación y de pronta vigencia.

2.4.3 Limitación en el alcance, fundamentalmente con relación a los ejercicios no auditados

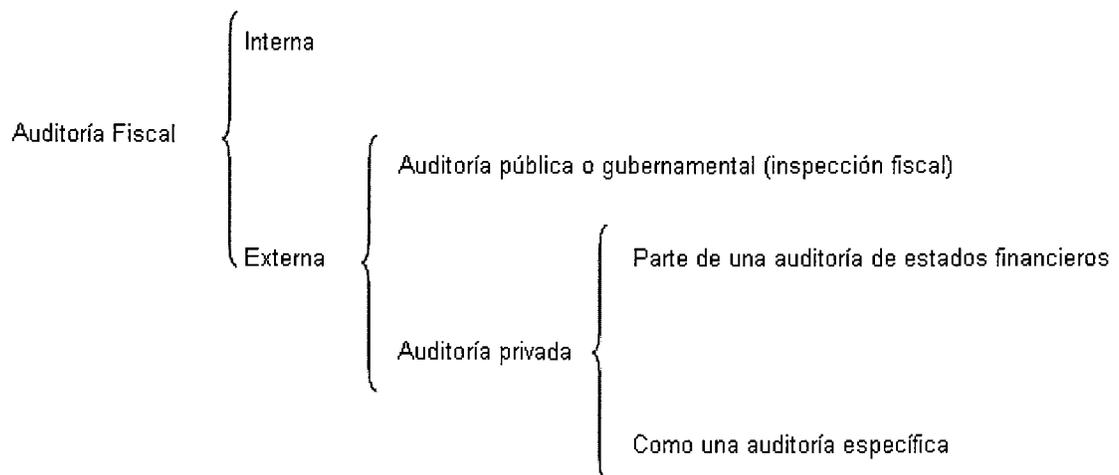
Se refiere a la presión que tiene el auditor a la hora de aceptar una revisión completa de la situación fiscal de la empresa, con un alcance superior al propio ejercicio auditado; considerando que podría perder el trabajo ante las presiones de mercado en cuanto a precios por los servicios que ofrece.

2.5 Clasificación de la auditoría fiscal

La clasificación de la auditoría fiscal puede verse desde dos puntos de vista, los cuales son:

CUADRO No. 1

ESQUEMA DE LA CLASIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL



Fuente: Elaboración propia

En el ámbito mundial, se habla de auditoría fiscal externa desde dos puntos de vista:

- a) La realizada por Contadores Públicos Independientes; y
- b) La realizada por Contadores Públicos al servicio de la Administración Tributaria, es decir, auditores fiscales.

En ese sentido, se distingue entre auditoría fiscal interna y externa y, dentro de ésta, la auditoría realizada por la Administración Tributaria o la realizada por auditores independientes, ya sea como componente de la auditoría general de estados financieros o como trabajo independiente con sentido propio.

En la presente investigación, la auditoría fiscal se abordará desde el punto de vista del auditor independiente, no perdiendo de vista conceptos y técnicas que puedan ser comunes para determinar la procedencia del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado.

2.5.1 Auditoría fiscal interna

Las personas encargadas de llevar a cabo esta labor pueden ser tanto trabajadores de la empresa, integrados en un departamento de auditoría interna, como profesionales externos (outsourcing) contratados, en caso la empresa no cuente con un departamento de auditoría interna.

Entre las actuaciones que pueden desarrollar en el ejercicio de su función, se destacan las siguientes:

- Estudio de la legislación tributaria establecida que afectan a la empresa.
- Establecimiento sistemático de procedimientos, que incluyan de manera ordenada, las distintas fases para el cálculo de los distintos conceptos

impositivos, como bases imponibles, tipos impositivos, cuotas, deducciones y bonificaciones, pagos a cuenta, así como la comparación de la información obtenida a partir de la contabilidad con la incluida en las declaraciones de impuestos presentadas por la empresa.

- Implantación de sistemas que garanticen el cálculo correcto de los tributos, así como el máximo aprovechamiento de las ventajas fiscales que resulten de aplicación en función de la actividad desarrollada por la empresa.
- Elaboración de normativas relativas a aspectos tales como: segregación adecuada de funciones relativas a la preparación, presentación y liquidación de las declaraciones de impuestos; definición de las personas o departamentos responsables de la revisión, autorización y firma de las declaraciones, así como de la custodia de los soportes documentales de las mismas.
- Planificación de la situación fiscal futura mediante sistemas que permitan estimar, de una forma razonable, la utilización de las posibilidades legales contempladas por la legislación vigente.

Este tipo de auditoría, debe ser lo más sistemática posible en la realización de sus trabajos, precisando de un método que utilice las preguntas siguientes:

¿Por qué se hacen las cosas?

¿Quién las hace?

¿Dónde y cómo?

¿Para qué?

¿Cuándo?

2.5.2 Auditoría fiscal externa

Es la realizada por el Contador Público y Auditor de una forma independiente, en

la cual uno de los objetivos es poder emitir una opinión sobre los estados financieros tomados en conjunto.

2.5.2.1 Pública

Se refiere a la auditoría fiscal realizada por las administraciones tributarias de cada país, la cual se considera que no es sustancialmente diferente de otra clase de auditorías, aunque quizás su resultado final pueda resultar más costoso.

2.5.2.2 Privada

En ese sentido, la auditoría fiscal en el contexto del auditor independiente puede ser entendida de dos formas:

➤ Como parte de una auditoría de estados financieros

En este caso, el tener que dar una opinión sobre la situación patrimonial y financiera de la empresa en su conjunto implica que tal opinión se extienda a todas las áreas, de forma que también incluya una opinión sobre la situación fiscal de la entidad, en el sentido de cumplimiento de sus obligaciones tributarias y su correcto registro.

➤ Específica

Es una auditoría limitada exclusivamente al ámbito tributario, encaminada a fijar las responsabilidades de la empresa ante el fisco y efectuada en beneficio del cliente. En este caso el auditor se limitará básicamente a la verificación de las declaraciones tributarias o procedencia de los créditos fiscales a favor de la

empresa, tarea que, por ejemplo para el impuesto sobre la renta, exigirá prácticamente una auditoría completa.

2.6 Objetivos de una auditoría fiscal

La auditoría del área fiscal persigue los siguientes objetivos:

- Comprobar que la empresa haya reflejado adecuadamente las obligaciones tributarias, en función del devengo, habiendo provisionado correctamente los riesgos derivados de posibles contingencias fiscales, y
- Verificar si se ha cumplido adecuadamente con las obligaciones tributarias según la legislación vigente, en cuanto a la determinación y pago de impuestos conforme los plazos establecidos.
- Asesorar al cliente en aspectos tributarios y trasladarle los hallazgos detectados con su respectiva base legal y las recomendaciones necesarias para corregirlos.

El cumplimiento de estos objetivos conlleva a evitarles a las empresas incurrir en dos tipos de infracciones:

Formales: Falta de presentación o presentación incorrecta de las declaraciones juradas, recibos de pago de impuestos e informes varios.

Materiales: La incorrecta determinación y por ende pago del impuesto, constituyéndose en la omisión o apropiación indebida de tributos (Culpa), incurriendo en el pago de multas, moras e intereses, hasta constituirse en defraudación tributaria (Dolo).

2.7 Aspectos fundamentales de control interno

La Norma Internacional de Auditoría No. 315 expresa que “El control interno es el proceso diseñado y efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal para proporcionar seguridad razonable sobre el logro de los objetivos de la entidad respecto de la confiabilidad de la información financiera, efectividad y eficiencia de las operaciones y cumplimiento de las leyes y reglamentaciones aplicables. El control interno se diseña e implementa para atender a riesgos de negocio identificados que amenazan el logro de cualquiera de estos objetivos.” (18:269)

2.8 Evaluación de las características del negocio y del control interno

Para que el auditor independiente obtenga el máximo aprovechamiento del programa de auditoría fiscal, es necesario llevar a cabo una evaluación de las características del negocio, así como del sistema de control interno establecido. El auditor deberá analizar el proceso económico que en la empresa a auditar se realiza, de tal manera, que deberá conocer necesariamente la estructura organizativa de la empresa, el sistema contable, las formas de negociación en compras y ventas, así como las especiales circunstancias que concurran en su situación jurídica, fiscal, administrativa. Y deberá identificar fiscalmente cada uno de los actos que componen el proceso estructural y operativo de la empresa, estableciendo el tratamiento tributario que habrá de darse a los diferentes factores y productos de la empresa.

2.9 Auditoría específica del crédito fiscal

Esta auditoría se efectúa a un componente de los estados Financieros, donde el auditor al determinar el alcance del trabajo, deberá considerar aquellas partidas de

los estados financieros que estén interrelacionadas y que podrían en forma importante afectar a la información sobre la que se va a expresar la opinión.

El objetivo del auditor es verificar la procedencia del crédito fiscal y determinar el saldo correcto que se debe solicitar. En el alcance se debe revisar la Declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado, la Declaración Jurada de Retenciones del IVA, el Libro de Compras y Servicios Adquiridos, el Libro de Ventas y Servicios Prestados, el Libro Diario Mayor General, los registros contables, la documentación que respaldan las ventas y servicios prestados y débito fiscal e importaciones que correspondan al movimiento del período solicitado. El auditor debe verificar que el contribuyente cumpla con el porcentaje de las exportaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El auditor debe revisar que las exportaciones estén debidamente documentadas y comprobar que las mismas fueron recibidas en el país de destino o el adquiriente del producto o servicio.

El Contador Público y Auditor Independiente deberá determinar en base al examen si los bienes y servicios están vinculados con el proceso productivo o de comercialización del bien o servicio a exportar del contribuyente, para solicitar en forma expedita el crédito fiscal.

Se deberá determinar e informar que el crédito fiscal sujeto a devolución no ha sido solicitado con anterioridad, compensado, ni se ha recibido por medio de vales fiscales a favor del contribuyente. Para alcanzar los objetivos en esta clase de auditoría El profesional, debe ejecutar procedimientos similares a los auditores

fiscales de la Superintendencia de Administración Tributaria para realizar el examen de la procedencia del crédito fiscal.

2.10 Aplicación de normas de auditoría

Normas de Auditoría: Son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor y al trabajo que desempeña; debiendo en el caso del auditor independiente, tenga conocimiento de las normas de auditoría que debe respetar.

Mediante resolución emitida por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala y publicada en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2007, se han adoptado las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S); con efecto para las auditorías que se practiquen para el ejercicio 2008 en adelante. Como resultado de dicha resolución el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala (IGCPA) resolvió derogar las 48 Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) han sido desarrolladas para ser aplicadas en la auditoría de los estados financieros; sin embargo, con la adaptación necesaria, deben ser también aplicadas, a cualquier tipo de auditoría.

Por lo tanto, en la ejecución de una auditoría fiscal los lineamientos generales deberán adaptarse a la auditoría específica.

2.11 Planificación de una auditoría fiscal

Como norma general las tareas que va a desarrollar el auditor se planifican con anterioridad al comienzo del trabajo según la NIA 300, fijándose unos criterios objetivos y obstantes sobre los que basa la planificación. Dicha planificación

especificará los procedimientos de auditoría que se van a emplear, la extensión que se va a dar a las pruebas, el momento en que éstas se van a aplicar, y los papeles de trabajo donde se registrarán los resultados.

La planificación inicial debe ser objeto de un seguimiento continuo durante la ejecución del trabajo, con el fin de adaptarla a las circunstancias cambiantes, sobre todo en la mente del auditor, debido a que, a medida que va introduciéndose en el conocimiento y revisión de la entidad auditada, va descubriendo defectos e inconvenientes, así como nuevas necesidades de su programa de trabajo que debe ir corrigiendo.

En una auditoría fiscal para realizar la planificación del trabajo es importante que previo a ello se obtenga un conocimiento general de la empresa, principalmente de los siguientes aspectos:

- Conocimiento de los regímenes de impuestos a los cuales se encuentra acogida la empresa, mediante la obtención de una copia de los formularios de inscripción y modificación de datos ante el Registro Tributario Unificado de los últimos períodos fiscales; este punto es importante para determinar el tipo de pruebas que se van a realizar para verificar el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias a las cuales se encuentra sujeta la empresa.
- Obtención de información general, como lo es la cantidad de cheques y facturas que emiten, el número de empleados que integran las nóminas; con el fin de determinar la cantidad de tiempo y pruebas que va a ser necesario aplicar para realizar la revisión.
- Así mismo, es muy importante tener una entrevista inicial con el cliente a través de la cual se puedan conocer sus diversas transacciones, la forma en

que se realizan y documentan, con el fin de tener una idea general de las debilidades y fortalezas de la empresa y hacer un diagnóstico preliminar que permita determinar el plan de trabajo a realizar.

En conocimiento de lo anterior, se podrá elaborar una planeación que permita ejecutar el trabajo de auditoría cumpliendo con las expectativas y requerimientos del cliente, detectando todas aquellas situaciones que pudieran representar contingencias tanto económicas como para la continuidad del negocio de la compañía, así como cumplir con los tiempos necesarios para la revisión.

2.12 Planeación de la auditoría del crédito fiscal

En la planeación de la auditoría del crédito fiscal por Impuesto al Valor Agregado se requiere que se encuentren detallados y claramente los procedimientos, las pruebas, la oportunidad y el alcance del examen.

En la etapa de ejecución de la planificación, el auditor debe evaluar aspectos importantes para realizar la auditoría del crédito fiscal, los cuales son los siguientes:

- **Conocimiento del Cliente:** Implica saber las características del negocio y el medio en que opera, que pueda ayudar a decidir en el alcance e importancia relativa del trabajo de auditoría. El auditor necesita conocer acerca del cliente:
- **Evaluación del control interno:** El auditor debe tener conocimiento de la estructura del control interno para efectuar una adecuada planeación, lo que implica conocer las políticas, procedimientos y registros que utilizan. Con el

objeto de determinar aquellas áreas de riesgos que podrían derivar en la anulación o rechazo de la solicitud de devolución del crédito fiscal.

- Otros procedimientos: La evaluación del personal encargado de la preparación y presentación de impuestos, la verificación del cumplimiento del pago y/p presentación de los mismos.

2.13 Objetivos de la auditoría del crédito fiscal

El objetivo principal es poder obtener un dictamen emitido por un Contador Público y Auditor Independiente, expresando una opinión técnica de la procedencia del crédito fiscal, por el cual se pueda solicitar la devolución por medio del régimen optativo según el artículo No. 24 que establece el Decreto 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado.

2.14 Procedimientos de auditoría fiscal

Entendemos por procedimientos de auditoría como un conjunto de técnicas de investigación que el auditor aplica a la información sujeta a revisión, mediante las cuales obtiene evidencia para sustentar su opinión profesional; es decir, que la técnica es un detalle del procedimiento.

El auditor utiliza para realizar su trabajo un conjunto de herramientas, que se denominan técnicas de auditoría, y dado que procedimiento significa método de ejecutar alguna cosa, la aplicación de las distintas técnicas de auditoría para aplicarlas al estudio particular de una cuenta u operación se denomina procedimiento de auditoría. Es conveniente determinar los procedimientos de auditoría como lo indica la NIA 500 que indica la evidencia de auditoría, para decidir qué técnica o técnicas de auditoría deberían formar parte de un procedimiento de auditoría. Ello es así porque el auditor, generalmente, no puede obtener la evidencia necesaria y suficiente mediante la aplicación de un solo

procedimiento de auditoría sino que debe examinar los hechos que se le presentan mediante la aplicación simultánea o sucesiva de varios procedimientos.

Cuando se aplican o ejecutan los procedimientos de auditoría, se dice que se está realizando una prueba de auditoría, por ello, resumiendo las definiciones expuestas, podemos señalar que los procedimientos de auditoría son un conjunto de técnicas y que la puesta en práctica de dichos procedimientos constituyen o se materializan en pruebas de auditoría.

Se pueden mencionar las siguientes técnicas de auditoría fiscal:

- Estudio general de la fiscalidad de la empresa
- Cotejo de los estados financieros con los registros que los sustentan
- Investigación o indagación oral
- Observación y comprobación
- Inspección
- Cálculo y análisis
- Confirmaciones
- Estimaciones
- Pruebas selectivas

Algunas de las citadas técnicas de auditoría fiscal se utilizarán en la puesta en práctica de algunos procedimientos de auditoría fiscal, ejemplo:

- Conciliaciones globales
- Confirmaciones de saldos con terceros
- Complementación de la guía fiscal
- Conciliaciones bancarias y arqueos de caja
- Análisis del cumplimiento de la legislación fiscal

2.15 Trabajo a ejecutar en la auditoría del crédito fiscal

El Auditor Independiente en la ejecución de cualquier auditoría debe de obtener la información general de la empresa; tales como los antecedentes e información significativa, la cual debe de ser actual y referirse a las operaciones anteriores y presentes. Dentro de la información específica está la descripción de los sistemas de contabilidad y operaciones. Con la cual al auditor se le facilita la planificación de la auditoría de los trabajos a realizar, tomando en consideración que debe tener previamente el suficiente conocimiento del control interno y las principales políticas, procedimientos y registros que utiliza la empresa.

El auditor debe efectuar una revisión analítica de los estados financieros para determinar las cifras de importancia relativa sobre los componentes en esta clase de auditoría, tales como: IVA por operaciones de exportación, IVA por operaciones locales, Ventas e IVA retenciones por pagar.

2.16 Técnicas de auditoría fiscal

Se considera que las técnicas de auditoría son las herramientas que el auditor debe utilizar para llevar a cabo un procedimiento de auditoría que le permita obtener la información y evidencia necesaria para cerciorarse de la autenticidad y correcta contabilización de las operaciones y del correcto cumplimiento de las normas establecidas.

Considerando el tipo de empresa, en el caso de la exportadora de caucho, el auditor dispone de una serie de técnicas de auditoría que se mencionan a continuación:

- Observación;
- Indagación;
- Confirmación;
- Análisis;

- Cálculo aritmético; y
- Seguimiento contable.

2.17 Programa de auditoría

Es el procedimiento que el auditor debe seguir para llevar a cabo la evaluación, el cual es planeado y debe ser elaborado con anticipación, caracterizado por efectuar la previsión de los trabajos que se van a llevar a cabo en cada servicio profesional, su contenido debe ser flexible, sencillo y conciso de tal manera que los procedimientos empleados tomen en cuenta las normas de contabilidad, las normas y técnicas de auditoría.

2.17.1 Elementos básicos en los programas de auditoría del crédito fiscal

Los elementos básicos en una auditoría específica del crédito fiscal pueden considerarse los siguientes:

- Libro de compras de bienes y servicios adquiridos.
- Libro de ventas y servicios prestados.
- Libro diario mayor general.
- Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado.
- Declaración Jurada de Retenciones del IVA.
- Documentos que respaldan las compras, ventas e importaciones.

Por medio de estos elementos, el auditor se ayuda para determinar los procedimientos y el alcance de la auditoría.

2.17.2 Programa para la auditoría del crédito fiscal

Para llevar a cabo el examen para la determinación de la procedencia del crédito fiscal, se pueden utilizar los programas estándar o específicos, o en su caso la combinación de ambos, tomando en consideración las características de cada rubro a examinar y los elementos que se describieron en el inciso 2.17.1.

2.18 Papeles de Trabajo

Documentación de auditoría: Significa el registro de los procedimientos de auditoría desempeñados, la evidencia de auditoría relevante obtenida y las conclusiones a las que llegó el auditor (a veces también se usan términos como “Papeles de Trabajo”)

2.18.1 Papeles de Trabajo en la auditoría del crédito fiscal

Los papeles de trabajo en una auditoría del crédito fiscal son el soporte del alcance de las pruebas efectuadas, los procedimientos realizados, la información obtenida, que le servirá al auditor de respaldo para poder emitir el dictamen técnico para requerimiento fiscal.

2.18.2 Objetivo de los papeles de trabajo en la auditoría del crédito fiscal

Constituyen el respaldo de la evaluación de la determinación de la procedencia del crédito fiscal en los cuales se debe dejar plasmada la información obtenida sobre la comprobación del registro del IVA crédito y débito de las compras, servicios adquiridos e importaciones, su vinculación con el proceso productivo y su comercialización para las ventas locales y de exportación, de la declaración del IVA, la declaración de retenciones del IVA, documentos que soportan el crédito

fiscal, los documentos que soportan las ventas locales y de exportación y los libros fiscales, con lo que el auditor puede sustentar la emisión del dictamen correspondiente.

2.19 Dictamen de auditoría fiscal o dictamen del crédito fiscal

Actualmente en Guatemala la normativa no contempla la emisión de un Dictamen Fiscal, para este tipo de auditoría, puede considerarse la elaboración de un dictamen técnico de requerimiento fiscal, utilizando la Normas Internacional de Auditoría No 800, El dictamen del auditor sobre compromisos de auditoría con propósito especial. , a través del cual se traslade el resultado del trabajo realizado, de acuerdo con la propuesta de servicios que fue previamente autorizada.

En el presente caso, debe relacionarse con un trabajo específicamente para revisar los aspectos tributarios de la compañía, para efectos de las solicitudes mensuales de la devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, por lo tanto, en este informe el auditor debería dar información sobre la procedencia de los créditos relacionados con las exportaciones de la compañía en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluyendo en el dictamen los siguientes puntos:

- Que el dictamen ha sido elaborado y emitido conforme a las normas Internacionales de auditoría.
- Que verificó el registro del crédito fiscal solicitado, en los libros de compras y servicios recibidos, así como en la contabilidad del contribuyente.
- Que verificó que las exportaciones realizadas por el contribuyente están debidamente documentadas; que comprobó que las exportaciones fueron recibidas en el extranjero por el adquirente del producto o servicio, a efecto

de tener certeza en cuanto a que los productos, mercancías o servicios fueron efectivamente exportados; que cumple con el porcentaje de exportación establecido en el artículo 25 de esta ley, para efecto de la devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado y que los montos de los productos o servicios exportados, coinciden con los datos reportados por el contribuyente, en su respectiva declaración.

- Que verificó que el crédito fiscal requerido no ha sido solicitado con anterioridad, compensado, ni recibido por medio de vales fiscales a favor del contribuyente.
- Manifestación expresa de haberse cerciorado de la veracidad de las operaciones de las que deriva el impuesto causado y sujeto a devolución.
- Expresar de forma explícita la procedencia de la devolución del crédito solicitado, indicando el monto exacto a devolver, sobre el cual está emitiendo el dictamen, conforme a las verificaciones realizadas.
- Y que cumple con los demás requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 18, 20 y 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior para cumplir con lo establecido en el artículo No.24 del régimen optativo de devolución de la ley del Impuesto al Valor Agregado.

En la elaboración del dictamen el auditor puede auxiliarse en la Norma Internacional de Auditoría No. 805, Consideraciones especiales-auditorías de estados financieros únicos y elementos, cuentas o partidas específicas de un estado financiero.

2.20 Papelería para la solicitud de devolución del crédito fiscal

En esta fase el auditor debe soportar adecuadamente la solicitud al ingresarla,

cumpliendo todos los requisitos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado preparando y adjuntando lo siguiente:

- Formulario de solicitud SAT-2123 en original y copia donde está detallado el valor a solicitar en régimen optativo de devolución.
- Memorial que describa los hechos relacionados con la solicitud y donde autoriza a la Administración Tributaria en el ejercicio de su función fiscalizadora para poder requerir información sobre las exportaciones efectuadas; así como, solicitar información sobre las operaciones financieras relacionadas con el crédito fiscal.
- Adjuntar fotocopia legalizada del DPI del propietario o representante legal de la empresa.
- Adjuntar fotocopia legalizada del acta notarial del nombramiento del representante legal.
- Adjuntar Declaración Jurada y Recibo de Pago Mensual del Impuesto al Valor Agregado del período certificada por el contador en el cual se hace constar que el crédito fiscal solicitado fue reportado.
- Declaración Jurada ante notario en la que manifieste no haber recibido previamente la devolución en efectivo o en bonos del Banco de Guatemala, ni del Ministerio de Finanzas Públicas; así como no haber compensado o acreditado el crédito fiscal solicitado con otros impuestos, referentes al mismo período y monto solicitado.
- Adjuntar el dictamen técnico para requerimiento fiscal sobre la procedencia del crédito fiscal solicitado, emitido por el Contador Público y Auditor Independiente.

- Fotocopia de la Declaración Jurada de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado, sí el contribuyente está calificado como agente de retención.
- Fotocopia de certificación de colegiado activo y fotocopia de su último recibo de pago ante el colegio que se encuentre inscrito.
- Fotocopia de constancia de inscripción y actualización del registro de Contadores Públicos y Auditores para emitir dictamen sobre la procedencia de devolución de créditos fiscales.
- Fotocopia de los folios del Libro de Diario Mayor General donde se encuentren registradas las ventas de exportación, cuentas por cobrar, clientes e Inventarios.
- Declaración jurada que manifieste que no tiene relación de dependencia con el contribuyente a quien le emite el dictamen, o que tenga parentesco dentro de los grados de ley, con él, sus socios o con el representante legal de la empresa.
- Fotocopia de los documentos de internación de los clientes del exterior en los que se corrobore la recepción de los bienes exportados.
- Cédula de trabajo sobre la integración del crédito fiscal a solicitar (número de facturas, fechas, nombre del proveedor, detalle de las compras y servicios).
- Cédula de Trabajo del detalle e integración de las exportaciones con su debida documentación (se debe adjuntar fotocopias de facturas, licencias de exportaciones, DUA-GT, formulario aduanero, detalle de embarque, cartas de porte, lista de embarque).

Se debe de informar en forma explícita la procedencia de la devolución del crédito solicitado, indicando el monto exacto a devolver en el dictamen correspondiente.

CAPÍTULO III

EL CRÉDITO FISCAL Y SU DEVOLUCIÓN

3.1 Ley del Impuesto al Valor Agregado

Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto Número 27-92 y sus Reformas en el artículo No.1, establece como la materia del impuesto todos los actos y contratos gravados por las normas de la misma ley. En el artículo 2 se encuentran las siguientes definiciones:

- **Venta:** “Todo acto o contrato que sirva para transferir a título oneroso el dominio total o parcial de bienes muebles o inmuebles situados en el territorio nacional, o derechos reales sobre ellos, independientemente de la designación que le den las partes y del lugar en que se celebre el acto o contrato respecto.” (11:2)
- **Servicio:** “La acción o prestación que una persona hace para otra y por la cual percibe un honorario, interés, prima, comisión o cualquiera otra forma de remuneración, siempre que no sea en relación de dependencia.” (11:2)
- **Exportación de bienes:** “La venta, cumplidos todos los trámites legales, de bienes muebles nacionales o nacionalizados para su uso o consumo en el exterior.” (11:2)
- **Exportación de servicios:** “La prestación de servicios en el país, cumplidos todos los trámites legales, a usuarios que no tienen domicilio ni residencia en el mismo y que estén destinados exclusivamente a ser utilizados en el exterior, siempre y cuando las divisas hayan sido negociadas conforme a la legislación cambiaria vigente.” (11:2)

- **Nacionalización:** “Se produce la nacionalización en el instante en que se efectúa el pago de los derechos de importación que habilita el ingreso al país de los bienes respectivos.” (11:2)
- **Débito Fiscal:** En el artículo No. 14 se define el Débito Fiscal “como la suma del impuesto cargado por el contribuyente en las operaciones afectas en el período impositivo respectivo” (11:13)
- **Crédito fiscal:** En el artículo No. 15 se encuentra esta definición “la suma del impuesto cargado al contribuyente por las operaciones afectas realizadas durante el mismo período”. (11:13)

3.1.1 Antecedentes del Impuesto al Valor Agregado

Con la finalidad de dar un tratamiento equitativo a cada una de las etapas del proceso de importación, producción, distribución y venta final de bienes y servicios no personales, el 11 de julio de 1983 nace a la vida jurídica el Impuesto al Valor Agregado, a través del Decreto No. 72-83, el cual cobró vigencia a partir del 01 de agosto de ese mismo año, con una tasa única sobre base imponible del 10%. En Guatemala se implantó este impuesto en sustitución del 3% sobre ventas contenidas en el Decreto Legislativo 1831 Ley del Papel Sellado y Timbres Fiscales. La sustitución se originó como medida de reactivación económica, ya que el Impuesto del Timbre Sobre las Ventas era acumulativo al precio de venta, por lo que constituía un instrumento de recaudación fiscal ineficiente, que facilitaba la evasión fiscal. No es sino hasta el 8 de mayo de 1992, que se da una nueva ley del Impuesto al Valor Agregado, con la promulgación del Decreto No. 27-92 con vigencia a partir del 01 de julio del mismo año, el cual perseguía entre otros fines, rebajar el porcentaje de evasión fiscal, ampliar la base tributaria mediante la incorporación de nuevos contribuyentes, eliminación de exenciones que venían aplicándose desde que se creó el impuesto y a su vez da las condiciones que

facilitarán a la Administración Tributaria la recaudación y fiscalización del impuesto.

Después de dos años y medio, se produce una nueva modificación a la ley del Impuesto al Valor Agregado mediante el Decreto No. 60-94 el cual entró en vigencia el 1 de enero de 1995, dicha modificación tuvo como objeto principal el evitar erosiones a la base imponible, provocada entre otros aspectos por el uso indebido del comprobante y el crédito fiscal, así como la reducción del régimen de exenciones. Con esta reforma desaparece el comprobante y el impuesto ya debía aparecer incluido en el precio de venta, y así evitar la evasión del mismo. También estipulaba que la tasa impositiva tendría un incremento del 3% a partir del mes siguiente a la fecha en que se firmara el acuerdo que se refiere a las negociaciones para alcanzar la paz firme y duradera, o a partir del 01 de enero de 1996. Con el Decreto No. 39-99 del Congreso de la República, se da una nueva modificación al Impuesto al Valor Agregado, esta vez se estipula una tarifa específica y fija en la transferencia de dominio entre particulares de vehículos automotores terrestres nuevos y usados, se toma como base el modelo y los años de uso de los mismos. Otras de las modificaciones sufridas por el Impuesto al Valor Agregado, se encuentra contenida en el Decreto No. 44-2000, publicado el 30 de junio de 2000 y vigencia a partir del 1 de julio del mismo año, en el cual se modificó la forma de efectuar el pago del impuesto por parte de los pequeños contribuyentes.

Con fecha 1 de agosto de 2001, entró en vigencia el Decreto No. 32-2001, por medio del cual se aumentó la tasa impositiva a un 12%; por lo que nuevamente a través del Decreto No. 48-2001 del 11 de noviembre de ese mismo año, se hace una nueva distribución del incremento a la tasa. El día 17 de diciembre de 2001, fue publicado el Decreto No. 62-2001, por medio del cual se dio vigencia a partir del 1 de enero de 2002, reformas al Decreto No. 27-92 y esencialmente modificó aspectos como la fecha en que debe pagarse el impuesto y la fecha en que debe

entregarse la factura al adquirir bienes y servicios, introdujo la adopción del uso de máquinas y cajas registradoras en forma computarizada y la emisión de documentos en la misma forma. Por medio de los Decretos No. 88-2002 y 16-2003, se introdujo la exención del Impuesto al Valor Agregado en la venta de activos de bancos y entidades financieras si ésta se transfieren a otros bancos y entidades financieras, y la compra y venta de medicamentos denominados genéricos y alternativos de origen natural, así como la compra y venta de medicamentos antirretrovirales que adquieran personas que padezcan la enfermedad del síndrome de inmunodeficiencia adquirida SIDA. El 20 de junio de 2006, se publicaron las Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria Decreto No. 20-2006, es aquí donde nace la figura de los agentes retenedores, ya sea de las personas individuales o jurídicas que se dedican a la exportación, Sector Público, operadoras de tarjetas de crédito o de débito, así como la adquisición de combustibles pagada con tarjeta de crédito o de débito, los contribuyentes especiales, obligaciones, prohibiciones y registro fiscal de imprentas. Además dentro de estas disposiciones están contenidas reformas al Decreto 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado, de las cuales se puede mencionar las relacionadas a la procedencia del crédito fiscal, los diferentes regímenes de devolución y tarifas para pago del impuesto por enajenación de vehículos.

Para finalizar con las diferentes modificaciones y modernizaciones relacionadas al Impuesto al Valor Agregado –IVA–, el 24 de febrero 2012 fue publicado el Decreto 04-2012 Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando. Aquí se reforma el régimen de las exenciones específicas, la base del débito fiscal, la documentación del crédito fiscal, los documentos obligatorios, los impuestos en los documentos, el régimen de pequeño contribuyente, la inscripción al régimen de pequeño contribuyente, la tarifa del impuesto del régimen de pequeño contribuyente, pago del impuesto, las

obligaciones del régimen de pequeño contribuyente, la permanencia en el régimen de pequeño contribuyente, se crea el Artículo No. 52 "A" Facturas especiales por cuenta del productor de productos agropecuarios, artesanales y productos reciclado, obligación de los registros públicos, declaración por el vendedor de vehículos, obligación de pago del comprador del vehículo y la obligación de presentación electrónica del detalle de las compras y ventas.

Se considera que el Artículo No. 52 "A" es el de mayor importancia en las reformas del Decreto 04-2012 para los exportadores, por la creación del mecanismo de la emisión de la factura especial por cuenta del productor de productos agropecuarios, artesanales y de reciclado, en el cual se indica en el párrafo 13 lo siguiente:

"Los contribuyentes autorizados y registrados en la Administración Tributaria como exportadores de los productores agropecuarios, artesanales o productos reciclados, no enterarán el Impuesto al Valor Agregado retenido en las facturas especiales. El impuesto retenido lo consignarán a la vez como débito y crédito fiscal, para fines de registros contables y de presentación de la declaración mensual electrónica; a dicha declaración deberán acompañar como anexo, el detalle de las facturas especiales emitidas durante el período impositivo. En consecuencia, dichos contribuyentes en ningún caso podrán solicitar devolución de crédito fiscal por la emisión de facturas especiales." (4:12)

Este detalle de facturas especiales se transmite electrónicamente por la página autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria denominada "Declaraguat", asimismo, la declaración del Impuesto al Valor Agregado.

Este es un mecanismo que compensa el Impuesto al Valor Agregado de una manera ágil para los que se dedican a la actividad exportadora y que fue creado en la actualización tributaria por el Congreso de la República, mediante el Decreto 4-2012, Ley Antievasión II.

3.2 Origen del crédito fiscal

El Impuesto al Valor Agregado es un impuesto sumado en cada transacción sobre las compras de bienes y servicios e importaciones que realizan los contribuyentes, éste se debe compensar en la declaración mensual jurada del Impuesto al Valor Agregado entre los créditos y débitos. Sí en dicha compensación resulta un crédito mayor, resultaría el origen del crédito fiscal, en el cual los contribuyentes que se dediquen a la exportación, prestación de servicios o vendan a personas exentas del impuesto tienen el derecho a su devolución.

3.2.1 Procedencia del crédito fiscal

Esto está definido en el artículo 16 de la Ley el cual dice que “procede el derecho al crédito fiscal por la importación o adquisición de bienes y la utilización de servicios, que se apliquen a actos gravados a operaciones afectas por esta ley.

El párrafo tercero expresa que “Los contribuyentes que se dediquen a la exportación y los que vendan o presten servicios a personas exentas en el mercado interno, tendrán derecho a la devolución del crédito fiscal cuando el impuesto hubiere sido generado por importación, adquisición de bienes o la utilización de servicios, que se apliquen a actos gravados a operaciones afectas por esta ley, vinculados con el proceso productivo o de comercialización de bienes y servicios del contribuyente.” (11:13)

Además, como resultado de la compensación entre créditos y débitos del contribuyente se producirá una devolución de los saldos pendientes de crédito fiscal por la operación de exportación realizada por el contribuyente o un saldo a favor del fisco.

3.2.2 Documentación del crédito fiscal

Los requisitos a cumplir para que se reconozca crédito fiscal son:

- Que se encuentre respaldado por las facturas, facturas especiales, notas de débito o crédito impresas por las imprentas o los contribuyentes que auto-impriman los documentos y que se encuentren inscritas en el Registro Fiscal de Imprentas, conforme se establece en la ley, asimismo aquellos recibos de pago cuando se trate de importaciones o en las escrituras públicas, conforme lo que dispone el Art. 57 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, facturas electrónicas, notas de débito o crédito electrónicas, siempre y cuando las mismas hubieren sido emitidas a través de un Generador de Facturas Electrónicas (GFACE) que esté debidamente autorizado por la Administración Tributaria;
- Que dichos documentos estén a nombre del contribuyente y contengan su número de identificación tributaria (NIT);
- Que el documento indique en forma detallada el concepto, unidades y valores de la compra de los bienes y cuando se trate de servicios, debe especificarse concretamente la clase de servicio recibido y el monto de la remuneración u honorario;
- Que se encuentren registrados en el libro de compras a que se refiere el Artículo No. 37 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; y,

- Que el saldo del crédito fiscal se encuentre registrado en los libros de contabilidad, como una cuenta por cobrar a favor del contribuyente.

“Para tener derecho al reconocimiento del crédito fiscal, el contribuyente debe cumplir además con los requisitos indicados en los artículos No. 16, 17 y 20 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.” (11:15)

3.2.3 Registro del crédito fiscal

Como se indicó anteriormente, uno de los requisitos para que se reconozca el crédito fiscal, es que se encuentre registrado en la contabilidad como una cuenta por cobrar a favor del contribuyente, para complementar este requisito y para comprobar la procedencia del crédito fiscal, la ley del impuesto al valor agregado, establece en el Artículo No. 38, que “los contribuyentes afectos al impuesto de esta ley que tengan obligación de llevar contabilidad completa conforme el Código de comercio, deberán abrir y mantener cuentas especiales para registrar los impuestos.” También se menciona, que “los importadores deberán, además, abrir y mantener cuentas especiales en su contabilidad para registrar los impuestos pagados en sus importaciones.” (11:14)

3.2.4 Reporte del crédito fiscal

Básicamente son tres los artículos que tienen relación con el reporte del crédito fiscal, el primero de ellos el artículo No. 40, establece que: “los contribuyentes deberán presentar dentro del mes calendario siguiente al del vencimiento de cada periodo impositivo, una declaración del monto total de las operaciones realizadas en el mes calendario anterior, incluso las exentas.” (11:23).

El segundo, el artículo No. 43, indica que: “la obligación de presentar la declaración subsiste aún cuando el contribuyente no realice operaciones gravadas en uno o más períodos impositivos.” (11:24).

Y el tercero, el artículo No. 42, establece que: “el crédito fiscal debe reportarse en la declaración mensual. Las fechas de las facturas y de los recibos de pago de derecho de importación legalmente extendidos, deben corresponder al mes del período que se liquida. Si por cualquier circunstancia no se reportan en el mes al que corresponde, para fines de reclamar el crédito fiscal, éstos se pueden reportar como máximo en los dos meses inmediatos siguientes al periodo impositivo en el que correspondía su operación.” (11:24).

3.2.5 Remanente del crédito fiscal

El remanente del crédito fiscal no es más que el saldo no compensado de los créditos fiscales con los débitos fiscales del Impuesto al Valor Agregado, de un periodo impositivo; para efectos del IVA, el período impositivo corresponde a un mes.

“El saldo del crédito fiscal que resulte mensualmente de las declaraciones presentadas a la Administración Tributaria, lo trasladará al período inmediato siguiente hasta agotarlo mediante la compensación de los débitos fiscales del impuesto.” (11:17)

3.3 Regímenes de devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado

La legislación tributaria guatemalteca en la actualidad contempla la devolución del crédito fiscal en el artículo No. 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en el que indica lo siguiente “Los contribuyentes que se dediquen a la exportación,

presten servicios o vendan bienes a personas exentas del impuesto, tendrán derecho a la devolución del crédito fiscal que se hubiere generado de la adquisición de insumos o por gastos directamente ligados por la realización de las actividades antes indicadas, conforme a lo que establece el Artículo 16 de esta Ley. La devolución se efectuará por períodos impositivos vencidos acumulados, en forma trimestral o semestral, en el caso del procedimiento general, y en forma mensual, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo No. 25 de esta Ley para los calificados en ese régimen”. (11:17)

Así como también lo establecido en el artículo No. 24 que fue creado en el Decreto 20-2006 con la creación del régimen optativo de devolución del crédito fiscal, siendo este régimen el que se aborda para realizar el caso práctico en la investigación.

3.3.1 Régimen general

Tiene su base legal en el Artículo No. 23 “A”, el cual indica lo siguiente “personas individuales o jurídicas que soliciten la devolución del crédito fiscal, deben gestionarla por períodos vencidos del Impuesto al Valor Agregado debidamente pagado.

La solicitud de devolución del crédito fiscal podrá realizarla el contribuyente que tenga derecho, acumulando en forma trimestral o semestral la cantidad del Impuesto al Valor Agregado susceptible de devolución, siempre y cuando persista un saldo de crédito fiscal a favor del exportador o contribuyente que negocie con entidades exentas.” (11:17)

3.3.2 Régimen optativo

Tiene su base legal en el Artículo No. 24, el cual indica lo siguiente “Los contribuyentes que se dediquen a la exportación, que conforme a esta ley tengan derecho a devolución de crédito fiscal, podrán optar por el régimen de devolución que establece este artículo, para lo cual deberán previamente cumplir con lo siguiente:

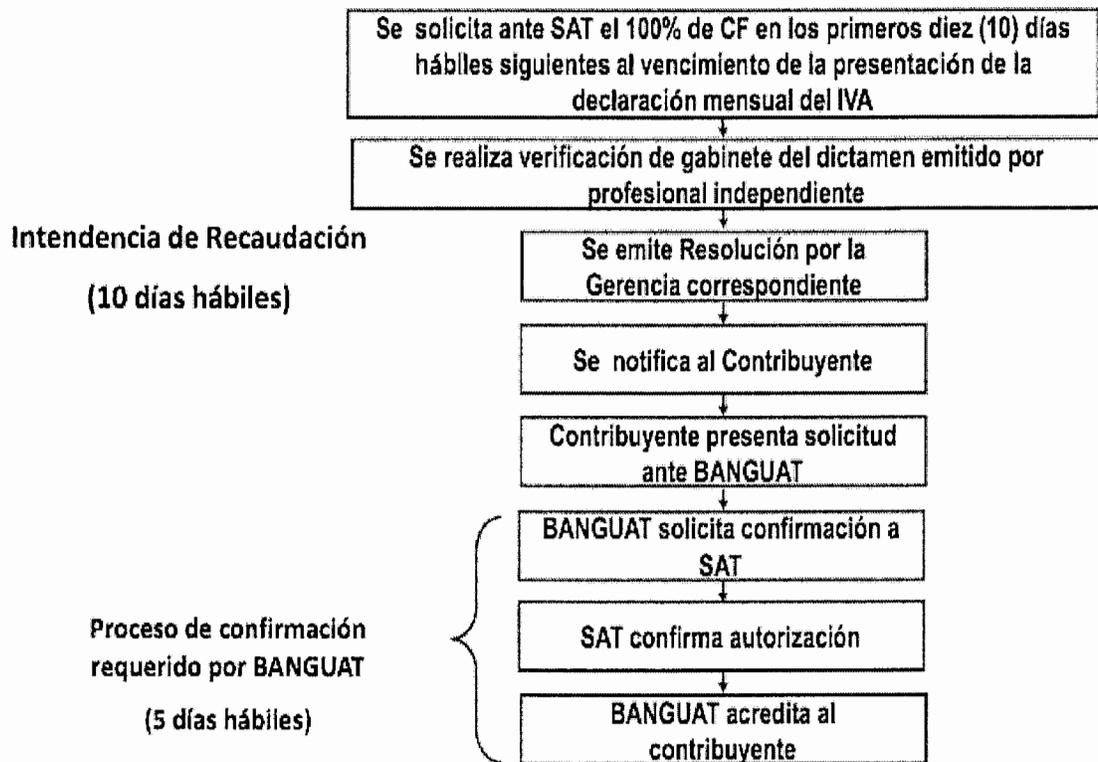
- 1) Presentar solicitud de devolución de crédito fiscal ante la Administración Tributaria, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento para la presentación de la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado, para el efecto deberá indicar el monto a devolver, en concordancia con el dictamen que emita un contador público y auditor independiente a que se refiere el numeral 5 de este mismo artículo.
- 2) Adjuntar a la solicitud una declaración jurada en la que manifieste el no haber recibido previamente la devolución en efectivo, en bonos, así como el no haber compensado o acreditado el crédito fiscal solicitado con otros impuestos, referente al mismo período y monto solicitado, por parte del Banco de Guatemala, ni del Ministerio de Finanzas Públicas, dicha declaración jurada debe ser formalizada ante notario.
- 3) Acompañar copia de las declaraciones mensuales del impuesto, en las que conste que el crédito fiscal solicitado, fue reportado.
- 4) Estar inscrito en el Registro de Exportadores y acreditar que cumple con el porcentaje de exportaciones establecidos en la literal a) del artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto Número 27-92 y sus reformas.
- 5) Dictamen sobre la procedencia del crédito fiscal solicitado, emitido por Contador Público y Auditor Independiente, al cual deberá acompañar como anexos, la información complementaria, cumpliendo con los requisitos y

procedimientos que establezca el reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.” (11:34)

3.3.2.1 Esquema del procedimiento de devolución del crédito fiscal en el régimen optativo

CUADRO No. 2

PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL EN REGIMEN OPTATIVO



Fuente: Página de la Asociación Guatemalteca de Exportadores –AGEXPORT-

3.3.3 Régimen especial

Tiene su base legal en el Artículo No. 25, indicando lo siguiente “Los contribuyentes que se dediquen a la exportación de bienes y que conforme al artículo 23 de esta ley, tengan derecho a la devolución del crédito fiscal, podrán solicitar al Banco de Guatemala la devolución del crédito fiscal en efectivo, por período mensual calendario vencido y por un monto equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) cuando la devolución sea hasta por la cantidad de quinientos mil quetzales (Q.500,000.00) y del sesenta por ciento (60%) cuando la devolución sea mayor de quinientos mil quetzales (Q.500,000.00), del crédito fiscal declarado a la Superintendencia de Administración Tributaria, en el período impositivo por el cual solicitan la devolución.

El Banco de Guatemala, para poder atender las devoluciones de crédito fiscal a los exportadores, queda expresamente facultado para abrir una cuenta específica denominada “Fondo IVA, para devoluciones del crédito fiscal a los exportadores”, que acreditará con los recursos que deberá separar de la cuenta “Gobierno de la República-Fondo Común”, por un mínimo del ocho por ciento (8%) de los ingresos depositados diariamente en concepto de Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

La Dirección deberá llevar un registro de exportadores que califiquen a este régimen e informará al Banco de Guatemala, por medios magnéticos, quienes están registrados en él.

Para incorporarse a este régimen especial, los exportadores deberán presentar a la Dirección la documentación que se establezca en el reglamento. La calidad de exportador se comprobará acreditando ante la Dirección uno de los requisitos siguientes:

- a) Que de sus ventas totales anuales, el cincuenta por ciento (50%) o más, lo destinan a la exportación.

- b) Que teniendo un porcentaje de exportación menor al cincuenta por ciento (50%) de sus ventas totales anuales, no pueden compensar el crédito fiscal con el débito fiscal que reciben de sus ventas locales.

3.4 Diferencia de los regímenes de devolución

La gráfica siguiente hace referencia a las diferencias que se encuentran en los métodos de solicitud de devolución del crédito fiscal.

CUADRO No. 3

REGÍMENES DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL

	GENERAL	ESPECIAL	OPTATIVO
Contribuyentes	En este régimen pueden solicitar la devolución del crédito fiscal, los exportadores y los contribuyentes que realizan ventas o prestan servicios a entidades exentas.	Pueden solicitar la devolución del crédito fiscal, únicamente los que tienen calidad de exportador.	Pueden solicitar la devolución del crédito fiscal, únicamente los que tienen calidad de exportador.
Solicitud de devolución	La devolución se solicita ante la SAT.	La devolución se solicita ante el Banco de Guatemala.	La devolución se solicita ante la SAT.
Forma de devolución	La devolución se efectúa en forma trimestral o semestral.	La devolución se efectúa en forma mensual.	La devolución se solicita en forma mensual.
Plazo para resolver	La SAT le resolverá de la siguiente manera: 30 días hábiles para la forma trimestral y 60 días hábiles para la semestral.	La SAT resolverá dentro de los 30 días hábiles después de recibido el expediente por parte del Banco de Guatemala.	La SAT resolverá dentro de los 10 días hábiles de presentada la solicitud.

Fuente: Curso virtual de la Superintendencia de Administración Tributaria y CENSAT

3.5 Actualización del régimen especial u optativo de devolución del crédito fiscal

En dichos regímenes se debe presentar una actualización del registro de exportadores con el formulario SAT No. 2072, donde el exportador deberá presentar ante la Administración Tributaria, cada seis meses, en enero y julio de cada año, una declaración jurada de información de exportaciones realizadas. En esta declaración se consignará la información de las ventas declaradas durante el semestre anterior, por el cual recibieron devoluciones de crédito fiscal por parte del Banco de Guatemala, se han de especificar las ventas locales, las ventas de exportación y la suma total de ambas ventas; y el monto de devoluciones recibidas, que se hayan declarado como débito fiscal en el período en que recibieron dicha devolución, así como también el monto de ingresos y liquidación de divisas. (11:18)

A la declaración jurada deberá acompañar lo siguiente:

- Anexo1, Integración de declaración para registro y control de exportaciones, declaración aduanera de exportación y/o formulario aduanero único centroamericano y de facturas con valor FOB (Free on board, puesto en puerto), que respaldan las operaciones de exportación, la Superintendencia de Administración Tributaria podrá requerir esta información, respecto de cualquier otro semestre. Si no se realizaron exportaciones el semestre inmediato anterior, se debe especificar en la solicitud, para justificar que no se adjunte el detalle mencionado anteriormente.
- Anexo 2, Detalles de cada una de las exportaciones que efectuó y de las divisas que obtuvo, en los cuales se adjuntará la documentación que compruebe fehacientemente estas transacciones.

- Anexo 3, Integración del movimiento de devolución de crédito fiscal recibidas del Banco de Guatemala.
- Fotocopia certificada por el contador, del folio del libro mayor en los que conste las ventas al exterior.
- Fotocopia certificada por el contador, de las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado formulario SAT 2159 del período que se analiza para efectuar la actualización.
- Si emite facturas especiales detalle de las mismas que emite el contribuyente a personas no inscritas ante la Administración Tributaria.
- Fotocopia certificada por el contador de constancia de actualización de datos reciente en el Registro Tributario Unificado de la SAT.
- Si el porcentaje de exportaciones es menor al cincuenta por ciento (50%) del monto total de ventas, nota de justificación que explique dicha situación.
- Fotocopia de la declaración jurada mensual de retenciones del IVA, con su respectivo listado de retenciones emitidas.
- Adicional a los anexos 1, 2 y 3 en papel, se deben presentar en medio magnético y formato determinado de Excel.
- Formulario SAT No. 2072(ver Anexo) o versión vigente, en medio magnético y formato PDF.

Las solicitudes deben entregarse en el orden anterior y debidamente foliadas desde el formulario SAT No. 2072 hasta el último documento.

El listado de quienes conserven su condición de inscritos en el régimen especial de devolución será trasladado por la Superintendencia de Administración Tributaria al Banco de Guatemala, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de los meses de febrero y agosto de cada año.

Éste es un aspecto muy importante a considerar por los exportadores, ya que el incumplimiento de la actualización de datos en los meses de enero y julio de cada año en dicho registro los excluye temporalmente del régimen especial.

En cuanto a las solicitudes en las cuales se haya omitido parte de los requisitos correspondientes, la reincorporación del contribuyente y por consiguiente su derecho a solicitar devolución de crédito fiscal dentro del mismo, se rehabilitará a partir de la fecha en que sea notificada la resolución que se emita tras el cumplimiento de dichos requisitos. El derecho habilitado de nuevo a solicitar devolución, se ejercerá conforme el procedimiento establecido. En estos casos la SAT trasladará el correspondiente listado al Banco de Guatemala, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

3.6 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas

En el artículo 24 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor agregado, Decreto Número 27-92 y sus reformas hace referencia al formulario de solicitud autorizado por la Administración Tributaria que se debe presentar para la solicitud del crédito fiscal, así mismo, el contribuyente debe de acompañar a dicha solicitud

de devolución, el original y fotocopia de las diez facturas de mayor valor de cada período mensual que integran el monto por el cual solicita la devolución de crédito fiscal.

La administración Tributaria puede requerir al interesado que presente lo siguiente:

- Integración de las constancias de exención recibidas, durante el periodo por el cual solicita devolución.
- En el caso de ser persona jurídica, nombramiento del representante legal.
- Cédula de Vecindad del contribuyente o del representante legal. En caso de ser extranjero deberá presentar su pasaporte.
- Patente de comercio de sociedad y patente de comercio de empresa, cuando corresponda.

Según el artículo 25 del reglamento del Impuesto al Valor Agregado, la Administración Tributaria hará del conocimiento al contribuyente que debe cumplir de conformidad con los procedimientos establecidos en el Código Tributario, Decreto Número 6-91 del Congreso de la República, que las facturas que respaldan el crédito fiscal fueron autorizadas con documentación falsa y lo previene para que en las próximas solicitudes no incluya facturas con irregularidades, de lo contrario procederá a denegar el crédito fiscal solicitado respaldado por dichos documentos.

3.7 Código Tributario, Decreto No. 6-91 del Congreso de la República

El artículo 70 del Código Tributario, Decreto número 6-91 se refiere a la competencia de los delitos tipificados como tales en el Código Penal, relacionados con materia tributaria, cuando la Administración Tributaria determine que un delito tipificado como penal deberá denunciar inmediatamente éste, a la autoridad judicial penal competente, para que el proceso se lleve a cabo por este medio, y seguir con el cobro de los tributos ya que esto no tiene relación con la responsabilidad penal.

Prohibición de doble pena, el artículo 90 del Código Tributario, Decreto 6-91 del Congreso de la República, refiere que si un contribuyente comete un delito penal en el proceso de determinación y pago de tributos, la Administración Tributaria no impondrá sanción alguna sino que procederá a hacerlo de conocimiento de la autoridad competente, si el contribuyente paga el impuesto defraudado, esto no lo libera de la responsabilidad penal.

3.8 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Decreto Número 20-2006

El objetivo por el cual fue creada esta ley se basa en lo siguiente: “Establecer mecanismos de control que le permitan a la Superintendencia de Administración Tributaria mejorar y fortalecer la recaudación tributaria, sin crear nuevos impuestos ni aumentar las tasas de los existentes”. (7:3)

La Ley Anti-Evasión, finalmente denominada Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria mediante Decreto Número 20-2006, su finalidad al reformar la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto Número 27-92, es la agilizar el procedimiento para la devolución del crédito fiscal para lo cual crea el régimen optativo.

Así como también para reclamar créditos fiscales a favor de los contribuyentes exportadores, éstos deberán adjuntar a la solicitud, un dictamen elaborado por un Contador Público y Auditor Colegiado, lo cual dará mayor certeza y aval, de que lo solicitado no sea un crédito no existente y fraudulento.

Dentro de los procedimientos creados en estas disposiciones, están los que evitan la falsificación de documentos base (facturas, facturas especiales, notas de crédito y débito) para respaldar las solicitudes de crédito fiscal ante la Administración Tributaria, así como también la creación de los agentes de retención en sus diferentes calidades.

3.8.1 Retención

“Proceso de deducir una cantidad específica por ley o por su reglamento, que representa los impuestos estimados del individuo que el agente pagador o patrón debe retener y entregar a las autoridades impositivas. “ (29:36)

3.8.2 Retenciones a cargo de exportadores

Según el Artículo 1 del Decreto 20-2006, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento a la Administración Tributaria, “las personas individuales o jurídicas que se inscriban ante la Administración Tributaria como exportadores habituales y cuya exportación mensual en promedio sea de cien mil quetzales (Q100, 000.00) como mínimo, serán considerados agentes de retención, por lo que la Superintendencia de Administración Tributaria les dará aviso de su activación, a efecto que procedan a retener”. Cuando las empresas exportadoras de caucho realicen en promedio exportaciones según lo establecido en el artículo anterior, deberán considerar así mismo lo establecido en el tercer párrafo del citado artículo, a efecto de que cuando compren bienes y servicios deberán pagar

al vendedor o prestador de servicios menos la deducción por retención incluido en el monto total de la factura según la tabla siguiente:

CUADRO No. 4
PORCENTAJES APLICADOS POR LOS AGENTES DE RETENCIÓN

No.	AGENTE DE RETENCIÓN	PRODUCTO QUE ADQUIERE	RETENCIÓN	RETENCIÓN A PAARTIR DE:
1.	Exportadores	Agrícolas y Pecuarios	65%	Q2,500.00
		No Agropecuarios	15%	Q2,500.00
		Servicios	15%	Q2,500.00
2.	Exportadores del Decreto 29-89	Bienes y Servicios	65%	Q2,500.00
3.	Sector Público (excepto Municipalidades y entes exentos)	Bienes y Servicios	25%	Q30,000.00
4.	Operadores de Tarjeta de Crédito o Débito	Pagos afectos al IVA a establecimientos afiliados	15%	Cualquier monto
		Pagos de Combustible	1.5%	
5.	Constituyentes Especiales	Bienes y Servicios	15%	Q2,500.00
6.	Otros Agentes de Retención	Bienes y Servicios	15%	Q2,500.00

Fuente: Curso virtual de la Superintendencia de Administración Tributaria y CENSAT AÑO 2011

3.9 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando, Decreto No. 4-2012

El objetivo de esta ley es reformar el régimen de las exenciones específicas, la base del débito fiscal, la documentación del crédito fiscal, los documentos obligatorios, los impuestos en los documentos, el régimen de pequeño contribuyente, la inscripción al régimen de pequeño contribuyente, la tarifa del impuesto del régimen de pequeño contribuyente, pago del impuesto, las

obligaciones del régimen de pequeño contribuyente, la permanencia en el régimen de pequeño contribuyente, se crea el padrón de productores agropecuarios y el Artículo No. 52 "A" Facturas especiales por cuenta del productor de productos agropecuarios, artesanales y productos reciclado, obligación de los registros públicos, declaración por el vendedor de vehículos, obligación de pago del comprador del vehículo y la obligación de presentación electrónica del detalle de las compras y ventas.

3.10 Resolución SAT-S-764-2009

Incorpora a los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado sean personas individuales o jurídicas que se dediquen a la exportación de bienes y servicios y que soliciten la devolución de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado a través de los diferentes regímenes establecidos en la ley de dicho impuesto al uso obligatorio de la herramienta electrónica "Asiste Libros" y está en vigor desde el uno de octubre del 2009. Publicado en el Diario oficial el 25 de septiembre del 2009.

El acuerdo gubernativo 03-2005 del 11 de abril del 2005 creó la herramienta electrónica denominada "Asiste Libros" destinada al registro y operación y entrega electrónica de los datos de los bienes y servicios prestados. Dicho acuerdo obliga al uso de la herramienta a los contribuyentes especiales más grandes, para lo cual deben operar y proporcionar los datos relativos al libro de compras de bienes y servicios recibidos y libro de ventas y servicios prestados.

El acuerdo referido, regula que la Administración Tributaria, a través de resoluciones del Superintendente, deberá incorporar en forma gradual a los demás contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado, al uso de la herramienta electrónica "Asiste Libros", en la forma que lo estime conveniente, por lo que en

atención a dicho mandato y por considerarse conveniente, se debe incorporar al uso obligatorio de dicha herramienta electrónica a los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado que se dediquen a la exportación de bienes y que solicitan la devolución de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, a través de los diferentes regímenes establecidos en la Ley de dicho impuesto.

3.10.1 Otras disposiciones

Artículo 17. Promedio de exportaciones. Para efectos del cálculo del promedio mensual referido en artículo 1, primer párrafo de la Ley, la Administración Tributaria tomará el valor total, libre a bordo (FOB por sus siglas en inglés) de las exportaciones realizadas durante el año calendario inmediato anterior.

La Superintendencia de Administración Tributaria implementó los mecanismos y control de los contribuyentes, con la herramienta establecida en el acuerdo 03-2005 del 11 de abril del 2005, que los obliga a enviar por medio de BANCASAT, los datos relativos al libro de compras de bienes y servicios recibidos y libro de ventas y servicios prestados, utilizando el "ASISTE LIBROS" a través del programa proporcionado por dicha administración.

3.11 Entidades vinculadas con la devolución del crédito fiscal del IVA

3.11.1 Superintendencia de Administración Tributaria (SAT):

"Entidad estatal descentralizada, que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de sus objetivos, tendrá las atribuciones y funciones que le asigna la presente ley. Goza de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa, así como personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios" (6:1)

3.11.2 Banco de Guatemala:

Nació con un concepto moderno de banca central, carácter, autónomo y con responsabilidad fundamental de mantener la estabilidad interna y externa de la moneda dentro de las condiciones que promueva el desarrollo del país.” (31:3)

CAPÍTULO IV

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR INDEPENDIENTE

4.1 Definición de Contador Público y Auditor (CPA)

Se puede definir a un Contador Público y Auditor (CPA) de la siguiente manera: “Los Contadores Públicos y Auditores, son personas que prestan sus servicios en forma individual o son miembros de despachos de Contadores Públicos que ofrecen sus servicios profesionales de auditoría a sus clientes. Por razón de su educación, entrenamiento y experiencia los auditores independientes están capacitados para realizar auditorías de Estados Financieros, de cumplimiento y operativas.” (31:468)

El Contador Público y Auditor, es un profesional certificado en forma similar en diferentes países, lo cual es importante entre otras, por las siguientes razones:

- Confianza en su capacidad profesional;
- Aumento de las oportunidades en su carrera;
- Satisfacción personal;
- Ser miembro de cuerpos profesionales que tengan programas de educación durante toda la carrera.

4.2 Antecedentes de la profesión

Los antecedentes de la profesión de Contador Público y Auditor en Guatemala, están relacionados con la creación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 25 de mayo de 1937, mediante Decreto Gubernativo 1972; el proceso enseñanza – aprendizaje inició hasta el 6 de agosto de 1937.

La Facultad tuvo sus inicios gracias a un grupo de estudiantes egresados de la Escuela de Comercio, deseosos de enriquecer sus conocimientos, quienes insistieron en sus gestiones ante las autoridades de gobierno, para lograr que se fundara dentro del marco de la Universidad Nacional, una Facultad que se dedicara a la formación en los campos comerciales y económicos, dando así lugar al nacimiento de la Facultad de Ciencias Económicas.

Un 6 de agosto de 1937, la Facultad de Ciencias Económicas inició sus labores formativas con una matrícula estudiantil de 30 alumnos, en un inmueble ubicado en la 13 calle 6-71 de la zona 1, a un costado de la Iglesia San Francisco. El plan de estudios inicial fue aprobado por el Ministerio de Educación en mayo del mismo año. Los honorarios y la dosificación de estudios iniciaron con tres materias anuales, una de las cuales se impartía por la mañana y las otras dos por la tarde.

Respecto a lo consignado en el libro de inscripciones de la Facultad, la formación de nivel medio de los primeros 30 estudiantes de la Facultad, era: 16 Peritos Contadores, equivalente al 53%, 13 Bachilleres en Ciencias y Letras, un 43%, y un Oficial del Ejército graduado el 4%.

El 21 de mayo de 1942 se modifica el primer Plan de Estudios, reforzando las áreas de matemática, economía, contabilidad, finanzas públicas, economía internacional y administración de empresas.

En el año de 1943 egresa el primer profesional, Dr. Manuel Noriega Morales, quien obtuvo los títulos de Economista y Contador Público y Auditor.

El 5 de julio de 1949 inicia una nueva etapa académica en la Facultad de Ciencias

Económicas, ya que debido a la necesidad de darle al estudiante una preparación moderna y eficiente para su ejercicio profesional, se crea un nuevo Plan de Estudios, que abarca las áreas de cultura general universitaria y humanística, se brinda una especial importancia a la investigación científica. Es entonces que se separan las carreras de Economista y de Contador Público y Auditor, creando dos escuelas con planes de estudio diferentes para cada especialidad.

4.3 El perfil del Contador Público y Auditor

El Contador Público y Auditor es un profesional universitario experto en Contabilidad, Auditoría, Sistemas de Procesamiento de Información, Contraloría y Finanzas.

Según el Diccionario de Términos Contables, del Profesor Alfredo Enrique Ruiz Orellana, se dice que el Contador Público y Auditor es: "El profesional egresado de la facultad de ciencias económicas de una universidad, en el grado de Licenciado con el título de Contador Público y Auditor. Su campo de acción es sumamente amplio ya que tiene que prestar su colaboración en todo lo que se relacione con la contabilidad y auditoría." (21:150)

También se puede mencionar que el Contador Público y Auditor es un profesional con capacidad para diseñar sistemas y preparar técnicamente todo tipo de información financiera, el cual determina claramente los requerimientos de los usuarios, puesto que posee la habilidad no de esperar que ellos le manifiesten sus necesidades, sino por el contrario, anticiparse a éstas.

En su preparación se incluyen materias de la especialidad, tales como contabilidad, auditoría, control, costos, presupuestos, sistematización, complementándose con matemática, administración, economía y derecho.

Entre las funciones más importantes y delicadas de los Contadores Públicos y Auditores, se mencionan las siguientes:

- “a) Ser auxiliar eficaz de abogados y jueces cuando se trate de dilucidar asuntos complicados con motivo de cuentas;
- b) Prestar asesoría en: negocios de dudosa recuperación, materia de impuestos, sistemas de registro, costos, presupuestos, control interno y en muchos actos más;
- c) Procurar evitar que se cometan fraudes y malversaciones.” (21:150)

“Las características del Contador Público y Auditor pueden variar de acuerdo a cada profesional, sin embargo, es conveniente que todos los Contadores Públicos y Auditores sean poseedores de las siguientes características:

- Una actitud positiva
- Estabilidad emocional
- Objetividad
- Sentido institucional
- El saber escuchar
- Creatividad
- Respeto hacia las ideas de los demás
- Mente analítica
- Conciencia de los valores propios y de su entorno
- Capacidad de negociación
- Imaginación
- Claridad de expresión verbal y escrita
- Capacidad de observación
- Iniciativa
- Discreción

- Facilidad de trabajar en equipo
- Comportamiento ético.” (19:1-8)

4.4 Capacidades profesionales

De forma complementaria a la formación profesional que posee el Contador Público y Auditor, es necesario que posea cualidades determinantes en su trabajo, las cuales se refieren a recursos personales, producto de su experiencia, desenvolvimiento y dones intrínsecos a su carácter.

Es necesario que el Contador Público y Auditor demuestre ciertas capacidades o habilidades que lo ayuden a cumplir con sus funciones, éstas son las siguientes:

- Capacidades intelectuales
- Capacidades para relacionarse con otras personas
- Capacidades referidas a sistemas de información y procesos

4.4.1 Capacidades intelectuales

- Capacidad de análisis, investigación, reflexión lógica abstracta, razonamiento inductivo y análisis crítico.
- Capacidad para identificar, plantear y resolver problemas en situaciones complejas.
- Capacidad para organizar el trabajo, seleccionar y asignar prioridades con los recursos disponibles, ya sean estos financieros, físicos o humanos.
- Capacidad de reaccionar frente a situaciones nuevas, adaptarse a los cambios y prever las necesidades inherentes a ellos.
- Capacidad de aplicar su criterio profesional frente a problemas no previstos por los conocimientos teóricos.

4.4.2 Capacidades para relacionarse con otras personas

- Capacidad para trabajar en equipo, en procesos de consulta, para organizar delegar tareas, para motivar y formar profesionalmente otras personas.
- Capacidad para relacionarse con personas de diversa formación cultural e intelectual.
- Capacidad para negociar soluciones y acuerdos.
- Capacidad para trabajar en un contexto multicultural.
- Capacidad para transmitir y compartir experiencias.

4.4.3 Capacidades referidas a sistemas de información y procesos

- Capacidad para describir, analizar, sintetizar, representar y diseñar procesos de negocios y sistemas asociados.
- Capacidad para conocer y aplicar las herramientas de tecnología de la información y del procesamiento de datos en el ejercicio profesional.
- Capacidad para evaluar el grado de incorporación de tecnología a los procesos de información de los negocios, su efecto, riesgos inherentes, control, nivel de servicio y dependencia de los negocios ante el uso de la tecnología.” (17:1-14)

4.5 Campos de aplicación

El Contador Público y Auditor ha tenido que innovar derivado del cambio de las necesidades de las empresas que requieren sus servicios.

El auditor independiente generalmente ha ofrecido sus servicios en ciertas áreas limitadas, tales como asesorar a un cliente de cómo mejorar sus sistemas de

control interno. Pero debido a las demandas del cliente y los negocios, el auditor ha ampliado el campo de sus servicios a otras áreas más extensas de las que tradicionalmente habían sido consideradas de su dominio.

Generalmente el Contador Público y Auditor se desempeña bajo dos campos, los cuales mientras no exista conflicto de intereses pueden ser combinados, siendo éstos:

- Auditor independiente
- Auditor dependiente

4.5.1 Auditor independiente

Se entiende como auditor independiente a aquel que es contratado por un tercero para realización de un trabajo (prestación de servicio) recibiendo a cambio un honorario previamente pactado entre las partes.

Algunos auditores se asocian para formar despachos (firmas) de auditoría, las cuales asesoran al cliente sobre cómo emplear su efectivo adecuadamente, participan en la toma física de inventarios, evalúan la cartera crediticia, supervisan el área contable y financiera, desarrollo de auditorías en general y consultoría fiscal.

No obstante lo anterior, el auditor ha de mantenerse de hecho independiente de todas las conexiones, cualesquiera que sean, con la dirección de la empresa. El auditor tiene la responsabilidad de evitar el subordinar su opinión a los intereses de su cliente.

Para asegurar su independencia, debe asegurarse que sus servicios sean los de un descubridor de hecho y los de un asesor. Si en cualquier ocasión, existiere conflicto de intereses, deberá suspenderse el trabajo realizado pudiendo solicitar que otro auditor lo efectúe.

Tres normas generales de auditoría son aplicables igualmente a los servicios de asesoría a la dirección, la competencia, el debido cuidado y la independencia. El auditor que ofrece servicio en un área en la que no es competente y que realiza un trabajo con una calidad inferior a lo establecido, podría ser culpable de violar las normas de su profesión.

El Consejo del Instituto Americano de Contadores Públicos AICPA (por su siglas en inglés) se ha referido a la independencia como una “actitud mental”, definiéndola como la ciencia de la objetividad y de la libertad de influencia externa. La independencia del auditor da credibilidad a sus opiniones sobre los Estados Financieros. Los conceptos que se describen en el Statement of Auditing Standards –SAS- (Normas Estándares de Auditoría por sus siglas en inglés), No. 1, Código de Ética del AICPA y las regulaciones de la Security Exchange Comition –SEC- (Comisión del Mercado de Valores de Estados Unidos por sus siglas en inglés), establecen claramente la importancia de la independencia para la profesión. (1:16)

El SAS No. 1, al respecto establece que en todos los asuntos relacionados con el trabajo encomendado, él o los auditores mantendrán una actitud mental independiente. Esta norma requiere que el auditor sea independiente; además de encontrarse en el ejercicio independiente, no debe estar dispuesto con respecto al cliente que audita, ya que de otro modo le faltaría aquella imparcialidad necesaria para confiar en el resultado de sus averiguaciones, a pesar de lo excelente que puedan ser sus habilidades técnicas. Sin embargo, la independencia no implica la actitud de un fiscal, sino más bien, una imparcialidad de juicio que reconoce la obligación de ser honesto no sólo para con la gerencia y los accionistas, sino

también para con los acreedores y aquellos que de algún modo confíen, al menos en parte, en el informe del auditor. (33:18)

Para ser independiente, el auditor debe ser honesto y debe estar libre de cualquier obligación o tener algún interés para con el cliente, su dirección o sus accionistas. Los auditores independientes no sólo deben serlo de hecho; deben evitar situaciones que puedan llevar a terceros a dudar de su independencia.

Con lo anterior, cuando un Contador Público involucra su nombre en algún dictamen, debe estar seguro que a todas las esferas a donde éste llega, se desliga al ente como tal, del profesional, porque si se pone en duda la independencia, se estaría dudando también de todo el trabajo por él realizado.

El código de ética del American Institute of Certified Publics Accountant (Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados por sus siglas en inglés) en la Regla 101, revisadas en 2002, prohíbe la emisión de una opinión en relación con los Estados Financieros de las empresas de las que el auditor no es independiente.

Se considera que la independencia podría verse deteriorada si durante el período del contrato profesional un miembro tenía o tuvo directa o indirectamente interés financiero en el cliente; si un auditor desempeñase las funciones de promotor, suscriptor de emisiones, director, ejecutivo o cualquier otra capacidad equivalente, o como miembro de la dirección o esperase cualquier tipo de pensión o beneficio compartido de una empresa.

4.5.2 Auditor dependiente

Se entiende la existencia de relación de dependencia cuando un Contador Público y Auditor es Contratado directamente por una empresa para que preste sus servicios dentro de ésta a cambio de un salario o remuneración.

El Código de Trabajo define como trabajador y patrono los siguientes:

“Patrono es toda persona individual o jurídica que utiliza los servicios de uno o más trabajadores, en virtud de un contrato o relación de trabajo.

Trabajador es toda persona individual que presta a un patrono sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, en virtud de un contrato o relación de trabajo.” (3:3)

El Contador Público y Auditor desempeña diversas posiciones dentro de las empresas, pudiéndose mencionar dentro de las más importantes:

- Gerente General
- Director Financiero
- Contralor
- Tesorero
- Auditor Interno
- Gerente de Contabilidad
- Gerente Administrativo
- Gerente de Impuestos
- Jefe de Presupuestos
- Jefe de Costos
- Gerente de Recursos Humanos

Aunque el Contador Público y Auditor desempeñe un trabajo en relación de dependencia, si el patrono lo permite y no existe conflicto de intereses, éste puede ejercer también de forma independiente.

4.6 Principios que rigen la profesión

El Contador Público y Auditor debe desempeñar sus funciones de acuerdo a los principios de ética profesional, garantizando de esta forma la emisión de juicios objetivos y acertados, de interés social y profesional. Los principios deben regir su ejercicio profesional y personal de forma permanente, entre éstos se pueden mencionar:

- **Integridad:** Debe ser honesto y directo en la ejecución de su carrera profesional, preservando sus valores por encima de cualquier tipo de presión.
- **Objetividad:** Debe ser justo, no debe permitir que los prejuicios o influencias de otras personas anulen este principio. Mantener una visión independiente de los hechos, evitando formular juicios o caer en omisiones que alteren los resultados obtenidos.
- **Independencia:** Ésta se logra actuando sin ningún tipo de influencia, conservando un criterio propio.
- **Responsabilidad:** Consiste en observar una conducta profesional, cumpliendo con sus labores profesionales de una forma oportuna y eficiente.
- **Competencia profesional y cuidado suficiente:** Debe poseer conocimiento, habilidad y experiencia para poder aplicarlo en su desenvolvimiento profesional con cuidado y diligencia, cuando sea necesario debe solicitar consejo o

asistencia para ejecutar su trabajo de manera satisfactoria y si en algún caso no tuviese calificación para realizarlos debe negarse a ejecutarlos.

- **Carácter confidencial:** Debe respetar la confidencialidad de la información que obtenga, no utilizarla en beneficio propio o para personas ajenas, no revelarla sin autorización, excepto por alguna disposición legal.

- **Comportamiento profesional:** Es actuar de forma consistente cuidando la buena reputación de la profesión, absteniéndose de llevar a cabo cualquier tipo de comportamiento que denigre o desacredite a una persona o a la profesión en su conjunto.

- **Observancia de las disposiciones normativas:** Llevar a cabo los servicios profesionales en concordancia con las técnicas y normas profesionales pertinentes. Está obligado a ejecutar con cuidado y habilidad los requerimientos del contratante siempre y cuando sean compatibles con sus principios y las Normas Internacionales de Contabilidad y de Auditoría.

Los principios descritos anteriormente consideran:

- El compromiso de actuar con integridad, objetividad e independencia en la aplicación de normas profesionales.

- La observación de normas profesionales de las organizaciones en las cuales se desempeñe.

- La comprensión y sensibilidad frente a la responsabilidad social que implica el desarrollo de su trabajo.

- Una actitud positiva hacia el aprendizaje continuo, para mantener su competencia e idoneidad profesional.

4.7 Responsabilidades

Es necesario que todo Contador Público y Auditor, al realizar su trabajo utilice toda su capacidad, inteligencia y criterio, para determinar el alcance, estrategia y técnicas que habrá de aplicar en una auditoría, así como evaluar los resultados y presentar los informes correspondientes, para ello es necesario que se observen las Normas de Ética para Graduados en Contaduría Pública y Auditoría, aprobadas por el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, y/o el Código de Ética Profesional, emitido por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, según sea el caso, y en los cuales se establecen las diversas responsabilidades del Contador Público y Auditor.

4.8 Servicios que presta

La formación que recibe el Contador Público y Auditor lo capacita para llevar a cabo diversas actividades que son muy importantes en su desarrollo profesional y laboral. Entre éstas se puede hacer mención de las siguientes:

- Participar en el diagnóstico, diseño, desarrollo, implementación y evaluación de sistemas integrados de información y control para la gestión global interna y externa de la entidad.

- Desarrollar auditorías externas, lo que significa planificar y ejecutar auditorías financieras, tributarias, de gestión, y emitir opinión independiente sobre lo auditado.
- Desarrollar auditorías internas, como una actividad de evaluación permanente e independiente dentro de una entidad, destinada a validar operaciones contables, financieras y la gestión misma, lo cual implica evaluar el uso correcto y eficiente de los recursos de la organización, contribuyendo así con la dirección como parte de un proceso efectivo de calidad.
- Participar en la dirección de unidades estratégicas de gestión, tales como contabilidad financiera y de costos, planificación y control financiero, contraloría, tributación y otras áreas de la administración.
- Brindar asesoría a las personas y a las entidades en asuntos propios de su profesión como Contador Público y Auditor.

4.9 Desarrollo de la profesión en Guatemala

4.9.1 Instituciones relacionadas

En Guatemala son diversas las instituciones que han ayudado al desarrollo de la profesión de Contador Público y Auditor, entre las cuales se mencionan:

4.9.1.1 Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores – IGCPA

“El IGCPA, es una institución de servicio, fundada el 7 de noviembre de 1968, integrada por Contadores Públicos y Auditores egresados de las distintas Universidades del país, dedicada a promover la superación personal y profesional

de sus asociados; es además miembro patrocinador de la Asociación Interamericana de Contabilidad (A.I.C.) y de la International Federation of Accounts. (I.F.A.C.).

Los objetivos de esta institución son los siguientes:

- Estimular el progreso de la profesión del contador Público y Auditor en Guatemala como medio de contribuir al desarrollo económico del país
- Promover y mantener normas elevadas de ética profesional en beneficio de los intereses del público en general;
- Promover el desarrollo de la contabilidad y auditoría, matemática, estadística y ciencias afines;
- Promover educación continuada de los profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría, estimulando el intercambio permanente de conocimientos y experiencias entre los mismos;
- Promover la reglamentación de la profesión de Contador Público y Auditor y salvaguardar los intereses de sus asociados;
- Cooperar con el Colegio de Profesionales al que los Contadores Públicos y Auditores de Guatemala pertenezcan;
- Propiciar relaciones con entidades profesionales similares de Centro América y con otras agrupaciones extranjeras de Contadores Públicos;
- Hacerse representar en conferencias nacionales e internacionales;
- Arbitrar conflictos de tipo profesional.
- Intervenir en cualquier otro asunto relacionado con sus objetivos.” (24:12)

4.9.1.2 Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas

El Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas es una institución no lucrativa con fines mutualistas, que agremia a los profesionales de las Ciencias Económicas para la defensa de la Ética y la transparencia en el ejercicio de la profesión, así como para su dignificación y bienestar.

Para lo cual desarrolla actividades de previsión social, culturales, sociales y deportivas de formación y actualización de sus agremiados para contribuir con su crecimiento y desarrollo profesional.

“El 24 de febrero de 1947, fue publicado en el Diario Oficial No. 78, el Decreto No. 332, Ley de Colegiación Oficial Obligatoria para el ejercicio de las Profesiones Universitarias; que indicaba entre otras cosas que el Consejo Superior Universitario, deberá convocar dentro de los quince días siguientes a su publicación los miembros de las diferentes profesiones, para la organización del colegio correspondiente, concediendo un período de noventa días para su inscripción. Quedando exceptuados de esta disposición las profesiones que no tengan veinte o más representativos en toda la república.

Por no haber egresado la cantidad de profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas, exigida por la ley, no pudieron formar su colegio. Por lo que los Economistas, Contadores Públicos y Auditores, de esa época, decidieron organizarse en Asociación la cual no tuvo el impacto que se esperaba. Por lo que hasta el 23 de marzo de 1950, fue fundada la Asociación de Economistas, Contadores-Auditores Públicos de Guatemala, con 22 profesionales graduados de la Facultad de Ciencias Económicas, incorporados a la Universidad de San

Carlos de Guatemala, y estudiantes pendientes del examen general privado.”
(26:18)

En el año de 1967 se graduaron los primeros profesionales en Administración de Empresas, aprobando el Consejo Superior Universitario su inscripción en el Colegio, por la afinidad de la carrera, adoptándose oficialmente el nombre de Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas.

La razón social es Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, y la razón comercial desde 1995 es Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas, como se le conoce hasta la fecha.

4.9.1.3 Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala – CCPAG

“El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala es una asociación con personalidad jurídica que agremia a los Contadores Públicos y Auditores de las diferentes universidades del país a partir de su fundación, el 1 de junio de 2005, fecha en la cual se realizó la inscripción en el Registro de colegios que para el efecto lleva la Asamblea de Presidentes de los colegios Profesionales de Guatemala.

Los objetivos del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala son los siguientes:

- Promover y vigilar el ejercicio ético y eficiente de las profesiones universitarias.

- Defender y proteger el ejercicio profesional universitario, combatir el empirismo y la usurpación de calidad.
- Promover el bienestar de los agremiados mediante el establecimiento de fondos de prestaciones, contratación de seguros y otros medios que se consideren convenientes.
- Defender y proteger el ejercicio profesional de los egresados de las facultades y escuelas de Contaduría Pública y Auditoría de las diferentes universidades del país.
- Proponer y promover ante los organismos del Estado, la reglamentación técnica de la profesión.
- Actuar como experto o como árbitro en materias y controversias relacionadas estrictamente con el ámbito de su competencia profesional.
- Organizar, patrocinar y participar en congresos, simposios, convenciones y en todos aquellos eventos que tengan relación con el progreso, desarrollo y promoción de la profesión del Contador Público y Auditor.
- Coadyuvar al mejoramiento del nivel académico de todas las universidades del país en cuanto a la formación de la profesión del Contador Público y Auditor.”
(27:7)

4.10 Importancia de la participación del Contador Público y Auditor Independiente en la auditoría fiscal

La auditoría fiscal constituye una de las diversas especialidades que puede tener un Contador Público y Auditor Independiente para la prestación de sus servicios, que adquiere el conocimiento de las leyes tributarias y que se refuerza a través

de la experiencia que cada caso le otorga, lo cual le permite definir criterios en cuanto a la forma de aplicación de las leyes tributarias.

Debe tomarse en cuenta que a causa de la complejidad de la redacción de las leyes tributarias, los criterios entre auditores independientes, contribuyentes y la propia Administración Tributaria a través de sus departamentos de asesoría y fiscalización; diferirán, no obstante, como especialista en este ramo la interpretación que debe apegarse al espíritu de la ley, para su correcta aplicación.

4.11 Requisitos que el Contador Público y Auditor Independiente debe cumplir para inscribirse en el régimen optativo de devolución

Para que el Contador Público y Auditor Independiente pueda emitir el dictamen correspondiente sobre la procedencia del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado debe cumplir ciertos requisitos para su inscripción y autorización ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-. Dicha inscripción la pueden hacer aquellos Contadores Públicos y Auditores que presten sus servicios en forma independiente y los que presten sus servicios por medio de una persona jurídica entendiéndose que labore para una firma de auditoría.

“Artículo 24 “B”. Contadores Públicos y Auditores. Para los efectos del régimen establecido en los artículos precedentes, los profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría deben proceder de la manera siguiente:

- 1) Contadores públicos y auditores que prestan sus servicios en forma independiente:
 - a) Presentar solicitud de inscripción y autorización para emitir dictámenes sobre la procedencia de la devolución de crédito fiscal, ante el Registro de

Contadores y Auditores Públicos de la Administración Tributaria, indicando sus datos generales, Número de Identificación Tributaria -NIT-, número de colegiado, domicilio fiscal, lugar donde desarrollará su actividad profesional y lugar para recibir notificaciones por parte de la SAT. Dicha solicitud se hará por medio del formulario que para el efecto le proporcione la Administración Tributaria, que actualmente es el SAT272.

- b) Presentar declaración jurada manifestando que no ha sido condenado por delitos contra el patrimonio, contra el régimen tributario o delitos contra la fe pública y el patrimonio nacional. Ésta debe ser suscrita por un notario.
 - c) Acompañar fotostática del título que lo acredite como profesional.
 - d) Constancia que lo acredite como miembro colegiado activo del colegio profesional al que pertenezca, al momento de su inscripción.
 - e) Certificación emitida por el colegio profesional del cual es colegiado activo, en la cual haga constar que el profesional de la contaduría pública y auditoría, no ha sido sancionado por el tribunal de honor del colegio profesional que emite la certificación.
 - f) Presentar fotocopia autenticada de la cédula de vecindad
 - g) Actualización impresa del Registro Tributario Unificado.
 - h) Constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributaria. Soportándolo con la Solvencia Fiscal.
- 2) Los Contadores Públicos y Auditores que presten sus servicios de contaduría pública y auditoría por medio de una persona jurídica o bien trabajen en relación de dependencia para ésta última, adicionalmente a los requisitos establecidos en los incisos anteriores, deben indicar:

- a) La denominación o razón social de la persona jurídica a la que prestan sus servicios;
- b) Domicilio fiscal de la persona jurídica a quien presta sus servicios;
- c) Número de Identificación Tributaria de la firma o entidad por medio de la cual presta sus servicios profesionales o bien sostiene una relación de dependencia laboral.

Una vez registrado el profesional, debe avisar de cualquier cambio en sus datos al Registro de Contadores y Auditores Públicos de la Administración Tributaria, y presentar dentro de los tres primeros meses de cada año, la respectiva constancia que lo acredite como colegiado activo del colegio profesional al que pertenece, así como la certificación indicada en el numeral 1, literal e) del presente artículo.

Se cancelará la inscripción de los Contadores Públicos y Auditores que no cumplan con los requisitos de inscripción que establece esta ley, sin perjuicio de la deducción de las responsabilidades civiles y penales que de su accionar se deriven.

No obstante lo anterior, los colegios profesionales a los que se colegien los contadores públicos y auditores, deben enviar mensualmente a la Administración Tributaria, un listado en medio electrónico de los profesionales que se encuentran activos para ejercer la profesión.” (7:22)

4.12 Responsabilidad Civil y Penal del Contador Público y Auditor al emitir Dictamen para la devolución del crédito fiscal.

En el artículo 24 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto Número 27-92, dice que el Contador Público y Auditor que emita el dictamen para la

devolución del crédito fiscal es responsable en los casos que se determine falsedad y deberá responder civil y penalmente.

Para ello en el Código penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República en los siguientes artículos se definen los diferentes delitos y sus respectivas sanciones.

- Artículo 271. En él se define lo que es la estafa mediante Informaciones contables, la cual consiste en consignar información en los dictámenes de hechos que no son verdaderos, datos incompletos o simulados para aparentar una situación financiera o económica, que no es correcta. Y la sanción es de prisión de seis meses a cinco años y multa de cien a cinco mil quetzales.

De los delitos contra el régimen tributario:

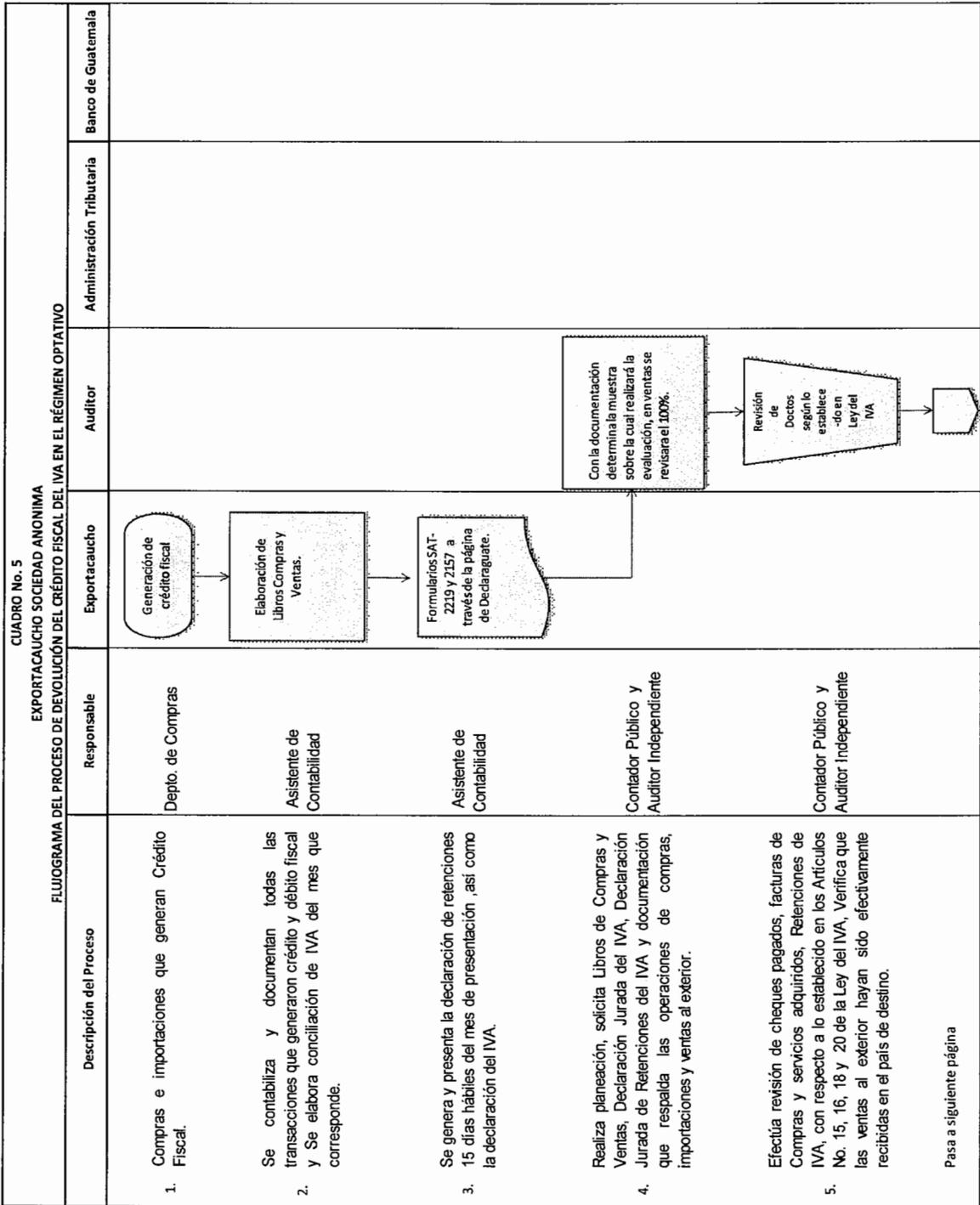
- La defraudación tributaria esta en Artículo 358 "A". Comete este delito quien mediante simulación, ocultación o cualquier otra forma de engaño induzca al error a la Administración Tributaria cuando se determina o paga una obligación tributaria, este delito es sancionado con prisión de uno a seis años de cárcel y multa equivalente al impuesto omitido.
- Artículo 358 "D". Resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria. El delito de resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria lo comete quien después de haber sido requerido por dicha administración, con intervención de juez competente, impida las actuaciones y diligencias necesarias para la fiscalización y determinación de su obligación, se niegue a proporcionar libros, registros u otros documentos contables necesarios para establecer la base imponible de los tributos, o impida el acceso al sistema de cómputo en lo relativo al registro de sus operaciones contables.

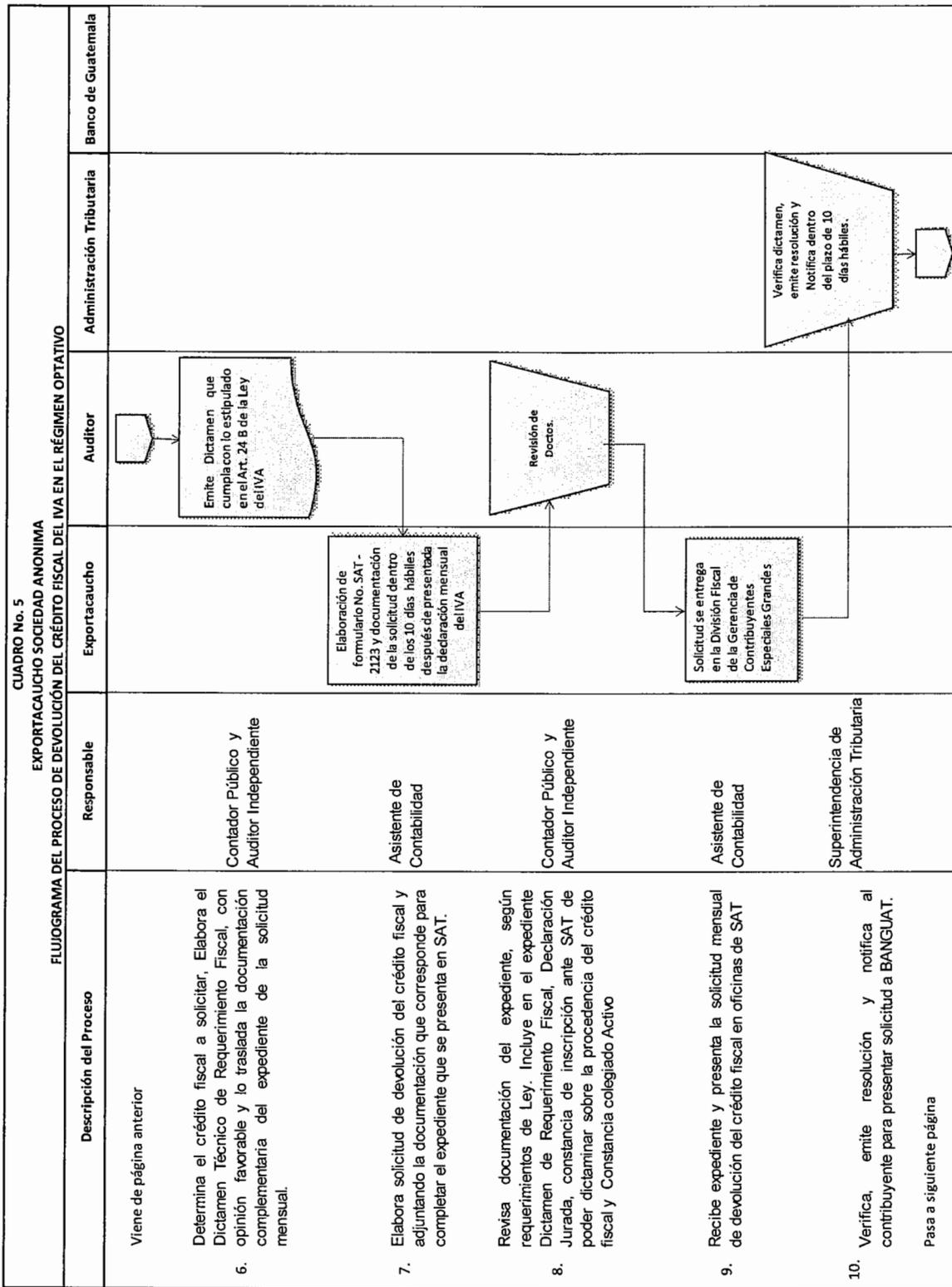
La sanción es de uno a tres años de prisión y multa equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos del contribuyente, durante el periodo que se revise.

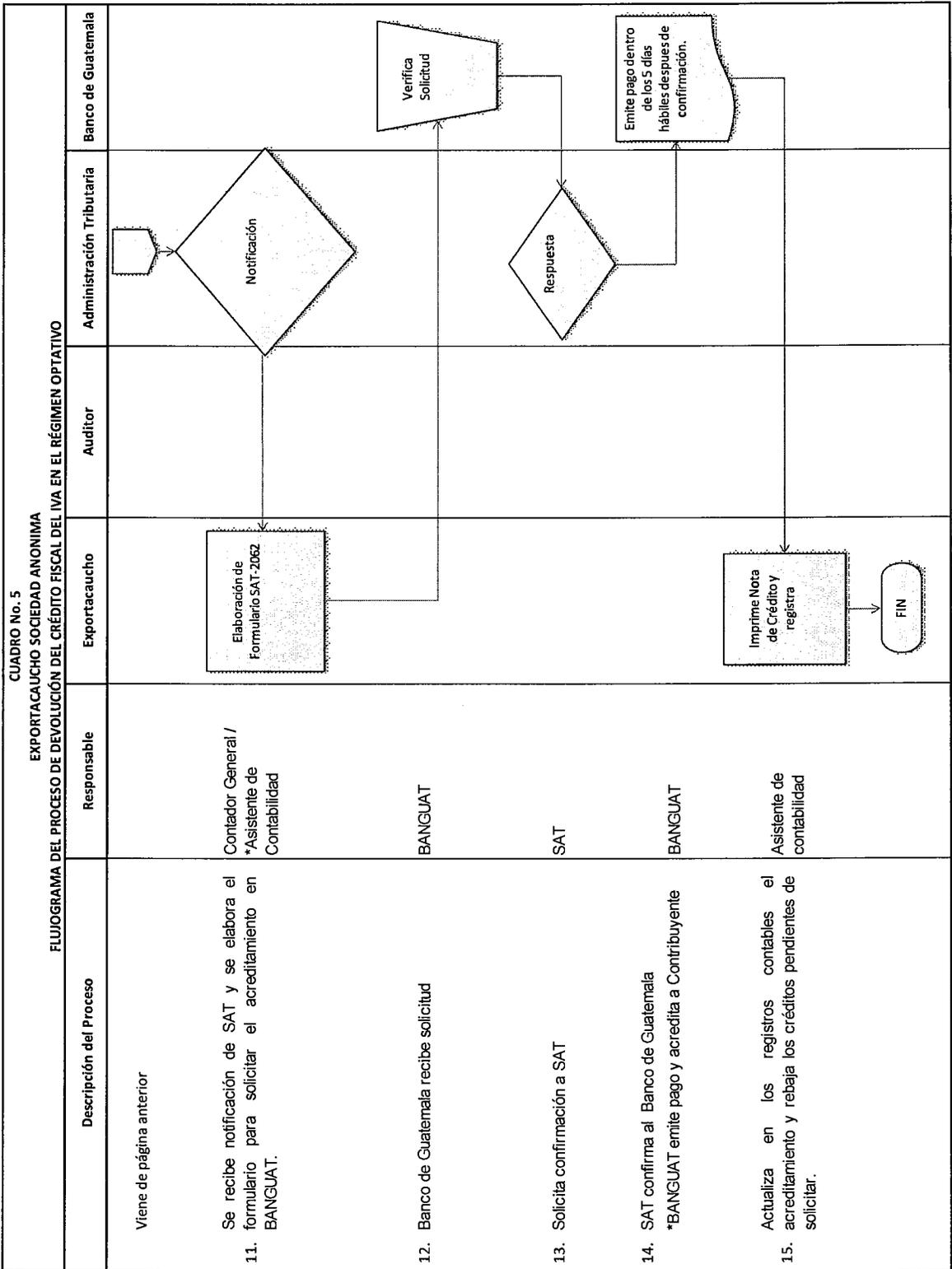
- En el artículo 24 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto número 27-92, dice que la Administración Tributaria tiene la facultad de requerir cualquier información relacionada al Contador Público y Auditor sobre el dictamen para la devolución del crédito fiscal y sus anexos.

4.13 Diagrama de Flujo del procedimiento de la devolución del crédito fiscal en el régimen optativo con la participación de un CPA

La gráfica No. 5 que se presenta en las páginas 103, 104 y 105, esquematiza, las fases o etapas que permiten a la empresa Exportacaucho Sociedad Anónima, generar, solicitar y recuperar su crédito fiscal dentro del régimen optativo de devolución; se propone como una guía de control administrativo que permita ubicar un punto determinado en el desarrollo de un periodo específico del Impuesto al Valor Agregado, precisar la fase en que se encuentra y visualizar el paso que a continuación le corresponde.







CAPÍTULO V

CASO PRÁCTICO

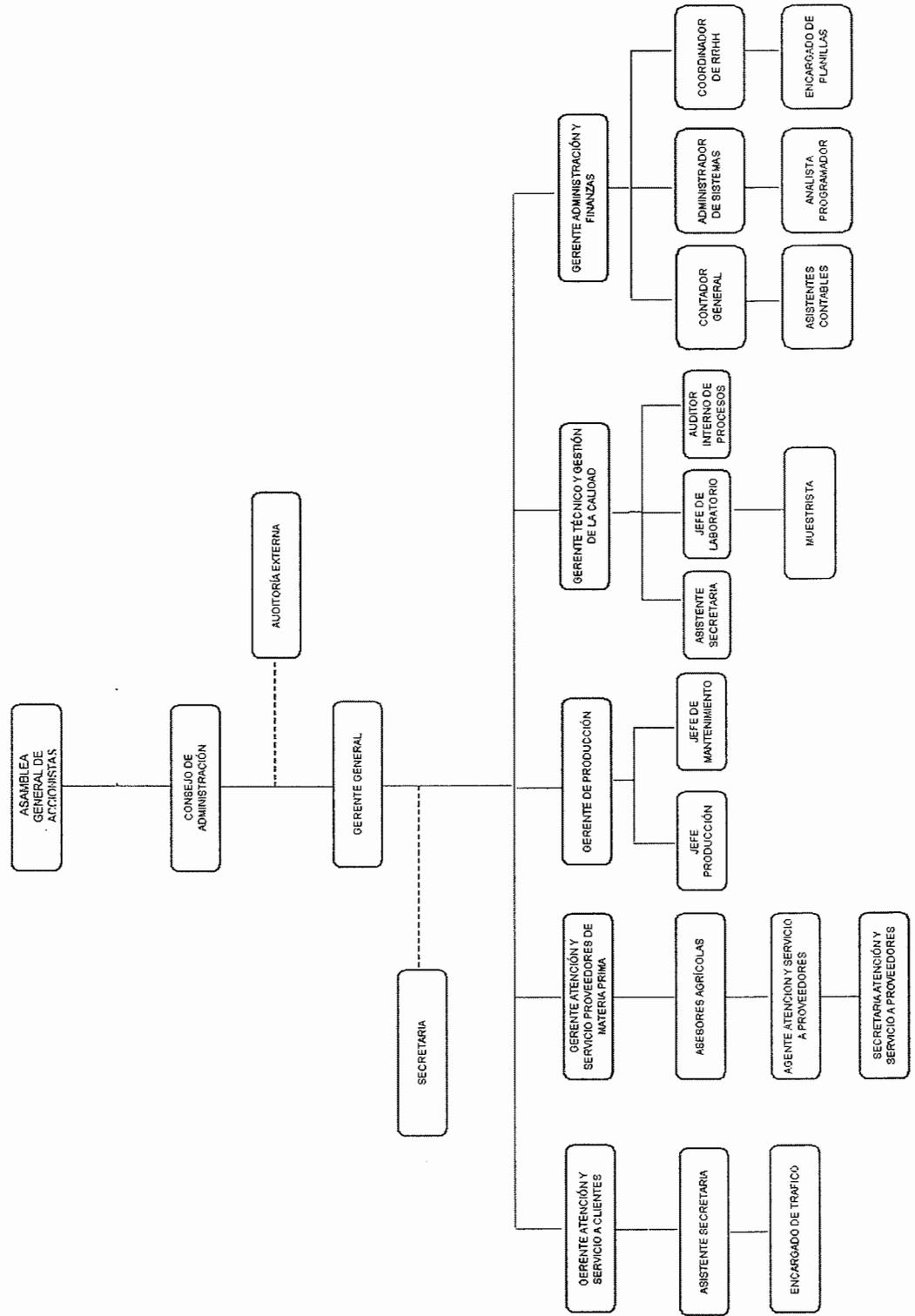
EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR INDEPENDIENTE EN EL PROCESO DE LA DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- PARA UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA EXPORTACIÓN DE CAUCHO NATURAL INSCRITA EN EL RÉGIMEN OPTATIVO.

5.1 Antecedentes

La empresa está constituida desde el 10 de agosto de 1,970, como una Sociedad Anónima, con la razón social denominada como EXPORTACAUCHO SOCIEDAD ANÓNIMA, con nombre comercial EXPORSA, con domicilio fiscal ubicado en la 14 calle 15-52 zona 1 del Barrio Gerona, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, la cual se dedica al procesamiento de caucho natural o hule natural, para transformarlo y obtener como producto terminado caucho técnicamente especificado.

Ésta se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República, la actividad principal según su Patente de Comercio de Empresas y de Sociedad es el procesamiento y venta de caucho natural técnicamente especificado dentro y fuera de la República de Guatemala, la misma está inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria 3031608-1, es catalogada como gran contribuyente especial, debido al monto de las operaciones que maneja, así mismo, esta inscrita en el registro de exportadores con el código I - 5555, actúa como agente de retención en calidad de exportador y como contribuyente especial, tiene una estructura organizacional como se muestra a continuación:

Organigrama No. 1 Exportacauchos, S.A.



En la estructura organizacional, las solicitudes de devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, es llevada a cabo por el departamento de contabilidad, que es el encargado de la revisión de la información que suministran las otras áreas que están vinculadas en el proceso de producción, comercialización y venta del producto a exportar, así como el registro de los créditos fiscales del IVA correspondientes.

La empresa exportadora antes mencionada ha presentado limitaciones, ajustes y un prolongado período para la recuperación del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado en las solicitudes mensuales de devolución, mismas que fueron solicitados en el régimen general y especial de devolución y por propuesta del departamento contable al Consejo de Administración del cambio de régimen, a finales del año 2011 se realizó el cambio de régimen correspondiente para realizar dichas solicitudes de devoluciones en el régimen optativo para el año 2012, con base legal en el artículo 24 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en el cual se requiere la participación de un Contador Público y Auditor Independiente que dictamine la procedencia de los créditos fiscales solicitados para su devolución, en el cual se recupera el cien por ciento de los créditos en las solicitudes mensuales.

La administración de la empresa proporcionó la información que fue utilizada para el proceso en mención, que corresponde al período fiscal 2,012, disminuyendo un porcentaje sobre la información que proporcionó para mantener la confidencialidad de la misma; para efectos didácticos, únicamente se presentará el examen de la procedencia al período correspondiente al mes de enero del año 2012, esto debido a que el examen que se realiza mensualmente es el mismo, lo que variaría a lo largo del año, podrían ser las reformas que se realizaran a la ley del IVA y los valores que solicitaran en cada solicitud mensual.

La propuesta que presentó la firma Cárdenas, Rucal & Asociados, S.A. es la de realizar la auditoría mensual de la procedencia de los créditos fiscales para los meses de enero a diciembre del año 2012, presentando una carta propuesta que se dará en la practica de esta investigación.

5.2 Carta propuesta de trabajo

Cárdenas, Rucal & Asociados, S.A.

1RA. AVENIDA 10-35 Zona 2, Edificio el Patio of. 203 Tel. 2335-2025

Guatemala, 1 de marzo de 2,012

Lic. Luis Adrian Guerra Chiquin

Gerente General

Exportacaucho, S.A.

Presente

Respetable Licenciado Guerra:

De acuerdo a la solicitud planteada, me permito poner a su consideración la propuesta del trabajo de auditoría fiscal externa para ser practicada en el Impuesto al Valor Agregado, que genera un crédito fiscal de su empresa, tomando el movimiento del IVA mensual del período fiscal 2012, este rubro es el único objeto de la auditoría con la finalidad de evaluar la procedencia del crédito fiscal.

El trabajo se realizará en forma diligente y con el mayor cuidado posible, poniendo a disposición mi experiencia y capacidad en estas áreas del servicio; incluiré además en mi informe gerencial las recomendaciones pertinentes. Esperamos colaboración de la gerencia y del personal involucrado y confiamos que nos brinden la información solicitada, queda entendido que si existieran limitaciones o revelaciones importantes no informadas será responsabilidad de la administración tales excepciones.

Para tal efecto adjunto a la presente propuesta la planificación de las actividades; nuestro trabajo se llevará a cabo cumpliendo todas las normas de auditoría y técnicas necesarias para efectuar una auditoría con propósito especial, poniendo a su disposición las recomendaciones que se deriven.

Mis honorarios mensuales por la auditoria del crédito fiscal serán de dieciocho mil quetzales (Q.18,000.00) más IVA, que se facturarán el cincuenta por ciento (50%) al iniciar el trabajo y cincuenta por ciento (50%) al terminar el mismo, y así de esta forma para cada solicitud de devolución mensual del año 2012. La metodología a emplear será el conocimiento de su compañía por medio de información y entrevistas que llevaremos a cabo, trabajo de campo y gabinete de acuerdo a nuestro trabajo, propuesta inicial del informe y seguimiento a las recomendaciones planteadas.

Solicitamos en atención a nuestra propuesta, nos confirme su aceptación o ajuste a los planteamientos que presentamos.



Lic. Arturo Antonio Cárdenas Palencia

Contador Público y Auditor

Colegiado No. 4999

1. ANTECEDENTES

Entendemos que la administración de la empresa Exportacaucho, S.A., requiere de una auditoría externa en el rubro del crédito fiscal y demás áreas relacionadas correspondiente al período de enero a diciembre de 2012. Es requerido practicar la auditoría identificando oportunamente; cualquier situación que pudiera tener un efecto importante sobre la situación de la procedencia del crédito fiscal, registros, documentos de soporte, libros, declaraciones así como para mantener informada a la administración de la compañía, sobre áreas que requieran mejoras.

Me permito recordarles, que la responsabilidad por la presentación de la procedencia del crédito fiscal incluyendo las revelaciones suficientes recae en la administración de la compañía, esto inclusive el mantenimiento de registros contables y controles internos adecuados sobre el crédito fiscal y todos los aspectos relacionados.

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

En la ejecución de nuestro trabajo aplicamos Normas Internacionales de Auditoría. Para ello efectuamos las verificaciones en la documentación de respaldo y cualquier otro procedimiento que consideremos aplicable en las circunstancias y que nos permitan expresar una opinión sobre la procedencia del crédito fiscal. Detallamos algunas técnicas que generalmente aplicamos dentro de nuestro examen: conocimiento general de la compañía, revisiones analíticas, pruebas de cumplimiento, verificaciones físicas, confirmaciones de información con terceros (exportaciones), cálculos globales, revisiones de documentación de respaldo y revisión fiscal general.

3. EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

La evaluación del control interno es parte integral de nuestro procedimiento de auditoría encaminados a dar nuestra opinión sobre la procedencia del crédito fiscal. Específicamente en esta área mi evaluación va encaminada a obtener el crédito fiscal, débito fiscal, compras de bienes y servicios, ventas locales y exportaciones.

4. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Efectuamos la auditoría sobre la procedencia del crédito fiscal y demás áreas relacionadas, del período de enero a diciembre de 2012, de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría y verificamos el cumplimiento de las políticas de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley del Impuesto al Valor Agregado que le sean aplicables; con el objetivo de expresar una opinión sobre si la procedencia del crédito fiscal y demás áreas relacionadas se presentan de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría.

Durante el curso de la auditoría realizamos pruebas selectivas de los registros de contabilidad y aquellos otros procedimientos de auditoría que consideremos necesarios según las circunstancias para proporcionar una base razonable que sustente nuestra opinión sobre la procedencia del crédito fiscal y cualquier aspecto relacionado.

5. INFORME

Como resultado del trabajo realizado mensualmente se entregará lo siguiente:

Dictamen del auditor independiente sobre la procedencia del crédito fiscal.

Papeles de trabajo cuando la SAT, así lo solicite.

6. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Los honorarios se calculan con base a un presupuesto de horas y a la experiencia profesional que practicamos en la auditoría, los cuales hemos estimado en Q. 18,000.00 mensualmente más el IVA, durante el año 2012. Dichos honorarios ya incluyen todos los gastos relacionados con la auditoría. La forma de pago de los honorarios son, cincuenta por ciento (50%) al momento de iniciar el trabajo y cincuenta por ciento (50%) al entregar el informe final del mes que corresponda.

Favor de firmar y regresarnos la copia adjunta de la presente, como indicación de que concuerda con su entendimiento en cuanto a los acuerdos de la auditoría.

CARTA DE CONFIRMACIÓN
EXPORTACAUCHO, S.A.

14 CALLE 15-52 ZONA 1 BARRIO GERONA, Guatemala Tel. 2233-5581

Guatemala, 4 de marzo 2012

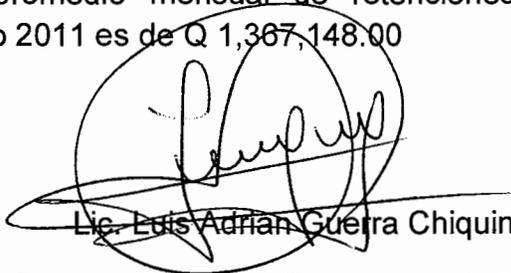
Licenciado
Arturo Antonio Cárdenas Palencia
Cárdenas, Rucal & Asociados, S.A.

Estimado Lic. Cárdenas:

A continuación le confirmamos la propuesta de trabajo de la auditoría fiscal y aceptamos los honorarios profesionales mensuales por Q 18,000.00 más IVA, en las condiciones propuestas en su carta, la información y opiniones que expresamos a ustedes en el curso de su revisión al rubro del crédito fiscal y demás áreas relacionadas de nuestra empresa Exportacauchos, S.A. por el período de enero a diciembre 2012 que se detallan a continuación:

- 1) Reconocemos que la responsabilidad de las operaciones y actividades del registro del IVA por cobrar, libros fiscales, registros y soporte de exportaciones, documentación que respalda la procedencia del crédito fiscal, declaración y presentación de impuestos de acuerdo a prácticas administrativas y criterios razonables es de la gerencia.
- 2) Que del monto a solicitar no se ha recibido en efectivo, vales fiscales tributarios, bonos ni compensación del crédito fiscal. Que el monto no se ha utilizado para compensar otros impuestos. El crédito fiscal de los meses de enero a diciembre de 2012 no se ha solicitado con anterioridad.
- 3) El movimiento promedio mensual por exportaciones de enero a diciembre del año 2011 corresponde a Q 20,502,535.00.
- 4) El movimiento promedio mensual de retenciones del Impuesto al Valor Agregado del año 2011 es de Q 1,367,148.00

Atentamente,



Lic. Luis Adrian Guerra Chiquin

Gerente General y Representante Legal

5.3 Planeación del trabajo

MEMORANDO DE PLANEACIÓN

Planeación técnica

Objetivo de la planeación: Identificar las áreas a evaluar, determinar los procedimientos que van a ser necesarios para llevar a cabo la auditoría con el fin que la misma sea aceptable.

Empresa a examinar: Exportacaucho, S.A.

Área a examinar: Procedencia del crédito fiscal del IVA generado por operaciones de exportación, cuentas relacionadas con el mismo, declaraciones y libros que soportan el registro del mismo.

Clase de Trabajo: Auditoría fiscal con propósito especial para determinar la procedencia del crédito fiscal de acuerdo al Decreto 27-97, Ley del IVA.

Período a examinar: Del 01 al 31 de enero de 2012

Generalidades: Empresa constituida bajo denominación de Sociedad Anónima, Actividad principal es el procesamiento y venta de caucho natural técnicamente especificado dentro y fuera de la República de Guatemala.

Personal Clave de la empresa:

- Lic. Luis Adrian Guerra Chiquin /Gerente General y Representante Legal;
- Lic. Walter Mynor Gramajo Oliva /Contador General
- Juan Manuel Lara Roble/ Encargado de Impuestos.

Planeación administrativa

Objetivo de la planeación: Examinar la documentación y registros que respaldan el crédito fiscal, determinando la procedencia, para emitir el dictamen correspondiente, según el régimen optativo de la Ley del VA en su artículo 24.

Tiempo:

<u>Actividad</u>	<u>Días</u>
Visita Preliminar	1
Planeación	3
Ejecución del trabajo	6
<u>Elaboración de Informe</u>	<u>2</u>
Tiempo total Estimado	12 días

Actividades	Fecha	Auditor	Supervisor	Auxiliar	Total Horas
<u>Visita Preliminar</u>	01/03/2012	2	2		4
Establecer términos de auditoría	01/03/2012	2	2		4
<u>Planeación preliminar</u>	02/03/2012				0
Comprender el negocio del cliente		1	1	2	4
Comprender el ambiente de control		1	2	2	5
Comprender el proceso contable		1	1	3	5
Realizar procedimientos analíticos preliminares		1	1	2	4
Preparar y comunicar el plan a desarrollar			2		2
<u>Desarrollar plan de auditoría</u>	04/03/2012				0
Planear pruebas de controles		1	2		3
planear pruebas sustantivas		1	2		3
Elaborar memorando de planeación		1	2		3
Elaborar el programa y guía de auditoría		2	2		4
<u>Ejecución de Auditoría</u>	Del 05 al 10/03/2012				0
Realizar pruebas de control				13	13
Realizar procedimientos sustantivos				22	22
Supervisión de auditoría		12	24		36
<u>Finalización de auditoría</u>	12 y 13/03/2012				0
Revisión de papeles de trabajo			3		3
Elaboración de informes		20	10		30
Total Horas Hombre Estimadas		45	56	44	145

Personal que efectuará la evaluación:

1 Socio de Auditoría: Lic. Arturo Antonio Cárdenas Palencia

1 Socio Supervisor: Lic. Armando José Rucal García

1 Asistente: Zully Nineth Marroquín Menocal

Tipo de informe: Dictamen técnico para requerimientos fiscales.

Honorarios: Son Q18,000.00 más IVA, el 50% el 5 de marzo del 2012, Q 9,000.00 y el otro 50% se cancelará al entregar el informe final Q 9,000.00

Normas, Leyes y reglamentos aplicados:

- Normas Internacionales de Auditoría
- Reglamentos y políticas internas de la empresa examinada
- Ley del Impuesto al Valor Agregado

F. 

Lic. Luis Armando Rucal

Socio Supervisor de Auditoría

F. 

Lic. Arturo Cárdenas Palencia

Socio de Auditoría

5.4 Ejecución del trabajo

<p style="text-align: center;">CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Área a examinar: Impuesto al Valor Agregado (EXPORTACIÓN) Índice de Papeles de Trabajo Período a solicitar: Enero 2012</p>		
Descripción	PTE Ref.	No. Pag.
Planeación.		112-114
Cédula sumaria exportaciones.	B	116
Cédula de Corte de formas.	B - 1	124
Cédula Comparativa de ingresos entre Declaración Jurada del IVA y Libro de Ventas.	B - 2	125
Cédula Comparativa de ingresos entre Declaración Jurada del IVA y Libro Diario Mayor General.	B - 3	126
Cédula de Diario Mayor General de las cuentas de Ingresos y de IVA cobrado.	B - 4	127-128
Cédula del Examen de los registros de las exportaciones en base al 100% del libro de ventas.	B - 5	129
Cédula de Integración de Ventas por cliente y determinación del porcentaje de exportaciones.	B - 6	130
Cédula de circularización de confirmaciones de exportación e internaciones.	B - 7	131
Cédula de solicitudes de confirmación de exportaciones.	B - 8	132-137
Cédula de solicitudes de confirmación de internaciones.	B - 9	138-143
Cédula del examen a la documentación de respaldo de las exportaciones.	B - 10	144-145
Cédula sumaria crédito fiscal.	C	117
Guía de auditoría del Impuesto al Valor Agregado.	C - 1	118-123
Verificación de presentación de declaraciones.	C - 2	146
Declaración Jurada y Recibo de Pago del Impuesto al Valor Agregado.	C - 3	147-150
Declaración Jurada de Retenciones del IVA.	C - 4	151-154
Cédula comparativa de declaración del IVA y libro de compras y servicios adquiridos.	C - 5	155
Cédula de verificación de la procedencia del crédito fiscal en base a una muestra de un 95.3% del Libro de Compras y Servicios Adquiridos.	C - 6	156-159
Listado de 20 facturas de compras más representativas del libro de compras.	C - 7	160
Cédula de Verificación de facturas de compras de bienes y servicios y su pago correspondiente (Transferencia, Cheques, Efectivo u otros)	C - 8	161
Cédula de Verificación de facturas en portal SAT.	C - 9	162-166
Cédula comparativo de Declaración Jurada del IVA y Diario Mayor General.	C - 10	167
Cédula de Diario Mayor General de las cuentas IVA crédito fiscal por exportaciones e IVA Local.	C - 11	168.69
Cédula comparativa de Declaración de Retenciones del IVA y Libro Diario Mayor General.	C - 12	170
Cédula de Diario Mayor General de la Cuenta de IVA retenciones por pagar.	C - 13	171
Cédula de verificación de retenciones del Impuesto al Valor Agregado.	C - 14	172-174
Cédula comparativa de Declaración de Retenciones del IVA y Libro Diario Mayor General.	C - 15	175
Cédula de Integración de facturas especiales emitidas.	C - 16	176
Cédula de conciliación acumulada del IVA crédito fiscal por operaciones de exportación.	C - 17	177-178
Cédula de determinación y procedencia del crédito fiscal para solicitar devolución.	C - 18	179
Cédula de Verificación de Requisitos para presentar la solicitud a través del régimen optativo.	C - 19	180
Cédula de marcas.	CM	181

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Cédula sumaria de exportaciones Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)		PTE. No. B Elaborado por: ZM Fecha: 10/03/2012 Revisado por: AR Fecha: 10/03/2012
---	--	---

No.de Fact. Electrónica	EXPORTACIONES	Nombre del Cliente	Ajuste y Reclasificaciones		Saldo según Auditoría Al 31/01/2012	PTE No.
			Debe	Haber		
FACE-63-EXP-001-120000000081	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S. A. DE C. V.		820,067.02		820,067.02	
FACE-63-EXP-001-120000000082	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S. A. DE C. V.		804,347.80		804,347.80	
FACE-63-EXP-001-120000000083	HULES REFINADOS, S. A. de C.V.		804,347.80		804,347.80	
FACE-63-EXP-001-120000000084	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S. A. DE C. V.		801,521.90		801,521.90	
FACE-63-EXP-001-120000000085	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S. A. DE C. V.		2,407,315.74		2,407,315.74	
FACE-63-EXP-001-120000000086	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A		735,982.66		735,982.66	
FACE-63-EXP-001-120000000087	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A		454,727.74		454,727.74	
FACE-63-EXP-001-120000000088	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S. A. DE C. V.		655,727.88		655,727.88	
FACE-63-EXP-001-120000000089	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S. A. DE C. V.		2,410,949.70		2,410,949.70	
FACE-63-EXP-001-120000000090	HULES REFINADOS, S. A. de C.V.		747,494.78		747,494.78	
FACE-63-EXP-001-120000000091	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A		320,193.18		320,193.18	
FACE-63-EXP-001-120000000092	CAUCHOTEC, S.A		386,872.89		386,872.89	
FACE-63-EXP-001-120000000093	HULSA, S.A.		312,753.19		312,753.19	
FACE-63-EXP-001-120000000094	CAUCHOTEC, S.A		302,851.51		302,851.51	
FACE-63-EXP-001-120000000095	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A		1,427,774.31		1,427,774.31	
FACE-63-EXP-001-120000000096	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S. A. DE C. V.		798,632.22		798,632.22	
FACE-63-EXP-001-120000000097	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S. A. DE C. V.		652,151.08		652,151.08	
FACE-63-EXP-001-120000000098	HULES REFINADOS, S. A. de C.V.		741,459.49		741,459.49	
FACE-63-EXP-001-120000000099	HULSA, S.A.		304,820.52		304,820.52	
FACE-63-EXP-001-120000000100	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S. A. DE C. V.		1,602,191.76		1,602,191.76	
FACE-63-EXP-001-120000000101	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S. A. DE C. V.		654,162.88		654,162.88	
FACE-63-EXP-001-120000000102	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S. A. DE C. V.		654,162.88		654,162.88	
FACE-63-EXP-001-120000000103	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A		326,363.58		326,363.58	
FACE-63-EXP-001-120000000104	HULSA, S.A		357,348.75		357,348.75	
FACE-63-EXP-001-120000000105	CAUCHOTEC, S.A		358,419.08		358,419.08	
FACE-63-EXP-001-120000000106	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A		386,483.54		386,483.54	
FACE-63-EXP-001-120000000107	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A		162,774.69		162,774.69	
FACE-63-EXP-001-120000000108	CAUCHOTEC, S.A		528,633.87		528,633.87	
NDE-65-NDEX-001-120000000009	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S. A. DE C. V.		124,290.97		124,290.97	
NCE-64-NCEX-001-120000000043	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S. A. DE C. V.		(542,288.23)		(542,288.23)	
Totales			20,502,535.18	-	20,502,535.18	

B - 5 1/2
A



ZM

Conclusión: Se determinó que las exportaciones del período efectivamente fueron realizadas y no se detectaron errores o inconsistencias.

RAMÍREZ, RUCAL Y ASOCIADOS, S.C.		PTE. No.	C
EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1		Elaborado por:	ZM
Cédula sumaria del crédito fiscal		Fecha:	10/03/2012
Del 1 al 31 de enero de 2012		Revisado por:	AR
(Expresado en Quetzales)		Fecha:	10/03/2012

Descripción de la Cuenta	Ajuste y Reclasificaciones		Saldos Según Auditoría al 31/01/2012		PTE No.
	Debe	Haber	Contabilidad al 31/01/2012	Saldo Según Auditoría al 31/01/2012	
Crédito Fiscal					
Integración del Crédito Fiscal			519,376	519,376	
Remanentes del 25% Régimen General, 2010-2011			657,133	657,133	
Remanente del 75% R. Especial y 25% R. General Julio 2011			711,894	711,894	
Remanente del 75% R. Especial y 25% R. General Agosto 2011			838,121	838,121	
Remanente del 75% R. Especial y 25% R. General Septiembre 2011			805,253	805,253	
Remanente del 75% R. Especial y 25% R. General Octubre 2011			1,071,743	1,071,743	
Remanente del 75% R. Especial y 25% R. General Noviembre 2011			876,880	876,880	
Remanente del 75% R. Especial y 25% R. General Diciembre 2011			872,087	872,087	
Movimiento del 100% R. Optativo, enero 2012					C - 19
Totales	-	-	6,352,488	6,352,488	C-4 2/4

Conclusión: En la determinación de la procedencia del crédito fiscal el que es generado por la compra o importaciones y adquisición de servicios vinculados con el proceso productivo o de comercialización del bien o servicio destinado a exportar, por el período del 01 al 31 de enero de 2012, no se detectaron errores o inconsistencias importantes. Por lo cual se determina que el valor del crédito fiscal registrado es razonable.

ZM

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A.
EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1
Área a examinar: Impuesto al Valor Agregado (EXPORTACIÓN)
Período a solicitar: Enero 2012
Guía de auditoría del Impuesto al Valor Agregado

PTE. No.	C- 1 1/6
Elaborado por:	ZM
Fecha:	04/03/2012
Revisado por:	AR
Fecha:	05/03/2012

No.	Actividades	Hecho por:	PTE. No.
I	OBJETIVOS		
	Verificar la procedencia del crédito fiscal y determinar el saldo del Impuesto al Valor Agregado para solicitarlo ante la Superintendencia de Administración Tributaria.		
II	ALCANCES		
	Revisar la declaración del Impuesto al Valor Agregado y declaración jurada de retenciones del IVA, libro de compras y servicios recibidos, libro de ventas y servicios prestados, documentación que respaldan las ventas y servicios prestados y débito fiscal, documentación que respaldan las compras y servicios recibidos y créditos fiscales que correspondan al período impositivo solicitado. Analizar y cruzar integraciones de los rubros anteriores.		
III	PROCEDIMIENTOS		
1	Revisión de la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado		
1.1	Revisar la fecha de presentación y la forma de presentación (electrónica o manual), de acuerdo al Artículo 40 de la ley del Impuesto al Valor Agregado.	ZM	C - 3
1.2	Revisar que la declaración tenga el sello y firma de recibido por parte del banco cuando la presentación sea en papel y si la presentación es electrónica que la misma esté soportada con la constancia de registro de la declaración electrónica recibida por medio de BancaSAT.	ZM	C - 3
1.3	Verificar los datos: Nombre o razón social, NIT, domicilio fiscal.	ZM	C - 3
1.4	Cotejar el crédito fiscal registrado en los libros de compra y servicios recibidos que coincidan con los saldos reportados en la declaración del Impuesto al Valor Agregado.	ZM	C - 5
1.5	Revisar que el remanente acumulado en la declaración del mes de diciembre 2012 está correctamente trasladado al período de enero 2013.	ZM	C - 3
1.6	Verificar los cálculos aritméticos detallados en la declaración mensual	ZM	C - 3
1.7	Examinar que en las declaraciones no se presenten créditos que fueron solicitados y devueltos.	ZM	C - 3
1.8	Confirmar y cotejar los saldos devueltos por parte del Banco de Guatemala entre las declaraciones y el libro fiscal Diario Mayor General.	ZM	C - 3 Y C - 11
1.9	Verificar el IVA de facturas especiales en la declaración mensual de IVA se encuentra respaldados con el respectivo detalle de las mismas, así como transmitidas a la página de Declaraguate.	ZM	C - 16

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Área a examinar: Impuesto al Valor Agregado (EXPORTACIÓN) Período a solicitar: Enero 2012 Guía de auditoría del Impuesto al Valor Agregado	PTE. No.	C- 1 2/6
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	04/03/2012
	Revisado por:	AR
	Fecha:	05/03/2012

1.10	Verificar en la declaración mensual del IVA (papel o electrónica) que se encuentren detallados el número de documentos que se recibieron y emitieron por facturas especiales, constancias de exenciones, constancias de adquisición de insumos de producción a proveedores, constancias de retenciones del IVA y facturas.	ZM	C - 3
2	Revisión de retenciones y declaración mensual de retenciones del IVA.		
2.1	Revisar si se cumple con la fecha de presentación electrónica de la declaración jurada de acuerdo al artículo No. 7 del Decreto 20-2006.	ZM	C - 4
2.2	Verificar la calificación de la empresa como agente de retenciones del IVA de acuerdo al artículo No. 6 del decreto 20-2006	ZM	C - 4
2.3	Verificar que se esté efectuando las retenciones a proveedores y acreedores de bienes y/o servicios en facturas por montos de Q 2,500.00 ó más de acuerdo al Artículo No. 10 del Decreto 20-2006.	ZM	C - 14
2.4	Verificar la correcta aplicación de los porcentajes de retención del IVA de acuerdo al tipo de agente de retención, en las siguientes compras y servicios adquiridos: Agentes de Retención de Exportadores Agrícolas y pecuarios: 65% No agropecuarios 15% Servicios 15% Agentes de Retención de Contribuyentes Especiales Bienes y servicios 15% Retención a pequeños contribuyentes Únicamente a facturas de montos de Q 2,500.00 en adelante Compras y servicios 5%	ZM	C - 14
2.5	Verificar que los montos de retenciones efectuadas estén acreditados correctamente en la declaración mensual del IVA y el pago correspondiente cuando proceda.	ZM	C -3, C - 4 y C - 14
2.6	Confirmar que se lleve en la contabilidad un registro auxiliar con el detalle de las retenciones y cotejar los valores presentados.	ZM	C - 14
2.7	Confirmar el correlativo de retenciones del IVA entre el archivo y el sistema de RetenIVA.	ZM	C - 14
2.8	Verificar que las retenciones efectuadas hayan sido entregadas a los proveedores.	ZM	C - 14
3	Revisión de libros de ventas y servicios prestados		
3.1	Establecer que el libro (Manual o computarizado) esté habilitado de acuerdo al Artículo No. 37 del reglamento de la Ley del IVA.	ZM	B - 1
3.2	Revisar las fechas de autorización de los libros para confirmar la vigencia de los folios utilizados.	ZM	B - 1

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Área a examinar: Impuesto al Valor Agregado (EXPORTACIÓN) Período a solicitar: Enero 2012 Guía de auditoría del Impuesto al Valor Agregado	PTE. No.	C- 1 3/6
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	04/03/2012
	Revisado por:	AR
	Fecha:	05/03/2012

3.2	Revisar las fechas de autorización de los libros para confirmar la vigencia de los folios utilizados.	ZM	B - 1
3.3	Verificar que los valores del libro de ventas por exportaciones sean iguales con los registrados en el libro Diario Mayor General y declaración mensual del IVA.	ZM	B - 2
3.4	Verificar el cien por ciento (100%) de los valores de los documentos registrados en el libro de ventas.	ZM	B - 5 y B - 10
3.5	Verificar selectivamente el correlativo y traspaso de folio a folio del libro.	ZM	B - 1
3.6	Verificar que se este reportando en la declaración del IVA cada rubro de exportaciones a Centroamérica y a resto del mundo.	ZM	B - 2
3.7	Hacer pruebas selectivas de los cálculos aritméticos en el libro Diario Mayor General, ventas y servicios adquiridos.	ZM	B - 5
3.8	Revisar que el libro cumpla los requisitos de acuerdo al artículo No. 39 del reglamento, lo siguiente: - Orden cronológico de las facturas por ventas y servicios prestados. -Serie, número y fecha de los documentos (facturas, notas de débito y notas de crédito). - NIT y nombre completo del comprador. - Valor total de las exportaciones y de las ventas exentas. -Que este registrado en el precio neto de las ventas y servicios prestados. -Que este registrado el IVA débito de las ventas y servicios prestados.	ZM	B - 5
4	Revisión de documentos de ventas locales y de exportaciones		
4.1	Efectuar corte de formas (Facturas, notas de crédito y notas de débito).	ZM	B - 1
4.2	Revisar que los documentos (Facturas, notas de crédito y notas de débito) cumplan los requerimientos estipulados en los artículos No. 31 y 32 del reglamento de la Ley del IVA lo los cuales indican lo siguiente: los rangos numéricos, que contengan el número, la fecha de emisión de la resolución, el nombre, la denominación o razón social y el NIT de la imprenta encargada de la impresión de los mismos.	ZM	B - 1
4.3	Verificar la facturación de las ventas y servicios prestados por medio de una muestra en forma selectiva.	ZM	B - 5
4.4	Verificar que las ventas declaradas estén amparadas con facturas emitidas con fecha del período declarado.	ZM	B - 5
4.5	Cotejar los valores por ventas reportadas en la declaración mensual de IVA con los libros de Diario Mayor Genera.	ZM	B - 5
4.6	Identificar y verificar los clientes principales locales y del exterior.	ZM	B - 6

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Área a examinar: Impuesto al Valor Agregado (EXPORTACIÓN) Período a solicitar: Enero 2012 Guía de auditoría del Impuesto al Valor Agregado	PTE. No.	C- 1 4/6
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	04/03/2012
	Revisado por:	AR
	Fecha:	05/03/2012

4.7	Realizar operaciones matemáticas a los documentos que soportan las ventas locales y de exportación.	ZM	B - 5
4.8	Verificar que las ventas por exportaciones estén adecuadamente respaldadas con sus respectivos documentos como pólizas (DUA-GT), cartas de porte, licencia de exportación, etc.	ZM	B - 10
4.9	Solicitar y verificar el documento de confirmación (carta, correo electrónico, fax u otro medio) de los clientes en el exterior en la cual estén confirmando la recepción de productos exportados (Internaciones).	ZM	B - 8, B - 9 y B - 10
4.10	Cotejar el débito fiscal reportado por la emisión de las facturas especiales en la declaración mensual del IVA, contenga el auxiliar correspondiente.	ZM	C - 3, C - 15 y C -16
5	Revisión del libro de compras y servicios recibidos		
5.1	Establecer que el libro (manual o computarizado) esté habilitado de acuerdo al artículo No. 37 de la Ley del IVA y No. 37 del reglamento de la Ley del IVA.	ZM	B - 1
5.2	Revisar las fechas de autorización del libro para confirmar la vigencia de los folios autorizados.	ZM	B - 1
5.3	Verificar que los saldos del libro de compras y servicios sean iguales con los registrados del libro Diario Mayor General y la declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado.	ZM	C - 2 y C - 5
5.4	Verificar el registro de una muestra representativa de los valores de los documentos por compras de bienes y servicios recibidos e importaciones, con los montos registrados en el libro de compras y servicios adquiridos.	ZM	C - 6
5.5	Verificar en base a los documentos y registros en el libro, que no existan duplicidad de las compras de bienes y servicios e importaciones.	ZM	C - 6
5.6	Verificar que en el total de las columnas del libro de compras y servicios se encuentren restados al final del mismo los rubros de las facturas especiales.	ZM	C - 6
5.7	Verificar selectivamente el correlativo y traspaso de folio a folio de libro de compras.	ZM	C - 6
5.8	Efectuar selectivamente la sumatoria de columnas del registro de compras, servicios e importaciones y confrontarlo con el total registrado en la declaración mensual del IVA.	ZM	C - 6 y C - 10
5.9	Revisar que las facturas estén registradas en el plazo que otorga la ley, el cual es el máximo de dos meses, contados a partir de la emisión de la factura de acuerdo al artículo No. 20 de la Ley del IVA.	ZM	C - 6
5.10	Revisar el orden cronológico por fecha de los documentos registrados en el libro de compras y servicios.	ZM	C - 6
5.11	Revisar que los documentos que soportan el IVA crédito se encuentre registrado en la contabilidad.	ZM	C - 11
5.12	Comprobar que en el libro se realice el resumen, separando las compras de bienes, los servicios y las importaciones.	ZM	C - 6

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Área a examinar: Impuesto al Valor Agregado (EXPORTACIÓN) Período a solicitar: Enero 2012 Guía de auditoría del Impuesto al Valor Agregado	PTE. No.	C- 1 5/6
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	04/03/2012
	Revisado por:	AR
	Fecha:	05/03/2012

5.13	Efectuar cálculos aritméticos de los registros en los libros de compras y Diario Mayor General.	ZM	C - 5 y C - 10
6.0	Revisión de los documentos de compras y servicios recibidos e importaciones		
6.1	Analizar los documentos que soportan el derecho del crédito fiscal respecto a sus montos, oportunidad y procedencia.	ZM	C - 7
6.2	Verificar que los documentos correspondan al período que se esta solicitando.	ZM	C - 7
6.3	Realizar la comprobación de respaldo en base a una muestra de las compras de bienes y servicios.	ZM	C - 7
6.4	Cotejar selectivamente las facturas de adquisición de bienes y servicios en el verificador de facturas que proporciona el portal de la SAT, para determinar que las mismas no sean falsas.	ZM	C - 8 y C - 9
6.5	Verificar que los bienes y servicios adquiridos se encuentren vinculados con el proceso de producción o de comercialización de los bienes y servicios que exporta el contribuyente.	ZM	C - 6
6.6	Verificar los cálculos matemáticos de los documentos que soportan las compras, servicios e importaciones.	ZM	C - 6
6.7	Revisar que las facturas tengan correctamente el nombre y el Número de Identificación Tributario de la empresa.	ZM	C - 6
6.8	Verificar que los documentos indiquen en forma detallada el concepto, unidades y valores, y cuando sea servicio deberá tener especificado la clase del mismo. De acuerdo al artículo 18 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	ZM	C - 6
6.9	Verificar y cotejar las formas de pago (cheque, efectivo, transferencia y otros) de las facturas de bienes y servicios.	ZM	C - 6 y C - 7
6.10	Cotejar que el total del crédito fiscal a solicitar se encuentre registrado en una cuenta específica en la contabilidad.	ZM	C - 11
6.11	Cotejar que el crédito fiscal reportado por la emisión de las facturas especiales en la declaración mensual del IVA, este respaldado con el auxiliar correspondiente en la contabilidad.	ZM	C - 15 y C 16
6.12	Revisar que los pagos a facturas que respaldan costos y gastos deducibles o constituyan créditos fiscales y demás egresos con efectos tributarios, que sean mayores de treinta mil quetzales (Q 30,000.00) se hayan efectuado de acuerdo la modificación que se efectuó en el Decreto 4-2012, a las disposiciones bancarias según artículo 20 del decreto 20-2006 (Bancarización en materia tributaria).	ZM	C - 6 y C - 7
6.13	Que estén respaldadas respecto a los documentos de nacionalización: Declaración aduanera de importación (DUA-GT), Formulario Aduanero Único de Centro América (FAUCA), factura, carta de porte, lista de empaque, etc.	ZM	B - 6

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Área a examinar: Impuesto al Valor Agregado (EXPORTACIÓN) Período a solicitar: Enero 2012 Guía de auditoría del Impuesto al Valor Agregado	PTE. No.	C- 1 6/6
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	04/03/2012
	Revisado por:	AR
	Fecha:	05/03/2012

6.14	Revisar los documentos que soportan las importaciones tengan el nombre correcto de la empresa y cuando sean de Centroamérica tengan el Número de Identificación Tributario correcto.	ZM	C - 6
7	Revisión de la documentación que se debe adjuntar a la solicitud del crédito fiscal SAT-2123		
7.1	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa • NIT • Dirección • El período a solicitar • Cantidad correcta de acuerdo a la declaración mensual del IVA • Número de código de exportador. 	ZM	C - 19
7.2	Revisar que se presente la solicitud el primer día hábil después del vencimiento de la presentación de la declaración mensual del IVA de acuerdo al inciso 1) del artículo No. 24 de la Ley del	ZM	C - 19
7.3	Cotejar que el valor solicitado coincida con la declaración mensual del IVA, el libro diario mayor general compras de bienes y servicios.	ZM	C - 19
7.4	Adjunta fotocopias legalizadas de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Representación Legal, y • Cédula de vecindad o DPI del propietario o representante legal. 	ZM	C - 19
7.5	Fotocopia certificada por el contador registrado de la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado.	ZM	C - 19
7.6	Revisar los datos y valores a solicitar en la declaración jurada acuerdo al formato de SAT donde indique que no ha recibido previamente devolución en efectivo y en bonos por parte del Banco de Guatemala, ni del Ministerio de Finanzas Públicas, que no sea compensado o acreditado a otros impuestos.	ZM	C - 19
7.7	Verificar que se adjunte el dictamen correspondiente sobre la procedencia del crédito fiscal y que el mismo cumpla los requisitos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	ZM	C - 19
7.8	Revisar que se adjunte fotocopia de la declaración jurada de retenciones del IVA.	ZM	C - 19
7.9	Revisar que se adjunte fotocopia certificada de la constancia de colegiado activo y fotocopia del último recibo de pago ante el colegio que este afiliado el Contador Público y Auditor que emitió el dictamen.	ZM	C - 19
7.10	Fotocopia de los folios de los libros de compas, ventas, diario mayor general donde se encuentre registrado el crédito fiscal, débito fiscal y ventas de exportaciones.	ZM	C - 19
7.11	Adjuntar papeles de trabajo donde se reviso el crédito y débito fiscal, las venas locales y de exportación.	ZM	C - 19
7.12	Verificar el documento de confirmación del cliente en el exterior sobre las mercaderías recibidas.	ZM	B - 8 y B 9

CARDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Corte de formas de documentos y libros Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)		PTE. No. B - 1 Elaborado por. ZM Fecha: 06/03/2013 Revisado por. AR Fecha: 07/03/2013
---	--	---

Documentos	Serie	Último documento utilizado	Fecha de último registro en libros	Documentos en blanco a utilizar	Resoluciones		Cantidad autorizada
					Número	Fecha	
Factura local	LOC	15	31/01/2012	985	2011-5-18853-291	29/05/2012	1000
Factura Exportación	EX	110	31/01/2012	1890	2011-5-18853-292	29/05/2012	2000
Nota de Crédito	NCEX	43	31/01/2012	207	2011-5-18853-293	29/05/2012	250
Nota de Débito	NDEX	9	31/01/2012	241	2011-5-18853-294	29/05/2012	250
Factura Especial	FE	20	31/01/2012	480	2011-5-18853-295	29/05/2012	500

Nombre del Libro	Último folio utilizado	Fecha	Sistema del Libro	Resoluciones		Cantidad autorizada	
				Número	Fecha	Del	Al
Compras y Servicios Adquiridos	920	31/01/2012	Computarizado	2011-1-40-1831	11/01/2011	800	2000
Ventas y Servicios Prestados	961	31/01/2012	Computarizado	2011-1-40-1832	11/01/2011	800	2000
Diario Mayor General	590	31/01/2012	Computarizado	2011-3-58-1832	15/03/2011	450	2000
Inventarios	790	31/01/2012	Computarizado	2011-3-58-1833	15/03/2011	500	2000
Balances	395	31/01/2012	Computarizado	2011-3-58-1835	15/03/2011	300	2000

Fuente: Libros fiscales y resoluciones de autorización de documentos.

Procedimiento: Verificar la autorización y habilitación de los libros fiscales, así como de revisar el correlativo de los folios y confirmar que los últimos folios estén autorizados, así mismo verificar la autorización de los documentos y corroborar los últimos documentos utilizados para que todo estuviera reportado en el periodo que corresponde

Conclusión: Los libros están efectivamente autorizados y habilitados, así como los correlativos que soportan los registros están dentro de la resolución autorizada y los libros cuentan con sus respectivos stickers, los documentos examinados están dentro de las resoluciones y adecuadamente registrado en el libro de ventas. **ZM**

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A.		PTE. No.	B - 2
EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1		Elaborado por:	ZM
Comparativo de la Declaración del IVA y Libro de Ventas y Servicios Prestados		Fecha:	06/03/2012
Al 31 de enero de 2012		Revisado por:	AR
(Expresado en Quetzales)		Fecha:	07/03/2012

Descripción del ingreso	Datos de Declaración del IVA No. SAT 2159-1234567891011		Datos de Libro de ventas		Diferencia		Ref. PTE
	Neto	IVA	Neto	IVA	Neto	IVA	
Ventas Locales Bienes	2,180,688.00	261,683.00	2,180,687.66	261,682.52	0.34	0.48	C - 3 1/4
Ventas Locales Bienes exentas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Servicios Prestados Locales	2,315.00	278.00	2,315.14	277.82	-0.14	0.18	C - 3 1/4
Ventas de vehículos							
Total ventas locales y servicios prestados	<input checked="" type="checkbox"/> 2,183,003.00	261,961.00	<input checked="" type="checkbox"/> 2,183,002.80	261,960.34	0.20	0.66	<input checked="" type="checkbox"/>
Exportaciones a Centro América	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Exportaciones al resto del mundo	20,502,535.18	0.00	20,502,535.00	0.00	0.18	0.00	C - 3 1/4
Total Exportaciones	<input checked="" type="checkbox"/> 20,502,535.18	0.00	<input checked="" type="checkbox"/> 20,502,535.00	0.00	0.18	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>
Facturas Especiales	6,031.00	724.00	6,030.93	723.71	0.07	0.29	C - 3 1/4
Totales	<input checked="" type="checkbox"/> 22,691,569.18	262,685.00	<input checked="" type="checkbox"/> 22,691,568.73	262,684.05	0.45	0.95	<input checked="" type="checkbox"/>

Fuente: Declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado y Libro de Ventas y Servicios Prestados

Procedimientos: Se verificó que los movimientos de exportaciones en la declaración del Impuesto al Valor Agregado, coincidan con los registros del Libro de Ventas y Servicios Prestados. Se verificó los cálculos matemáticos de los registros de las facturas de exportaciones de moneda dólar a quetzales en el PTE B - 7 al tipo de cambio del Banco de Guatemala en la fecha que se efectuó la venta.

Conclusión: No se determinaron diferencia materiales entre la declaración del Impuesto al Valor Agregado con el Libro de Ventas y Servicios Prestados y los registros matemáticos de dólares a quetzales son correctos. Se puede concluir que las cantidades registradas son razonables.

ZM

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Comparativo de la Declaración del IVA y Libro Diario Mayor General Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)		PTE. No. B - 3 Elaborado por: ZM Fecha: 06/07/2012 Revisado por: AR Fecha: 07/08/2012
---	--	---

Declaración Jurada y Recibo de Pago del Impuesto al Valor Agregado										
Periodo Impositivo	Mes	Año	Exportaciones a Centroamérica	Exportaciones resto del Mundo	Total Exportaciones	Venta Local	Servicios prestados	Total Base Ventas locales	Débito Fiscal	Ref. PTE
			Enero		2012	-	20,502,535.00	20,502,535.00	2,180,688.00	2,315.00

Libro Diario Mayor General										
Periodo Impositivo	Mes	Año	Exportaciones a Centroamérica	Exportaciones resto del Mundo	Total Exportaciones	Venta Local	Servicios prestados	Total Base Ventas locales	Débito Fiscal	Ref. PTE
			Enero		2012	-	20,502,535.18	20,502,535.18	2,180,687.66	2,315.14

Diferencia de Declaración del IVA y Libro Diario Mayor General										
Periodo Impositivo	Mes	Año	Exportaciones a Centroamérica	Exportaciones resto del Mundo	Total Exportaciones	Venta Local	Servicios prestados	Total Base Ventas locales	Débito Fiscal	Ref. PTE
			Enero		2012	-	(0.18)	(0.18)	0.34	(0.14)

Fuente: Declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado y Libro Diario Mayor General

Procedimientos: Se verificó que los movimientos de exportaciones en la declaración del Impuesto al Valor Agregado, coincidan con los registros del Diario Mayor General. Se verificó los cálculos matemáticos de los registros de las facturas de exportaciones de moneda dólar a quetzales en el PTE B - 7 al tipo de cambio del Banco de Guatemala en la fecha que se efectuó la venta.

Conclusión: No se determinaron diferencia materiales entre la declaración del Impuesto al Valor Agregado con el Libro Diario Mayor General y los registros matemáticos de dólares a quetzales son correctos. Se puede concluir que las cantidades registradas son razonables. **ZM**

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Diario Mayor General de Exportación Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)		P.TE. No. B - 4 1/2
		Elaborado por: ZM
		Fecha: 06/03/2012
		Revisado por: AR
		Fecha: 07/03/2012


DIARIO MAYOR GENERAL
 DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012
 EXPRESADO EN QUETZALES


 FOLIO: 590

Número de Cuenta	Nombre de la cuenta	Tipo de póliza	DOCUMENTO		Saldo Anterior	Movimientos del mes		Saldo Actual
			Número	Fecha		Debe	Haber	
4	INGRESOS					542,288.23	23,227,826.22	22,685,537.99
4.01	VENTAS					542,288.23	23,227,826.22	
4.01.01	VENTAS PROPIAS					542,288.23	23,227,826.22	
4.01.01.02	VENTAS DE PRODUCTO TERMINADO					542,288.23	23,225,511.08	23,226,933.38
4.01.01.02.010	CHIPA DE 1RA.					-	116,174.94	-116,174.94
	VENTA DE MATERIA PRIMA DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	58	24	31/02/2012	0.00		116,174.94	
4.01.01.02.011	CHIPA LÁTEX					-	213,960.97	-213,960.97
	VENTA DE MATERIA PRIMA DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	58	24	31/02/2012	0.00		213,960.97	
4.01.01.02.012	HILACHA					-	432.38	-432.38
	VENTA DE MATERIA PRIMA DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	58	24	31/02/2012	0.00		432.38	
4.01.01.02.013	SKIM					-	1,842,523.24	-1,842,523.24
	VENTA DE MATERIA PRIMA DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	58	24	31/02/2012	0.00		1,842,523.24	
4.01.01.02.014	LÁTEX CONCENTRADO VENTA DE EXPORTACIÓN					542,288.23	21,044,823.41	-20,502,535.18
	PÓLIZA DE VENTA PRODUCTO TERMINADO DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	1	7	31/02/2012	0.00		21,044,823.41	
4.01.01.02.015	LÁTEX CONCENTRADO VENTA LOCAL					-	7,596.14	-7,596.14
	PÓLIZA DE VENTA PRODUCTO TERMINADO DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	1	7	31/02/2012	0.00		7,596.14	
4.01.01.04	SERVICIOS					-	2,315.14	-2,315.14
4.01.01.04.010	SERVICIOS PRESTADOS					-	2,315.14	-2,315.14
	PÓLIZA DE SERVICIOS DIVERSOS DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	44	9	31/02/2012	0.00		2,315.14	

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Diario Mayor General de Exportación Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)		P.TE. No.	B - 4 2/2
		Elaborado por:	ZM
		Fecha:	06/03/2012
		Revisado por:	AR
		Fecha:	07/03/2012



DIARIO MAYOR GENERAL

DEL 01/01/2012 A 31/01/2012

EXPRESADO EN QUETZALES

EXPORTACAUCHO, S.A.
3031608-1



F FOLIO: 508

Número de Cuenta	Nombre de la cuenta	Tipo de póliza	DOCUMENTO		Saldo Anterior	Movimientos del mes		Saldo Actual
			Número	Fecha		Debe	Haber	
2.01.01.01.018	IVA COBRADO	1	7	31/02/2012		262,684.05	262,684.05	(0.00)
	PÓLIZA DE VENTA LOCAL DE PRODUCTO TERMINADO DEL 01/01/2012 A 31/01/2012	10	18	31/01/2012		911.54	911.54	
	PÓLIZA DE COMPRAS CON FACTURA ESPECIAL DEL 01/01/2012 A 31/01/2012	44	9	31/01/2012		723.71	723.71	
	PÓLIZA DE INGRESOS DIVERSOS DEL 01/01/2012 A 31/01/2012	45	38	31/01/2012		277.82	277.82	
	PÓLIZA DE RECLASIFICACIONES DEL 01/01/2012 A 31/01/2012	45	37	31/01/2012		723.71	723.71	
	VENTA DE MATERIA PRIMA DEL 01/01/2012 A 31/01/2012	58	24	31/02/2012		261,960.34	260,770.98	

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORT ACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Examen del 100% de las exportaciones en base al del Libro de Ventas Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)				PTE. No. Elaborado por: ZM Fecha: 09/03/2012 Revisado por: AR Fecha: 09/03/2012	B - 5
Fecha	No. Factura	Cliente	País	Vi en Dólares de la factura	Vi en Quetzales de la factura
03/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000081	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S. A. DE C. V.	México	105,028.00	7.80808 820,067.02
03/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000082	HULES REFINADOS, S. A. de C.V.	México	103,014.80	7.80808 804,347.80
03/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000083	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S. A. DE C. V.	México	103,014.80	7.80808 804,347.80
03/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000084	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S. A. DE C. V.	México	102,652.88	7.80808 801,521.90
04/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000085	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S. A. DE C. V.	México	307,958.64	7.81701 2,407,315.74
09/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000086	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A	Colombia	93,722.80	7.85276 735,982.66
10/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000087	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A	Colombia	58,055.78	7.83260 454,727.74
10/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000088	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S. A. DE C. V.	México	83,717.78	7.83260 655,727.88
11/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000089	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S. A. DE C. V.	México	307,958.64	7.82881 2,410,949.70
11/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000090	HULES REFINADOS, S. A. de C.V.	México	95,480.00	7.82881 747,494.78
12/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000091	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A	Colombia	40,924.80	7.82394 320,193.18
13/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000092	CAUCHOTEC, S.A	Perú	49,472.49	7.81996 386,872.89
17/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000093	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A	Colombia	40,200.00	7.77993 312,753.19
17/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000094	HULSA, S.A	Holanda	38,927.28	7.77993 302,851.51
17/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000095	CAUCHOTEC, S.A	Perú	183,520.20	7.77993 1,427,774.31
17/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000096	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S. A. DE C. V.	México	102,652.88	7.77993 798,632.22
17/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000097	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S. A. DE C. V.	México	83,824.80	7.77993 652,151.08
19/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000098	HULES REFINADOS, S. A. de C.V.	México	95,480.00	7.76560 741,459.49
20/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000099	HULSA, S.A	Holanda	39,170.55	7.78188 304,820.52
23/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000100	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S. A. DE C. V.	México	205,305.76	7.80393 1,602,191.76
23/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000101	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S. A. DE C. V.	México	83,824.80	7.80393 654,162.88
23/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000102	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S. A. DE C. V.	México	83,824.80	7.80393 654,162.88
24/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000103	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A	Colombia	41,798.40	7.80804 326,363.58
25/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000104	CAUCHOTEC, S.A	Perú	45,743.04	7.81209 357,348.75
25/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000105	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A	Colombia	45,880.05	7.81209 358,419.08
25/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000106	HULSA, S.A	Holanda	49,472.49	7.81209 386,483.54
26/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000107	CAUCHOTEC, S.A	Perú	20,833.00	7.81331 162,774.69
26/01/2012	FACE-63-EXP-001-1200000000108	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A	Colombia	67,658.12	7.81331 528,633.87
31/01/2012	NDE-65-NDEX-001-1200000000009	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S. A. DE C. V.	México	15,969.79	7.78288 124,290.97
31/01/2012	NCE-64-NCEX-001-1200000000043	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S. A. DE C. V.	México	(69,677.06)	7.78288 (542,288.23)
Totales				2,625,410.31	20,502,535.18

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A.		P.TE. No.	B - 6
EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1		Elaborado por:	ZM
Integración de Ventas por Cliente y Determinación de porcentaje de Exportación		Fecha:	09/03/2012
Al 31 de enero de 2012		Revisado por:	AR
(Expresado en Quetzales)		Fecha:	10/03/2012

Ventas Locales	Valor Neto	Ref. PTE	Ventas de Explotación	Valor Neto	Ref. PTE
INVERSIONES DEL TRÓPICO, S.A.	2,173,091.52		INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S. A. DE C. V.	7,602,614.06	
UNITEXILES, S. A.	3,798.08		INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S. A. DE C. V.	4,224,900.32	
INDUCAUCHO, S.A.	3,798.06		CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A.	3,026,101.29	
INVERSIONES DEL TRÓPICO, S.A.	892.86		HULES REFINADOS, S. A. DE C.V.	2,309,021.29	
CARLOS HUMBERTO SACALXOT PAC	512.60		HULSA, S.A.	2,091,013.91	
IRMA MARINA AGUILAR DE ARÉVALO	407.00		CAUCHOTEC, S.A.	1,248,884.31	
MANUEL RODRIGO FALLA	239.87				
ALVARO GUILLERMO BORRAYO CON	222.63				
MARVIN JESÚS HIDALGO ARANA	40.18				
TOTAL VENTA LOCAL.	2,183,002.80			TOTAL EXPORTACIONES	

RESUMEN GENERAL	Valor Neto	Porcentaje
TOTAL VENTAS LOCALES	2,180,687.66	10%
TOTAL EXPORTACIONES	20,502,535.18	90%
TOTAL	22,683,222.84	100%

Fuente: Libro de Ventas y Servicios Prestados

Procedimiento: Se verificó los registros de las ventas locales y ventas fuera de las fronteras del país para determinar el porcentaje de operaciones que corresponden a las exportaciones.

Conclusión: De acuerdo con el cuadro anterior, se determino que el 90% de las ventas corresponde a operaciones de exportación, con lo cual mantiene su calidad de exportador, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. **ZM**

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Circularización de Confirmaciones e Internaciones Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)	PTE. No.	B - 7
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	09/03/2012
	Revisado por:	AR
	Fecha:	10/03/2012

Descripción	Cientes	Monto	%	PTE No.
Muestra de auditoría Anexo I	6	Q 20,920,532	100%	B - 9 1-6 al 6-6
No enviado	0	Q -	0%	
Notas de débito y crédito - neto	0	Q (417,997)	0%	
Exportaciones netas del mes	6	Q 20,502,535	100%	
Estadística del procedimiento				
Internaciones recibidas	5	Q 19,508,380	95%	
Internaciones no recibidas	1	Q 994,156	5%	
Solicitudes enviadas				

Alcance sobre el total de exportaciones Q 20,502,535.18 100%

Descripción	Cientes	Monto	%	PTE No.
Solicitudes de confirmación enviadas	6	Q 20,920,532	100%	B - 8 1-6 al 6-6
No enviado	0	Q -	0%	
Notas de débito y crédito - neto	0	Q (417,997)	0%	
Exportaciones netas del mes	6	Q 20,502,535	100%	
Estadística del procedimiento				
Confirmaciones recibidas	6	Q 20,502,535	100%	
Confirmaciones no recibidas	0	Q -	0%	
Solicitudes enviadas				

Alcance sobre el total de exportaciones Q 20,502,535.18 100%

Fuente: Confirmaciones enviadas a los clientes en el exterior

Procedimiento: Enviar cartas a los clientes del exterior para que confirmen los bienes exportados, consignando en ellas los números de facturas, cantidad del producto en kilos y los valores en dólares, solicitando también el documento de internación de los bienes importados en el país destino.

Conclusión: El procedimiento realizado fue satisfactorio, por lo que el 100% de los cliente en el exterior contestaron la confirmación del documento enviado y el 95% de los clientes por sus buenas relaciones comerciales enviaron el documento de internación en su país. **ZM**

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Confirmación de Exportación Al 31 de enero de 2,012 (Expresado en Quetzales)	PTE No.	B -8 1/6
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	06/03/2012
	Revisado por:	AR
	Fecha:	07/03/2012



EXPORTACAUCHO, S.A.
Hule ó Caucho Natural Técnicamente Especificado

Guatemala, 03 de marzo de 2,012

Señor (a)(ira)
Rocio Aranguen, Encargada de logística
Cauchos Colombianos, S.A.
Carrera 8 No. 5-90 Barrio el Diamante, Cundinamarca Colombia

Estimada Señor(a)(ita)

Nuestro Auditor Fiscal Externo, autorizado y registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala "SAT" está auditando nuestras exportaciones ejecutadas del 01 al 31 de enero de 2012, con el objetivo específico de comprobar que nuestras exportaciones efectivamente fueron recibidas en el exterior de Guatemala, por los respectivos compradores. Por esta razón, les agradecemos y apreciaremos grandemente, confirmarnos por este medio, la recepción de los productos despachados y embarcados a ustedes durante Enero 2012, en la forma siguiente:

No. Factura	Fecha de factura	Producto	Kilogramos	Valor Factura En US Dólares	Observaciones
EX 86	09/01/2013	Caucho SRG-10	40,000	93,722.80	
EX 87	10/01/2013	Caucho SRG-10	25,000	58,055.78	
EX 91	12/01/2013	Caucho SRG-10	20,000	40,924.80	
EX 93	17/01/2013	Caucho SRG-10	20,000	40,200.00	
EX 103	24/01/2013	Caucho SRG-10	20,000	41,798.40	
EX 105	25/01/2013	Caucho SRG-10	20,000	45,880.05	
EX 108	26/01/2013	Caucho SRG-10	30,000	67,658.12	
Total				388,239.96	

Si ustedes están de acuerdo con los datos anteriores, favor firmar de conformidad este documento en el espacio asignado para tal efecto. Si algún despacho está en tránsito favor hacer la observación correspondiente en el espacio asignado para tal efecto.

Favor adjuntar a esta confirmación una copia del documento aduanero de internación a su país, correspondiente a cada una de las Facturas anteriores, como evidencia de la internación o importación a su país del producto correspondiente a cada una de nuestras facturas anteriores.

Su respuesta favor dirigirla y enviarla directamente a nuestro Contador General, Lic. Walter Maynor Gramajo Oliva, a la dirección electrónica, siguiente: walter.gramajo@exporsasa.com o Fax número (502) 2222-2223.

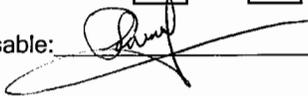
Anticipadamente agradecemos muchísimo a ustedes su atención y respuesta pronta a ésta Solicitud de Confirmación de Recepción de nuestro(s) producto(s) y aprovechamos la oportunidad para enviarles un saludo cordial. Atentamente,

Lic. Juan Manuel Lara Robles
Atención y Servicio a Clientes

Confirmamos nuestra Conformidad con la información contenida en el informe anterior:

SI NO

Nombre: Rocio Aranguen

Firma Responsable: 

14 Calle 15-52 Zona 1 Guatemala, CA:
Teléfono PBX (502) 2222-2223 Fax: (502) 2222-2224 E-Mail: ggeneral@exporsa.com

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Confirmación de Exportación Al 31 de enero de 2,012 (Expresado en Quetzales)	PTE No.	B -8 2/6
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	06/03/2012
	Revisado por:	AR
	Fecha:	07/03/2012



EXPORTACAUCHO, S.A.

Hule ó Caucho Natural Técnicamente Especificado

Guatemala, 03 de marzo de 2,012

Señor (a)(ira)
 Laura Montalvan, Encargada de logística
 Cauchotec, S.A.
 Carrera 3 No. 4-10 Barrio el Caminante, Perú

Estimada Señor(a)(ita)

Nuestro Auditor Fiscal Externo, autorizado y registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala "SAT" está auditando nuestras exportaciones ejecutadas del 01 al 31 de enero de 2012, con el objetivo específico de comprobar que nuestras exportaciones efectivamente fueron recibidas en el exterior de Guatemala, por los respectivos compradores. Por esta razón, les agradecemos y apreciaremos grandemente, confirmarnos por este medio, la recepción de los productos despachados y embarcados a ustedes durante Enero 2012, en la forma siguiente:

No. Factura	Fecha de factura	Producto	Kilogramos	Valor Factura En US Dólares	Observaciones
EX 92	13/01/2013	Caucho SRG-10	25,000	49,472.49	
EX 95	17/01/2013	Caucho SRG-10	100,000	183,520.20	
EX 104	25/01/2013	Caucho SRG-10	25,000	45,743.04	
EX 107	26/01/2013	Caucho SRG-10	18,000	20,833.00	
Total				299,568.73	

Si ustedes están de acuerdo con los datos anteriores, favor firmar de conformidad este documento en el espacio asignado para tal efecto. Si algún despacho está en tránsito favor hacer la observación correspondiente en el espacio asignado para tal efecto.

Favor adjuntar a esta confirmación una copia del documento aduanero de internación a su país, correspondiente a cada una de las Facturas anteriores, como evidencia de la internación o importación a su país del producto correspondiente a cada una de nuestras facturas anteriores.

Su respuesta favor dirigirla y enviarla directamente a nuestro Contador General, Lic. Walter Maynor Gramajo Oliva, a la dirección electrónica, siguiente: walter.gramajo@exportasa.com o Fax número (502) 2222-2223.

Anticipadamente agradecemos muchísimo a ustedes su atención y respuesta pronta a ésta Solicitud de Confirmación de Recepción de nuestro(s) producto(s) y aprovechamos la oportunidad para enviarles un saludo cordial. Atentamente,

Lic. Juan Manuel Lara Robles
 Atención y Servicio a Clientes

Confirmamos nuestra Conformidad con la información contenida en el informe anterior:

SI NO

Nombre: Laura Montalvan

Firma Responsable: _____

14 Calle 15-52 Zona 1 Guatemala, CA:
 Teléfono PBX (502) 2222-2223 Fax: (502) 2222-2224 E-Mail: ggeneral@exporsa.com

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Confirmación de Exportación Al 31 de enero de 2,012 (Expresado en Quetzales)	PTE No.	B -8 3/6
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	06/03/2012
	Revisado por:	AR
	Fecha:	07/03/2012



EXPORTACAUCHO, S.A.
Hule ó Caucho Natural Técnicamente Especificado

Guatemala, 03 de marzo de 2,012

Señor (a)(ira)
 Christy Analí Hernández, Encargada de Importaciones
 Hules Refinados, S.A. de C.V.
 Avenida 8 No. 1487 Zona Industrial, Guadalajara, Jalisco, México

Estimada Señor(a)(ita)

Nuestro Auditor Fiscal Externo, autorizado y registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala "SAT" está auditando nuestras exportaciones ejecutadas del 01 al 31 de enero de 2012, con el objetivo específico de comprobar que nuestras exportaciones efectivamente fueron recibidas en el exterior de Guatemala, por los respectivos compradores. Por esta razón, les agradecemos y apreciaremos grandemente, confirmarnos por este medio, la recepción de los productos despachados y embarcados a ustedes durante Enero 2012, en la forma siguiente:

No. Factura	Fecha de factura	Producto	Kilogramos	Valor Factura En US Dólares	Observaciones
EX 92	03/01/2013	Caucho SRG-10	40,000	103,014.80	
EX 90	11/01/2013	Caucho SRG-10	35,000	95,480.00	
EX 99	29/01/2013	Caucho SRG-10	35,000	95,480.00	
Total				293,974.80	

Si ustedes están de acuerdo con los datos anteriores, favor firmar de conformidad este documento en el espacio asignado para tal efecto. Si algún despacho está en tránsito favor hacer la observación correspondiente en el espacio asignado para tal efecto.

Favor adjuntar a esta confirmación una copia del documento aduanero de internación a su país, correspondiente a cada una de las Facturas anteriores, como evidencia de la internación o importación a su país del producto correspondiente a cada una de nuestras facturas anteriores.

Su respuesta favor dirigirla y enviarla directamente a nuestro Contador General, Lic. Walter Maynor Gramajo Oliva, a la dirección electrónica, siguiente: walter.gramajo@exportasa.com o Fax número (502) 2222-2223.

Anticipadamente agradecemos muchísimo a ustedes su atención y respuesta pronta a ésta Solicitud de Confirmación de Recepción de nuestro(s) producto(s) y aprovechamos la oportunidad para enviarles un saludo cordial. Atentamente,

Lic. Juan Manuel Lara Robles
 Atención y Servicio a Clientes

Confirmamos nuestra Conformidad con la información contenida en el informe anterior:

SI NO

Nombre: Christy Analí Hernández Firma Responsable: 

14 Calle 15-52 Zona 1 Guatemala, CA:
 Teléfono PBX (502) 2222-2223 Fax: (502) 2222-2224 E-Mail: ggeneral@exporsa.com

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Confirmación de Exportación Al 31 de enero de 2,012 (Expresado en Quetzales)	PTE No.	B -8 4/6
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	06/03/2012
	Revisado por:	AR
	Fecha:	07/03/2012



EXPORTACAUCHO, S.A.
Hule ó Caucho Natural Técnicamente Especificado

Guatemala, 03 de marzo de 2,012

Señor (a)(ira)
 Darlyn Elizabeth Luna, Gerente de Compras
 Hulsa, S.A.
 Apollolaan 138, Ámsterdam, Netherlands, 1077 BG

Estimada Señor(a)(ita)

Nuestro Auditor Fiscal Externo, autorizado y registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala "SAT" está auditando nuestras exportaciones ejecutadas del 01 al 31 de enero de 2012, con el objetivo específico de comprobar que nuestras exportaciones efectivamente fueron recibidas en el exterior de Guatemala, por los respectivos compradores. Por esta razón, les agradecemos y apreciaremos grandemente, confirmarnos por este medio, la recepción de los productos despachados y embarcados a ustedes durante Enero 2012, en la forma siguiente:

No. Factura	Fecha de factura	Producto	Kilogramos	Valor Factura En US Dólares	Observaciones
EX 94	17/01/2013	Caucho SRG-10	18,502	38,927.28	
EX 99	20/01/2013	Caucho SRG-10	18,550	39,170.55	
EX 106	25/01/2013	Caucho SRG-10	20,000	49,472.49	
Total				127,570.32	

Si ustedes están de acuerdo con los datos anteriores, favor firmar de conformidad este documento en el espacio asignado para tal efecto. Si algún despacho está en tránsito favor hacer la observación correspondiente en el espacio asignado para tal efecto.

Favor adjuntar a esta confirmación una copia del documento aduanero de internación a su país, correspondiente a cada una de las Facturas anteriores, como evidencia de la internación o importación a su país del producto correspondiente a cada una de nuestras facturas anteriores.

Su respuesta favor dirigirla y enviarla directamente a nuestro Contador General, Lic. Walter Maynor Gramajo Oliva, a la dirección electrónica, siguiente: walter.gramajo@exportasa.com o Fax número (502) 2222-2223.

Anticipadamente agradecemos muchísimo a ustedes su atención y respuesta pronta a ésta Solicitud de Confirmación de Recepción de nuestro(s) producto(s) y aprovechamos la oportunidad para enviarles un saludo cordial. Atentamente,

Lic. Juan Manuel Lara Robles
 Atención y Servicio a Clientes

Confirmamos nuestra Conformidad con la información contenida en el informe anterior:

SI NO

Nombre: Darlyn Elizabeth Luna

Firma Responsable: 

14 Calle 15-52 Zona 1 Guatemala, CA:
 Teléfono PBX (502) 2222-2223 Fax: (502) 2222-2224 E-Mail: ggeneral@exporsa.com

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Confirmación de Exportación Al 31 de enero de 2,012 (Expresado en Quetzales)	PTE No.	B -8 5/6
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	06/03/2012
	Revisado por:	AR
	Fecha:	07/03/2012



EXPORTACAUCHO, S.A.

Hule ó Caucho Natural Técnicamente Especificado

Guatemala, 03 de marzo de 2,012

Señor (a)(ira)
 Nancy Cecilia Fernández, Jefe de Importaciones
 Industrias de Hules Unidos, S.A. de C.V.
 Parque Industrial lote 5 Manzana B Contepec, Michoacán, México

Estimada Señor(a)(ita)

Nuestro Auditor Fiscal Externo, autorizado y registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala "SAT" está auditando nuestras exportaciones ejecutadas del 01 al 31 de enero de 2012, con el objetivo específico de comprobar que nuestras exportaciones efectivamente fueron recibidas en el exterior de Guatemala, por los respectivos compradores. Por esta razón, les agradecemos y apreciaremos grandemente, confirmarnos por este medio, la recepción de los productos despachados y embarcados a ustedes durante Enero 2012, en la forma siguiente:

No. Factura	Fecha de factura	Producto	Kilogramos	Valor Factura En US Dólares	Observaciones
EX 84	03/01/2013	Caucho SRG-10	40,000	102,652.88	
EX 85	04/01/2013	Caucho SRG-10	140,000	307,958.64	
EX 89	04/01/2013	Caucho SRG-10	140,000	307,958.64	
EX 96	11/01/2013	Caucho SRG-10	45,000	118,622.67	NDE 09 Por 5,000 kilos
EX 100	17/01/2013	Caucho SRG-10	60,000	135,628.69	NCE 43 Por 25,000 kilos
Total				972,821.52	

Si ustedes están de acuerdo con los datos anteriores, favor firmar de conformidad este documento en el espacio asignado para tal efecto. Si algún despacho está en tránsito favor hacer la observación correspondiente en el espacio asignado para tal efecto.

Favor adjuntar a esta confirmación una copia del documento aduanero de internación a su país, correspondiente a cada una de las Facturas anteriores, como evidencia de la internación o importación a su país del producto correspondiente a cada una de nuestras facturas anteriores.

Su respuesta favor dirigirla y enviarla directamente a nuestro Contador General, Lic. Walter Maynor Gramajo Oliva, a la dirección electrónica, siguiente: walter.gramajo@exportasa.com o Fax número (502) 2222-2223.

Anticipadamente agradecemos muchísimo a ustedes su atención y respuesta pronta a ésta Solicitud de Confirmación de Recepción de nuestro(s) producto(s) y aprovechamos la oportunidad para enviarles un saludo cordial. Atentamente,

Lic. Juan Manuel Lara Robles
 Atención y Servicio a Clientes

Confirmamos nuestra Conformidad con la información contenida en el informe anterior:

SI NO

Nombre: Nancy Cecilia Fernández

Firma Responsable: _____

14 Calle 15-52 Zona 1 Guatemala, CA:
 Teléfono PBX (502) 2222-2223 Fax: (502) 2222-2224 E-Mail: ggeneral@exporsa.com

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Confirmación de Exportación Al 31 de enero de 2,012 (Expresado en Quetzales)	PTE No.	B -8 6/6
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	06/03/2012
	Revisado por:	AR
	Fecha:	07/03/2012



EXPORTACAUCHO, S.A.

Hule ó Caucho Natural Técnicamente Especificado

Guatemala, 03 de marzo de 2,012

Señor (a)(ira)

Alejandra Hernández Carrera, Administradora de Abastecimiento
 Industria Manufacturera de Hule, S.A. de C.V.
 Avenida Juan Salvador Agraz 97-4 A Santa Fe México, Distrito Federal

Estimada Señor(a)(ita)

Nuestro Auditor Fiscal Externo, autorizado y registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala "SAT" está auditando nuestras exportaciones ejecutadas del 01 al 31 de enero de 2012, con el objetivo específico de comprobar que nuestras exportaciones efectivamente fueron recibidas en el exterior de Guatemala, por los respectivos compradores. Por esta razón, les agradecemos y apreciaremos grandemente, confirmarnos por este medio, la recepción de los productos despachados y embarcados a ustedes durante Enero 2012, en la forma siguiente:

No. Factura	Fecha de factura	Producto	Kilogramos	Valor Factura En US Dólares	Observaciones
EX 81	03/01/2013	Caucho SRG-10	40,000	105,028.00	
EX 83	03/01/2013	Caucho SRG-10	39,000	103,014.80	
EX 88	10/01/2013	Caucho SRG-10	30,000	83,717.78	
EX 97	17/01/2013	Caucho SRG-10	30,000	83,824.80	
EX 101	23/01/2013	Caucho SRG-10	30,000	83,824.80	
EX 102	23/01/2013	Caucho SRG-10	30,000	83,824.80	
Total				543,234.98	

Si ustedes están de acuerdo con los datos anteriores, favor firmar de conformidad este documento en el espacio asignado para tal efecto. Si algún despacho está en tránsito favor hacer la observación correspondiente en el espacio asignado para tal efecto.

Favor adjuntar a esta confirmación una copia del documento aduanero de internación a su país, correspondiente a cada una de las Facturas anteriores, como evidencia de la internación o importación a su país del producto correspondiente a cada una de nuestras facturas anteriores.

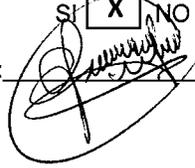
Su respuesta favor dirigirla y enviarla directamente a nuestro Contador General, Lic. Walter Maynor Gramajo Oliva, a la dirección electrónica, siguiente: walter.gramajo@exportasa.com o Fax número (502) 2222-2223.

Anticipadamente agradecemos muchísimo a ustedes su atención y respuesta pronta a ésta Solicitud de Confirmación de Recepción de nuestro(s) producto(s) y aprovechamos la oportunidad para enviarles un saludo cordial. Atentamente,

Lic. Juan Manuel Lara Robles
 Atención y Servicio a Clientes

Confirmamos nuestra Conformidad con la información contenida en el informe anterior:

SI NO

Nombre: Alejandra Hernández Carrera Firma Responsable: 

14 Calle 15-52 Zona 1 Guatemala, CA:
 Teléfono PBX (502) 2222-2223 Fax: (502) 2222-2224 E-Mail: ggeneral@exporsa.com

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Constancia de Internación de productos importados por clientes del exterior Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)	PTE. No.	B - 9 4/6
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	17/01/2012
	Revisado por:	AR
	Fecha:	18/01/2012

Ciente: FUNO Usuario: 21/02/2012

PEDIMENTO Ref: RLD1345468-0		Pagina 1 de 1	
NUM. PEDIMENTO: 13 37 3220 3002415 DESTINO/ORIGEN: 9 TIPO CAMBIO: 12.88730 PESO BRUTO: 22000.000 ADUANA E/S: 370	T. OPER IMP CVE. PEDIMENTO: IN REGIMEN: ITE	CERTIFICACIONES	
MEDIOS DE TRANSPORTE ENTRADA/SALIDA: 7 ARRIBO: 7 SALIDA: 7	VALOR DOLARES: 103,014.80 VALOR ADUANA: 1,306,980.00 PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL: 1,306,980.00	*** PAGO ELECTRONICO *** BBVA BANCOMER 3220 3002415 OP 0305201735 21/02/2012 ACUSE: 68E8A6AA6F IMPORTE TOTAL: \$494.00	
DATOS DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR			
RFC: FUN021022LG7 NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: HULES REFINADOS, S.A. DE C.V. DOMICILIO: (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)			
VAL SEGUROS 0.00 SEGUROS 0 FLETES 0 EMBALAJES 0 OTROS INCREMENTABLES 0			
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION SMTL1EKS CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: 370 CIUDAD HIDALGO, CIUDAD HIDALGO, CHIAPAS.			
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS S/M, S/N: 1			
FECHAS		TASAS A NIVEL PEDIMENTO	
ENTRADA 21/02/2012 PAGO 21/02/2012	CONTRIB. DTA 4 PRV 2	CVE. T. TASA 4	TASA 250.00000 210.00000
CUADRO DE LIQUIDACION			
CONCEPTO F.P. IMPORTE DTA 0 250 PRV 0 244	CONCEPTO F.P. IMPORTE DTA 0 250 PRV 0 244	TOTALES EFECTIVO 494 OTROS 0 TOTAL 494	
DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR			
ID.FISCAL 30316081	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: EXPORTACAUCHO SOCIEDAD ANONIMA	DOMICILIO: 14 CALLE # 14 - 52, ZONA 1, GUATEMALA, C.A., C.P. 01009, GUATEMALA (REPUBLICA DE)	VINCULACION NO
NUM.FACTURA COVE1301PJ1A8 001120000000082	FECHA 03/01/2012	NCOTERM DAP	MONEDA FACT USD VAL. MON. FACT 103,014.80 FACTOR MON. FACT 1.000000000 VAL. DOLARES 103,014.80
TRANSPORTE		IDENTIFICACION:	
TRANSPORTISTA: FLETES CARR CURP:		RFC: DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO:	
NUMERO/TIPO 170		413VV3 MEX	
CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR IM 9972006 FR 1		COMPLEMENTO 1 COMPLEMENTO 2 COMPLEMENTO 3	
OBSERVACIONES			
RLD1345468 IMPORTACION TEMPORAL AL AMPARO DEL IMMEX NO.997-2006, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 FRACCION I INCISO B), DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR. PLAZO PARA SU RETORNO 18 MESES. SIN SELLO FISCAL. FACTURA NO.FACE-63-EX-001-130000000082			
PARTIDAS			
SEC	FRACCION SUBD. VINC. MET VAL UMC CANTIDAD UMC UMT CANTIDAD UMT P.V/C P.O/D	CON.	TASA T.T. F.P. IMPORTE
	VAL ADU/USD IMP.PRECIO PAG. PRECIO UNIT. VAL.AGREG.		
	MARCA MODELO CODIGO PRODUCTO		
1	40011001 0 4 1 40,000.000 1 GTM GTM	IGI	Ex. 1 5 0
	HULE O CAUCHO NATURAL TECNICAMENTE ESPECIFICADO SRG-10 1,306,980.00 1,306,980.00 26,74482		
***** FIN DE PEDIMENTO *****		***** NUM. TOTAL DE PARTIDAS: 1 ***** CLAVE PREVALIDADOR: 010 *****	

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC: ROBERTO LOPEZ Y DOMINGUEZ LODR481220G47 RFC: SCE980309831 CURP: LODR481220HDFPMB07	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION: 3220
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO: 0000100000102752350	FIRMA AUTOGRAFA
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA: 1UqxTlwKMPVOrn1KlrGjcfAvdU2lRx3MEzrA5kkMyKeW8Pslz9Kfj-4J7V9wdeBeyXUj9J6JzOgAd77354s71drKnbM8MMZw+wSFv18GufteFlrpfYXJKjzx1aqdhxQX6NPIREv9d5ggbxv5JzhVglq5O25aQQ/HQwjOJ5g=	

El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de "Pago Electrónico Centralizado Aduanero (PECA), conforme a lo establecido en la regla 1.6.2., con la posibilidad de que la cuenta bancaria de la persona que contrate los servicios sea afectada directamente por el Banco. El agente o apoderado aduanal que utilice el servicio de PECA, deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente del pedimento o en el documento oficial, conforme al Apéndice 20 "Certificación de Pago Electrónico Centralizado" del Anexo 22.

El Importador-Exportador podrá solicitar la certificación de la información contenida en este pedimento en: Administración General de Aduanas, Administración Central de Planeación y Coordinación Estratégica Aduanera, Av. Hidalgo Núm. 77, Módulo IV, P.B., Col. Guerrero, C.P. 06300., México, D.F.

2a copia: Importador/Exportador

DESTINO/ORIGEN: INTERIOR DEL PAIS

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Constancia de Internación de productos importados por clientes del exterior Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)	PTE. No.	B - 9 5/6
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	17/01/2012
	Revisado por:	AR
	Fecha:	18/01/2012

Cliente: FUNO Usuario: Ref: RLD1345468-0 Pagina 1 de 1

PEDIMENTO		Ref: RLD1345468-0		Pagina 1 de 1											
NUM. PEDIMENTO:	13 37 3220 3004251	T. OPER	IMP	CVE. PEDIMENTO:	IN										
DESTINO/ORIGEN:	9	TIPO CAMBIO:	12.68730	PESO BRUTO:	22000.000										
MEDIOS DE TRANSPORTE		ARRIBO:		VALOR DOLARES:											
ENTRADA/SALIDA:	4	ARRIBO:	4	102.652.88											
DATOS DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR		SALIDA:		VALOR ADUANA:											
RFC: FUN021022LG7		4		1,302.388.00											
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL		PRECIO PAGADO/VALOR		COMERCIAL:											
INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S.A. DE C.V.		1,302.388.00													
DOMICILIO:		ACUSE ELECTRONICO		CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE											
(ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)		DE VALIDACION		DESPACHO: 378											
VAL SEGUROS		5MTL1EKS		CIUDAD HIDALGO, CIUDAD HIDALGO,											
0.00				CHIAPAS.											
SEGUROS															
0															
FLETES															
0															
EMBALAJES															
0															
OTROS INCREMENTABLES															
0															
IMPORTE TOTAL: \$494.66															
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS		S/M. S/N: 1													
FECHAS		TASAS A NIVEL PEDIMENTO													
ENTRADA	21/02/2012	CONTRIB.	CVE. T. TASA	TASA											
PAGO	21/02/2012	DTA	4	250.00000											
		PRV	2	210.00000											
CUADRO DE LIQUIDACION															
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE										
DTA	0	250													
PRV	0	244													
TOTALES			EFFECTIVO												
			494												
			OTROS												
			0												
			TOTAL												
			494												
DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR															
ID. FISCAL	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL			DOMICILIO:											
30316081	EXPORTACAUCHO SOCIEDAD ANONIMA			14 CALLE # 14 - 52, ZONA 1.GUATEMALA,C.A., C.P.											
NUM. FACTURA		FECHA	NCOTERM	MONEDA FACT	VAL. MON. FACT										
COVE1301PJ1A8		03/01/2012	DAP	USD	102,652.88										
001120000000084					1.000000000										
TRANSPORTE		IDENTIFICACION:		PAIS:											
				MEX											
TRANSPORTISTA:		RFC:													
FLETES CARR															
CURP:		DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO:													
		413VY3													
NUMERO/TIPO		70		41											
CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR		COMPLEMENTO 1		COMPLEMENTO 2											
IM 9972006															
FR 1		COMPLEMENTO 3													
OBSERVACIONES															
RLD1345468															
IMPORTACION TEMPORAL AL AMPARO DEL IMMEX NO.997-2006 ,DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 FRACCION I INCISO B). DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR. PLAZO PARA SU RETORNO 18 MESES. SIN SELLO FISCAL.															
FACTURA NO.FACE-63-EX-001-130000000084															
PARTIDAS															
SEC	FRACCION	SUBD.	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD	UMT	P.VC	P.O.D	CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE	
	DESCRIPCION (REGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)														
	VAL ADU/USD	IMP.PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.	VAL.AGREG.											
	MARCA	MODELO	CODIGO PRODUCTO												
1	40011001		0	4	1	40.000.000	1	GTM	GTM	IGI	Ex.	1	5	0	
***** FIN DE PEDIMENTO ***** NUM. TOTAL DE PARTIDAS: 1 ***** CLAVE PREVALIDADOR: 010 *****															

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION: 3220
NOMBRE O RAZ. SOC: ROBERTO LOPEZ Y DOMINGUEZ LODR481220G47	
RFC: SCE980309831 CURP: LODR481220HDFPMB07	
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO: 00001000000102752350	FIRMA AUTOGRAFA
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA: 1Uqx1iwKMPwOm1KIrGjcfAvdU2fRx3MEzrA5kkMyKeV8Pslz9Kfj+4J7V9wdeBeyXUj9J6JzOgAd7754s71drKnbM8MMZ/w+wSFdV18GuffeFfYXJKjzx1aqdXQX6NPtReV9d5ggbxv5JzhVgIq5Ou25aQ0/HQwjOjU5g=	

El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de "Pago Electrónico Centralizado Aduanero (PECA), conforme a lo establecido en la regla 1.6.2., con la posibilidad de que la cuenta bancaria de la persona que contrate los servicios sea afectada directamente por el Banco. El agente o apoderado aduanal que utilice el servicio de PECA, deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente del pedimento o en el documento oficial, conforme al Apéndice 20 "Certificación de Pago Electrónico Centralizado" del Anexo 22.

El Importador-Exportador podrá solicitar la certificación de la información contenida en este pedimento en: Administración General de Aduanas, Administración Central de Planeación y Coordinación Estratégica Aduanera, Av. Hidalgo Núm. 77, Módulo IV, P.B., Col. Guerrero, C.P. 06300., México, D.F.

2a copia: Importador/Exportador

DESTINO/ORIGEN: INTERIOR DEL PAIS

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Constancia de Internación de productos importados por clientes del exterior Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)	PTE. No.	B - 9 6/6	
	Elaborado por:	ZM	
	Fecha:	17/01/2012	
	Revisado por:	AR	
		Fecha:	18/01/2012

Cliente: FUNO		Usuario:		Ref: RLD1345468-0		21/02/2012											
NUM. PEDIMENTO: 13 37 3220 3002425		T. OPER: IMP		CVE. PEDIMENTO: IN		REGIMEN: ITE											
DESTINO/ORIGEN: 9		TIPO CAMBIO: 12.68730		PESO BRUTO: 22000.000		ADUANA E/S: 370											
MEDIOS DE TRANSPORTE		ENTRADA/SALIDA: 5		ARRIBO: 5		SALIDA: 5											
VALOR DOLARES: 105.028.00		VALOR ADUANA: 1.332.522.00		PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL: 1.332.522.00		*** PAGO ELECTRONICO ***											
BBVA BANCOMER		3220 3002415		OP. 0305201735		21/02/2012											
ACUSE: 66EBA6AA9F		IMPORTE TOTAL: \$494.00															
DATOS DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR																	
RFC: FUN021022LG7		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL INDUSTRIA MANUFACTURARA DEL HULE. S.A. DE C.V.															
DOMICILIO: (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)																	
VAL SEGUROS 0.00		SEGUROS 0		FLETES 0		EMBALAJES 0											
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION SMTL1EKS		CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: 370 CIUDAD HIDALGO. CIUDAD HIDALGO. CHIAPAS.															
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS																	
FECHAS				S.M. S/N: 1													
ENTRADA 21/02/2012		PAGO 21/02/2012		CONTRIB. DTA 4		TASA 250.00000											
				PRV 2		210.00000											
CUADRO DE LIQUIDACION																	
CONCEPTO		F.P.		IMPORTE		TOTALES											
DTA		0		250		EFECTIVO 494											
PRV		0		244		OTROS 0											
						TOTAL 494											
DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR																	
ID.FISCAL 30316081		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL EXPORTACAUCHO SOCIEDAD ANONIMA				DOMICILIO: 14 CALLE # 14 - 52. ZONA 1.GUATEMALA.C.A., C.P. 01009. GUATEMALA (REPUBLICA DE)											
NUM.FACTURA COVE1301PJ1A8		FECHA 03/01/2012		NCOTERM DAP		MONEDA FACT USD											
0011200000000081						VAL. MON. FACT 105.028.00											
						FACTOR MON. FACT 1.000000000											
						VAL. DOLARES 105.028.00											
TRANSPORTE		IDENTIFICACION:				PAIS:											
TRANSPORTISTA: FLETES CARR		RFC:				DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO:											
CURP:		413VY3				MEX											
NUMERO/TIPO 70		COMPLEMENTO 1		COMPLEMENTO 2		COMPLEMENTO 3											
CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR		IM 9972006		FR 1													
OBSERVACIONES																	
RLD1345468 IMPORTACION TEMPORAL AL AMPARO DEL IMMEX NO.997-2006 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 FRACCION I INCISO B), DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR. PLAZO PARA SU RETORNO 18 MESES. SIN SELLO FISCAL. FACTURA NO.FACE-63-EX-001-130000000081																	
PARTIDAS																	
SEC	FRACCION	SUBD.	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD	UMC	UMT	CANTIDAD	UMT	P.V/C	P.O/D	CON.	TASA	T.F.P.	IMPORTE	
	DESCRIPCION (REGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)																
	VAL ADU/USD		IMP.PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.		VAL.AGREG.										
	MARCA		MODELO		CODIGO PRODUCTO												
1	40011001		0	4	1	40.000.000	1		GTM	GTM	IGI		Ex.	1	5	0	
	HULE O CAUCHO NATURAL TECNICAMENTE ESPECIFICADO SRG-10																
	1.332.522.00		1.332.522.00		26.74482												
FIN DE PEDIMENTO								NUM. TOTAL DE PARTIDAS:		1		CLAVE PREVALIDADOR: 010					

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION: 3220	
NOMBRE O RAZ. SOC: ROBERTO LOPEZ Y DOMINGUEZ LODR481220G47		FIRMA AUTOGRAFA	
RFC: SCE980309831		CURP: LODR481220HDFPMB07	
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO: 00001000000102752350		FIRMA ELECTRONICA AVANZADA: 1UqxTiwKMPwOm1K1fGjcfAvdUz1Rx3MezrA5kkMyKeW8Pslz9Ktj+4J7V9wdeBeyXUj9J6JzOgAd77354s71drKnbM8MMZ/w+wSFdV18GuffeFrpfYXJKjxt1aqdXhQX6NPIREv9d5ggbxv5JzhVglq5Ou25aQ0/HQwjOjU5g=	

El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de "Pago Electrónico Centralizado Aduanero (PECA), conforme a lo establecido en la regla 1.6.2., con la posibilidad de que la cuenta bancaria de la persona que contrate los servicios sea afectada directamente por el Banco. El agente o apoderado aduanal que utilice el servicio de PECA, deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente del pedimento o en el documento oficial, conforme al Apéndice 20 "Certificación de Pago Electrónico Centralizado" del Anexo 22.

El Importador-Exportador podrá solicitar la certificación de la información contenida en este pedimento en: Administración General de Aduanas, Administración Central de Planeación y Coordinación Estratégica Aduanera, Av. Hidalgo Núm. 77, Módulo IV, P.B., Col. Guerrero, C.P. 06300., México, D.F.

2a copia: Importador/Exportador

DESTINO/ORIGEN: INTERIOR DEL PAIS

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. Documentación de Exportaciones Examinada Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)												PTE. No. B-10-1/2		
												Elaborado por: ZM		
												Fecha: 07/03/2012		
												Revisado por: AR		
												Fecha: 08/03/2012		
Fecha	Serie y No. Factura	Nombre del Cliente	País de destino	Kilos vendidos	VIUS\$ FOB Mercaderías	Tipo de cambio	Vi de la factura en Quetzales	Declaración de Mercancías DUA-GT No.	Fecha de DUA-GT	Documento de Información	Conocimiento de Embarque - BL No.	Carta de porte No.	Transportista	Fecha de carta de porte
09/01/2012	FACE-63-EX-001-12000000086	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A.	Colombia	40,000	91,722.80	7,852.76	735,982.66	281-0303449	14/01/2012	352012000166382-3	PROBUN00771		CHINA SHIPPING CONTAINER LINES CO.,LTD	16/01/2012
10/01/2012	FACE-63-EX-001-12000000087	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A.	Colombia	25,000	58,055.78	7,833.60	454,727.74	281-0303451	15/01/2012	352012000166379-0	PQRC7000280		CHINA SHIPPING CONTAINER LINES CO.,LTD	16/01/2012
12/01/2012	FACE-63-EX-001-12000000091	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A.	Colombia	20,000	40,924.80	7,823.94	320,193.18	281-0303597	17/01/2012	352012000171368-1	PQRC7000288		CHINA SHIPPING CONTAINER LINES CO.,LTD	16/01/2012
17/01/2012	FACE-63-EX-001-12000000093	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A.	Colombia	20,000	40,200.00	7,799.3	312,753.19	281-0303599	22/01/2012	35201200017793-4	PQRC7000290		CHINA SHIPPING CONTAINER LINES CO.,LTD	22/01/2012
24/01/2012	FACE-63-EX-001-12000000103	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A.	Colombia	20,000	41,798.40	7,808.84	326,563.58	281-0303600	29/01/2012	35201200017872-3	PQRC7000298		CHINA SHIPPING CONTAINER LINES CO.,LTD	26/01/2012
25/01/2012	FACE-63-EX-001-12000000105	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A.	Colombia	20,000	45,880.05	7,812.09	338,419.08	281-0303601	30/01/2012	352012000167994-5	PQRC7000300		CHINA SHIPPING CONTAINER LINES CO.,LTD	27/01/2012
26/01/2012	FACE-63-EX-001-12000000108	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A.	Colombia	30,000	67,658.12	7,813.1	528,653.87	281-0303602	31/01/2012	352012000166650-6	PQRC7000308		CHINA SHIPPING CONTAINER LINES CO.,LTD	29/01/2012
				175,000	388,239.96		3,037,073.30							
13/01/2012	FACE-63-EX-001-12000000092	CAUCHOTEC, S.A.	Perú	25,000	49,972.49	7,819.96	386,872.89	281-0303450	15/01/2012		NYKST210144205		INVERSIONES MARITIMAS DEL PERU, S.A.	13/01/2012
17/01/2012	FACE-63-EX-001-12000000095	CAUCHOTEC, S.A.	Perú	100,000	183,520.20	7,799.3	1,427,774.31	281-0303561	19/01/2012		NYKST210144210		INVERSIONES MARITIMAS DEL PERU, S.A.	19/01/2012
25/01/2012	FACE-63-EX-001-12000000104	CAUCHOTEC, S.A.	Perú	25,000	45,743.04	7,812.09	357,348.75	281-0303575	27/01/2012		NYKST210144218		INVERSIONES MARITIMAS DEL PERU, S.A.	27/01/2012
26/01/2012	FACE-63-EX-001-12000000107	CAUCHOTEC, S.A.	Perú	18,000	20,833.00	7,813.1	162,774.69	281-0303589	28/01/2012		NYKST210144219		INVERSIONES MARITIMAS DEL PERU, S.A.	28/01/2012
				168,000	299,568.73		2,334,770.64							
03/01/2012	FACE-63-EX-001-12000000082	HULES REFINADOS, S.A. DEC. V.	México	40,000	103,014.80	7,808.88	804,541.80	281-0303347	06/01/2012	10-37-3220-0012628		TS42210	SERVICIOS DE TRANSPORTES DEL SUR, S.A.	07/01/2012
11/01/2012	FACE-63-EX-001-12000000090	HULES REFINADOS, S.A. DEC. V.	México	35,000	95,480.00	7,828.81	747,494.78	281-0303489	13/01/2012	10-37-3220-0013322		TS44310	SERVICIOS DE TRANSPORTES DEL SUR, S.A.	14/01/2012
19/01/2012	FACE-63-EX-001-12000000098	HULES REFINADOS, S.A. DEC. V.	México	35,000	95,480.00	7,765.60	741,459.49	281-0303490	21/01/2012	10-37-3220-0013323		TS44610	SERVICIOS DE TRANSPORTES DEL SUR, S.A.	22/01/2012
				110,000	293,974.80		2,293,302.07							
17/01/2012	FACE-63-EX-001-12000000094	HULSA, S.A.	Holanda	18,502	38,927.28	7,799.3	302,851.51	281-0303595	22/01/2012		MSCUGT142821		MEDITERRANEA SHIPPING COMPANY, S.A.	19/01/2012
20/01/2012	FACE-63-EX-001-12000000099	HULSA, S.A.	Holanda	18,550	39,170.55	7,781.88	304,820.52	281-0303559	25/01/2012		MSCUGT14609		MEDITERRANEA SHIPPING COMPANY, S.A.	22/01/2012
23/01/2012	FACE-63-EX-001-12000000106	HULSA, S.A.	Holanda	20,000	49,472.49	7,812.09	386,483.54	281-0303638	29/01/2012		MSCUGT144589		MEDITERRANEA SHIPPING COMPANY, S.A.	28/01/2012
				57,052	127,570.32		994,155.57							
09/01/2012	FACE-63-EX-001-12000000084	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S.A. DE C. V.	México	40,000	102,652.88	7,808.08	801,521.90	281-0303323	04/01/2012	10-37-3220-0012944		TS43410	SERVICIOS DE TRANSPORTES DEL SUR, S.A.	04/01/2012
04/01/2012	FACE-63-EX-001-12000000085	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S.A. DE C. V.	México	140,000	307,958.64	7,817.01	2,407,315.74	281-0303224	05/01/2012	10-37-3220-0012941		TS43510	SERVICIOS DE TRANSPORTES DEL SUR, S.A.	05/01/2012
11/01/2012	FACE-63-EX-001-12000000088	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S.A. DE C. V.	México	140,000	307,958.64	7,828.81	2,410,945.70	281-0303225	12/01/2012	10-37-3220-0012942		TS43610	SERVICIOS DE TRANSPORTES DEL SUR, S.A.	12/01/2012
17/01/2012	FACE-63-EX-001-12000000086	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S.A. DE C. V.	México	40,000	102,652.88	7,799.3	798,632.22	281-0303326	18/01/2012	10-37-3220-0013159		TS44010	SERVICIOS DE TRANSPORTES DEL SUR, S.A.	18/01/2012
23/01/2012	FACE-63-EX-001-12000000100	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S.A. DE C. V.	México	60,000	205,905.76	7,803.93	1,602,191.76	281-0303230	24/01/2012	10-37-3220-0013160		TS44110	SERVICIOS DE TRANSPORTES DEL SUR, S.A.	24/01/2012
31/01/2012	NCE-65-NCEX-001-12000000009	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S.A. DE C. V.	México	5,000	15,969.79	7,762.88	124,290.97	281-0303231	31/01/2012	10-37-3220-0013324		TS44710	SERVICIOS DE TRANSPORTES DEL SUR, S.A.	31/01/2012
31/01/2012	NCE-64-NCEX-001-12000000043	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S.A. DE C. V.	México	25,000	69,877.06	7,762.88	542,286.23	281-0303311						
				460,000	972,821.52		7,602,614.06							

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. Documentación de Exportaciones Examinada Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)		PTE. No. Elaborado por. Fecha. Revisado por. Fecha.	B-10-2/2 ZM 07/03/2012 AR 08/03/2012
---	--	---	--

Fecha	Serie y No. Factura	Nombre del Cliente	País de destino	Kilos vendidos	VIUS FOB Mercaderías	Tipo de cambio	Vi de la factura en Quetzales	Declaración de Mercancías DUA-GT No.	Fecha de DUA-GT	Documento de Inmatriculación	Conocimiento de Embarque - BL No.	Carta de porte No.	Transportista	Fecha de carta de porte
03/01/2012	FACE-63-EX-001-1200000000081	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S.A. DE C.V.	México	40,000	105,028.00	7.89008	820,067.02	281-0303409	04/01/2012	10-37-3220-0012142	X	TS40110	TRANSPORTADORA EXPRES S.A.C.V	04/01/2012
03/01/2012	FACE-63-EX-001-1200000000083	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S.A. DE C.V.	México	40,000	103,014.80	7.89008	804,347.80	281-0303438	04/01/2012	10-37-3220-0012143	X	TS40210	TRANSPORTADORA EXPRES S.A.C.V	04/01/2012
10/01/2012	FACE-63-EX-001-1200000000088	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S.A. DE C.V.	México	30,000	83,777.78	7.89260	655,727.88	281-0303439	12/01/2012	10-37-3220-0012150	X	TS40310	TRANSPORTADORA EXPRES S.A.C.V	12/01/2012
17/01/2012	FACE-63-EX-001-1200000000097	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S.A. DE C.V.	México	30,000	83,824.80	7.77993	652,151.08	281-0303494	18/01/2012	10-37-3220-0012151	X	TS40410	TRANSPORTADORA EXPRES S.A.C.V	18/01/2012
23/01/2012	FACE-63-EX-001-1200000000101	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S.A. DE C.V.	México	30,000	83,824.80	7.80393	654,162.88	281-0303485	24/01/2012	10-37-3220-0012173	X	TS40510	TRANSPORTADORA EXPRES S.A.C.V	18/01/2012
23/01/2012	FACE-63-EX-001-120000000102	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S.A. DE C.V.	México	30,000	83,824.80	7.80393	654,162.88	281-0303505	24/01/2012	10-37-3220-0012174	X	TS40610	TRANSPORTADORA EXPRES S.A.C.V	24/01/2012
				200,000	543,234.98		4,240,619.54							
Totales					2,625,410.31		20,502,535.18							

Fuente: Copias de facturas, libro de Diario Mayor General, Licencias de Exportación, DUA-GT y cartas de porte y cartas de confirmación por parte de los clientes del exterior.

Procedimientos: Se verificó que los registros en dólares de las facturas coinciden con los declarados en las licencias de exportación, DUA-GT y cartas de porte de los clientes. Así mismo se verificó que el soporte de documentos físicamente y los mismos contengan los sellos de aduanas de SAT.

Conclusiones: No se encontraron diferencias en los registros de las facturas en dólares con los documentos que respaldan las exportaciones. Se comprobó que las exportaciones están documentadas y que fueron recibidas y confirmadas con los clientes en el extranjero, pero se observó que el área que lleva las exportaciones no posee un proceso organizado de los documentos de respaldo de las exportaciones. **ZM**

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Verificación de presentación de declaraciones Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)		PTE. No. C - 2 Elaborado por: ZM Fecha: 06/03/2013 Revisado por: AR Fecha: 07/03/2013
--	--	---

Verificación de la Declaración Jurada y Recibo de Pago Mensual del Impuesto al Valor Agregado							
Período		Número de formulario	Fecha de presentación	Forma de presentación	Banco	No. de operación bancaria	Ref. PTE
Mes	Año						
Enero	2012	1234567891011	27/02/2012	Electrónica	Reformador	28201202270004	<input checked="" type="checkbox"/> C - 3

Verificación de la Declaración Jurada de Retenciones del IVA							
Período		Número de formulario	Fecha de presentación	Forma de presentación	Banco	No. de operación bancaria	Ref. PTE
Mes	Año						
Enero	2012	9876543	15/02/2012	Electrónica	Reformador	270215135153	<input checked="" type="checkbox"/> C - 4

Verificación de la Autorización de Facturas						
No. Factura electrónica	Serie	NIT	Resolución	Nombre Comercial	Estado de la Resolución	Ref. PTE
FACE-63-EX-001-120000000481	EX	3031608-1	2011-5-18853-291	EXPORTASA	Activa	<input checked="" type="checkbox"/> B - 1

Fuente: Original de la Declaración Jurada y Recibo de Pago del Impuesto al Valor Agregado y Declaración Jurada de Retenciones del IVA con sus respectivas confirmaciones de pago.

Procedimientos: Se corroboró la presentación de las declaraciones, cálculos matemáticos de las mismas y verificación de las confirmaciones presentadas.

Conclusión: Las declaraciones se presentaron dentro del plazo que establece la Ley del IVA y los cálculos matemáticos coinciden con los consignados en la declaración, así como la autorización de facturas corresponden a la resolución respectiva. Se determina que las pruebas realizadas confirman lo declarado y no contienen errores, por lo que los registros son razonables. **ZM**

CARDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Declaración Jurada y Recibo de Pago Mensual del IVA Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)	PTE. No.	C - 3 ¼
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	06/03/2013
	Revisado por:	AR
	Fecha:	07/03/2013

Formulario SAT-No. 2159

Página 1 de 3

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	IVA DECLARACIÓN JURADA Y RECIBO DE PAGO MENSUAL		SAT-2159 Release 1.5	
			No. 1234567891011	
Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según resolución No. Bw./5284 Clas.: 2136-12-8-A-17-2001 DEL 12-10-05 Y APLICACIÓN Bw./3909 Clas.: 2136-12-8-A-17-2001 del 23-08-06. Decreto 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala. C.A.				
NIT del contribuyente 30316081		Nombre o razón social del contribuyente EXPORTACAUCHO SOCIEDAD ANONIMA		
		PERIODO DE IMPOSICION Del 01/01/2012 Al 31/01/2012		<input checked="" type="checkbox"/>
DETERMINACIÓN DEL DÉBITO FISCAL				
CONCEPTO	OPERACIONES LOCALES		OPERACIONES DE EXPORTACIÓN	
	BASE	DÉBITOS		
Total ventas y/o servicios exentos				
Total exportaciones a Centro América				
Total exportaciones al resto del mundo			20502535	
Total ventas de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales				
Total ventas no afectadas (Decreto No. 29-89 y sus reformas)				
Total venta de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso				
Total venta de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso		0		
Total ventas gravadas	2180688	261683		
Total servicios gravados	2315	278		
Sumatoria de las columnas Base y Débitos	2183003	261961	20502535	
Total crédito fiscal recibido Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores (Débito)			1662701	
Débito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores (Débito)			<input checked="" type="checkbox"/> 724	
Total Determinación del Débito Fiscal			1925386	
DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL				
CONCEPTO	OPERACIONES LOCALES		OPERACIONES EXPORTACIÓN O EXENTAS	
	BASE	CRÉDITOS	BASE	CRÉDITOS
Total compras de medicamentos genéricos, alternativos y				

about:blank

27/02/2012

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Declaración Jurada y Recibo de Pago Mensual del IVA Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)	PTE. No.	C - 3 2/4
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	06/03/2013
	Revisado por:	AR
	Fecha:	07/03/2013

Formulario SAT-No. 2159

Página 2 de 3

antirretrovirales				
Total compra no afectas (Decreto No. 29-89 y sus reformas)				
Total compra de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso				
Total compra de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso		0		
Total compras de combustibles		0		0
Total compras	191232	22948	19767614	2372114
Total servicios adquiridos	239331	28720	645115	77414
Total importaciones de Centro América		0		0
Total importaciones del resto del mundo		0		0
Total compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo		0		0
Total de importaciones de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo		0		0
IVA conforme constancias de exención				
Remanente de crédito fiscal del período anterior por operaciones locales				
Remanente de crédito fiscal del período anterior por exportaciones				7143102
Crédito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores				724
(-) Retenciones practicadas por exportadores incluyendo los del Decreto No. 29-89			✓	1367148
Sumatoria de las columnas base y créditos	430563	51668	20412729	8226206
Total Determinación del Crédito Fiscal				8277874
DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO O IMPUESTO A PAGAR				
Crédito fiscal para el siguiente período por operaciones locales (Créditos mayor que Débitos)				0
DETERMINACIÓN POR OPERACIONES LOCALES (Débitos mayor que Créditos)				210293
DETERMINACIÓN POR OPERACIONES DE EXPORTACIÓN (Débitos mayor que Créditos)				0
Crédito fiscal por operaciones de exportación o exentas (Créditos mayor que Débitos)				6562781
Crédito fiscal para el siguiente período por operaciones de exportación o exentas				6352488
SALDO DEL IMPUESTO				0
(-) Remanente de constancias de retenciones del IVA del periodo anterior				
(-) Constancias de retenciones del IVA recibidas en el período que declara				

✓

Ⓢ

✓

Ⓢ

Ⓡ

C-17

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Declaración Jurada y Recibo de Pago Mensual del IVA Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)	PTE. No.	C - 3 3/4
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	06/03/2013
	Revisado por:	AR
	Fecha:	07/03/2013

Formulario SAT-No. 2159

Página 3 de 3

Saldo de Retenciones para el siguiente período	0	
IMPUESTO A PAGAR	0	
INDICADORES COMERCIALES		
Indicadores comerciales, Base Débitos menos Base Créditos	1842246	
Razón ventas y compras, Base Débitos dividido Base Créditos	1	
CANTIDAD DE OPERACIONES REALIZADAS		
	EMITIDAS	RECIBIDAS
Cantidad de facturas (incluye anuladas)	(LV) 30	150
Cantidad de constancias de exención		
Cantidad de constancias de adquisición de insumos de producción a proveedores locales		
Cantidad de constancias de retención del IVA	(R) 72	
Cantidad de facturas especiales emitidas	(C) 7	
RECTIFICACIONES (llenar exclusivamente en caso de ser esta una rectificación)		
No. de declaración que se rectifica		
(-) Valor IMPUESTO Ingresado (con la declaración que se rectifica)		
(=) Saldo a favor del contribuyente.		
MULTA, INTERESES Y MORA		
(+) Multa		
(+) Intereses		
(+) Mora		
(=) Saldo a pagar (Valor a Ingresar más multa, intereses y mora)		
TOTAL A PAGAR	0	
A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré y presentaré a requerimiento de la SAT B) Declaro y juro que son verdaderos los datos contenidos en este formulario y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio		

Nota: El Acuerdo del Directorio No. 026-2012 de la SAT remplazo a los formularios en papel por lo que este formulario actualmente es el que se presenta en Declaraguat con el formulario No. 2157 y el anexo al IVA general exportadores y otros, para hacer efectivo el pago a través de la boleta No. 2000.

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Declaración Jurada y Recibo de Pago Mensual del IVA Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)	PTE. No.	C - 3 4/4
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	06/03/2013
	Revisado por:	AR
	Fecha:	07/03/2013

De: Superintendencia de Administración Tributaria [bancasat.mensajes@sat.gob.gt]
Enviado el: lunes, 27 de febrero de 2012 03:18 p.m.
Para: GerenciaGeneral; GerenciaGeneral
Asunto: Constancia del Sistema de Declaración Electrónica

SAT

Superintendencia de Administración Tributaria
República de Guatemala C.A.

Servicio y Atención con Transparencia
Constancia de Registro de Declaración Electrónica Recibida por Medio de BancaSAT

FORMULARIO RECIBIDO : 2159 (IVA GENERAL EXPORTADORES/OTROS)

Nit:	30316081 EXPORTACAUCHO, S.A.
No. Formulario	1234567891011 e
Del:	01-01-2012
Al:	31-01-2012
Valor pago	Q. 0.00
Fecha Pago	27-02-2012 <input checked="" type="checkbox"/>
No. Op. Bancaria	028201202270004
Pagación	BANCO REFORMADOR



Tm4fO8kunKL0LipN5E7cFCadL*FG9KyzYqptxG6nN9RnZNLTSUC44ix5TPYglvzblFB1DbZoBhcYyJcC4zTTA==

Guatemala, Lunes 27 de Febrero de 2012
 [Verificar Declaración en SAT] [Portal de SAT]

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Declaración Jurada de Retenciones del IVA Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)	PTE. No.	C - 4 14
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	06/03/2013
	Revisado por:	AR
	Fecha:	07/03/2013

 Republica de Guatemala C.A.	DECLARACIÓN JURADA DE RETENCIONES DEL IVA	Release 1.0
		No. 9876543

NIT del agente retenedor	Nombre, razón o denominación social del agente retenedor
30316081	EXPORTACAUCHO SOCIEDAD ANONIMA

PERIODO	Mes	ENERO
IMPOSICIÓN	Año	2012

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONCEPTOS DE RETENCIONES

RETENCIONES EFECTUADAS POR:	Tarifa	Importe Neto del Bien o Servicio	Impuesto Retenido
Adquisición Prod Agrícolas y Pecuarios		17,400,412.72	1,357,232.17
Adquisición Prod No Agrícolas y Pecuarios ó Servicios		550,855.10	9,915.36
Contribuyentes especiales		157,340.27	2,832.12
Sub-total		18,108,608.09	1,369,979.67
(-) Retenciones a compensar con crédito fiscal			1,367,147.55
Valor a pagar		18,108,608.09	2,832.12

RECTIFICACIONES (llenar exclusivamente en caso de ser esta una rectificación)

No. de declaración que se rectifica	
(-) Valor Impuesto ingresado (en la declaración que se rectifica)	
(=) Valor a ingresar (impuesto a pagar menos valor ingresado en la declaración que se rectifica)	

MULTA, INTERESES Y MORA

(+) Multa	
(+) Intereses	
(+) Mora	

TOTAL A PAGAR	2,832.12
----------------------	-----------------

A) Los documentos de soporte han sido elaborados y certificados de acuerdo a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo

B) Declaro y juro que son verdaderos los datos contenidos en este formulario y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio

e

R

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Declaración Jurada de Retenciones del IVA Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)	PTE. No.	C - 4 2/4
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	06/03/2013
	Revisado por:	AR
	Fecha:	07/03/2013

De: Superintendencia de Administración Tributaria [bancasat.mensajes@sat.gob.gt]
Enviado el: lunes, 20 de febrero de 2012 03:18 p.m.
Para: GerenciaGeneral; GerenciaGeneral
Asunto: Constancia del Sistema de Declaración Electrónica



SAT

Servicio y Atención con Transparencia
Constancia de Registro de Declaración Electrónica Recibida por Medio de BancaSAT

Superintendencia de Administración Tributaria
 República de Guatemala C.A.

FORMULARIO RECIBIDO : 2219 (RETENCIONES IVA)

Nit	30316081 EXPORTACAUCHO, S.A.
No. Formulario	9876543
Del	01-01-2012
Al	31-01-2012
Valor pago	Q. 2,832.12
Fecha pago	20-02-2012
No. Op. Bancaria	028201202200008585
Pagada en	BANCO REFORMADOR

Firma electrónica Tm4tO8kunKL0LipN5E7cFCadL*FG9KyzYqpxG6nN9RnZNLTSUC44Ix5TPYgIvzbtFB1DbZoBhcYJcC4zTTA==

Guatemala, Lunes 20 de Febrero de 2012
 [Verificar Declaración en SAT] [Portal de SAT]

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Integración de Constancias de Retención del IVA Al 31 de enero 2012 (EXPRESADO EN QUETZALES)		PTE. No. Elaborado por: Fecha: Revisado por: Fecha:	C - 4 3/4 ZM 06/03/2012 AR 07/03/2012
--	--	---	---



DETALLE DE CONSTANCIAS

PERÍODO DEL: 01/01/2012 A: 31/01/2012

Fecha: 20/01/2012
Hora: 10:20:59
Página: 1 de 2

Usuario: REPORTES
Reporte: R80_0330

Serie	Pre Impreso	NIT Retenedor	1536931	Fecha Documento	NIT	Nombre Contribuyente	Estado	Retención Agro	Retención Otros	Retención Gas	Retención Total
7428				06/01/2012	3.8E+07	Vortex-Empaques Sociedad Anónima	Impreso	0.00	139.31	0.00	139.31
7459				10/01/2012	5.1E+07	Socop De La Rosa Mirian Esperanza	Impreso	0.00	0.00	954.40	954.40
7462				08/01/2012	251127	Herederos De José María Arduengo	Impreso	19,653.44	0.00	0.00	19,653.44
7465				11/01/2012	5061237	Soporte De Sistemas Y Programación Sociedad Anónima	Impreso	0.00	0.00	424.20	424.20
7469				08/01/2012	3.3E+07	Finca La Suiza Sociedad Anónima	Impreso	35,804.45	0.00	0.00	35,804.45
7470				08/01/2012	1E+07	Finca San José La Montaña Sociedad Anónima	Impreso	44,562.39	0.00	0.00	44,562.39
7473				12/01/2012	7062036	Kuehne + Nagel Sociedad Anónima	Impreso	0.00	44.58	0.00	44.58
7476				08/01/2012	9884793	Servicios E Inversiones Del Caribe Sociedad Anónima	Impreso	56,760.83	0.00	0.00	56,760.83
7478				14/01/2012	87475	Lobos Bollat Guillermo Humberto	Impreso	0.00	75.70	0.00	75.70
7480				06/01/2012	8429081	Nima Sociedad Anónima	Impreso	22,071.63	0.00	0.00	22,071.63
7481				16/01/2012	2.7E+07	Compañía De Logística Y Transporte Sociedad Anónima	Impreso	0.00	900.75	0.00	900.75
7487				15/01/2012	4949064	Agropecuaria Xamac Sociedad Anónima	Impreso	22,702.14	0.00	0.00	22,702.14
7491				15/01/2012	470570	Fernández Cuesta Anastacio	Impreso	59,390.40	0.00	0.00	59,390.40
7492				15/01/2012	275352	Boy Pineda Roberto	Impreso	30,747.57	0.00	0.00	30,747.57
7496				15/01/2012	7.1E+07	Agrícola Mija Sociedad Anónima	Impreso	27,431.00	0.00	0.00	27,431.00
7498				15/01/2012	37001	Empresa Ganadera Virginia Sociedad Anónima	Impreso	51,097.14	0.00	0.00	51,097.14
7504				15/01/2012	2.5E+07	Cauchos Del Pacifico Sociedad Anónima.	Impreso	15,261.71	0.00	0.00	15,261.71
7505				15/01/2012	1.3E+07	Agroproyectos Diversificados Sociedad Anónima	Impreso	18,022.49	0.00	0.00	18,022.49
7506				15/01/2012	3.5E+07	Agropecuaria Diversa Sociedad Anónima	Impreso	5,886.01	0.00	0.00	5,886.01
7508				23/01/2012	1.2E+07	Morales Córdón Dalila Edelmira	Impreso	0.00	0.00	43.39	43.39
7509				23/01/2012	1480952	Campos López Manuel Angel	Impreso	0.00	0.00	147.60	147.60
7510				23/01/2012	5.2E+07	González Samayoa Jonathan Antonio	Impreso	0.00	0.00	220.08	220.08
7512				15/01/2012	3.9E+07	Capitales Agrícolas Sociedad Anónima	Impreso	23,713.52	0.00	0.00	23,713.52
7513				24/01/2012	4.7E+07	Jacobsteel Sociedad Anónima	Impreso	0.00	1,913.63	0.00	1,913.63
7514				24/01/2012	7003463	Servicios de Transportes del Sur, S.A.	Impreso	0.00	1,212.97	0.00	1,212.97
7516				24/01/2012	9793011	Ochoa López Luis Eduardo	Impreso	0.00	324.92	0.00	324.92
7517				15/01/2012	2.7E+07	Industrias Betiver Sociedad Anónima	Impreso	55,060.63	0.00	0.00	55,060.63
7524				26/01/2012	4606124	Juárez Vásquez Medina Y Compañía Limitada	Impreso	0.00	42.19	0.00	42.19
7525				26/01/2012	7003463	Servicios de Transportes del Sur, S.A.	Impreso	0.00	774.04	0.00	774.04
7526				26/01/2012	1599631K	López Morales Bartolo	Impreso	0.00	0.00	272.41	272.41
7527				26/01/2012	3.1E+07	Hidráulica Aplicada Nacional Sociedad Anónima	Impreso	0.00	321.43	0.00	321.43
7530				15/01/2012	5494931	Gure Ametzta Sociedad Anónima	Impreso	14,330.53	0.00	0.00	14,330.53
7532				30/01/2012	7003463	Servicios de Transportes del Sur, S.A.	Impreso	0.00	1,941.26	0.00	1,941.26
7535				30/01/2012	1119419	Bonagro Sociedad Anónima	Impreso	14,940.99	0.00	0.00	14,940.99
7539				31/01/2012	1.7E+07	Figueroa García Cesar Abel	Impreso	0.00	0.00	59.42	59.42
7543				31/01/2012	5961335	Sacalxot Pac Carlos Humberto	Impreso	0.00	92.30	0.00	92.30
7545				31/01/2012	1812262	Asesores En Cumplimiento Tributario Sociedad Anónima	Impreso	0.00	0.00	43.20	43.20

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Integración de Constancias de Retención del IVA Al 31 de enero 2012 (EXPRESADO EN QUETZALES)		P.T.E. No. Elaborado por: Fecha: Revisado por: Fecha:	C - 4 4/4 ZM 06/03/2012 AR 07/03/2012
--	--	---	---



DETALLE DE CONSTANCIAS

PERÍODO DEL: 01/01/2012 A: 31/01/2012

Fecha : 20/01/2012
Hora : 10:20:59
Página : 2 de 2

Usuario: REPORTE
Reporte: R80_0330

NIT Retenedor	1536931	Fecha Documento	NIT	Nombre Contribuyente	Estado	Retención Agro	Retención Otros	Retención Gas	Retención Total
7546		31/01/2012	4.8E+07	Mediterránea Shipping Company Guatemala Sociedad Anónima	Impreso	0.00	56.75	0.00	56.75
7547		31/01/2012	5588553	Corporación De Suministros Y Serv De Personal S A	Impreso	27,379.97	0.00	0.00	27,379.97
7550		31/01/2012	1E+07	Finca San José La Montaña Sociedad Anónima	Impreso	0.00	144.64	0.00	144.64
7551		31/01/2012	3.3E+07	Finca La Suiza Sociedad Anónima	Impreso	0.00	144.64	0.00	144.64
7552		31/01/2012	7593694	López Alvarado Fausto	Impreso	0.00	313.39	0.00	313.39
7556		31/01/2012	8274150	Transportes De Látex Sociedad Anónima	Impreso	0.00	225.00	0.00	225.00
7558		31/01/2012	7003463	Servicios de Transportes del Sur, S.A.	Impreso	0.00	1,201.94	0.00	1,201.94
7561		31/01/2012	2.4E+07	Agropecuaria María Del Mar Sociedad Anónima	Impreso	33,650.49	0.00	0.00	33,650.49
7566		31/01/2012	946710	Yuman Muñoz Edgar Humberto	Impreso	0.00	0.00	667.42	667.42
7568		20/01/2012	3.6E+07	Fertiquipos Impasa De Guatemala Sociedad Anónima	Impreso	0.00	45.94	0.00	45.94
7572		31/01/2012	7.4E+07	Inversiones Sitka Sociedad Anónima	Impreso	30,027.77	0.00	0.00	30,027.77
7573		31/01/2012	2.9E+07	Agropecuaria Alsama Sociedad Anónima	Impreso	4,007.23	0.00	0.00	4,007.23
7574		31/01/2012	5.1E+07	Panos Sociedad Anónima	Impreso	3,733.88	0.00	0.00	3,733.88
7575		31/01/2012	5114438	La Esperanza Y Anexos Sociedad Anónima	Impreso	3,908.82	0.00	0.00	3,908.82
7578		31/01/2012	5164281	Agropecuaria La Patria Sociedad Anónima	Impreso	24,183.67	0.00	0.00	24,183.67
7580		31/01/2012	4325338	Expertos Agrícolas Sociedad Anónima	Impreso	35,638.61	0.00	0.00	35,638.61
7582		31/01/2012	1361767	Agrícola Chitalon Sociedad Anónima	Impreso	34,723.82	0.00	0.00	34,723.82
7584		31/01/2012	6.7E+07	Inversiones Deboo Sociedad Anónima	Impreso	35,059.12	0.00	0.00	35,059.12
7585		31/01/2012	4.4E+07	Inversiones Santa Clara Sociedad Anónima	Impreso	80,647.46	0.00	0.00	80,647.46
7586		31/01/2012	804757K	Agrícola La Concha Sociedad Anónima	Impreso	47,516.33	0.00	0.00	47,516.33
7589		31/01/2012	2.9E+07	Agroindustrias Venecia Chipio Sociedad Anónima	Impreso	5,135.23	0.00	0.00	5,135.23
7594		31/01/2012	1992791	Administración Técnica Sociedad Anónima	Impreso	75,647.09	0.00	0.00	75,647.09
7596		31/01/2012	7.4E+07	Grupo El Nanzal Sociedad Anónima	Impreso	15,221.63	0.00	0.00	15,221.63
7598		31/01/2012	6027822	Obon Sociedad Anónima	Impreso	18,755.05	0.00	0.00	18,755.05
7600		31/01/2012	8378363	Agropecuaria Aruba Sociedad Anónima	Impreso	26,753.11	0.00	0.00	26,753.11
7601		31/01/2012	4432762	Agropecuaria Martinica Sociedad Anónima	Impreso	39,303.25	0.00	0.00	39,303.25
7603		31/01/2012	1.3E+07	Bocu Sociedad Anónima	Impreso	28,163.56	0.00	0.00	28,163.56
7606		31/01/2012	2.6E+07	Agroindustrias El Vergel Sociedad Anónima	Impreso	29,364.45	0.00	0.00	29,364.45
7610		31/01/2012	6.2E+07	La Memoria Sociedad Anónima	Impreso	57,881.54	0.00	0.00	57,881.54
7614		15/01/2012	7.5E+07	Comercializadora La Chulpa . Sociedad Anónima	Impreso	49,859.80	0.00	0.00	49,859.80
7620		31/01/2012	5.7E+07	Comercializadora Pretoria Sociedad Anónima	Impreso	13,229.86	0.00	0.00	13,229.86
7624		31/01/2012	3450627	Plantaciones El Carmen Sociedad Anónima	Impreso	29,072.89	0.00	0.00	29,072.89
7625		31/01/2012	3.3E+07	Plantaciones San Juan Sociedad Anónima	Impreso	12,548.32	0.00	0.00	12,548.32
7626		31/01/2012	2.4E+07	Compañía Agrícola El Olimpo Sociedad Anónima	Impreso	52,146.78	0.00	0.00	52,146.78
7627		31/01/2012	5448158	Agrícola Basilea Sociedad Anónima	Impreso	26,235.57	0.00	0.00	26,235.57
Total Retenedor :						1,357,232.17	9,915.38	2,832.12	1,369,979.67
Total General :						1,357,232.17	9,915.38	2,832.12	1,369,979.67

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A.		PTE. No.	C - 5
EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1		Elaborado por:	ZM
Cédula comparativa de declaración del IVA y libro de compras y servicios adquiridos		Fecha:	07/03/2013
Al 31 de enero de 2012		Revisado por:	AR
(Expresado en Quetzales)		Fecha:	08/03/2013

Declaración Jurada y Recibo de Pago del Impuesto al Valor Agregado									
Período Impositivo	Mes	Año	Compra de bienes	Compra de Combustible	Importaciones y/o compra activos fijos vinculados al proceso productivo	Servicios Adquiridos	Total Base	Crédito Fiscal	Ref. PTE

Libro de Compras de bienes y Servicios Adquiridos									
Período Impositivo	Mes	Año	Compra de bienes	Compra de Combustible	Importaciones y/o compra activos fijos vinculados al proceso productivo	Servicios Adquiridos	Total Base	Crédito Fiscal	Ref. PTE

Variación o Diferencia entre Declaración del IVA y Libro de Compras de Bienes y Servicios Adquiridos									
Período Impositivo	Mes	Año	Compra de bienes	Compra de Combustible	Importaciones y/o compra activos fijos vinculados al proceso productivo	Servicios Adquiridos	Total Base	Crédito Fiscal	Ref. PTE

Fuente: Declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado y Libro de Compras y Servicios Adquiridos.

Procedimiento: Verificar que los valores registrados en el Libro de Compras y Servicios Adquiridos coincidan con los reportados en la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado.

Conclusión: Se determino que las diferencias que existen entre la declaración del Impuesto al Valor Agregado y el Libro de Compras y Servicios Adquiridos, se debe a aproximaciones, las cuales son producto de ajustar las cantidades a valores enteros de acuerdo al artículo No. 41 del reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que se puede concluir que las cantidades registradas son razonables. **ZM**

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1		PTE. No. C-6 1/4
Al 31 de enero de 2012		Elaborado por: ZM
Examen de la procedencia del crédito fiscal en base a una muestra del 95.3% tomada del Libro de Compras y Servicios Adquiridos		Fecha: 07/03/2013
		Revisado por: AR
		Fecha: 08/03/2013

MUESTRA DE LIBRO DE COMPRAS Y SERVICIOS RECIBIDOS

Del 01/01/2012 Al 31/01/2012

Fecha de Documento	Documento		NIT/Cédula	Nombre del Vendedor o Prestador del Servicio	Precio Neto			IVA Crédito	Total Documento	Cheque
	Serie	Número			Bienes	Servicios	Combustibles			
31/01/2012	FACTURAS									
31/01/2012		66	4440233-3	INVERSIONES SANTA CLARA, S.A.	1,033,941.86	-	-	124,073.02	1,158,014.88	2,662
31/01/2012		110	33696-3	INGENIO TULULA, S.A.	979,016.04	-	-	117,481.92	1,096,497.96	2,651
31/01/2012		69	199279-1	ADMINISTRACION TÉCNICA, S.A.	969,834.48	-	-	116,380.14	1,086,214.62	2,653
31/01/2012		254	6159082-7	LA MEMORIA, S.A.	742,071.04	-	-	89,048.53	831,119.57	2,655
31/01/2012		38	2436240-9	COMPAÑIA AGRÍCOLA EL OLIMPO, S.A.	668,548.46	-	-	80,225.81	748,774.27	2,641
15/01/2012		70	7502785-2	COMERCIALIZADORA LA CHULPA, S.A.	639,228.20	-	-	76,707.38	715,935.58	2,611
31/01/2012		275	826769-3	EMPRESA INDUSTRIAL DOBLE B, S.A.	624,649.86	-	-	74,957.98	699,607.84	2,657
31/01/2012		141	804757-K	AGRÍCOLA LA CONCHA, S.A.	609,183.71	-	-	73,102.05	682,285.76	2,644
31/01/2012		120000000837	77536-3	INDUSTRIAS CAPITALES, S.A.	537,507.85	-	-	64,500.94	602,008.79	14,680
31/01/2012		121	443276-2	AGROPECUARIA MARTINICA, S.A.	503,887.80	-	-	60,466.54	564,354.34	2,638
31/01/2012		69	4440233-3	INVERSIONES SANTA CLARA, S.A.	449,475.94	-	-	53,937.11	503,413.05	2,663
31/01/2012		3411	136176-7	AGRÍCOLA CHITALON, S.A.	445,177.21	-	-	53,420.27	498,597.48	2,640
31/01/2012		392	2442606-7	AGROPECUARIA MARIA DEL MAR, S.A.	431,416.55	-	-	51,769.99	483,186.54	14,673
31/01/2012		69	47057-0	FINCA SAN FERNANDEZ, S.A.	414,128.12	-	-	49,695.37	463,823.49	16,274
31/01/2012		45	345062-7	PLANTACIONES EL CARMEN, S.A.	372,729.32	-	-	44,727.52	417,456.84	16,275
15/01/2012		255	3700-1	EMPRESA GANADERA VIRGINIA, S.A.	368,734.30	-	-	44,248.12	412,982.42	2,606
31/01/2012		188	1252874-9	BOGU, S.A.	361,071.29	-	-	43,328.56	404,399.85	2,656
15/01/2012		10	2703726-6	INDUSTRIAS BETIVER, S.A.	353,104.61	-	-	42,372.55	395,477.16	2,609
31/01/2012		13	2703726-6	INDUSTRIAS BETIVER, S.A.	352,800.88	-	-	42,336.11	395,136.99	2,654
15/01/2012		66	47057-0	FINCA SAN FERNANDEZ, S.A.	347,287.28	-	-	41,674.47	388,961.75	16,227
31/01/2012		163	837836-3	AGROPECUARIA ARUBA, S.A.	342,988.54	-	-	41,158.62	384,147.16	2,639
31/01/2012		975	544815-8	AGRÍCOLA BASILEA, S.A.	336,353.51	-	-	40,362.42	376,715.93	2,637
31/01/2012		327	516428-1	AGROPECUARIA LA PATRIA, S.A.	310,047.06	-	-	37,205.65	347,252.71	2,643
31/01/2012		257	3700-1	EMPRESA GANADERA VIRGINIA, S.A.	286,357.23	-	-	34,362.87	320,720.10	2,650
31/01/2012		174	432533-8	EXPERTOS AGRÍCOLAS, S.A.	240,449.42	-	-	32,464.88	303,005.51	2,660
31/01/2012		186	602782-2	OBON, S.A.	210,591.83	-	-	28,853.93	269,303.35	2,645
15/01/2012		10	27535-2	FINCA EL ROSARIO/ROBERTO BOY PINEDA	200,545.85	-	-	25,271.02	235,862.85	16,225
08/01/2012		21	968479-3	SERVICIOS E INVERSIONES DEL CARIBE, S.A.	199,681.42	-	-	24,065.50	224,611.35	2,594
31/01/2012		352	2565992-8	AGROINDUSTRIAS EL VERGEL, S.A.	198,139.49	-	-	23,961.77	223,643.19	14,675
31/01/2012		501	7424964-9	INVERSIONES SITKA, S.A.	186,831.92	-	-	23,776.74	221,916.23	2,659
31/01/2012		505	7424964-9	INVERSIONES SITKA, S.A.	186,831.92	-	-	22,419.83	209,251.75	2,636
					13,986,321.70			1,678,357.61	15,664,679.31	

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A.		PTE. No.	C - 6 2/4
EXPORT ACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1		Elaborado por:	ZM
Ai 31 de enero de 2012		Fecha:	07/03/2013
Examen de la procedencia del crédito fiscal en base a una muestra del 95.3% tomada del Libro de Compras y Servicios Adquiridos		Revisado por:	AR
		Fecha:	08/03/2013

MUESTRA DE LIBRO DE COMPRAS Y SERVICIOS RECIBIDOS
Del 01/01/2012 Al 31/01/2012

Fecha de Documento	Documento		NIT/Cédula	Nombre del Vendedor o Prestador del Servicio	Precio Neto			I.V.A.	Total		Cheque
	Serie	Número			Bienes	Servicios	Combustibles		Documento	Crédito	
40839	E		VIENE		13986321.7	0	0	22419.8304	209251.7504	2,649.00	
31/01/2012	A	173432533-8	7055473-0	EXPERTOS AGRICOLAS, S.A.	186,364.65	-	-	22,363.76	208,728.41	2,658	
31/01/2012	A		27535-2	AGRICOLA MJA, S.A.	183,911.56	-	-	22,069.39	205,980.95	16,273	
15/01/2012	A		988479-3	FINCA EL ROSARIO/ROBERTO BOY PINEDA	183,607.86	-	-	22,032.94	205,640.80	2,600	
29/01/2012	A		988479-3	SERVICIOS E INVERSIONES DEL CARIBE, S.A.	180,383.79	-	-	21,646.05	202,029.84	2,622	
15/01/2012	A		2565992-8	SERVICIOS E INVERSIONES DEL CARIBE, S.A.	178,911.94	-	-	21,469.43	200,381.37	14,585	
31/01/2012	A		5668078-3	AGROINDUSTRIAS EL VERGEL, S.A.	176,785.94	-	-	21,214.31	198,000.25	2,648	
22/01/2012	A		988479-3	COMERCIALIZADORA PRETORIA, S.A.	169,613.55	-	-	20,353.63	189,967.18	2,615	
15/01/2012	A		7055473-0	SERVICIOS E INVERSIONES DEL CARIBE, S.A.	167,861.36	-	-	20,143.36	188,004.72	2,610	
31/01/2012	A		3298646-7	AGRICOLA MJA, S.A.	167,767.91	-	-	20,132.15	187,900.06	16,276	
31/01/2012	A		3901007-4	PLANTACIONES SAN JUAN, S.A.	160,875.89	-	-	19,305.11	180,181.00	2,642	
31/01/2012	A		494906-4	CAPITALES AGRICOLAS, S.A.	155,595.92	-	-	18,671.51	174,267.43	14,671	
15/01/2012	A		3901007-4	AGROPECUARIA XAMAC, S.A.	150,713.09	-	-	18,085.57	168,798.66	2,601	
31/01/2012	A		77536-3	CAPITALES AGRICOLAS, S.A.	148,423.55	-	-	17,810.83	166,234.38	14,681	
31/01/2012	A	FACE-63-LOC-00	1.2E+11	INDUSTRIAS CAPITALES, S.A.	-	147,511.71	-	17,701.41	165,213.12	2,626	
31/01/2012	A		7425012-4	FINCA SAN JOSÉ LA MONTAÑA, S.A.	142,512.77	-	-	17,101.53	159,614.30	2,652	
15/01/2012	A		494906-4	GRUPO EL NANZAL, S.A.	141,017.56	-	-	16,922.11	157,939.67	14,586	
22/01/2012	A		1013537-5	AGROPECUARIA XAMAC, S.A.	140,340.04	-	-	16,840.81	157,180.85	2,617	
15/01/2012	A		1251620-1	FINCA SAN JOSÉ LA MONTAÑA, S.A.	140,059.68	-	-	16,807.16	156,866.84	2,602	
15/01/2012	A		1013537-5	AGROPROYECTOS DIVERSIFICADOS, S.A.	126,883.10	-	-	15,225.97	142,109.07	2,604	
22/01/2012	B		3286343-8	FINCA LA SUIZA, S.A.	126,228.94	-	-	15,147.47	141,376.41	2,618	
08/01/2012	A		1013537-5	FINCA SAN JOSÉ LA MONTAÑA, S.A.	124,827.18	-	-	14,979.26	139,806.44	2,595	
31/01/2012	B		3286343-8	FINCA SAN JOSÉ LA MONTAÑA, S.A.	120,388.25	-	-	14,446.59	134,834.84	2,625	
30/01/2012	A		1251620-1	FINCA LA SUIZA, S.A.	105,459.46	-	-	12,655.13	118,114.59	2,646	
31/01/2012	A		2525591-6	AGROPROYECTOS DIVERSIFICADOS, S.A.	104,174.50	-	-	12,500.94	116,675.44	16,787	
31/01/2012	A		549493-1	CAUCHOS DEL PACIFICO, S.A.	101,955.04	-	-	12,234.61	114,189.65	2,647	
08/01/2012	B		3286343-8	GURE AMETZA, S.A.	99,361.76	-	-	11,923.41	111,285.17	2,596	
15/01/2012	A		2525591-6	FINCA LA SUIZA, S.A.	99,338.42	-	-	11,920.61	111,259.03	16,780	
15/01/2012	B		3286343-8	CAUCHOS DEL PACIFICO, S.A.	93,707.98	-	-	11,244.96	104,952.94	2,605	
15/01/2012	A		549493-1	FINCA LA SUIZA, S.A.	91,768.88	-	-	11,012.27	102,781.15	2,603	
31/01/2012	A		558855-3	GURE AMETZA, S.A.	84,362.89	-	-	10,123.55	94,486.44	16,786	
	A		VAN	CORPORACIÓN DE SUMINISTROS, S.A.	76,302.75	-	-	9,156.33	85,459.08		
					18,115,827.91	147,511.71	-	535,661.99	4,999,511.83		

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Al 31 de enero de 2012		PTE. No. Elaborado por: Fecha: Revisado por: Fecha:	C - 6 3/4 ZM 07/03/2013 AR 08/03/2013
Examen de la procedencia del crédito fiscal en base a una muestra del 95.3% tomada del Libro de Compras y Servicios Adquiridos			

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
LIBRO AUTORIZADO DE COMPRAS Y SERVICIOS RECIBIDOS
Del 01/01/2012 Al 31/01/2012

Fecha de Documento	Documento		NIT/Cédula	Nombre del Vendedor o Prestador del Servicio	Precio Neto			I.V.A.	Total		Cheque de Pago
	Serie	Número			Bienes	Servicios	Combustibles		Crédito	Documento	
			VENE		18,115,827.91	147,511.71	-	535,661.99	4,999,511.83	Q	
15/01/2012		506	3474929-2	AGROPECUARIA DIVERSA, S.A.	75,461.68	-	-	9,055.40	84,517.08	2,607	
10/01/2012	A	2462	558855-3	CORPORACIÓN DE SUMINISTROS, S.A.	75,251.42	-	-	9,030.17	84,281.59	16,778	
08/01/2012	B	68	25112-7	FINCA LOS ENCANTOS	72,214.26	-	-	8,665.71	80,879.97	16,205	
13/01/2012	B	407	4680156-1	JACOBSTEEL, S.A.	33,642.86	36,785.71	-	8,451.43	78,880.00	16,232	
15/01/2012	B	70	25112-7	FINCA LOS ENCANTOS	67,985.60	-	-	8,158.27	76,143.87	16,226	
06/01/2012		214	842908-1	NIMA, S.A.	65,882.95	-	-	7,905.95	73,788.90	2,597	
31/01/2012	A	40	2872345-7	AGROINDUSTRIAS VENEZIA CHIPO, S.A.	65,836.23	-	-	7,900.35	73,736.58	2,632	
10/01/2012		217	842908-1	NIMA, S.A.	61,864.57	-	-	7,423.75	69,288.32	2,599	
21/01/2012		222	842908-1	NIMA, S.A.	61,070.23	-	-	7,328.43	68,398.66	2,612	
29/01/2012	B	72	25112-7	FINCA LOS ENCANTOS	60,719.79	-	-	7,286.37	68,006.16	16,266	
21/01/2012		223	842908-1	NIMA, S.A.	56,631.30	-	-	6,795.76	63,427.06	2,613	
21/01/2012	A	332	111941-9	BONAGRO, S.A.	56,117.33	-	-	6,734.08	62,851.41	2,616	
15/01/2012	A	146	7425012-4	GRUPO EL NANZAL, S.A.	54,131.49	-	-	6,495.78	60,627.27	2,608	
31/01/2012	FACE-63-IP1-001	120000000838	77536-3	INDUSTRIAS CAPITALES, S.A.	51,911.38	-	-	6,229.37	58,140.75	14,682	
31/01/2012	FACE-63-IP1-001	120000000834	77536-3	INDUSTRIAS CAPITALES, S.A.	51,703.71	-	-	6,204.45	57,908.16	14,683	
31/01/2012		267	2875261-9	AGROPECUARIA ALSAMA, S.A.	51,374.69	-	-	6,164.96	57,539.65	2,633	
22/01/2012	B	71	25112-7	FINCA LOS ENCANTOS, S.A.	51,047.61	-	-	6,125.71	57,173.32	16,239	
31/01/2012		235	511443-8	LA ESPERANZA Y ANEXOS, S.A.	50,113.10	-	-	6,013.57	56,126.67	2,634	
24/01/2012	A	339	111941-9	BONAGRO, S.A.	49,061.78	-	-	5,887.41	54,949.19	2,619	
31/01/2012	A	106	5057022-6	PANOS, S.A.	47,870.28	-	-	5,744.43	53,614.71	2,635	
FACTURAS	DOCUMENTOS	82	** TOTAL		19,275,720.17	184,297.42	-	679,263.35	6,339,791.16	A	

Concepto	Valores		Alcance
	Compras	Servicios	
Muestra de auditoría a verificar procedencia del crédito fiscal	Q 19,275,720	Q 184,297	19,460,017.59
Movimientos del libro de compras del mes de enero 2012	Q 19,767,614	Q 645,115	20,412,728.23
Alcance de la muestra	Q 0.975	Q 0.286	95.3%

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Al 31 de enero de 2012		PTE. No.	C - 6 4/4
Examen de la procedencia del crédito fiscal en base a una muestra del 95.3% tomada del Libro de Compras y Servicios Adquiridos		Elaborado por:	ZM
		Fecha:	07/03/2013
		Revisado por:	AR
		Fecha:	08/03/2013

Fuente: Se seleccionó del Libro de Compras las facturas y pólizas de importación con valores mayores a Q 50,000.00 las que representan el 95.3% del movimiento del IVA por cobrar de las facturas originales de los proveedores y el soporte de pago de las mismas facturas (cheques, pago electrónico, transferencia o efectivo)

Procedimiento:

- 1) Verificación de los documentos originales que respaldan el crédito fiscal y la comprobación del pago de los mismos.
- 2) Consultar en el portal de SAT, en el verificador de facturas, si las facturas que respaldan el crédito fiscal están debidamente autorizadas.
- 3) Verificar que las fechas de las facturas registradas en el libro de compras sean del mismo periodo o que sean como máximo de dos meses antes del periodo impositivo. Ver ejemplo de papel de trabajo electrónica C-8
- 4) Comprobar que las facturas por adquisición de bienes y servicios que soportan el crédito fiscal estén vinculadas con el proceso productivo o comercialización.
- 5) Comprobar que las facturas que soportan el crédito fiscal por la adquisición de activos fijos estén vinculados con el proceso productivo o comercialización.
- 6) Verificar que los documentos que soportan el crédito fiscal se encuentren registrados en orden cronológico en el libro de compras de bienes y servicios adquiridos.
- 7) Verificar en las facturas que soportan el crédito fiscal tengan correctamente el NIT de la empresa, el nombre de la empresa, el detalle del concepto, unidades y valores. Cuando la factura sea por servicios deberá tener especificado la clase de servicio. Ver ejemplo de papel de Trabajo Electrónico C9
- 8) Verificar los cálculos matemáticos de los documentos que soportan las compras de bienes y servicios adquiridos.
- 9) Verificar los pagos de facturas que sean mayores de Q 30,000.00 se hayan efectuado de acuerdo a las disposiciones bancarias según artículo 20 del decreto 20-2006 Bancarización en materia tributaria, Modificado con el decreto 4-2012.
- 10) Verificar que las facturas de los proveedores de materia prima estén autorizados como productores agropecuarios y artesanales.
- 11) Verificar que los proveedores o acreedores que estén el régimen de pequeño contribuyente no hayan reclamado crédito fiscal, según artículo 17 del decreto 4-2012.

Conclusión: En base a la muestra seleccionada, los datos de las facturas originales y la verificación de los bienes y servicios adquiridos, se comprobó que están vinculados con el proceso de producción o de comercialización de bienes y servicios del cliente. Se puede concluir que la procedencia del crédito fiscal es razonable para tener el derecho a su devolución. **ZM**

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Al 31 de enero de 2012		PTE. No. C - 7
Examen sobre las facturas más representativas		Elaborado por: ZM
		Fecha: 07/03/2013
		Revisado por: AR
		Fecha: 08/03/2013

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
LIBRO AUTORIZADO DE COMPRAS Y SERVICIOS RECIBIDOS
Del 01/01/2012 Al 31/01/2012

Fecha de Documento	Documento		NIT/Cédula	Nombre del Vendedor o Prestador del Servicio	Total Documento	Cheque de Pago	Ref PTE
	Serie	Número					
31/01/2012		66	4440233-3	INVERSIONES SANTA CLARA S.A.	1,158,014.88	<input checked="" type="checkbox"/> 2,662	C - 8 1/20
31/01/2012	201	110	33696-3	INGENIO TULULA, S.A.	1,096,497.96	2,651	Fotocopia Original
31/01/2012	A	69	199279-1	ADMINISTRACIÓN TÉCNICA, S.A.	1,086,214.62	2,653	Fotocopia Original
31/01/2012	A	254	6159082-7	LA MEMORIA, S.A.	831,119.57	2,655	Fotocopia Original
31/01/2012	A1	38	2436240-9	COMPANÍA AGRÍCOLA EL OLIMPO, S.A.	748,774.27	2,641	Fotocopia Original
15/01/2012	A	70	7502785-2	COMERCIALIZADORA LA CHULPA, S.A.	715,935.58	2,611	Fotocopia Original
31/01/2012	A	275	826769-3	EMPRESA INDUSTRIAL DOBLE B, S.A.	699,607.84	2,657	Fotocopia Original
31/01/2012	A	141	804757-K	AGRÍCOLA LA CONCHA, S.A.	682,285.76	2,644	Fotocopia Original
31/01/2012	FACE-63-IP1-001	120000000837	77536-3	INDUSTRIAS CAPITALES, S.A.	602,008.79	14,680	Fotocopia Original
31/01/2012	A	121	443276-2	AGROPECUARIA MARTINICA, S.A.	564,354.34	2,638	Fotocopia Original
31/01/2012		69	4440233-3	INVERSIONES SANTA CLARA, S.A.	503,413.05	2,663	Fotocopia Original
31/01/2012	F	3411	136176-7	AGRÍCOLA CHITALON, S.A.	498,597.48	2,640	Fotocopia Original
31/01/2012		392	2442606-7	AGROPECUARIA MARÍA DEL MAR, S.A.	483,186.54	14,673	Fotocopia Original
31/01/2012	B	69	47057-0	FINCA SAN FERNÁNDEZ, S.A.	463,823.49	16,274	Fotocopia Original
31/01/2012	A	45	345062-7	PLANTACIONES EL CARMEN, S.A.	417,456.84	16,275	Fotocopia Original
15/01/2012	A	255	3700-1	EMPRESA GANADERA VIRGINIA, S.A.	412,982.42	2,606	Fotocopia Original
31/01/2012	A	188	1252874-9	BOCÚ, S.A.	404,399.85	2,656	Fotocopia Original
15/01/2012	A	10	2703726-6	INDUSTRIAS BETIVER, S.A.	395,477.16	2,609	Fotocopia Original
31/01/2012	A	13	2703726-6	INDUSTRIAS BETIVER, S.A.	395,136.99	2,654	Fotocopia Original
15/01/2012	B	66	47057-0	FINCA SAN FERNÁNDEZ, S.A.	388,961.75	16,227	Fotocopia Original
				TOTAL CON IVA	12,548,249.19	<input type="checkbox"/>	
				IVA	1,344,455.27		
				VALOR NETO	11,203,793.92		
PORCENTAJE DE FACTURAS EN FOTOCOPIA							
TOTAL FACTURAS EN FOTOCOPIA					11,203,793.92		
TOTAL COMPRAS EXAMINADAS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO					19,460,017.59		C - 6 2/2
REPRESENTACIÓN PORCENTUAL EN FOTOCOPIAS DE FACTURAS					58%		

Fuente: Original de Facturas y cheques de pago.

Procedimiento: Examinar la facturas y comprobantes de pago de los documentos que generan el crédito fiscal de las operaciones de exportación.

Conclusión: En base a los documentos generan mayor valor en los créditos fiscales que se solicitarán para su devolución que representa el 58%. Puede concluir que las documentación de soporte de dichos créditos fue totalmente pagado y cumple con los requisitos necesarios que indica la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales) Verificación de Facturas en portal SAT	PTE. No.	C - 9 1/5
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	07/03/2012
	Revisado por:	AR
	Fecha:	08/03/2012

Resultado de verificar facturas de compra de materia prima del mes de enero, utilizando el sistema de Verificación de facturas a través de la página de SAT. Teniendo un resultado satisfactorio. Se obtuvo copia de las facturas sobre las cuales se realizó dicho procedimiento.

NIT Emisor: * <input type="text" value="44402333"/> Tipo Documento: * <input type="text" value="Factura"/> Serie del Documento: <input type="text"/> Número de Documento: * <input type="text" value="68"/> <input type="button" value="Verificar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>	Resoluciones encontradas. Tipo de documento: FACTURA, Documento No. 66, NIT: 4440233, Compare el número de resolución del documento, si no coincide verifique los datos ingresados, si aún así no coincide envíe la denuncia a denuncias@sat.gub.gt y a los teléfonos: 2230-5408 y 2232-6746 <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Resolución</td> <td>Comercial</td> <td>Resolución</td> <td>la Resolución</td> <td>Cierre</td> </tr> </table> 2011-5-20064- INVERSIONES SANTA CLARA, S.A. Activa 140 (*) Campos obligatorios Confirmar Serie: <input checked="" type="checkbox"/>	Resolución	Comercial	Resolución	la Resolución	Cierre
Resolución	Comercial	Resolución	la Resolución	Cierre		

NIT Emisor: * <input type="text" value="336963"/> Tipo Documento: * <input type="text" value="Factura"/> Serie del Documento: <input type="text" value="201"/> Número de Documento: * <input type="text" value="110"/> <input type="button" value="Verificar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>	Resoluciones encontradas. Tipo de documento: 336963 Documento No. 201 - 110 NIT: 336963 Compare el número de resolución del documento, si no coincide verifique los datos ingresados, si aún así no coincide envíe la denuncia a denuncias@sat.gub.gt y a los teléfonos: 2230-5408 y 2232-6746 <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Resolución</td> <td>Comercial</td> <td>Resolución</td> <td>la Resolución</td> <td>Cierre</td> </tr> </table> 2011-10-20086- INGENIO TULULA, S.A. Activa 101 (*) Campos obligatorios Confirmar Serie: <input checked="" type="checkbox"/>	Resolución	Comercial	Resolución	la Resolución	Cierre
Resolución	Comercial	Resolución	la Resolución	Cierre		

NIT Emisor: * <input type="text" value="1992791"/> Tipo Documento: * <input type="text" value="Factura"/> Serie del Documento: <input type="text" value="A"/> Número de Documento: * <input type="text" value="30"/> <input type="button" value="Verificar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>	Resoluciones encontradas. Tipo de documento: FACTURA Documento No. : A - 30 NIT: 1992791 Compare el número de resolución del documento, si no coincide verifique los datos ingresados, si aún así no coincide envíe la denuncia a denuncias@sat.gub.gt y a los teléfonos: 2230-5408 y 2232-6746 <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Resolución</td> <td>Comercial</td> <td>Resolución</td> <td>la Resolución</td> <td>Cierre</td> </tr> </table> 2009-5-386-44 ADMINISTRACION TECNICA, S.A. Activa (*) Campos obligatorios Confirmar Serie: <input checked="" type="checkbox"/>	Resolución	Comercial	Resolución	la Resolución	Cierre
Resolución	Comercial	Resolución	la Resolución	Cierre		

NIT Emisor: * <input type="text" value="61590827"/> Tipo Documento: * <input type="text" value="Factura"/> Serie del Documento: <input type="text" value="A"/> Número de Documento: * <input type="text" value="132"/> <input type="button" value="Verificar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>	Resoluciones encontradas. Tipo de documento: FACTURA Documento No. : A - 132 NIT: 61590827 Compare el número de resolución del documento, si no coincide verifique los datos ingresados, si aún así no coincide envíe la denuncia a denuncias@sat.gub.gt y a los teléfonos: 2230-5408 y 2232-6746 <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Resolución</td> <td>Comercial</td> <td>Resolución</td> <td>la Resolución</td> <td>Cierre</td> </tr> </table> 2008-5-1010- LA MEMORIA, S.A. Activa 188 (*) Campos obligatorios Confirmar Serie: <input checked="" type="checkbox"/>	Resolución	Comercial	Resolución	la Resolución	Cierre
Resolución	Comercial	Resolución	la Resolución	Cierre		

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales) Verificación de Facturas en portal SAT	PTE. No.	C - 9 2/5
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	17/01/2012
	Revisado por:	AR
	Fecha:	18/01/2012

NIT Emisor: *
24362409

Tipo Documento: *
Factura

Serie del Documento:
A1

Número de Documento: *
38

Verificar Limpiar

(*) Campos obligatorios
Confirmar Serie:

Resoluciones encontradas.
Tipo de documento: FACTURA,
Documento No. A 1 - 38,
NIT: 24362409,

Compare el número de resolución del documento, si no coincide verifique los datos ingresados, si aún así no coincide envíe la denuncia a denuncias@sat.gob.gt y a los teléfonos: 2230-5408 y 2232-6746

Resolución	Comercial	Estado de la Resolución	Fecha de Inactivación de la Resolución	Fecha de Cierre
2014-1-1-502	COMPARIA AGRICOLA EL OLIMPO, S.A.	Activa		

Página 1 de 1

NIT Emisor: *
75027852

Tipo Documento: *
Factura

Serie del Documento:
A

Número de Documento: *
70

Verificar Limpiar

(*) Campos obligatorios
Confirmar Serie:

Resoluciones encontradas.
Tipo de documento: FACTURA
Documento No. A - 70
NIT: 75027852

Compare el número de resolución del documento, si no coincide verifique los datos ingresados, si aún así no coincide envíe la denuncia a denuncias@sat.gob.gt y a los teléfonos: 2230-5408 y 2232-6746

Resolución	Comercial	Estado de la Resolución	Fecha de Inactivación de la Resolución	Fecha de Cierre
2011-11-15506-021	COMERCIALIZADORA LA CHULPA, S.A.	Activa		

Página 1 de 1

NIT Emisor: *
8267693

Tipo Documento: *
Factura

Serie del Documento:
A

Número de Documento: *
275

Verificar Limpiar

(*) Campos obligatorios
Confirmar Serie:

Resoluciones encontradas.
Tipo de documento: FACTURA
Documento No. : A - 275
NIT: 8267693

Compare el número de resolución del documento, si no coincide verifique los datos ingresados, si aún así no coincide envíe la denuncia a denuncias@sat.gob.gt y a los teléfonos: 2230-5408 y 2232-6746

Resolución	Comercial	Estado de la Resolución	Fecha de Inactivación de la Resolución	Fecha de Cierre
2010-5-192-7	EMPRESA INDUSTRIAL DOBLE B, S.A.	Activa		

Página 1 de 1

NIT Emisor: *
804757K

Tipo Documento: *
Factura

Serie del Documento:
A

Número de Documento: *
141

Verificar Limpiar

(*) Campos obligatorios
Confirmar Serie:

Resoluciones encontradas.
Tipo de documento: FACTURA
Documento No. : A - 141
NIT: 804757K

Compare el número de resolución del documento, si no coincide verifique los datos ingresados, si aún así no coincide envíe la denuncia a denuncias@sat.gob.gt y a los teléfonos: 2230-5408 y 2232-6746

Resolución	Comercial	Estado de la Resolución	Fecha de Inactivación de la Resolución	Fecha de Cierre
2009-5-194-75	AGRICOLA LA CONCHA, S.A.	Activa		

Página 1 de 1

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales) Verificación de Facturas en portal SAT	PTE. No.	C - 9 3/5
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	17/01/2012
	Revisado por:	AR
	Fecha:	18/01/2012

NIT Emisor: *
775363

Tipo Documento: *
Factura

Serie del Documento:
FACE-63-IPI-001

Número de Documento: *
120000000837

Verificar Limpiar

(*) Campos obligatorios
Confirmar Serie:

Resoluciones encontradas.

Tipo de documento: FACTURA
Documento No. FACE-63-IPI-001 - 120000000837,
NIT: 775363,

Compare el número de resolución del documento, si no coincide verifique los datos ingresados, si aún así no coincide envíe la denuncia a denuncias@sat.gob.gt y a los teléfonos: 2230-5408 y 2232-6746

Resolución	Comercio	Estado de la Resolución	Fecha de Ingresación de la Resolución	Fecha de Cierre
2011-12-15268-205	INVERSIONES CAPITALES, S.A.	Activa		

Página 1 de 1

NIT Emisor: *
4432762

Tipo Documento: *
Factura

Serie del Documento:
A

Número de Documento: *
121

Verificar Limpiar

(*) Campos obligatorios
Confirmar Serie:

Resoluciones encontradas.

Tipo de documento: FACTURA
Documento No. A - 121
NIT: 443276-2

Compare el número de resolución del documento, si no coincide verifique los datos ingresados, si aún así no coincide envíe la denuncia a denuncias@sat.gob.gt y a los teléfonos: 2230-5408 y 2232-6746

Resolución	Comercio	Estado de la Resolución	Fecha de Ingresación de la Resolución	Fecha de Cierre
2011-10-18506-658	AGROPECUARIA MARTINICA, S.A.	Activa		

Página 1 de 1

NIT Emisor: *
44402333

Tipo Documento: *
Factura

Serie del Documento:

Número de Documento: *
69

Verificar Limpiar

(*) Campos obligatorios
Confirmar Serie:

Resoluciones encontradas.

Tipo de documento: FACTURA
Documento No. : 69
NIT: 44402333

Compare el número de resolución del documento, si no coincide verifique los datos ingresados, si aún así no coincide envíe la denuncia a denuncias@sat.gob.gt y a los teléfonos: 2230-5408 y 2232-6746

Resolución	Comercio	Estado de la Resolución	Fecha de Ingresación de la Resolución	Fecha de Cierre
2011-5-20064-140	INVERSINES SANTA CLARA, S.A.	Activa		

Página 1 de 1

NIT Emisor: *
1361767

Tipo Documento: *
Factura

Serie del Documento:
F

Número de Documento: *
3411

Verificar Limpiar

(*) Campos obligatorios
Confirmar Serie:

Resoluciones encontradas.

Tipo de documento: FACTURA
Documento No. : F - 3411
NIT: 1361767

Compare el número de resolución del documento, si no coincide verifique los datos ingresados, si aún así no coincide envíe la denuncia a denuncias@sat.gob.gt y a los teléfonos: 2230-5408 y 2232-6746

Resolución	Comercio	Estado de la Resolución	Fecha de Ingresación de la Resolución	Fecha de Cierre
2009-5-356-97	AGRICOLA CHITALON, S.A.	Activa		

Página 1 de 1

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales) Verificación de Facturas en portal SAT	PTE. No.	C - 9 4/5
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	17/01/2012
	Revisado por:	AR
	Fecha:	18/01/2012

NIT Emisor: *
24426067

Tipo Documento: *
Factura

Serie del Documento:
[]

Número de Documento: *
392

Verificar Limpiar

(*) Campos obligatorios
Confirmar Serie:

Resoluciones encontradas.
Tipo de documento: FACTURA
Documento No. 392,
NIT: 24426067,

Compare el número de resolución del documento, si no coincide verifique los datos ingresados, si aún así no coincide envíe la denuncia a [denuncias@sat.gob.gt](#) y a los teléfonos: 2230-5408 y 2232-6746

Resolución	Comercial	Estado de la Resolución	Fecha de Inactivación de la Resolución	Fecha de Cierre
20000053195	AGROPECUARIA MARIA DEL MAR, S. A.	Activa		

Página 1 de 1

NIT Emisor: *
470570

Tipo Documento: *
Factura

Serie del Documento:
B

Número de Documento: *
69

Verificar Limpiar

(*) Campos obligatorios
Confirmar Serie:

Resoluciones encontradas.
Tipo de documento: FACTURA
Documento No. B - 69
NIT: 470570

Compare el número de resolución del documento, si no coincide verifique los datos ingresados, si aún así no coincide envíe la denuncia a [denuncias@sat.gob.gt](#) y a los teléfonos: 2230-5408 y 2232-6746

Resolución	Comercial	Estado de la Resolución	Fecha de Inactivación de la Resolución	Fecha de Cierre
2010-12-508-008	FINCA SAN FERNÁNDEZ, S.A.	Activa		

Página 1 de 1

NIT Emisor: *
3450627

Tipo Documento: *
Factura

Serie del Documento:
A

Número de Documento: *
45

Verificar Limpiar

(*) Campos obligatorios
Confirmar Serie:

Resoluciones encontradas.
Tipo de documento: FACTURA
Documento No. : A - 45
NIT: 3450627

Compare el número de resolución del documento, si no coincide verifique los datos ingresados, si aún así no coincide envíe la denuncia a [denuncias@sat.gob.gt](#) y a los teléfonos: 2230-5408 y 2232-6746

Resolución	Comercial	Estado de la Resolución	Fecha de Inactivación de la Resolución	Fecha de Cierre
2010-5-86-208	PLANTACIONES EL CARMEN, S.A.	Activa		

Página 1 de 1

NIT Emisor: *
37001

Tipo Documento: *
Factura

Serie del Documento:
A

Número de Documento: *
255

Verificar Limpiar

(*) Campos obligatorios

Resoluciones encontradas.
Tipo de documento: FACTURA
Documento No. : A - 255
NIT: 37001

Compare el número de resolución del documento, si no coincide verifique los datos ingresados, si aún así no coincide envíe la denuncia a [denuncias@sat.gob.gt](#) y a los teléfonos: 2230-5408 y 2232-6746

Resolución	Comercial	Estado de la Resolución	Fecha de Inactivación de la Resolución	Fecha de Cierre
2008-5-539-153	EMPRESA GANADERA VIRGINIA, S.A.	Activa		

Página 1 de 1

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales) Verificación de Facturas en portal SAT	PTE. No.	C - 9 5/5
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	17/01/2012
	Revisado por:	AR
	Fecha:	18/01/2012

NIT Emisor: *
12528749

Tipo Documento: *
Factura

Serie del Documento:
188

Número de Documento: *
188

Verificar Limpiar

(*) Campos obligatorios
Confirmar Serie:

Resoluciones encontradas.
Tipo de documento: FACTURA,
Documento No. 188,
NIT: 12528749,

Compare el número de resolución del documento, si no coincide verifique los datos ingresados, si aún así no coincide envíe la denuncia a denuncias@sat.gub.gt y a los teléfonos: 2230-5408 y 2232-6746

Resolución	Estado Comercial	Estado de la Resolución	Fecha de Inactivación de la Resolución	Fecha de Cierre
98004068	BCCU, S.A.	Activa		

Página 1 de 1

NIT Emisor: *
27037266

Tipo Documento: *
Factura

Serie del Documento:
A

Número de Documento: *
10

Verificar Limpiar

(*) Campos obligatorios
Confirmar Serie:

Resoluciones encontradas.
Tipo de documento: FACTURA
Documento No. A - 10
NIT: 27037266

Compare el número de resolución del documento, si no coincide verifique los datos ingresados, si aún así no coincide envíe la denuncia a denuncias@sat.gub.gt y a los teléfonos: 2230-5408 y 2232-6746

Resolución	Estado Comercial	Estado de la Resolución	Fecha de Inactivación de la Resolución	Fecha de Cierre
2001-1-28-12378	INDUSTRIAS BETIVER, S.A.	Activa		

Página 1 de 1

NIT Emisor: *
27037266

Tipo Documento: *
Factura

Serie del Documento:
A

Número de Documento: *
13

Verificar Limpiar

(*) Campos obligatorios
Confirmar Serie:

Resoluciones encontradas.
Tipo de documento: FACTURA
Documento No. : A - 13
NIT: 27037266

Compare el número de resolución del documento, si no coincide verifique los datos ingresados, si aún así no coincide envíe la denuncia a denuncias@sat.gub.gt y a los teléfonos: 2230-5408 y 2232-6746

Resolución	Estado Comercial	Estado de la Resolución	Fecha de Inactivación de la Resolución	Fecha de Cierre
2001-1-28-12378	INDUSTRIAS BETIVER, S.A.	Activa		

Página 1 de 1

NIT Emisor: *
470570

Tipo Documento: *
Factura

Serie del Documento:
B

Número de Documento: *
66

Verificar Limpiar

(*) Campos obligatorios
Confirmar Serie:

Resoluciones encontradas.
Tipo de documento: FACTURA
Documento No. : B - 66
NIT: 470570

Compare el número de resolución del documento, si no coincide verifique los datos ingresados, si aún así no coincide envíe la denuncia a denuncias@sat.gub.gt y a los teléfonos: 2230-5408 y 2232-6746

Resolución	Estado Comercial	Estado de la Resolución	Fecha de Inactivación de la Resolución	Fecha de Cierre
2010-12-506-008	FINCA SAN FERNÁNDEZ, S.A.	Activa		

Página 1 de 1

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1		P.T.E. No. C - 10
Cédula comparativa de Declaración Jurada del IVA y Diario Mayor General		Elaborado por: ZM
Al 31 de enero de 2012		Fecha: 07/03/2012
(Expresado en Quetzales)		Revisado por: AR
		Fecha: 08/03/2012

Declaración Jurada y Recibo de Pago del Impuesto al Valor Agregado									
Período Impositivo	Mes	Año	Compra de bienes	Compra de Combustible	Importaciones y/o compra activos fijos vinculados al proceso productivo	Servicios Adquiridos	Total Base	Crédito Fiscal	Ref. PTE

Libro Diario Mayor General									
Período Impositivo	Mes	Año	Compra de bienes	Compra de Combustible	Importaciones y/o compra activos fijos vinculados	Servicios Adquiridos	Total Base	Crédito Fiscal	Ref. PTE

Diferencia de Declaración del IVA y Libro Diario Mayor General									
Período Impositivo	Mes	Año	Compra de bienes	Compra de Combustible	Importaciones y/o compra activos fijos vinculados	Servicios Adquiridos	Total Base	Crédito Fiscal	Ref. PTE

Fuente: Declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado y Libro de Diario Mayor General.

Procedimientos: Se verificó que los movimientos de los créditos en la declaración del Impuesto al Valor Agregado, coincidan con los registros de el Libro Diario Mayor General.

Conclusión: Se determinaron diferencias entre la declaración del Impuesto al Valor Agregado y el Libro Diario Mayor General, las cuales son por aproximaciones que se originan por la presentación en valores del formulario electrónico SAT - 2159 y de acuerdo al artículo 41 del reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Por lo que se puede concluir que las cantidades fueron registradas y son razonables.

ZM

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Diario Mayor General de Exportación Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)		PTE. No.	C - 11 1/2
		Elaborado por:	ZM
		Fecha:	07/03/2012
		Revisado por:	AR
		Fecha:	08/03/2012

DIARIO MAYOR GENERAL
DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012
EXPRESADO EN QUETZALES

F FOLIO: 475

Número de Cuenta	Nombre de la cuenta	Tipo de póliza	DOCUMENTO		Saldo Anterior	Movimientos del mes		Saldo Actual
			Número	Fecha		Debe	Haber	
1.01.02.01.700	IVA CRÉDITO FISCAL POR EXPORTACIONES	5	13	31/01/2012		2,450,251.09	2,450,251.09	0.00
	PÓLIZA DE COMPRAS DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	9	14	31/01/2012		130,452.12		
	PÓLIZA DE LIQUIDACIÓN DE ANTICIPOS DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	45	37	31/01/2012		690.84		
	PÓLIZA DE RECLASIFICACIONES DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	45	38	31/01/2012			2,449,527.38	
	PÓLIZA DE RECLASIFICACIONES DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	55	3	31/01/2012		2,280,489.42		
	LIQUIDACIONES DE MATERIA PRIMA DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	5	13	31/01/2012		37,895.00		
	PÓLIZA DE COMPRAS DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	10	18	31/01/2012		723.71		
	PÓLIZA DE COMPRAS CON FACTURA ESPECIAL DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012							
	IVA CRÉDITO FISCAL POR OPERACIONES LOCALES	5	13	31/01/2012		51,667.59	51,667.59	0.00
	PÓLIZA DE COMPRAS DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	45	37	31/01/2012		35,180.18		
1.01.02.01.728	PÓLIZA DE RECLASIFICACIONES DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	71	27	31/01/2012		1,437.85		
	PAGO ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	5	13	31/01/2012		15,049.56		
	PÓLIZA DE COMPRAS DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012							
1.01.02.01.740	IVA CRÉDITO FISCAL REMANENTES 2010-2011	PA	2	01/01/2012		519,375.97	-	519,375.97
	PÓLIZA DE APERTURA DEL EJERCICIO PERÍODO FISCAL 2012					519,375.97	-	
	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES JUNIO 2011	70	26	31/01/2012		1,662,700.16	(1,662,700.16)	0.00
	PÓLIZA DE INGRESOS DIVERSOS DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	PA	2	01/01/2012		1,662,700.16	(1,662,700.16)	
	PÓLIZA DE APERTURA DEL EJERCICIO PERÍODO FISCAL 2012							

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Diario Mayor General del crédito fiscal acumulado Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)		PTE. No. C - 11 2/2 Elaborado por: ZM Fecha: 07/03/2012 Revisado por: AR Fecha: 08/03/2012
--	--	--


DIARIO MAYOR GENERAL
 DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012
 EXPRESADO EN QUETZALES

F FOLIO: 476

Número de Cuenta	Nombre de la cuenta	Tipo de póliza	DOCUMENTO		Saldo Anterior	Movimientos del mes		Saldo Actual
			Número	Fecha		Debe	Haber	
1.01.02.01.732	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES JULIO 2011	PA	2	01/01/2012		657,133.12	-	657,133.12
	PÓLIZA DE APERTURA DEL EJERCICIO PERÍODO FISCAL 2012					657,133.12		
1.01.02.01.732	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES AGOSTO 2011	PA	2	01/01/2012		711,894.21	-	711,894.21
	PÓLIZA DE APERTURA DEL EJERCICIO PERÍODO FISCAL 2012					711,894.21		
1.01.02.01.732	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES SEPTIEMBRE 2011	PA	2	01/01/2012		838,120.60	-	838,120.60
	PÓLIZA DE APERTURA DEL EJERCICIO PERÍODO FISCAL 2012					838,120.60		
1.01.02.01.732	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES OCTUBRE 2011	PA	2	01/01/2012		805,253.12	-	805,253.12
	PÓLIZA DE APERTURA DEL EJERCICIO PERÍODO FISCAL 2012					805,253.12		
1.01.02.01.732	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES NOVIEMBRE 2011	PA	2	01/01/2012		1,071,742.69	-	1,071,742.69
	PÓLIZA DE APERTURA DEL EJERCICIO PERÍODO FISCAL 2012					1,071,742.69		
1.01.02.01.732	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES DICIEMBRE 2011	PA	2	01/01/2012		876,880.39	-	876,880.39
	PÓLIZA DE APERTURA DEL EJERCICIO PERÍODO FISCAL 2012					876,880.39		
1.01.02.01.740	IVA CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES ENERO 2012					872,087.44	-	872,087.44
	PÓLIZA DE INGRESOS DIVERSOS DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	70	26	31/01/2012		872,087.44		
TOTAL CRÉDITO								6,352,487.54

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1		PTE. No.	C - 12
Cédula comparativa de Declaración de Retenciones del IVA y Libro Diario Mayor General Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)		Elaborado por:	ZM
		Fecha:	08/03/2012
		Revisado por:	AR
		Fecha:	09/03/2012

Descripción	Declaración de Retenciones del IVA No. SAT 2219- 9876543	Ref. PTE	Libro Diario Mayor General	Ref. PTE	Diferencia
Constancias de Retención	<input checked="" type="checkbox"/> 1,367,148.00 <input type="checkbox"/>	C - 4 1/3	<input checked="" type="checkbox"/> 1,367,147.55 <input type="checkbox"/>	C - 13	0.45
Totales	1,367,148.00		1,367,147.55		0.45

Fuente: Declaración mensual Retenciones del Impuesto al Valor Agregado y Libro Diario Mayor General

Procedimientos: Se verificó que los movimientos de retenciones en la declaración de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado, coinciden con los registros del Libro Diario Mayor General. Se verificó los cálculos matemáticos de los registros de constancias de retención de acuerdo a los porcentajes establecidos en los artículos 1 y 5 del Decreto 20-2006.

Conclusión: Las diferencias que se determinaron entre la declaración de Retenciones del IVA y el Libro Diario Mayor General son por aproximaciones según el artículo 41 del reglamento de la Ley del IVA. Se puede concluir que las cantidades registradas son razonables **ZM**

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Diario Mayor General de Exportación Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)		PTE. No.	C - 13
		Elaborado por:	ZM
		Fecha:	08/03/2012
		Revisado por:	AR
		Fecha:	09/03/2012

Número de Cuenta	Nombre de la cuenta	Tipo de póliza	DOCUMENTO		Saldo Anterior	Movimientos del mes		Saldo Actual
			Número	Fecha		Debe	Haber	
2.01.01.05	IVA RETENCIONES POR PAGAR	5	13	31/01/2012		1,374,469.25	(1,377,301.37)	(2,832.12)
	PÓLIZA DE COMPRAS DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	45	37	31/01/2012		1,367,147.55	5,222.91	
	PÓLIZA DE RECLASIFICACIONES DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	55	3	31/01/2012			1,357,232.17	
	LIQUIDACIONES DE MATERIA PRIMA DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	5	13	31/01/2012			7,524.59	
	PAGO DE COMPRAS DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	67	25	31/01/2012		7,321.70		
	PAGO DE IMPUESTOS DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012	PA	2	31/01/2012			7,321.70	
	PÓLIZA DE APERTURA DEL EJERCICIO PERÍODO FISCAL 2012							



EXPORTACAUCHO, S.A.
3031608-1

DIARIO MAYOR GENERAL
DEL 01/01/2012 AL 31/01/2012

EXPRESADO EN QUETZALES

F FOLIO: 515

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A.		PTE. No.	C - 14 / 13
EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1		Elaborado por:	ZM
Cédula de verificación de retenciones del Impuesto al Valor Agregado		Fecha:	09/03/2012
Al 31 de enero 2012		Revisado por:	AR
(EXPRESADO EN QUETZALES)		Fecha:	10/03/2012

No. Constancia SAT 2229	No. de Retención	Fecha de Retención	N	Proveedor	No. Factura	Fecha Factura	Importe Neto Retención	Valor Base Retención	% Retención	Retención Agro	Retención Otros	Retención C Especiales	Retención Total	
1	7428	X	06/01/2012	3797910-8	VORTEX EMPAQUES, S.A.	A-485	09/01/2012	7,739.25	928.71	15%	139.31	-	139.31	
2	7480	X	06/01/2012	842908-1	NIMA, S.A.	214	06/01/2012	282,969.67	33,956.36	65%	22,071.63	-	22,071.63	
3	7476	X	08/01/2012	988479-3	SERVICIOS E INVERSIONES DEL CARIBE, S.A.	A-21	08/01/2012	727,702.83	87,324.34	65%	56,760.82	-	56,760.82	
4	7462	X	08/01/2012	25112-7	FINCA LOS ENCANTOS/HEREDEROS DE JOSÉ M. ARDUENGO	B-68	08/01/2012	251,967.17	30,236.06	65%	19,653.44	-	19,653.44	
5	7459	X	10/01/2012	5053586-2	MIRIAN ESPERANZA SOCOF DE LA ROSA/CONSTRUCCIONES WILSON	A-1053	10/01/2012	53,022.33	6,362.68	15%	-	954.40	954.40	
6	7465	X	11/01/2012	506123-7	SOPORTE DE SISTEMAS Y PROGRAMACIÓN, S.A.	A-539	09/01/2012	23,566.50	2,827.98	15%	-	424.20	424.20	
7	7473	X	12/01/2012	706203-6	KUEHNE + ÁNGEL, S.A.	B-25207	09/01/2012	2,476.83	297.22	15%	-	44.58	44.58	
8	7478	X	14/01/2012	8747-5	REPRESENTACIONES SUMERLOGUILLERMO HUMBERTO LOVOS BOLLAT	2934	09/01/2012	4,205.75	504.69	15%	-	75.70	75.70	
9	7492	X	15/01/2012	2755-2	FINCA EL ROSARIO/ROBERTO BOY PINEDA	A-10	15/01/2012	394,199.67	47,303.96	65%	30,747.57	-	30,747.57	
10	7505	X	15/01/2012	1251620-1	AGROPROYECTOS DIVERSIFICADOS, S.A.	A-466	15/01/2012	231,057.58	27,726.91	65%	18,022.49	-	18,022.49	
11	7498	X	15/01/2012	3700-1	EMPRESA GANADERA VIRGINIA, S.A.	A-255	15/01/2012	655,091.58	78,610.99	65%	51,097.14	-	51,097.14	
12	7506	X	15/01/2012	3474929-2	AGROPECUARIA DIVERSA, S.A.	506	15/01/2012	75,461.67	9,055.40	65%	5,886.01	-	5,886.01	
13	7517	X	15/01/2012	2703726-6	INDUSTRIAS BETIVER, S.A.	A-10	15/01/2012	705,905.50	84,708.66	65%	55,060.63	-	55,060.63	
14	7614	X	15/01/2012	7502785-2	COMERCIALIZADORA LA CHULPA, S.A.	A-70	15/01/2012	639,228.17	76,707.38	65%	49,859.80	-	49,859.80	
15	7568	X	20/01/2012	3569860-8	FERTIEQUIPOS IMPASA DE GUATEMALA, S.A.	A-2084	20/01/2012	2,552.17	306.26	15%	-	45.94	45.94	
16	7535	X	21/01/2012	111941-9	BONAGRO, S.A.	A-332	21/01/2012	191,551.17	22,986.14	65%	14,940.99	-	14,940.99	
17	7469	X	22/01/2012	3286348-8	FINCA LA SUIZA, S.A.	B-325	22/01/2012	459,031.33	55,083.76	65%	35,804.44	-	35,804.44	
18	7509	X	23/01/2012	148095-2	MANUEL ÁNGEL CAMPOS LÓPEZ	A-681	09/01/2012	8,200.00	984.00	15%	-	147.60	147.60	
19	7508	X	23/01/2012	1238567-0	IMPRESIONES ESTRELLA/DALIA EDELMIRA MORALES CORDÓN	2644	09/01/2012	2,410.75	289.29	15%	-	43.39	43.39	
20	7514	X	24/01/2012	700346-3	SERVICIOS DE TRANSPORTES DEL SUR, S.A.	A-18813	19/01/2012	67,387.25	8,086.47	15%	1,212.97	-	1,212.97	
21	7513	X	24/01/2012	4680156-1	JACOBSTEEL, S.A.	B-407	13/01/2012	106,312.50	12,757.50	15%	-	1,913.63	1,913.63	
22	7516	X	24/01/2012	979301-1	ALERTIA CONTROL / LUIS EDUARDO OCHOA	A-226	16/01/2012	18,051.33	2,166.16	15%	-	324.92	324.92	
23	7526	X	26/01/2012	1599631-K	VIDRIERÍA SAN ANTONIO/ BARTOLO LÓPEZ MORALES	A-753	24/01/2012	15,133.92	1,816.07	15%	-	272.41	272.41	
24	7524	X	26/01/2012	466612-4	JUÁREZ VÁSQUEZ MEDINA Y CIA. LTDA	A-7302	24/01/2012	2,343.75	281.25	15%	-	42.19	42.19	
25	7525	X	26/01/2012	700346-3	SERVICIOS DE TRANSPORTES DEL SUR, S.A.	A-18834	24/01/2012	43,002.25	5,160.27	15%	-	774.04	774.04	
26	7527	X	26/01/2012	3080760-3	HIDRÁULICA APLICADA NACIONAL, S.A.	B-2693	18/01/2012	17,857.17	2,142.86	15%	-	321.43	321.43	
27	7532	X	30/01/2012	700346-3	SERVICIOS DE TRANSPORTES DEL SUR, S.A.	A-18810	19/01/2012	107,847.75	12,941.73	15%	-	1,941.26	1,941.26	
28	7510	X	31/01/2012	5191569-3	JONATHAN ANTONIO GONZÁLEZ SAMAYOA/COMPU CLINIK	A-352	19/01/2012	12,226.92	1,467.23	15%	-	220.08	220.08	
29	7530	X	31/01/2012	549493-1	GURE AMETZA, S.A.	A-1473	31/01/2012	183,724.67	22,046.96	65%	14,330.52	-	14,330.52	
30	7624	X	31/01/2012	345062-7	PLANTACIONES EL CARMEN, S.A.	A-45	31/01/2012	372,729.33	44,727.52	65%	29,072.89	-	29,072.89	
31	7625	X	31/01/2012	3298646-7	PLANTACIONES SAN JUAN, S.A.	A-18	31/01/2012	160,875.92	19,305.11	65%	12,548.32	-	12,548.32	
32	7620	X	31/01/2012	5668078-3	COMERCIALIZADORA PRETORIA, S.A.	A-746	31/01/2012	169,613.58	20,353.63	65%	13,229.86	-	13,229.86	
											429,086.55	6,835.97	2,062.08	437,984.60
											VAN			437,984.60

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A.		PTE. No.	C - 14 2/3
EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1		Elaborado por:	ZM
Cédula de verificación de retenciones del impuesto al Valor Agregado		Fecha:	02/03/2012
Al 31 de enero 2012		Revisado por:	AR
(EXPRESADO EN QUETZALES)		Fecha:	03/03/2012

No.	No. de Constancia SAT 2229	Fecha de Retención	N	Proveedor	No. Factura	Fecha Factura	Importe Neto Factura	Valor Base Retención	% Retención	Retención Agro	Retención Otros	Retención C. Especiales	Retención Total
33	7584	X	31/01/2012	4440233-3	INVERSIONES SANTA CLARA, S.A.	69	31/01/2012	449,475.92	53,937.11	65%	429,086.55	2,062.08	431,148.63
34	7585	X	31/01/2012	4440233-3	INVERSIONES SANTA CLARA, S.A.	66	31/01/2012	1,033,941.83	124,073.02	65%	80,647.46	-	80,647.46
35	7580	X	31/01/2012	432533-8	EXPERTOS AGRÍCOLAS, S.A.	E-174	31/01/2012	456,905.33	54,828.64	65%	35,638.62	-	35,638.62
36	7596	X	31/01/2012	7425012-4	GRUPO EL NANZAL, S.A.	A-160	31/01/2012	195,149.08	23,417.89	65%	15,221.63	-	15,221.63
37	7594	X	31/01/2012	199279-1	ADMINISTRACIÓN TÉCNICA, S.A.	A-69	31/01/2012	969,834.50	116,380.14	65%	75,647.09	-	75,647.09
38	7491	X	31/01/2012	47057-0	FINCA MONTERRAMOS / ANASTACIO FERNÁNDEZ CUESTA	B-69	31/01/2012	761,415.33	91,369.84	65%	59,390.40	-	59,390.40
39	7487	X	31/01/2012	494906-4	AGROPECUARIA YAMAC, S.A.	893	31/01/2012	291,053.17	34,926.38	65%	22,702.15	-	22,702.15
40	7610	X	31/01/2012	615982-7	LA MEMORIA, S.A.	A-254	31/01/2012	742,071.08	89,048.53	65%	57,881.54	-	57,881.54
41	7603	X	31/01/2012	1222874-9	BOCU, S.A.	A-113	31/01/2012	351,679.50	42,201.54	65%	27,431.00	-	27,431.00
42	7496	X	31/01/2012	7055473-0	AGRICOLA MIA, S.A.	A-79	31/01/2012	17,410.75	2,089.29	15%	-	313.39	313.39
43	7552	X	31/01/2012	799869-4	FAUSTO LÓPEZ ALVARADO/TRANSPORTE LÓPEZ	B-327	31/01/2012	8,035.75	964.29	15%	-	144.64	144.64
44	7551	X	31/01/2012	3286343-8	FINCA LA SUJZA, S.A.	A-646	31/01/2012	12,500.00	1,500.00	15%	-	225.00	225.00
45	7556	X	31/01/2012	827415-0	TRANSPORTES DE LÁTEX, S.A.	A-727	31/01/2012	8,035.75	964.29	15%	-	144.64	144.64
46	7550	X	31/01/2012	1013537-5	FINCA SAN JOSÉ LA MONTAÑA, S.A.	A-527	16/01/2012	37,078.58	4,449.43	15%	-	667.41	667.41
47	7566	X	31/01/2012	94671-0	EY TECNOLOGÍAS / EDGAR HUMBERTO YUMAN MUÑOZ	SA-1411	26/01/2012	2,400.00	288.00	15%	-	43.20	43.20
48	7545	X	31/01/2012	181226-2	ASESORES EN CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, S.A.	A-121	31/01/2012	503,887.83	60,466.54	65%	39,303.25	-	39,303.25
49	7601	X	31/01/2012	43276-2	AGROPECUARIA MARTINICA, S.A.	A-163	31/01/2012	342,988.50	41,138.62	65%	26,753.10	-	26,753.10
50	7600	X	31/01/2012	837836-3	AGROPECUARIA ARUBA, S.A.	F-3411	31/01/2012	445,177.17	53,421.26	65%	34,723.82	-	34,723.82
51	7582	X	31/01/2012	136176-7	AGRICOLA CHITALON, S.A.	A1-38	31/01/2012	668,548.42	80,225.81	65%	52,146.78	-	52,146.78
52	7626	X	31/01/2012	2456240-9	COMPAÑIA AGRÍCOLA EL OLIMPO, S.A.	392	31/01/2012	431,416.58	51,769.99	65%	33,650.49	-	33,650.49
53	7561	X	31/01/2012	2442806-7	AGROPECUARIA MARIA DEL MAR, S.A.	A-352	31/01/2012	376,467.33	45,176.08	65%	29,364.45	-	29,364.45
54	7606	X	31/01/2012	2565992-8	AGROINDUSTRIAS EL VERGEL, S.A.	A-166	31/01/2012	195,663.08	23,479.57	65%	15,261.72	-	15,261.72
55	7504	X	31/01/2012	252591-6	CAUCHOS DEL PACIFICO, S.A.	A-165	31/01/2012	304,019.50	36,482.34	65%	23,713.52	-	23,713.52
56	7512	X	31/01/2012	3901007-4	CAPITALES AGRÍCOLAS, S.A.	A-327	31/01/2012	310,047.08	37,205.65	65%	24,183.67	-	24,183.67
57	7578	X	31/01/2012	516428-1	AGROPECUARIA LA PATRIA, S.A.	A-141	31/01/2012	609,183.75	73,102.05	65%	47,516.33	-	47,516.33
58	7586	X	31/01/2012	804757-K	AGRICOLA LA CONCHA, S.A.	A-186	31/01/2012	240,449.42	28,853.93	65%	18,755.05	-	18,755.05
59	7598	X	31/01/2012	602782-2	OBON, S.A.	A-61817	26/01/2012	50,041.75	6,005.01	15%	-	900.75	900.75
60	7481	X	31/01/2012	2713855-0	COMPAÑIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, S.A.	A-18878	31/01/2012	66,774.42	8,012.93	15%	-	1,201.94	1,201.94
61	7558	X	31/01/2012	700346-3	SERVICIOS DE TRANSPORTES DEL SUR, S.A.	A-2482	31/01/2012	351,025.33	42,123.04	65%	27,379.98	-	27,379.98
62	7547	X	31/01/2012	558855-3	CORPORACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE PERSONAL, S.A.	A-40	31/01/2012	65,836.25	7,900.35	65%	5,135.23	-	5,135.23
63	7589	X	31/01/2012	2872345-7	AGROINDUSTRIAS VENEZIA CHIPO, S.A.	267	31/01/2012	51,374.67	6,164.96	65%	4,007.22	-	4,007.22
64	7573	X	31/01/2012	2875261-9	AGROPECUARIA ALSAMA, S.A.	235	31/01/2012	50,113.08	6,013.57	65%	3,908.82	-	3,908.82
65	7575	X	31/01/2012	511443-8	LA ESPERANZA Y ANEXOS, S.A.						1,252,872.55	9,766.33	2,772.69
VAN													1,262,211.57

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A.		PTE. No.	C - 14 33
EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1		Elaborado por:	ZM
Cédula de verificación de retenciones del Impuesto al Valor Agregado		Fecha:	02/03/2012
Al 31 de enero 2012		Revisado por:	AR
(EXPRESADO EN QUETZALES)		Fecha:	03/03/2012

No. de Constancia a SAT 2229	Fecha de Retención	Ni	Proveedor	No. Factura	Fecha Factura	Importe Neto Factura	Valor Base Retención	% Retención	Retención Agro	Retención n Otros	Retención C. Especiales	Retención Total		
VIENE														
66	7,574	X	31/01/2012	5057022-6	PANOS, S.A.	A-106	31/01/2012	47,870.25	5,744.43	65%	1,252,672.55	9,766.33	2,772.69	1,265,211.57
67	7,572	X	31/01/2012	7424964-9	INVERSIONES SITKA, S.A.	A-501	31/01/2012	384,971.42	46,196.57	65%	3,733.88	-	-	3,733.88
68	7,627	X	31/01/2012	544815-8	AGRÍCOLA BASILEA, S.A.	975	31/01/2012	336,353.50	40,362.42	65%	30,027.77	-	-	30,027.77
69	7,539	X	31/01/2012	1650665-0	TRANSPORTES FIGUEROA / CESAR ABEL FIGUEROA GARCÍA	A-13	31/01/2012	3,301.33	396.16	15%	26,235.58	-	-	26,235.58
70	7,543	X	31/01/2012	596133-5	AGENCIA DE ADUANAS GUATEMALA / CARLOS HUMBERTO SACALXOT	C-6693	26/01/2012	5,127.83	615.34	15%	-	-	59.43	59.43
71	7,546	X	31/01/2012	4846409-0	MEDITERRÁNEA SHIPPING COMPANY GUATEMALA, S.A.	A-56868	26/01/2012	3,152.92	378.35	15%	-	92.30	-	92.30
72	7,470	X	31/01/2012	1013537-5	FINCA SAN JOSÉ LA MONTAÑA, S.A.	A-726	31/01/2012	571,312.58	68,557.51	65%	44,562.39	-	-	44,562.39
Total de Retenciones en Q.										1,357,232.17	9,915.38	2,832.12	1,369,979.67	

Fuente: Declaración Jurada de Retenciones del IVA, declaración mensual del IVA, copias de retenciones y libro diario mayor general

Procedimiento: Se verificó que se efectuara las retenciones a facturas iguales o mayores a Q2,500.00 según artículo 10 del Decreto 20-2006 de la Ley del IVA cuando correspondía, se verificaron los cálculos matemáticos según los porcentajes a aplicar por la adquisición de bienes o adquisición de servicios en retenciones del IVA, el correlativo de las retenciones del IVA en el sistema Reten IVA. Se verificó el abono de las retenciones del IVA en el movimiento de la declaración del IVA y libro diario mayor general.

Conclusión: Se determinaron diferencias en la declaración del IVA y los libros diario mayor general por aproximaciones que se efectúa en el formulario electrónico SAT 2159 estas aproximaciones son de acuerdo al artículo 41 del reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Por lo que se concluye que las cantidades registradas son razonables. ZM

Nota: A partir del mes de Abril de 2012, según el Decreto 04-2012, a los pequeños contribuyentes se les determina un único régimen, ampliando el monto para pertenecer al mismo, implementando la factura de pequeño contribuyente y que no genera crédito fiscal para compensar y a partir del mes de abril de 2012, los agentes de retención quedan obligados a retener el 5% que se enterara a la Superintendencia de Administración Tributaria.

En el mismo Decreto 04-2012 se implanta la inscripción de los productores agrícolas, artesanos y de reciclaje, en el cual de no estar inscritos se les debe de generar una factura especial por cuenta del vendedor, en la cual se refiere el 100% del IVA y es compensable para rebajar el crédito de los exportadores.

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A.		PTE. No.	C - 15
EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1		Elaborado por:	ZM
Cédula comparativa de Declaración de Retenciones del IVA y Libro Diario Mayor General		Fecha:	09/03/2012
Al 31 de enero de 2012		Revisado por:	AR
(Expresado en Quetzales)		Fecha:	10/03/2012

Descripción	Declaración de Retenciones del IVA No. SAT 2159 1234567891011	Ref. PTE	Libro Compras y	Ref. PTE	Libro Diario	Diferencia
			Libro de Ventas		Mayor General	
IVA Facturas Especiales	<input checked="" type="checkbox"/>	724.00	<input checked="" type="checkbox"/>	C - 6 ^{3/3} B - 6 ^{3/3}	<input checked="" type="checkbox"/> 723.71	0.29
Totales	724.00		723.71		723.71	0.29

Fuente: Declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado, Libro Diario Mayor General y Libro de compras y servicios adquiridos detalle de facturas especiales de los movimientos del período examinado.

Procedimientos: Se verificó que los cálculos matemáticos en las facturas especiales, el detalle del correlativo de las mismas. Se verificó el crédito y débito en la declaración mensual del IVA con los libros Diario Mayor General y Libro de Compra de Bienes y servicios adquiridos correspondientes al mes de enero de 2012.

Conclusión: Se determinaron diferencias en la declaración del Impuesto al Valor Agregado con los libros Diario Mayor General y Libro de compras por aproximaciones que se efectúa en el formulario electrónico SAT-2159. Estas aproximaciones corresponden a los establecido en el artículo 41 del reglamento de la Ley del IVA. Por lo que se concluye que las cantidades registradas son razonables. ZM

Nota: En el Decreto 04-2012 en el Artículo No. 19 que modifica el artículo 52 "A" de la Ley del IVA se implanto la inscripción de los productores agrícolas, artesanos y de reciclaje, en el cual de no estar inscritos se debe de genera una factura especial por cuenta del productor, la cual es compensable para los exportadores emisores de las misma.

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A		PTE. No.	C - 16
EXPORTACAUCHO, S.A NIT: 3031608-1		Elaborado por:	ZM
Cédula de Integración de facturas especiales emitidas		Fecha:	09/03/2012
Al 31 de enero de 2012		Revisado por:	AR
(Expresado en Quetzales)		Fecha:	10/03/2012

EXPORTACAUCHO, S.A.
 NIT: 3031608-1
Detalle de Facturas Especiales Emitidas
 Periodo: Del 01/01/2012 Al 31/01/2012

N o.	Número de Factura Especial	Fecha de Factura	Nombre del Vendedor o Prestador del Servicio	NIT No. Cédula o D.P.I.	Valor Base Bienes	Valor Base Servicios	IVA Retenido	Valor Factura Especial
Facturas Especiales por Otros Gastos								
1	FACE-74-FE-001-120000000012	18/01/2012	ANULADA	A-1 1093209	0.00	0.00	0.00	0.00
2	FACE-74-FE-001-120000000013	19/01/2012	SAÚL ESTRADA	A-1 1093209	0.00	239.87	28.78	268.65
3	FACE-74-FE-001-120000000014	27/01/2012	MARÍA DEL CARMEN VALDEZ	A-1 784569	0.00	34.12	4.09	38.21
4	FACE-74-FE-001-120000000015	31/01/2012	PLACIDO RODRIGUEZ	L-12 20055	0.00	1,279.32	153.52	1,432.84
5	FACE-74-FE-001-120000000016	31/01/2012	JAIMÉ GEOVANY VELÁSQUEZ	A-1 1084148	0.00	1,279.32	153.52	1,432.84
6	FACE-74-FE-001-120000000017	31/01/2012	LUIS ROLANDO MAZAREGOS GARCÍA	A-1 465730	0.00	1,279.32	153.52	1,432.84
7	FACE-74-FE-001-120000000018	31/01/2012	ANULADA	L-12 8754	0.00	0.00	0.00	0.00
8	FACE-74-FE-001-120000000019	31/01/2012	JORGE AUGUSTO RODAS LUNA	L-12 8754	0.00	1,279.32	153.52	1,432.84
9	FACE-74-FE-001-120000000020	31/01/2012	JUAN DAVID DE LEÓN GONZÁLEZ	J-10 2661	0.00	639.66	76.76	716.42
Suma Facturas Especiales por Otros Gastos					0.00	6,030.93	723.71	6,754.64
Total					0.00	6,030.93	723.71	6,754.64


 LIC. Walter Granado OLIVA
 CONTADOR GENERAL
 Registro SAT No. 889888

CUENTA CONTABLE No.	DESCRIPCIÓN	SUB-TOTALES	TOTALES
	<p>CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT. 3031608-1</p> <p>Cédula de conciliación acumulada de IVA crédito fiscal por operaciones de exportación Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)</p>		G - 17 1/2 Elaborado por: ZM Fecha: 10/03/2012 Revisado por: AR Fecha: 10/03/2012
	SEGÚN DECLARACIÓN DEL I.V.A. Formulario SAT No. 2159 1234567891011: (F) (X)		
	DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL:		
	OPERACIONES DE EXPORTACIÓN		
	Crédito Fiscal por Compras		2,372,114.00
	Crédito Fiscal por Servicios Adquiridos		77,414.00
	Crédito Fiscal por Facturas Especiales emitidas por Exportadores		724.00
	Créditos por operaciones de exportación	Suma	2,450,252.00
	OPERACIONES LOCALES		
	Crédito Fiscal por Compras		22,948.00
	Crédito Fiscal por Servicios Adquiridos		28,720.00
	Créditos por operaciones locales	Suma	51,668.00
	Total Crédito Fiscal Según Declaración Jurada del IVA		2,501,920.00
	DETERMINACIÓN DEL DEBITO FISCAL:		
	OPERACIONES LOCALES		
	Debito Fiscal por Ventas Gravadas		(261,683.00)
	Debito Fiscal por Servicios Gravados		(278.00)
	Total Débitos	Suma	(261,961.00)
	OPERACIONES DE EXPORTACIÓN		
	Debito Fiscal por Facturas Especiales		(724.00)
	Total Débito Fiscal Según Declaración Jurada del IVA	Suma	(724.00)
	SUMA CRÉDITO FISCAL DEL MES SEGÚN DECLARACIÓN JURADA DEL IVA		2,239,235.00
	(-) RETENCIONES PRACTICADAS POR EXPORTADORES		(1,367,148.00)
	TOTAL CRÉDITO FISCAL DEL MES SEGÚN DECLARACIÓN JURADA DEL IVA		872,087.00
	(+) REMANENTE DE CRÉDITO FISCAL DEL PERÍODO ANTERIOR POR EXPORTADORES		7,143,102.00
	(-) TOTAL CRÉDITO FISCAL RECIBIDO DEL RÉGIMEN ESPECIAL U OPTATIVO DE DEVOLUCIÓN A LOS EXPORTADORES		(1,662,701.00)
	TOTAL CRÉDITO FISCAL ACUMULADO SEGÚN DECLARACIÓN JURADA DEL IVA		6,352,488.00
	CASILLA CRÉDITO PARA EL SIGUIENTE PERÍODO POR OPERACIONES DE EXPORTACIÓN		

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1		P.TE. No.	C - 17	22
Cédula de conciliación acumulada del IVA crédito fiscal por operaciones de exportación		Elaborado por:	ZM	
Al 31 de enero de 2012		Fecha:	10/03/2012	
(Expresado en Quetzales)		Revisado por:	AR	
		Fecha:	10/03/2012	

SEGÚN LIBRO DIARIO MAYOR GENERAL. Folios Nos. 475, 476, 508 Y 51				
CRÉDITO FISCAL POR EXPORTACIONES:				
1.01.02.01.700	IVA Crédito Fiscal por Exportaciones (Cargos)		Suma	2,450,251.12
		Créditos por operaciones de exportación		2,450,251.12
CRÉDITO FISCAL POR OPERACIONES LOCALES:				
1.01.02.01.702	IVA Crédito Fiscal por Operaciones Locales (Cargos)		Suma	51,667.59
		Créditos por operaciones locales		51,667.59
		Total Crédito Fiscal Según Libro de Diario Mayor General		2,501,918.71
DEBITO FISCAL:				
2.01.01.01.018	I.V.A. Cobrado, Debito Fiscal (Cargos)			(262,684.04)
2.01.01.01.018	I.V.A. Cobrado, Debito Fiscal (Abonos), Integración 2)			0.00
		Total Debito Fiscal Según Libro de Diario Mayor General		(262,684.04)
IVA RETENCIONES POR PAGAR:				
2.01.01.01.050	IVA Retenciones por pagar (Cargos)	(1,377,301.39)		
2.01.01.01.050	Retenciones IVA de Contribuyentes Especiales a pagar	2,832.12		
2.01.01.01.050	IVA Retenciones por pagar (Abonos) Partida de Apertura Periodo Fiscal 2012.	7,321.70		(1,367,147.57)
1.01.02.01.211	TOTAL IVA CRÉDITO FISCAL POR EXPORTACIONES ENERO 2012 SEGÚN LIBRO DEB. M.G.			872,087.10
		DIFERENCIA DEL CRÉDITO FISCAL DEL MES, ENTRE DECLARACIÓN JURADA DEL IVA Y DIARIO MAYOR GENERAL		(0.10)
		SALDO ACUMULADO A DICIEMBRE		7,143,102.00
		(+*) REMANENTE DE CRÉDITO FISCAL DEL PERÍODO ANTERIOR POR EXPORTADORES		(1,662,701.00)
		TOTAL CRÉDITO FISCAL ACUMULADO SEGÚN DIARIO MAYOR GENERAL		6,352,488.10
		DIFERENCIA ENTRE DECLARACIÓN JURADA DEL IVA Y DIARIO MAYOR GENERAL		0.10

Fuente: Declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado y Libro Diario Mayor General

Procedimiento: Se verificó que los movimientos de crédito y débito en la declaración del Impuesto al Valor Agregado, coinciden con los registros de el libro Diario Mayor General.

Conclusión: Se determino diferencia entre la declaración del IVA y el Libro Diario Mayor General, las cuales son por aproximaciones que se originan por la presentación en valores en el formulario electrónico SAT 2159 y de acuerdo al artículo 41 del reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Por lo que se puede concluir que las cantidades registradas son razonables. **ZM**

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A EXPORTACAUCHO, S.A. NIT. 3031608-1 Determinación del crédito fiscal procedente para solicitar devolución Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)	PTE. No.	C - 18
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	10/03/2012
	Revisado por:	AR
	Fecha:	10/03/2012

DESCRIPCIÓN	TOTALES	TOTALES
DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL:		
OPERACIONES DE EXPORTACION		
Crédito Fiscal por Compras	2,372,113.68	
Crédito Fiscal por Servicios Adquiridos	77,413.80	
Crédito Fiscal por Facturas Especiales emitidas por Exportadores	2,449,527.48	C - 5
	723.71	C - 16
	2,450,251.19	
OPERACIONES LOCALES		
Crédito Fiscal por Compras	22,948.00	
Crédito Fiscal por Servicios Adquiridos	28,720.00	
	51,668.00	C - 11 1/2
	2,501,919.19	
DETERMINACION DEL DEBITO FISCAL:		
OPERACIONES LOCALES		
Debito Fiscal por Ventas Gravadas	(261,683.00)	
Debito Fiscal por Servicios Gravados	(278.00)	
	(261,961.00)	B - 4 2/2
	(723.71)	
	(723.71)	C - 16
	(262,684.71)	
SUMA CRÉDITO FISCAL DEL MES SEGÚN AUDITORÍA		
	2,239,234.48	
(-) RETENCIONES PRACTICADAS POR EXPORTADORES		
	(1,367,147.55)	C - 12 y C13
	872,086.93	C

Fuente: Cédula analítica comparativa crédito fiscal entre Libro Diario Mayor General y Declaración Jurada mensual del IVA, cédula analítica de retenciones del IVA del período y cédula sumaria y otras cédulas que se detallan en la referencia.

Procedimiento: Análisis y cálculo del crédito fiscal del período a solicitar correspondiente al mes de enero de 2012, a través del régimen optativo de devolución.

Conclusión: El crédito fiscal generado en el período de enero 2012 está directamente vinculado al proceso productivo y/o comercialización generado por las actividades de producción y exportación del hule o caucho natural. **ZM**

RAMÍREZ, RUCAL Y ASOCIADOS, S.C. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Área a examinar: Impuesto al Valor Agregado (EXPORTACIÓN) Verificación de documentos a presentar en solicitud de devolución del crédito en régimen Período a solicitar: Enero 2012	PTE. No.	C - 19
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	10/03/2012
	Revisado por:	AR
	Fecha:	10/03/2012

Descripción de Requisitos del Régimen Optativo de Devolución.	Revisado
Formulario de solicitud SAT-2123 en original y copia donde está detallado el valor a solicitar en régimen optativo de devolución	X
Dictamen técnico para requerimiento fiscal sobre la procedencia del crédito fiscal solicitado, emitido por el Contador Público y Auditor Independiente.	X
Memorial que describa los hechos relacionados con la solicitud y donde autoriza a la Administración Tributaria en el ejercicio de su función fiscalizadora para poder requerir información sobre las exportaciones efectuadas; así como, solicitar información sobre las operaciones financieras relacionadas con el crédito fiscal.	X
Fotocopia legalizada de la cédula de vecindad o DPI del propietario o representante legal de la empresa	X
Fotocopia legalizada del acta notarial del nombramiento del representante legal.	X
Declaración Jurada y Recibo de Pago Mensual del Impuesto al Valor Agregado del período certificada por el contador en el cual se hace constar que el crédito fiscal solicitado fue reportado.	X
Fotocopia de la Declaración Jurada de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado, sí el contribuyente está calificado como agente de retención.	X
Declaración Jurada ante notario en la que manifieste no haber recibido previamente la devolución en efectivo o en bonos del Banco de Guatemala, ni del Ministerio de Finanzas Públicas; así como no haber compensado o acreditado el crédito fiscal solicitado con otros impuestos, referentes al mismo período y monto solicitado.	X
Fotocopia de constancia de inscripción y actualización del registro de Contadores Públicos y Auditores para emitir dictámenes sobre la procedencia de devolución de créditos fiscales.	X
Fotocopia de certificación de colegiado activo y fotocopia de su último recibo de pago ante el colegio que se encuentre inscrito.	X
Fotocopia de los folios del Libro de Diario Mayor General donde se encuentren registradas las ventas de exportación, cuentas por cobrar, clientes e Inventarios.	X
Declaración jurada que manifieste que no tiene relación de dependencia con el contribuyente a quien le emite el dictamen, o que tenga parentesco dentro de los grados de ley, con él, sus socios o con el representante legal de la empresa.	X
Fotocopia de los documentos de internación de los clientes del exterior en los que se corrobore la recepción de los bienes exportados.	X
Fotocopia del detalle e integración de las exportaciones con su debida documentación (se debe adjuntar fotocopias de facturas, licencias de exportaciones, DUA-GT, formulario aduanero, detalle de embarque, cartas de porte, lista de embarque).	X

CÁRDENAS, RUCAL Y ASOCIADOS, S.A. EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 Cédula de marcas Al 31 de enero de 2012	PTE. No.	CM
	Elaborado por:	ZM
	Fecha:	02/03/2012
	Revisado por:	AR
	Fecha:	03/03/2012

Papeles de trabajo	PTE
Cotejado con libro de compra de bienes y servicios adquiridos	C
Cotejado con libro de ventas y servicios prestados	LV
Va a papel de trabajo	
Viene de papel de trabajo	
Sumas verificadas	^
Cálculos aritméticos verificados	>
Cotejado con libro Diario Mayor General y Estados Financieros	
Documento proporcionado por cliente	DPC
Verificado con programas e-servicios de portal SAT	e
Número de folio	F
Cotejado con Declaración del IVA Y Libros Fiscales	
Cotejado con documento original (facturas, póliza de importación, DUA-GT, carta de porte, etc.)	
Cotejado con retención ó Declaración Jurada de Constancias del IVA	R
Cheque de pago examinado	Q
Verificado con tipo de cambio del Banco de Guatemala	TC
Documento examinado	

5.5 Dictamen del CPA independiente sobre la procedencia del crédito fiscal

Dictamen del Auditor Independiente

Licenciado

Luis Adrian Guerra Chiquin

Gerente General y Representante Legal

Exportacaucho, S.A.

Guatemala, C.A.

Hemos auditado la declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado del contribuyente Exportacaucho, S.A., con Número de Identificación Tributaria 3031608-1, por el período comprendido del uno al treinta y uno de enero del año dos mil doce, con sus notas y anexos complementarios correspondientes y un resumen de las políticas contables significativas para el registro de débitos y créditos fiscales de dicho impuesto.

Responsabilidad del contribuyente

La administración del contribuyente es responsable de la preparación y presentación correcta de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación, presentación y pago correcto del Impuesto al Valor Agregado.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión, con base en la auditoría que practicamos, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la determinación correcta de los créditos fiscales, con apego a las disposiciones contenidas en el Decreto 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado. Realicé la auditoría de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos, que planificamos y realizamos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que la Declaración del IVA esté libre de errores significativos.

Una auditoría fiscal independiente incluye examinar evidencia apropiada, sobre una base de pruebas sustantivas y de observancia de dichas obligaciones. Asimismo, incluye examinar y evaluar la evidencia que sustenta los montos consignados en las declaraciones de impuestos, y la base para la elaboración de las declaraciones tributarias.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos, sea debido a omisión o error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, con el objeto de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados de acuerdo a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno en materia tributaria.

Alcance de la auditoria

La auditoría la realizamos con base en pruebas selectivas pero suficientes, y en cada una de las muestras seleccionadas se aplicaron los siguientes procedimientos:

Revisión de exportaciones

- i. Comprobamos mediante la revisión del Formulario SAT-No. 2072 1234567891011, presentado ante la Administración Tributaria el 27 de enero de 2012 (recibido bajo el número 02820120227004), que cumple con el porcentaje de exportación (90.%) establecido en el artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para efecto de la devolución del crédito fiscal de dicho impuesto y que los montos de los productos o servicios exportados, coinciden con los datos reportados por el contribuyente en la declaración correspondiente.
- ii. Revisamos una muestra equivalente al 100% de las exportaciones efectuadas durante el mes de enero 2012 y su documentación de soporte, tales como: los Informes de Despacho de Producto Terminado, Cartas de Porte de los transportistas, los Conocimientos de Embarque (Bill of Lading- BL) las Declaraciones de Mercancías

DUA-GT, y la Declaración para Registro y Control de Exportaciones de SEADDEX. Con estos procedimientos de auditoría comprobamos: 1) Que las exportaciones efectuadas por Exportacaucho, S.A. durante el mes de enero 2012 están debidamente documentadas; 2) Que dichas exportaciones fueron recibidas por los clientes en el extranjero; 3) Que las mercancías fueron efectivamente exportadas; 4) Que el contribuyente cumple con el porcentaje de exportación establecido en el artículo No. 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; y 5) Que los montos de las mercancías exportadas coinciden con los registros del libro de ventas y servicios prestados, con los registros de contabilidad y con la declaración jurada del IVA del mes de enero 2012.

- iii. Se solicitó a los clientes del exterior confirmación de haber recibido la mercancía exportada y el envío de las constancias de internación de las mercaderías en los países de destino. Como se explica en la Nota 5, se obtuvieron dichas constancias equivalentes al 95% del total de exportaciones del mes de enero de 2012 del 100% de la muestra de auditoría.
- iv. Verificamos la actualización del libro computarizado de ventas y servicios prestados, en el cual se encuentran asentadas las operaciones de exportación del período comprendido del 01 al 31 de enero de 2012, conforme a las disposiciones del artículo 39 del Acuerdo Gubernativo No. 424-2006, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Compras de bienes y adquisición de servicios

- i. Mediante el examen de la muestra seleccionada descrita en la Nota 7 y Anexo II, revisamos las Liquidaciones de Materia Prima (recepciones de bienes comprados), las facturas de los proveedores y los cheques de pago de las mismas. Con lo cual comprobamos que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente están relacionados directamente con su proceso productivo y la comercialización de sus bienes. Asimismo, la observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16, 18, 20 y 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Con estos

procedimientos de auditoría nos cercioramos de la veracidad de las operaciones que generaron el crédito fiscal sujeto a devolución.

- ii. Verificamos el registro apropiado de las compras y sus respectivos créditos fiscales en el libro de compras y servicios recibidos, así como en los libros de contabilidad del contribuyente. Habiendo comprobado que los montos registrados coinciden con los consignados en la declaración jurada del IVA del mes de enero 2012.
- iii. En mi examen de las operaciones de compra de bienes y servicios adquiridos, verificamos el cumplimiento de la obligación formal del contribuyente como Agente Retenedor del IVA. Tanto en lo que haya retenido de acuerdo con los porcentajes establecidos por la Ley del IVA, como en la presentación del formulario SAT-2219 y pago del remanente respectivo.
- iv. Como se explica en la Nota 8, el contribuyente cumple con todas sus obligaciones como Agente de Retención del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones del Decreto No. 20-2006, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria y su Reglamento.
- v. Verificamos la actualización del libro computarizado de compras y servicios adquiridos, en los cuales se encuentran asentadas las operaciones declaradas del período comprendido del 1 a 31 de enero de 2012 en la forma establecida por el artículo 38, del Acuerdo Gubernativo No. 424-2006, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- vi. Verificamos que el crédito fiscal neto por un monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q 872,087.00), del período de imposición del uno al treinta y uno de enero de dos mil doce, no fue solicitado por el contribuyente con anterioridad, compensado, ni recibido por medio de vales fiscales a favor el contribuyente. Extremo que consta en la Declaración Jurada ante la Superintendencia de Administración Tributaria en acta notarial suscrita ante los oficios de la notaria Mirna Gabriela Santos González.

- vii. En general, comprobamos el cumplimiento de las demás obligaciones formales del contribuyente a las que está afecto por su calidad de contribuyente Especial Grande.

Aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría

La Norma 500, de las Normas Internacionales de Auditoría, establece que el auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para poder extraer conclusiones razonables sobre las cuales basar la opinión de auditoría. La suficiencia es la medida de la cantidad de evidencia de auditoría. La propiedad es la medida de la calidad de evidencia de auditoría y su relevancia para una particular aseveración y su confiabilidad.

En el párrafo ii del alcance de la auditoría y en la Nota 6, se describen algunos de estos procedimientos por medio de los cuales se obtuvo evidencia suficiente, apropiada y competente para comprobar que los productos fueron efectivamente exportados durante el mes de enero de 2012, como lo requiere el numeral 5-c) del Artículo 24 del Decreto 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado. Estos procedimientos consistieron básicamente en verificar que las exportaciones estuvieran debidamente documentadas. Por consiguiente, se examinaron los informes de Despachos de Producto Terminado, las Cartas de Porte de los transportistas, los Conocimientos de Embarque (Bill of Lading –BL), las declaraciones de Mercancías DUA-GT, y de los contenedores consignados en cada uno de los documentos citados, no habiendo detectado inconsistencias.

Para las exportaciones cuya constancia de internación del país de destino no fueron enviadas por los clientes, se aplicaron los procedimientos descritos en el párrafo anterior, con resultados satisfactorios. Además, se enviaron a los clientes solicitudes de confirmación de haber recibido la mercancía exportada y fue recibida en el extranjero por los adquirientes, por consiguiente, arribamos a la conclusión que los productos fueron efectivamente exportados.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida de conformidad con la Norma 500, de las Normas Internacionales de Auditoría, y con lo establecido en el numeral 5.

del Artículo 24, y demás disposiciones contenidas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, y otros procedimientos de auditoría aplicados según las circunstancias, son suficientes y apropiados para fundamentar nuestro dictamen de auditoría.

Dictamen

En nuestra opinión, es procedente la devolución del crédito fiscal al contribuyente Exportacaucho, S.A. con Número de Identificación Tributaria 3031608-1, por un monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q 872,087.00), correspondiente al período de imposición del 1 al 31 de enero de 2012, en virtud de haber cumplido las disposiciones contenidas en los artículos 15,16,18,20 y 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en todos sus aspectos importantes.

Este dictamen ha sido emitido para que Exportacaucho, S.A. lo presente a la Superintendencia de Administración Tributaria, por lo que no puede ser utilizado para otros propósitos.


Lic. Arturo Antonio Cárdenas Palencia
Socio de Auditoría
Colegiado Activo 7,885
CPA Registro SAT 2,850

Guatemala, 13 de marzo de 2012

**Notas al Dictamen de auditoría sobre la procedencia de
Devolución de crédito fiscal del IVA del mes de enero de 2012**

Nota 1. CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES

a) Constitución

Exportacaucho, S.A. fue constituida en la ciudad de Guatemala el 10 de agosto de 1970, en escritura pública número 58, autorizada por el Notario Lester Ramírez Rodas. La actividad principal de la compañía es comprar; procesar y comercializar el caucho o hule natural, procedimiento de la pica de los árboles hevea brasiliensis, en sus diversas presentaciones o tipos; cualquier actividad lícita que pueda estar relacionada directa o indirectamente con su objeto. La sociedad quedó inscrita definitivamente en el Registro Mercantil el 8 de diciembre de 1970, bajo el número 3058, Folio 125 del libro 21 de sociedades mercantiles.

b) Operaciones

Exportacaucho, S.A. exporta en promedio el 95% del caucho procesado a clientes de Estados Unidos de América, México, Costa Rica, América del Sur y Europa. La venta local es un 5% al cliente Inversiones del Trópico, S.A.

La planta de procesamiento de caucho o hule natural está ubicada en el kilómetro 19 Carretera al Pacífico, en jurisdicción del municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala. Mantiene un enlace electrónico continuo para enviar en tiempo real a las oficinas en Guatemala toda la información como la recepción de materia prima y los despachos de pedidos a puertos de embarque y por transporte terrestre. Asimismo, la demás información relacionada con sus operaciones.

Todas las operaciones de facturación y recepción de pagos de clientes del exterior por medio de transferencias bancarias, y de cheque en el caso de clientes locales, se realiza en las oficinas centrales ubicadas en la 14 Calle 15-52, zona 1, de la ciudad de Guatemala. También están centralizados en esta sede los procesos de

**Notas al Dictamen de auditoría sobre la procedencia de
Devolución de crédito fiscal del IVA del mes de enero de 2012**

emisión de cheque y pago a proveedores. Por consiguiente, el departamento de contabilidad está ubicado en este lugar.

c) Registros tributarios

Exportacaucho, S.A., está inscrita en el Registro Tributario Unificado de la Administración Tributaria con el NIT 3031608-1, con calidad de Contribuyente Especial, en los siguientes Regímenes

- Régimen Optativo del Impuesto Sobre la Renta
- Pagos trimestrales del ISR por el método de una renta imponible estimada en 8% del total de las rentas brutas afectas.
- Régimen general del IVA
- Impuesto de Circulación de Vehículos
- Agentes de Retención del IVA
- Agentes de Retención del ISR
- Pagos trimestrales del Impuesto de Solidaridad, acreditable al Impuesto Sobre la Renta.
- Desde el año 1997 se encuentra registrado en el Régimen Especial de Devolución de Crédito fiscal a los Exportadores.

Está registrada como exportadora en el sistema de Servicio Electrónico de Autorización de Exportadores –SEADEx-, el Ministerio de Economía, con el Código I-55555

Nota 2. PRINCIPALES POLÍTICAS RELACIONADAS CON IMPUESTOS

a) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas locales y exportaciones se reconocen como tales cuando los riesgos y beneficios económicos asociados a la transacción han sido transferidos al comprador o beneficiario y el monto de ingresos puede ser medido confiablemente.

**Notas al Dictamen de auditoría sobre la procedencia de
Devolución de crédito fiscal del IVA del mes de enero de 2012**

Las ventas son reconocidas netas del IVA y descuentos o devoluciones. Este impuesto es consignado por separado en los registros de compras y ventas, así como en las declaraciones respectivas.

b) Base de preparación

Los registros contables, y de los libros de compras y servicios recibidos, así como de ventas, son preparados sobre la base de costo histórico.

c) Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera, generadas básicamente por las exportaciones, se registran en el Libro de Ventas en quetzales aplicando a los montos en moneda extranjera los tipos de cambio de referencia del Banco de Guatemala en la fecha que se emite la factura. Las diferencias en cambio que se generan entre el tipo de cambio de recepción de las transferencias de pago de sus clientes del exterior y el tipo de cambio con el que fueron inicialmente registradas las operaciones, son reconocidas contra los resultados del período en que se generan.

Nota 3. VENTAS LOCALES Y EXPORTACIONES DEL MES DE ENERO 2012

CONCEPTO	Total según Libro de Ventas y Servicio Prestados		
	Bienes	Servicios	Débito fiscal
Ventas locales	2,180,688	Q -	261,683
Servicios prestados	-	2,315	278
Exportaciones	20,502,535	Q -	-
Totales	22,683,223	2,315	261,960

**Notas al Dictamen de auditoría sobre la procedencia de
Devolución de crédito fiscal del IVA del mes de enero de 2012**

En el Anexo I se presenta el detalle de las exportaciones examinadas y se describe un resumen de los procedimientos de auditoría que fueron aplicados.

Nota 4. CONSTANCIAS DE INTERNACIÓN A LOS PAÍSES DE DESTINO

Para cumplir con el requerimiento de la Superintendencia de Administración Tributaria de incluir en los papeles de trabajo las constancias de internación al país de destino se solicitó a los clientes del exterior los documentos de las aduanas que respaldan los ingresos de la mercadería exportada por Exportacaucho, S.A. a sus respectivos países. El resultado de este procedimiento de auditoría fue el siguiente:

EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1 CIRCULARIZACIÓN DE CONFIRMACIONES E INTERNACIONES Al 31 de enero de 2012 (Expresado en Quetzales)
--

Descripción	Clientes	Monto	%
Muestra de auditoría Anexo I	6	Q 20,920,532	100%
No enviado	0	Q -	0%
Notas de débito y crédito - neto	0	Q (417,997)	0%
Exportaciones netas del mes	6	Q 20,502,535	100%
Estadística del procedimiento			
Internaciones recibidas	5	Q 19,508,380	95%
Internaciones no recibidas	1	Q 994,156	5%
Solicitudes enviadas			

Alcance sobre el total de exportaciones Q 20,502,535.18 100%

Las internaciones no recibidas corresponden a las facturas de Hulsa, S.A. que sus clientes no le enviaron. A la fecha del informe había pagado la factura No FACE-63-EX-001-120000000094 por Q 302,851.51, Este cliente confirmó su conformidad con el 100% de los productos despachados a su nombre, lo que valida la certeza que fueron efectivamente exportados.

**Notas al Dictamen de auditoría sobre la procedencia de
Devolución de crédito fiscal del IVA del mes de enero de 2012**

Algunos compradores son agentes comerciales que envían las mercaderías a otros países, por consiguiente, no constituyen receptores o destinatarios finales de la mercadería exportada, lo cual es una práctica que en el Comercio Internacional se realiza desde mucho tiempo atrás. Por lo que no siempre se podrá obtener los documentos de internación a los países de destino final.

Otra limitación para obtener estas constancias de internación es que en los contratos que Exportacaucho, S.A. realiza con sus clientes del exterior no contemplan que deban proporcionar documentos que evidencien la internación de las mercaderías en su país. Quienes lo proporcionan son aquellos que por la relación comercial apoyan con el envío de esta información.

Adicionalmente, se enviaron solicitudes de confirmación a los clientes del mes de enero de 2012, para que confirmaran la recepción de la mercadería, con el siguiente resultado:

Descripción	Cientes	Monto	%
Solicitudes de confirmación enviadas	6	Q 20,920,532	100%
No enviado	0	Q -	0%
Notas de débito y crédito - neto	0	Q (417,997)	0%
Exportaciones netas del mes	6	Q 20,502,535	100%
Estadística del procedimiento			
Confirmaciones recibidas	6	<u>Q 20,502,535</u>	<u>100%</u>
Confirmaciones no recibidas	0	Q -	0%
Solicitudes enviadas			

Alcance sobre el total de exportaciones

Q 20,502,535.18

100%

**Notas al Dictamen de auditoría sobre la procedencia de
Devolución de crédito fiscal del IVA del mes de enero de 2012**

Nota 5. EXAMEN DE DOCUMENTOS DE RESPALDO DE LAS EXPORTACIONES

De la muestra de las exportaciones seleccionadas para el examen de auditoría, se verificó que las exportaciones realizadas por Exportacauchó, S.A. estuvieran debidamente documentadas, y para comprobar que las exportaciones fueron recibidas en el extranjero por los adquirientes, tal como lo establecido en el inciso c), numeral 5, del Artículo 24 del Decreto 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado, se examinaron los siguientes documentos:

- Informes de despacho de producto terminado;
- Cartas de porte de transporte de los productos a los puertos de embarque;
- Conocimientos de embarque –Bill of Lading ó BL- de cada exportación;
- Declaraciones de mercadería DUA-GT (SAT No.8331) de cada exportación;
- Declaración para Registro y Control de Exportaciones de SEADEx

De acuerdo con tratados internacionales sobre comercio exterior, el Conocimiento de Embarque o BL (Bill of Lading), que emiten las navieras autorizadas para realizar traslado de productos entre los diferentes países, es el documento que soporta internacionalmente la propiedad de los productos que se exportan. Exportacauchó, S.A. exporta los productos FOB (Free on Board) por lo que su responsabilidad contractual termina al momento que la mercadería es puesta en el barco. Por consiguiente, una vez que las mercaderías están en poder de la naviera son propiedad del comprador del extranjero.

Nota 6. COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS

Durante el mes de enero de 2012, se efectuaron las siguientes compras relacionadas con la actividad de exportación:

**Notas al Dictamen de auditoría sobre la procedencia de
Devolución de crédito fiscal del IVA del mes de enero de 2012**

Concepto	Total según Libro de Compras		
	Bienes	Servicios	Crédito fiscal
Compras locales de bienes por actividades de exportación	Q 19,767,614		Q 2,372,114
Servicios adquiridos localmente por actividades de exportación		Q 645,115	Q 77,414
Compra de activos fijos vinculados directamente con el proceso productivo	Q -		Q -
Importaciones del resto del mundo	Q -		
Facturas especiales		Q 6,033	Q 724
Totales	Q 19,767,614	Q 651,148	Q 2,450,251

El siguiente cuadro presenta un resumen de las compras de bienes y servicios adquiridos que fueron examinados en el alcance de la auditoría global y en uno de los rubros

Concepto	Examinado por auditoría		
	Bienes	Crédito fiscal	Alcance
Compras locales de bienes por actividades de exportación	Q 19,275,720	Q 2,313,086	97.5%
Servicios adquiridos localmente por actividades de exportación	Q 184,297	Q 22,116	28.6%
Importaciones del resto del mundo	Q -	Q -	0.0%
Totales	Q 19,460,018	Q 2,335,202	95.3%

En el Anexo II se presenta el detalle de las compras examinadas y se describe un resumen de los procedimientos de auditoría que fueron aplicados.

**Notas al Dictamen de auditoría sobre la procedencia de
Devolución de crédito fiscal del IVA del mes de enero de 2012**

Nota 7. RETENCIONES DEL IVA

A partir del mes de diciembre de 2006, Exportacaucho, S.A. fue activado en el sistema de la Superintendencia de Administración Tributaria como Agente de Retención del Impuesto al Valor Agregado. Desde entonces, ha cumplido con la obligación de retener el IVA y enterarlo a la Administración Tributaria como lo establece el Decreto No. 20-2006, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 1, sexto párrafo, de ley mencionada, Exportacaucho, S.A. compensa la totalidad del impuesto retenido con su crédito fiscal sujeto a devolución. Los tributos que resultan a favor de la Administración Tributaria, los entera al fisco en el plazo establecido en esta Ley. Para el efecto cumple con presentar la Declaración Jurada de Retenciones del IVA dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes al que corresponden las retenciones efectuadas.

Exportacaucho, S.A. presentó ante la Administración Tributaria el Formulario SAT 2219 No. 9876543, Declaración Jurada de Retenciones del IVA correspondiente al mes de enero de 2012. Habiendo enterado electrónicamente el 20 de febrero de 2012, el remanente de Q 2,832.12 por medio del Banco Reformador, según operación bancaria número 028201202200008585.

Se vio copia de la declaración jurada mencionada en el párrafo precedente, de las cuales se examinó el 100% de las retenciones efectuadas con resultados satisfactorios.

EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1						ANEXO I
Examen del 100% de las exportaciones con base al del Libro de Ventas						
Al 31 de enero de 2012						
(Expresado en Quetzales)						
Fecha	No. Factura	Cliente	País	V/en Dólares de la factura	Tipo de cambio	V/en Quetzales de la factura
03/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000081	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S. A. DE C. V.	MÉXICO	105,028.00	7.80808	820,067.02
03/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000082	HULES REFINADOS, S. A. de C.V.	MÉXICO	103,014.80	7.80808	804,347.80
03/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000083	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S. A. DE C. V.	MÉXICO	103,014.80	7.80808	804,347.80
03/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000084	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S. A. DE C. V.	MÉXICO	102,652.88	7.80808	801,521.90
04/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000085	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S. A. DE C. V.	MÉXICO	307,958.64	7.81701	2,407,315.74
09/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000086	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A.	COLOMBIA	93,722.80	7.85276	735,982.66
10/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000087	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A.	COLOMBIA	58,055.78	7.83260	454,727.74
10/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000088	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S. A. DE C. V.	MÉXICO	83,717.78	7.83260	655,727.88
11/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000089	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S. A. DE C. V.	MÉXICO	307,958.64	7.82881	2,410,949.70
11/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000090	HULES REFINADOS, S. A. de C.V.	MÉXICO	95,480.00	7.82881	747,494.78
12/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000091	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A.	COLOMBIA	40,924.80	7.82394	320,193.18
13/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000092	CAUCHOTEC, S.A.	PERÚ	49,472.49	7.81996	386,872.89
17/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000093	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A.	COLOMBIA	40,200.00	7.77993	312,753.19
17/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000094	HULSA, S.A.	HOLANDA	38,927.28	7.77993	302,851.51
17/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000095	CAUCHOTEC, S.A.	PERÚ	183,520.20	7.77993	1,427,774.31
17/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000096	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S. A. DE C. V.	MÉXICO	102,652.88	7.77993	798,632.22
17/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000097	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S. A. DE C. V.	MÉXICO	83,824.80	7.77993	652,151.08
19/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000098	HULES REFINADOS, S. A. de C.V.	MÉXICO	95,480.00	7.76560	741,459.49
20/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000099	HULSA, S.A.	HOLANDA	39,170.55	7.78188	304,820.52
23/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000100	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S. A. DE C. V.	MÉXICO	205,305.76	7.80393	1,602,191.76
23/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000101	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S. A. DE C. V.	MÉXICO	83,824.80	7.80393	654,162.88
23/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000102	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE HULE, S. A. DE C. V.	MÉXICO	83,824.80	7.80393	654,162.88
24/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000103	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A.	COLOMBIA	41,798.40	7.80804	326,363.58
25/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000104	CAUCHOTEC, S.A.	PERÚ	45,743.04	7.81209	357,348.75
25/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000105	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A.	COLOMBIA	45,880.05	7.81209	358,419.08
25/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000106	HULSA, S.A.	HOLANDA	49,472.49	7.81209	386,483.54
26/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000107	CAUCHOTEC, S.A.	PERÚ	20,833.00	7.81331	162,774.69
26/01/2012	FACE-63-EXP-001-120000000108	CAUCHOS COLOMBIANOS, S.A.	COLOMBIA	67,658.12	7.81331	528,633.87
31/01/2012	NDE-65-NDEX-001-120000000009	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S. A. DE C. V.	MÉXICO	15,969.79	7.78288	124,290.97
31/01/2012	NCE-64-NCEX-001-120000000043	INDUSTRIA DE HULES UNIDOS, S. A. DE C. V.	MÉXICO	(69,677.06)	7.78288	(542,288.23)
Totales				2,625,410.31		20,502,535.18

Exportacaucho, S.A. NIT 3031608-1

Exportaciones revisadas por auditoría externa

Período de imposición comprendido del 1 al 31 de enero de 2012

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Se revisó cada factura de exportación con los datos del cliente, la descripción, peso y valor de los productos facturados. Se documentaron con copias impresas en la sección B del legajo de papelería de trabajo. Las demás están descritas en el Papel de Trabajo Electrónico PTE - B.

Se cotejaron los productos facturados con los informes de Despachos de Productos Terminados emitidos en la planta, en cuanto al producto, peso y cliente de destino.

Se cotejó cada factura con los documentos de exportación. Se recibieron confirmaciones escritas y constancias de internación sobre la recepción de los productos despachados.

Los clientes tienen un crédito de 60 días a partir de la recepción de la mercadería, se revisaron los pagos recibidos a la fecha de la auditoría. Los saldos son 100% recuperables.

Se comprobó el adecuado registro de las facturas en el Libro de Ventas y Servicios Prestados en quetzales al tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala (Ver Nota 3).

Se verificó el registro contable de las exportaciones mediante la observación física de los asientos contables.

Se hizo el corte de documentos para determinar que todas las exportaciones del mes de enero fueran registradas en el Libro de Ventas y Servicios Prestados, en la contabilidad y en la declaración del IVA de mes de enero de 2012.

Las ventas se contabilizan en quetzales al tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala en la fecha que se emite la factura.

Las diferencias en tipos de cambio en la fecha en que el cliente efectúa el pago se registran como ganancias o pérdidas cambiarias.

Se cotejaron los datos de peso y valor del producto exportado, con los datos consignados en la factura de venta.

Se verificaron las referencias de identificación de los contenedores con las cartas de porte.

Se examinaron los conocimientos de embarque de la compañía naviera y se cotejaron los datos de los contenedores.

El 100% de los clientes de la muestra de auditoría confirmaron satisfactoriamente la recepción del producto exportado.

El 95% de los clientes de la muestra de auditoría enviaron las constancias aduanales de ingresos de los productos al país de destino. La muestra de auditoría abarcó el 100% de las exportaciones del contribuyente del mes de enero 2012.

Se verificaron los formularios de ventas de divisas para los ingresos en quetzales de las facturas pagadas por los clientes y los depósitos correspondientes en la cuenta del Reformador, S.A. a nombre de Exportacaucho, S.A.

CONCLUSIONES

Con base en el examen efectuado y a los procedimientos de auditoría aplicados de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría, se concluye:

- 1) Que las exportaciones realizadas por Exportacaucho, S.A. son razonables en todos sus aspectos de importación.

- 2) Que los productos fueron recibidos en el extranjero por el adquirente, por consiguiente, fueron efectivamente exportados.
- 3) Que no obstante que todos los clientes no enviaron las constancias aduanales de su país del ingreso de los productos exportados, se tuvo a la vista y se examinaron los Conocimientos de Embarque o Bill of Lading –BL- emitidas por las navieras autorizadas para realizar el traslado de productos entre los países. Los BL, de conformidad con los tratados internacionales de comercio, soportan internacionalmente la propiedad de los productos que se exportan. Por lo que las mercaderías en poder de la naviera son propiedad del comprador en el extranjero.
- 4) Por consiguiente, se cumplió en todos los aspectos importantes con lo establecido en el numeral 5-c) del Artículo No. 24 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para sustentar el dictamen sin salvedad, que las exportaciones realizadas por Exportacaucho, S.A. están debidamente documentadas.

EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1
IVA Crédito fiscal por operaciones de exportación
Periodo de imposición: Al 31 de enero de 2012

Fecha de Documento	Documento		NIT/Cédula	Nombre del Vendedor o Prestador del Servicio	Precio Neto		I.V.A.	T o t a l Documento	Cheque
	Serie	Número			Bienes	Servicios			
31/01/2012	FACTURAS								
31/01/2012		66	4440233-3	INVERSIONES SANTA CLARA, S.A.	1,033,941.86	-	124,073.02	1,158,014.88	2,662
31/01/2012		110	33696-3	INGENIO TULULA, S.A.	979,016.04	-	117,481.92	1,096,497.96	2,651
31/01/2012		69	199279-1	ADMINISTRACION TECNICA, S.A.	969,834.48	-	116,380.14	1,086,214.62	2,653
31/01/2012		254	6159082-7	LA MEMORIA, S.A.	742,071.04	-	89,048.53	831,119.57	2,655
31/01/2012		38	2436240-9	COMPANIA AGRICOLA EL OLIMPO, S.A.	668,548.46	-	80,225.81	748,774.27	2,641
31/01/2012		70	7502785-2	COMERCIALIZADORA LA CHULPA, S.A.	639,228.20	-	76,707.38	715,935.58	2,611
31/01/2012		275	826769-3	EMPRESA INDUSTRIAL DOBLE B, S.A.	624,649.86	-	74,957.98	699,607.84	2,657
31/01/2012		141	804757-K	AGRICOLA LA CONCHA, S.A.	609,183.71	-	73,102.05	682,285.76	2,644
31/01/2012	FACE-63-IP1-001	120000000837	77536-2	INDUSTRIAS CAPITALES, S.A.	537,507.85	-	64,500.94	602,008.79	14,680
31/01/2012		121	443276-2	AGROPECUARIA MARTINICA, S.A.	503,887.80	-	60,466.54	564,354.34	2,638
31/01/2012		31	3691209	INVERSIONES SANTA CLARA, S.A.	449,475.94	-	53,937.11	503,413.05	2,663
31/01/2012		3411	136176-7	AGRICOLA CHITALON, S.A.	445,177.21	-	53,420.27	498,597.48	2,640
31/01/2012		392	2442606-7	AGROPECUARIA MARIA DEL MAR, S.A.	431,416.55	-	51,769.99	483,186.54	14,673
31/01/2012		69	47057-0	FINCA SAN FERNANDEZ, S.A.	414,128.12	-	49,695.37	463,823.49	16,274
31/01/2012		45	345062-7	PLANTACIONES EL CARMEN, S.A.	372,729.32	-	44,248.12	417,456.84	16,275
15/01/2012		255	3700-1	EMPRESA GANADERA VIRGINIA, S.A.	368,734.30	-	44,248.12	412,982.42	2,606
31/01/2012		188	1252874-9	BOCU, S.A.	361,071.29	-	43,328.56	404,399.85	2,636
15/01/2012		10	2703726-6	INDUSTRIAS BETIVER, S.A.	353,104.61	-	42,372.55	395,477.16	2,609
31/01/2012		13	2703726-6	INDUSTRIAS BETIVER, S.A.	352,800.88	-	42,336.11	395,136.99	2,654
15/01/2012		66	47057-0	FINCA SAN FERNANDEZ, S.A.	347,287.28	-	41,674.47	388,961.75	16,227
31/01/2012		163	837836-3	AGROPECUARIA ARUBA, S.A.	342,988.54	-	41,158.62	384,147.16	2,639
31/01/2012		975	544815-8	AGRICOLA BASILEA, S.A.	336,353.51	-	40,362.42	376,715.93	2,637
31/01/2012		327	516428-1	AGROPECUARIA LA PATRIA, S.A.	310,047.06	-	37,205.65	347,252.71	2,643
31/01/2012		257	3700-1	EMPRESA GANADERA VIRGINIA, S.A.	286,357.23	-	34,362.87	320,720.10	2,650
31/01/2012		174	432533-8	EXPERTOS AGRICOLAS, S.A.	270,540.63	-	30,300.51	300,841.14	2,660
31/01/2012		186	602782-2	OBON, S.A.	240,449.42	-	28,464.88	268,914.30	2,645
15/01/2012		10	27535-2	FINCA EL ROSARIO/ROBERTO BOY PINEDA	210,591.83	-	25,271.02	235,862.85	16,225
08/01/2012		21	988479-3	SERVICIOS E INVERSIONES DEL CARIBE, S.A.	200,545.85	-	24,065.50	224,611.35	2,594
31/01/2012		352	2565992-8	AGROINDUSTRIAS EL VERGEL, S.A.	199,681.42	-	23,961.77	223,643.19	14,675
31/01/2012		501	7424964-9	INVERSIONES SITKA, S.A.	198,139.49	-	23,776.74	221,916.23	2,659
31/01/2012		505	7424964-9	INVERSIONES SITKA, S.A.	186,831.92	-	22,419.83	209,251.75	2,636
31/01/2012		173	432533-8	EXPERTOS AGRICOLAS, S.A.	186,364.65	-	22,363.76	208,728.41	2,649
31/01/2012		113	7055473-0	AGRICOLA MIJA, S.A.	183,911.56	-	22,069.39	205,980.95	2,658
31/01/2012		12	27535-2	FINCA EL ROSARIO/ROBERTO BOY PINEDA	183,607.86	-	22,032.94	205,640.80	16,273
15/01/2012		22	988479-3	SERVICIOS E INVERSIONES DEL CARIBE, S.A.	180,383.79	-	21,646.05	202,029.84	2,600
29/01/2012		24	988479-3	SERVICIOS E INVERSIONES DEL CARIBE, S.A.	178,911.94	-	21,469.43	200,381.37	2,622
15/01/2012		350	2565992-8	AGROINDUSTRIAS EL VERGEL, S.A.	176,785.94	-	21,214.31	198,000.25	14,585
31/01/2012		746	5668078-3	COMERCIALIZADORA PRETORIA, S.A.	169,613.55	-	20,353.63	189,967.18	2,648
22/01/2012		23	988479-3	SERVICIOS E INVERSIONES DEL CARIBE, S.A.	167,861.36	-	20,143.36	188,004.72	2,615
15/01/2012		107	7055473-0	AGRICOLA MIJA, S.A.	167,767.91	-	20,132.15	187,900.06	2,610
31/01/2012		18	3298646-7	PLANTACIONES SAN JUAN, S.A.	160,875.89	-	19,305.11	180,181.00	16,276
31/01/2012		165	3901007-4	CAPITALES AGRICOLAS, S.A.	155,595.92	-	18,671.51	174,267.43	2,642
31/01/2012		893	494906-4	AGROPECUARIA XAMAC, S.A.	150,713.09	-	18,085.57	168,798.66	14,671
15/01/2012		163	77536-2	INDUSTRIAS CAPITALES, S.A.	148,423.55	-	17,810.83	166,234.38	2,601
31/01/2012	FACE-63-LOC-001	1200000000054	7536-3	INDUSTRIAS CAPITALES, S.A.	-	147,511.71	17,701.41	165,213.12	14,681
31/01/2012		726	1013537-5	FINCA SAN JOSÉ LA MONTAÑA, S.A.	142,512.77	-	17,101.53	159,614.30	2,626
31/01/2012		160	7425012-4	GRUPO EL NENZAL, S.A.	141,017.56	-	16,922.11	157,939.67	2,652
15/01/2012		891	494906-4	AGROPECUARIA XAMAC, S.A.	140,340.04	-	16,840.81	157,180.85	14,586
22/01/2012		724	1013537-5	FINCA SAN JOSÉ LA MONTAÑA, S.A.	140,059.68	-	16,807.16	156,866.84	2,617
15/01/2012		466	1251620-1	AGROPROYECTOS DIVERSIFICADOS, S.A.	126,883.10	-	15,225.97	142,109.07	2,602
15/01/2012		722	1013537-5	FINCA SAN JOSÉ LA MONTAÑA, S.A.	126,228.94	-	15,147.47	141,376.41	2,604
					17,014,180.80	147,511.71	2,059,402.12	19,221,094.63	

EXPORTACAUCHO, S.A. NIT 3031608-1
IVA Crédito fiscal por operaciones de exportación
Período de imposición: Al 31 de enero de 2012

ANEKO II 22

Fecha de Documento	Documento		NIT/Cédula	Nombre del Vendedor o Prestador del Servicio	Precio Neto		Combustibles	I.V.A. Crédito	T o t a l		Cheque de Pago
	Serie	Número			Bienes	Servicios			Documento	Valor	
					17,014,180.80	147,511.71		2,059,402.12	19,221,094.63		
22/01/2012	B	325	3286343-8	FINCA LA SUJZA, S.A.	124,827.18	-	-	14,979.26	139,806.44	2,618	
08/01/2012	A	721	1013537-5	FINCA SAN JOSE LA MONTAÑA, S.A.	120,388.25	-	-	14,446.59	134,834.84	2,595	
31/01/2012	B	326	3286343-8	FINCA LA SUJZA, S.A.	105,459.46	-	-	12,655.13	118,114.59	2,625	
30/01/2012	A	468	1251620-1	AGROPROYECTOS DIVERSIFICADOS, S.A.	104,174.50	-	-	12,500.94	116,675.44	2,646	
31/01/2012	A	166	2525591-6	CAUCHOS DEL PACIFICO, S.A.	101,955.04	-	-	12,234.61	114,189.65	16,787	
31/01/2012	A	1473	549493-1	GURE AMETZA, S.A.	99,361.76	-	-	11,923.41	111,285.17	2,647	
08/01/2012	B	322	3286343-8	FINCA LA SUJZA, S.A.	99,338.42	-	-	11,920.61	111,259.03	2,596	
15/01/2012	A	164	2525591-6	CAUCHOS DEL PACIFICO, S.A.	93,707.98	-	-	11,244.96	104,952.94	16,780	
15/01/2012	B	323	3286343-8	FINCA LA SUJZA, S.A.	91,768.88	-	-	11,012.27	102,781.15	2,605	
15/01/2012	A	1471	549493-1	GURE AMETZA, S.A.	84,362.89	-	-	10,123.55	94,486.44	2,603	
31/01/2012	A	2482	3286343-8	FINCA LA SUJZA, S.A.	83,338.42	-	-	11,244.96	104,952.94	16,780	
15/01/2012	A	2482	558855-3	CORPORACION DE SUMINISTROS, S.A.	76,302.75	-	-	9,156.33	85,459.08	16,786	
15/01/2012	A	506	3474929-2	AGROPECUARIA DIVERSA, S.A.	75,461.68	-	-	9,055.40	84,517.08	2,607	
10/01/2012	A	2462	558855-3	CORPORACION DE SUMINISTROS, S.A.	75,251.42	-	-	9,030.17	84,281.59	16,778	
08/01/2012	B	68	25112-7	FINCA LOS ENCANTOS	72,214.26	-	36,785.71	8,665.71	80,879.97	16,205	
13/01/2012	B	407	4680156-1	JACOBSTEEL, S.A.	33,642.86	-	-	8,451.43	78,880.00	16,232	
15/01/2012	B	70	25112-7	FINCA LOS ENCANTOS	67,985.60	-	-	8,158.27	76,143.87	16,226	
06/01/2012	B	214	842908-1	NIMA, S.A.	65,882.95	-	-	7,905.95	73,788.90	2,597	
31/01/2012	A	40	2872345-7	AGROINDUSTRIAS VENECIA CHIPO, S.A.	65,836.23	-	-	7,900.35	73,736.58	2,632	
10/01/2012	A	217	842908-1	NIMA, S.A.	61,864.57	-	-	7,423.75	69,288.32	2,599	
21/01/2012	B	222	842908-1	NIMA, S.A.	61,070.23	-	-	7,328.43	68,398.66	2,612	
29/01/2012	B	72	25112-7	FINCA LOS ENCANTOS	60,719.79	-	-	7,286.37	68,006.16	16,266	
21/01/2012	A	223	842908-1	NIMA, S.A.	56,631.30	-	-	6,795.76	63,427.06	2,613	
21/01/2012	A	332	111941-9	BONAGRO, S.A.	56,117.33	-	-	6,734.08	62,851.41	2,616	
15/01/2012	A	146	7425012-4	GRUPO EL NANZAL, S.A.	54,131.49	-	-	6,495.78	60,627.27	2,608	
31/01/2012	FACE-63-IP1-001	120000000838	77536-3	INDUSTRIAS CAPITALES, S.A.	51,911.38	-	-	6,229.37	58,140.75	14,682	
31/01/2012	FACE-63-IP1-001	120000000834	77536-3	INDUSTRIAS CAPITALES, S.A.	51,703.71	-	-	6,204.45	57,908.16	14,683	
31/01/2012	B	267	2875261-9	AGROPECUARIA ALSAMA, S.A.	51,374.69	-	-	6,164.96	57,539.65	2,633	
22/01/2012	B	71	25112-7	FINCA LOS ENCANTOS, S.A.	51,047.61	-	-	6,125.71	57,173.32	16,239	
31/01/2012	A	235	511443-8	LA ESPERANZA Y ANEXOS, S.A.	50,113.10	-	-	6,013.57	56,126.67	2,634	
24/01/2012	A	339	111941-9	BONAGRO, S.A.	49,061.78	-	-	5,887.41	54,949.19	2,619	
31/01/2012	A	106	5057022-6	PANOS, S.A.	47,870.28	-	-	5,744.43	53,614.71	2,635	
FACTURA	DOCUMENTOS	82	** TOTAL		19,275,720.17	184,297.42	-	2,335,201.13	21,795,218.72		

Concepto	Valores		Alcance
	Compras	Servicios	
Muestra de auditoría a verificar procedencia del crédito fiscal	Q 19,275,720	Q 184,297	19,460,017.59
Movimientos del libro de compras del mes de enero 2012	Q 19,767,614	Q 645,115	20,412,728.23
Alcance de la muestra	Q 0.975	Q 0.286	95.3%

Exportacaucho, S.A. NIT 3031608-1

Exportaciones revisadas por auditoría externa

Período de imposición comprendido del 1 al 31 de enero de 2012

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Se revisaron los pagos efectuados y se comprobó que se cumple con el requisito de bancarización.

En la aplicación del artículo No. 16, se consideraron los siguientes aspectos:

- a) La procedencia del derecho al crédito fiscal por la adquisición de bienes y la utilización de servicios, en virtud que se aplicaron a actividades directamente vinculadas con la producción y comercialización de las mercancías del bien a exportar por el contribuyente.
- b) El contribuyente se dedica a la exportación de caucho procesado y el crédito fiscal fue generado por la adquisición de materias primas, otros bienes y servicios aplicados a su actividad de exportación.
- c) Para establecer que las compras y servicios están vinculadas al proceso productivo o comercialización de los productos del contribuyente, se aplicaron los siguientes criterios:
 - i. Que los bienes y servicios formen parte de los productos y de las actividades necesarias para su incorporación al proceso productivo y comercialización nacional o internacional.
 - ii. Que los bienes o servicios se incorporen al servicio o a las actividades necesarias para su presentación dentro o fuera del país.
- d) Por consiguiente, se consideraron todos aquellos bienes o servicios que por su naturaleza sin su incorporación sería imposible la comercialización y exportación del hule procesado.

En el artículo No. 18, se consideró el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- a) Las compras y adquisición de servicios se encuentren respaldados por las facturas y facturas especiales.
- b) Las facturas se emitieron a nombre del contribuyente e identificados con su Número de Identificación Tributaria.
- c) Las facturas indican en forma detallada el concepto, unidades y valores de la compra de los bienes. En el caso de los servicios, se especificó concretamente la clase de servicio recibido y el monto de los mismos.
- d) Se verificó que estuvieran registrados en el libro de compras, a que se refiere el artículo No. 37 de la Ley del IVA.
- e) Se constató que el saldo del crédito fiscal se encuentre registrado en los libros de contabilidad como una cuenta por cobrar a favor del contribuyente.
- f) Se comprobó que el contribuyente haya cumplido con los requisitos establecidos en el artículo No. 17 de la Ley del IVA. Asimismo, que sus libros de compras y de contabilidad estuvieran operados en el plazo que establece el artículo No. 20 de la Ley del IVA y su reglamento.

En los casos aplicables se verificó que se cumpliera con la obligación de retener el IVA en el porcentaje respectivo.

En el caso de las materias primas:

- a) Se verificó su recepción en la planta y los resultados de los análisis de rendimiento del laboratorio para asignarle el valor de la compra.
- b) Se cotejó este valor con lo facturado por el proveedor.
- c) Se verificó que haya retenido el porcentaje correspondiente del IVA y la emisión de la constancia de retención respectiva.

CONCLUSIONES

Con base en el resultado satisfactorio de las pruebas de auditoría efectuadas, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, así como del cumplimiento de las disposiciones de la Ley del IVA, Reglamento y sus reformas, las compras realizadas por Exportacaucho, S.A. durante el mes de enero de 2012 y los respectivos créditos fiscales, son razonables en todos sus aspectos importantes.

CONCLUSIONES

1. Las empresas exportadoras de caucho están conformadas dentro del tipo industrial, cuya función principal es procesar el caucho natural en forma de chipa que adquieren de los finqueros que cultivan el hule, para luego procesarlo por medio de maquinaria adecuada y agregándole los insumos necesarios para dar como resultado un Caucho Natural Técnicamente Especificado en forma de pacas, que pueden ser usados posteriormente con fines industriales.
2. La auditoría fiscal es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario; por lo que aplicado a una empresa exportadora de caucho natural, abordado desde el punto vista de una auditoría fiscal externa realizada por un Contador Público y Auditor Independiente, como una auditoría específica del crédito fiscal, verificando la veracidad de las exportaciones y la procedencia de los créditos registrados, y su vinculación con los mismos, para determinar lo sujeto a devolución, con el objetivo principal de obtener un dictamen expresando una opinión técnica de la procedencia de dichos créditos.
3. El crédito fiscal se determina con la compensación de los créditos contra los débitos, si en dicha operación resulta un crédito mayor, da origen al crédito fiscal, por lo que las empresa que se dedican a la actividad de exportación, presten servicios o vendan a personas exentas a dicho impuesto tienen derecho a su devolución, tomando en consideración que estén vinculados al proceso de producción o de comercialización del bien a exportar; dicho crédito fiscal debe estar documentado, registrado y reportado por el contribuyente.

4. El Contador Público y Auditor Independiente es el profesional certificado que está capacitado para realizar exámenes en las áreas operativas, financieras y fiscales; esta última en forma de auditoría fiscal o auditoría específica al crédito fiscal, por lo estipulado en la Ley del Impuesto al Valor Agregado en el artículo 24 "B" que faculta al Contador Público y Auditor Independiente mediante la inscripción en la SAT para emitir un dictamen a la procedencia de los créditos fiscales sujetos a devolución a empresas que tienen actividades de exportación, vendan o presten servicios a personas exentas al IVA, esto porque se le transfiere la responsabilidad al profesional.

5. Se confirma la hipótesis planteada en el plan de investigación, con los procedimientos que el Contador Público y Auditor independiente realizó en el caso práctico para la determinación de los créditos fiscales y sobre la procedencia de los mismos, dentro de los procedimientos incluidos en la guía de auditoría se mencionan algunos: se cumple con el porcentaje de exportación, es exportador registrado, veracidad de las exportaciones y recibidas en el país de destino, los créditos están debidamente registrados, declarados y vinculados al proceso productivo o de comercialización del bien, el crédito solicitado no ha sido recibido o compensado, actúa en calidad de agente de retención y el dictamen lo elaboró de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría, utilizando una muestra representativa sobre lo que se dictamina, tomando en consideración el riesgo al momento de determinar el alcance, la cual podría ser del 100% por la responsabilidad que el profesional adquiere.

RECOMENDACIONES

1. Que el Director Financiero de la empresa exportadora de caucho natural, implemente en el departamento de atención y servicios a clientes, la creación de un archivo cronológico que permita documentar correctamente las transacciones de exportación, para evidenciar fácilmente y mantener un estatus confiable, frente a las entidades gubernamentales que regulan el proceso de comercialización del bien a exportar.
2. La Administración de la empresa exportadora de caucho natural, utilice los servicios de un Contador Público y Auditor Independiente, para realizar una auditoría fiscal específica de los créditos del Impuesto al Valor Agregado, para verificar la veracidad de las exportaciones y la procedencia de los créditos registrados, así como la vinculación con los mismos, determinando lo sujeto a devolución para que la empresa fortalezca su control interno y recupere los créditos solicitados de una forma eficiente.
3. La empresas exportadoras de caucho natural que acumulen créditos fiscales según los montos mínimos que establecidos en la ley del Impuesto al Valor Agregado, éstas, aprovechen el incentivo fiscal que contiene la legislación guatemalteca de solicitar la devolución de dichos créditos; tomando en consideración los requisitos que debe de cumplir para su devolución y hacerlo efectivo a través de uno de los regímenes contenidos en los artículo No. 23, 24 y 25 de la misma ley.

4. La administración de la empresa exportadora de caucho natural aproveche los servicios del Contador Público y Auditor Independiente, al realizar éste la auditoría, para mejorar los procedimientos y registros que realiza la empresa en operaciones de exportación, a través del informe emitido.

5. La administración de la empresa exportadora de caucho natural, utilice esta investigación como una herramienta para conocer los aspectos importantes que contiene la legislación guatemalteca, con relación al incentivo fiscal, por realizar actividades de exportación, específicamente en lo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para solicitar la devolución de los créditos fiscales mensuales, así como los requisitos que debe de cumplir el Contador Público y Auditor Independiente referente a estar inscrito en la SAT, para dictaminar sobre la procedencia y los procedimientos que debe realizar al momento de practicar una auditoría específica del crédito fiscal del IVA, en el régimen optativo de devolución.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. American Institute of Certified Public Accountants (IACPA), Statement of Auditing Standards SAS No. 1, Estados Unidos, 1997, 36.
2. Arenas del Buey Torres, Pablo, Auditoría Fiscal. Concepto y Metodología, España: Instituto de Estudios Fiscales, 2003, 288 páginas. (auditoría fiscal)
3. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 1441 Código de Trabajo. 226 páginas
4. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 04-2012 Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y la Defraudación y al Contrabando. año -2012. 40 páginas.
5. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 15-98 Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles. 13 páginas.
6. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 1-98 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria y su Reglamento, 19 páginas.
7. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria año -2006. 50 páginas.
8. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 10-2012 Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus Reformas –Guatemala 2011. 154 páginas.
9. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 2-70 Código de Comercio y sus reformas. 170 páginas.

10. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus Reformas –Guatemala 2008. 53 páginas.
11. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 295 Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, 44 páginas.
12. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportación y de Maquila. 19 páginas.
13. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 37-92 Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos. 22 páginas.
14. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 6-91 Código Tributario y sus Reformas. 80 páginas.
15. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 73-08 Ley del Impuesto de Solidaridad. 6 páginas.
16. Diccionario de la Real Academia Española, Grupo Editorial Océano, Sexta Edición, 2002, 1,578 páginas.
17. Ferrada Vergara, Silvia Angélica, et. al. Contador Público y Auditor; Competencias Actuales, y Formación Entregada. Santiago de Chile, Chile. Año 2005. 14 páginas.
18. International Federation of Accountants. Normas Internacionales de Auditoría Traductor Jorge Abenamar Suárez Arana. 9ª. Edición. DF. México, IMCP, 2010. 1120 páginas.
19. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, Norma 1 - Normas Básicas de Auditoría, Guatemala, Guatemala, C.A. Año 2001 13°. Edición. 121 páginas.

20. Paz Álvarez, Roberto, Nociones Generales del Proceso y Proceso Administrativo, Guatemala 2003, 49 páginas.
21. Ruiz Orellana, Alfredo Enrique. Diccionario de Términos Contables. Guatemala, Guatemala, C. A. Ediciones ALENRO. Año 2004. 2ª. Edición. 505 páginas.
22. Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencia Económicas, Escuela de Auditoría, Coordinación de Tesis, Material de Apoyo para las Pláticas de Orientación para Elaboración de Tesis, Guatemala, 2000, 67 páginas.
23. Ziegle K, Auditoría Moderna, Editorial CECAS, México, 1997, 448 páginas.

Páginas Electrónicas

24. <http://www4.ajaen.es/-fmta/temasaudi/quinto.doc>
25. <http://WWW.cocities.orgmxacadentornoavi1.pdf>
26. <http://www.cpa.org.gt>
27. <http://www.igcpa.org.gt>
28. <http://bdigital.eafit.edu.co/bdigital/PROYECTO/P678.62CDM977/introduccion.Pdf>
29. <http://www./biblioteca-digital-Administrativa-financiera/catalogo-de-terminos-y-sus-definiciones-utilizadas-por-sat>
30. <http://www.auditoriaforense.net/ACGAF/Asesores-Consultores-Gerenciales/Audidores Forenses>

31. <http://www.banguat.gob.gt/publica/conferencias/cbanguat050.pdf>
32. <http://www.definicion.org/auditoria-continua>) Visitada el 20/02/2013
33. <http://www.monografias.com/trabajos4/elcaucho/elcaucho.shtml>
34. <http://www.emagister.com/curso-elemental-auditoria/clasificación-auditoria>